

4510 GP.

- ACTAS -

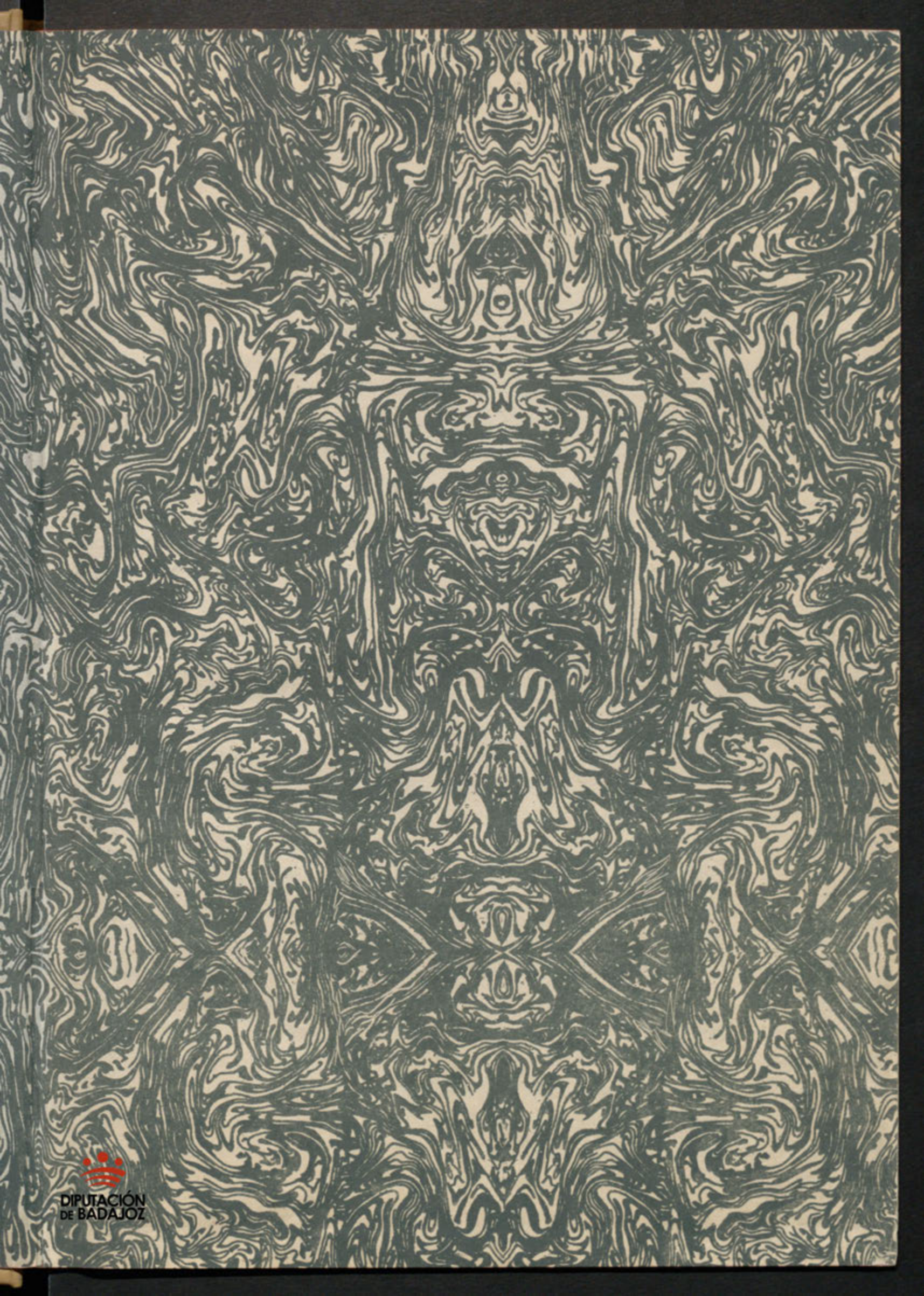
AYUNTAMIENTO PLENO

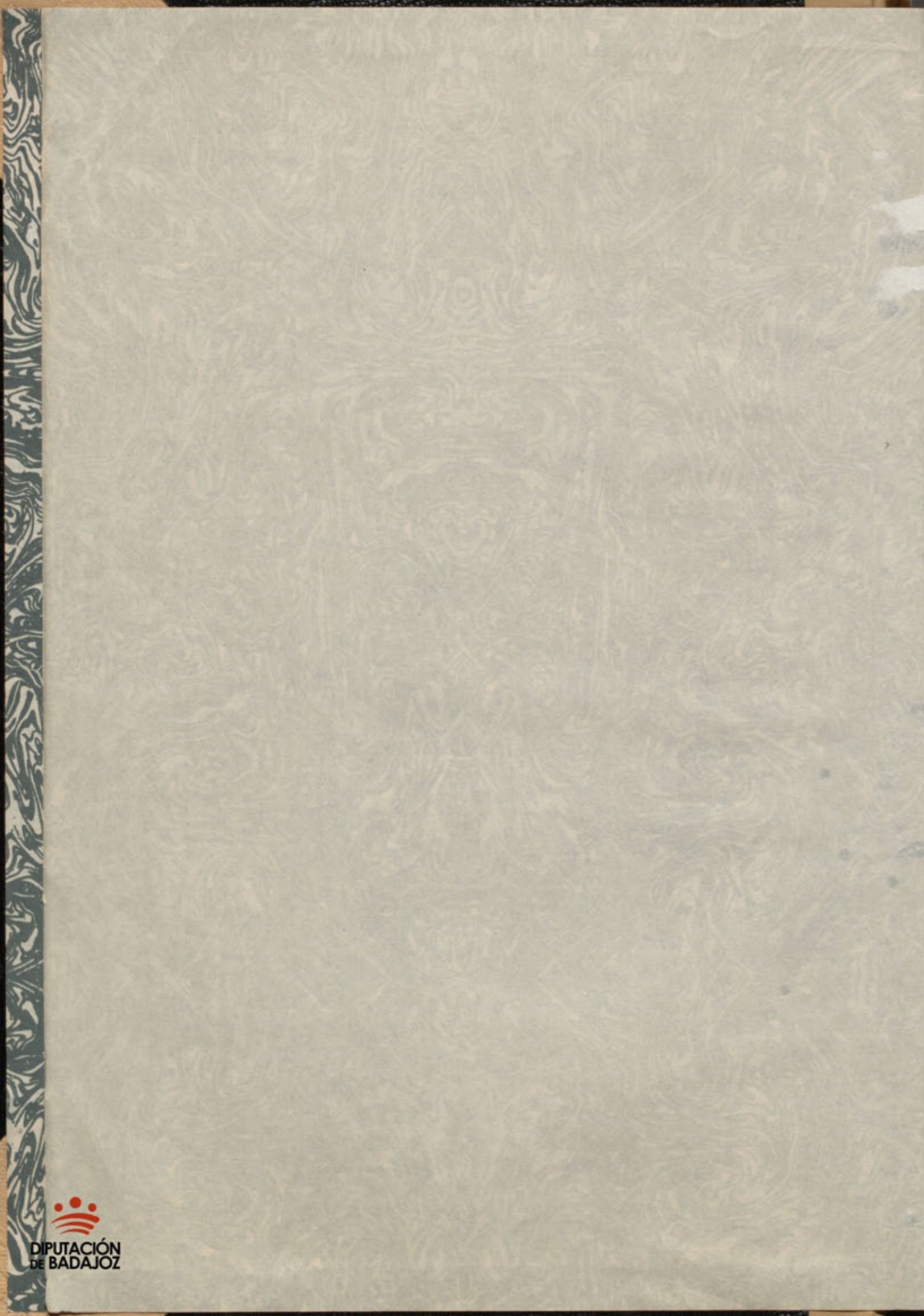
Comienza: 24-FEBRERO-1982

Termina: 28-October 1983

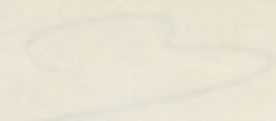


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



1.º El Sr. D. Juan José...
 2.º El Sr. D. Juan José...
 3.º El Sr. D. Juan José...
 4.º El Sr. D. Juan José...
 5.º El Sr. D. Juan José...
 6.º El Sr. D. Juan José...
 7.º El Sr. D. Juan José...
 8.º El Sr. D. Juan José...
 9.º El Sr. D. Juan José...
 10.º El Sr. D. Juan José...
 11.º El Sr. D. Juan José...
 12.º El Sr. D. Juan José...
 13.º El Sr. D. Juan José...
 14.º El Sr. D. Juan José...
 15.º El Sr. D. Juan José...
 16.º El Sr. D. Juan José...
 17.º El Sr. D. Juan José...
 18.º El Sr. D. Juan José...
 19.º El Sr. D. Juan José...
 20.º El Sr. D. Juan José...

En la Ciudad de...
 a los... días... de...
 Año de mil...
 Yo, Sr. D. Juan José...
 Alcalde...
 Firmado...
 Dado en...
 Yo, Sr. D. Juan José...
 Secretario...
 Firmado...

ACTA N° 3

Alcalde-Presidente

D. Leon Romero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Jose Luis Villula Diaz

D. Fermín Merino Sanchez

D. Francisco Bernal Valadés

D. Eloy Sanchez Diaz

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Ferrández

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Bernat

D. Santiago de Al Garcia

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Parejo

D. Julio Prieto Carroza

D. Emilio Mena Sanchez

D. Gregorio Sabido Pajuelo

D. Pedro Bernal Rodríguez

D. Santiago de Al M. Romo.

Interventor en funciones

D. Juan-Jesús Tena Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Tena Sanchez

En la Ciudad de Don Benito a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diecinueve treinta horas se reúnen en el Salón de Actos de este Palacio Municipal los Sres. Componentes de este Ayuntamiento Pleno al margen relacionados, para celebrar Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento Pleno, y con las ausencias de los Srs. Gallego, Camacho Quintana y Sanchez Rayego, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la presencia del Sr. Interventor en funciones, y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

1º

LECTURA Y APROBACION BORRADOR

ACTA ANTERIOR.

ACUERDA

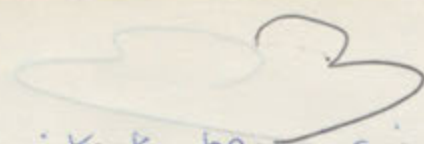
Visto los borradores de las Actas correspondientes a las dos Sesiones Extraordinarias celebradas el pasado día 16 de Febrero, se acuerda su aprobación por unanimidad.

2º

LICENCIA DE PARCELACION

DE

Vista la instancia susrita por D. Gregorio Gallego Parejo en nombre propio y en representación de D.ª Adela Medina Rincón en solicitud de parcelación de la finca urbana ubicada en la c/ Fuentes número 4 y de acuerdo con el informe



del Sr. Arquitecto Municipal de ser conforme con el P.G.O.V. y visto asimismo el Art. 95 de la Ley del Suelo, se ACUERDA otorgar la licencia de parcelación de la mencionada finca a los efectos indicados a los respectivos solicitantes.

3º

ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento al objeto de enajenación mediante subasta de parcelas del Polígono Industrial de esta Ciudad, según Pliego de Condiciones aprobado en 28 de Octubre de 1931 y anuncio de subasta publicado en BOE de fechas 19 y 23 de Enero de 1982 y visto el Acta de subasta celebrada con fecha 17 del presente mes de la que resulta haberse presentado las proposiciones que siguen: 1º.- la correspondiente a D. Joaquín Sánchez Miguel ofreciendo 877,450 pts. por la parcela B-10-A, 2º.- la de D. José Batúls Vidal, ofreciendo 774,774 pts. por la parcela B-8-A; 3º.- la de D. José Batúls Vidal, ofreciendo 774,774 pts. por la parcela B-8-B; 4º.- la de D. José Antonio Cerrato Velarde, ofreciendo la cantidad de 722,400 pts. por la B-9-A, 5º.- la de D. José Antonio Cerrato Velarde, ofreciendo 722,400 pts. por la B-9-B, 6º.- la de D. José Antonio Cerrato Velarde, ofreciendo la cantidad de 752,100 pts. por la parcela B-10-A y 7º.- la de D. Miguel Rodríguez Sánchez, ofertando la cantidad de 692,300 pts. por la parcela B-1-A.

Resultando que habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de:
1º.- D. Miguel Rodríguez Sánchez, parcela B-1-A de 2,300 m². al precio de remate de 692,300 pts.
2º.- D. José Batúls Vidal, parcela B-8-A de 2,574 m². al precio de remate de 774,774 pts.
3º.- D. José Batúls Vidal, parcela B-8-B de 2,574 m². al precio de remate de 774,774 pts.
4º.- D. José Antonio Cerrato Velarde, parcela B-9-A

de 2408 m². al precio de remate de 722,400 pts.
 6.º - D. Joaquín Sánchez Miguel, parcela B-10-A de
 2,507 m². al precio de remate de 877,450 pts.

Resultando asimismo que durante el plazo de cinco días a partir de la adjudicación provisional no se ha producido reclamación alguna.

Considerando que de acuerdo con el Art. 44. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales debe resolverse transcurrido el plazo de cinco días de la adjudicación provisional sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, por unanimidad del Ayuntamiento Pleno, se ACUERDA:

Primero: Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y en consecuencia, adjudicar definitivamente las parcelas indicadas a los adjudicatarios provisionales en la forma anteriormente descrita.

Segundo: Devolver las garantías provisionales a los licitadores respecto de aquellas parcelas que no le han sido adjudicadas.

Tercero: Notificar a los adjudicatarios, en el plazo de diez días, este Acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento de haber constituido la garantía definitiva, debiendo comparecer a partir de entonces y en la fecha que oportunamente le cite este Ayuntamiento, a la formalización de la correspondiente escritura pública.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. León Romero Verdugo, para que en representación del Ayuntamiento, proceda, en su día, a la firma de escritura pública, así como de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

do.

42
EXPEDIENTE DE
EXPROPIACION
FORZOSA DE TE-
RRENOS PARA
APERTURA DE
CALLE.

Dada cuenta del expediente tramitado para la determinación del justo precio de la expropiación forzosa de terrenos por extensión de: 1,393'50 m². para la ejecución de la apertura de calle prevista en el P.G.O.M., propiedad estos y según consta en el Registro de D. Francisco, D. Santiago y D. José Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia, y habiéndose requerido a los interesados a fin de que en el plazo de veinte días presentaran hoja de aprecio concretando el valor en que estiman el objeto de expropiación, habiéndose recibido la misma dentro del plazo hábil en que se fija el valor total de 6.549,450 pts. y teniendo en cuenta que dicha valoración no se estima aceptable, en base al informe del técnico municipal el Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA:

- 1.º Tener por cumplido, sin avenencia, el trámite de determinación del justo precio, en el expediente de referencia.

- 2.º Aprobar la hoja de aprecio fundada del valor objeto de expropiación que se fija, en el total de 6.291,099 pts.

- 3.º Comunicar dicha hoja a los interesados, los cuales en el plazo de diez días podrán aceptar o rechazarla.

- 4.º Considerar en el caso de aceptación en el plazo indicado, determinado el justiprecio, procediéndose a su abono y a la ocupación del bien sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

- 5.º En el caso de no aceptación, en el plazo indicado, de la hoja de aprecio extendida por el Ayuntamiento, pasar el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en

el Art. 32 y siguientes de la referida Ley, nombrándose expresamente al Sr. Arquitecto Municipal, para que como técnico represente a esta Administración en el Jurado Provincial que a tal fin se constituya.

5º
PATRONATO
MUNICIPAL,
ESTATUTOS.

Se trae a la vista la propuesta de creación de un Patronato Municipal de Deportes así como la confección de los Estatutos que en su caso habrían de regir en cuyo expediente consta asimismo informe de Secretaría General sobre la procedencia y aspectos legales de su creación, así como el dictamen de la Comisión de Deportes correspondiente.

Se abre seguidamente un largo debate que en síntesis se expone a continuación.

- El Sr. Aguas en su condición de Presidente de la Comisión de Hacienda, entiende que lo que quiera que el funcionamiento de dicho Patronato ha de exigir la necesidad de realizar determinados gastos así como la contratación de personal para servicio del mismo, es necesario que previamente a todo ello se dictamine por la Comisión de Hacienda y asimismo por la de Personal, argumenta no ser necesario la creación de dicho Patronato en San Beito, pues ya existe para tal fin una Comisión de Deportes, que además, a su juicio lo está haciendo bien y que él como Presidente de la Comisión de Hacienda tiene que hacer constar que en el presupuesto municipal han sido recogidos minuciosamente todos los gastos que el deporte local lleva consigo y que dicha previsión ha sido estudiada detalladamente y con acierto a su entender por la Comisión de Deportes.

- El Sr. Merino argumenta que efectivamente las atenciones del deporte están conseguidas cuantitativamente en los presupuestos municipales, por lo

que en realidad el Patronato que se presenta para su creación no iba a suponer un aumento de gastos, sino que contando con los créditos prestados y previstos habría de procurar la mayor eficacia en su inversión coordinando adecuadamente todas las manifestaciones deportivas que se realizaban en la Ciudad, con arreglo a un plan previsto que tendría carácter anual y con lo que se evitarían las improvisaciones y actuaciones de urgencia que muchas veces es necesario acometer.

- El Sr. Povedas entiende que la creación de este Patronato no supone gasto alguno y que una vez creado entonces se pensaría si fuera conveniente o no la realización de determinados gastos. Afirmó que las distintas finalidades del Patronato no podrían cumplirse simplemente por la existencia de una Comisión Mixta porque ya en los Estatutos se prevé una actuación regulada y permanente de dicha entidad.

- El Sr. Vituela entiende que el fin propuesto con la posible creación del Patronato podría cumplirse perfectamente con una Comisión Mixta de Deportes en la que estuvieran representadas las distintas agrupaciones o entidades deportivas.

- Resume y sintetiza el Sr. Alcalde "que en caso el problema es cuestión de terminología, pues si bien el nombre es lo de menos, no es precisamente el nombre lo que se somete a aprobación lo que se pretende conseguir es encontrar un canal para programar, gestionar y controlar el gasto, coordinando todas las actividades deportivas de la localidad para que no aparezcan como compartimentos estancos, subrayando además que con la creación del presente Patronato se podrían obtener subvenciones que no

es posible conseguirlas sin esta entidad, significando además que hay que buscar la fórmula adecuada para que una vez esté terminado en su plenitud el Polideportivo Municipal se pueda conseguir la máxima rentabilidad y pleno empleo de las diversas instalaciones de dicho complejo."

Finalizado el debate y propuesta la votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad que se constituya una Comisión de la que deberán tomar parte un Concejal por cada grupo político y estudie los estatutos que se deban hacer, confeccionándose a la vista de los mismos una propuesta en el sentido de mejor convergencia a los intereses de este Ayuntamiento.

6º

MODIFICACION
PLIEGO CONDI-
CIONES ECONO-
MICO-ADMINIS-
TRATIVAS DE
LAS OBRAS DE
PAVIMENTACION
Y URBANIZACION
DE LA PLAZA DE
EXTREMADURA
Y COLECTOR CALLE
PIZARRO.

Visto el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria el pasado 16 de Febrero en virtud del cual se aprobaba el pliego de condiciones económico-administrativas que había de regir en la adjudicación de las obras de pavimentación de la Plaza de Extremadura y de encauzamiento de pavimentos de la Pl. Pizarro, se da cuenta de informe del Sr. Arquitecto Municipal razonando la conveniencia de modificar dichos pliegos de condiciones en la cláusula relativo al plazo de ejecución de dichas obras, plazo este que se propone modificarlo reduciendo el mismo y fijándolo en seis meses.

Visto el referido informe se ACUERDA su aprobación y en consecuencia fijar el plazo de ejecución de las obras de referencia, tanto de la Plaza de Extremadura como de la calle Pizarro, en SEIS MESES.

7º

RUEGOS Y PRE-
GUNTAS.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Por entenderse de urgencia se trae a la vista:
1º. Contratación personal administrativo: Por el Sr. Alcalde se propone, por razones de urgencia, la necesidad de contratación de los servicios del Fun-

funcionario administrativo del Ayuntamiento D. José Sánchez Díez toda vez que tiene solicitada la jubilación voluntaria y no es posible mover dicha plaza con la celeridad requerida toda vez que la oposición para provisión de las mismas se está tramitando y pendiente de publicar las bases en B.O.P.

A la vista de lo cual se ACUERDA celebrar contrato administrativo con D. José Sánchez Díez para lo cual se faculta al Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que la duración de dicho contrato lo será hasta tanto una vez provista en propiedad la referida plaza haya instruido en sus cometidos al nuevo funcionario, siempre con la limitación máxima de un año, habiendo de percibir por ello las retribuciones correspondientes al régimen de contratado respecto a las consignaciones previstas para la plaza perteneciente al subgrupo de Administrativo.

2º - Se da lectura seguidamente a la siguiente moción:

"Los Concejales del Partido Comunista y Socialista (PCE y PSOE) del Ayuntamiento de Don Benito, proponen a la Corporación ante la celebración del día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, la aprobación de la siguiente moción. - La Corporación de Don Benito quiere sumarse a la conmemoración porque entiende que el objeto de la plena equiparación legal y social de mujeres y hombres se inscribe en la perspectiva democrática y en la aspiración a la equidad y a la felicidad. - La Corporación, adelanta su voluntad de tener estrictamente en cuenta en sus actuaciones estos objetivos, así como de pedir que así lo haga la Administración Central. -

La eliminación de toda discriminación en razón del sexo a la hora de escoger a las personas más aptas para el desarrollo de todo tema funcional; la colaboración municipal, dentro del límite de sus competencias y recursos, en aquellas realizaciones, escolarizaciones pre-escolar, guarderías, orientación familiar, información sexual y en materia de anticonceptivos que faciliten la plena integración de la mujer en la vida laboral y social, son compromisos que hay que adquirir en la actuación municipal, y así lo haremos. - Del mismo modo, la Corporación presta todo su apoyo para que el esfuerzo conjunto por hacer retroceder el desempleo, esté presente en todo momento la no discriminación hacia la mujer. - Sigue fecha y firmas".

Terminada la lectura de la presente moción, por el Sr. Viñuela se manifiesta que por parte de su grupo se adhieren a la misma, puesto que la presente moción no es sino un desarrollo de aspectos y derechos ya reconocidos en la Constitución y la Sra. Camacho Robles manifiesta expresamente su desacuerdo con el procedimiento seguido para su presentación pues teniendo en cuenta que es la única mujer Concejala de este Ayuntamiento entiende que por esta circunstancia simplemente, se le debería haber tenido en cuenta a la hora de su presentación.

3º. Por el Sr. Paredes se formula a la Corporación el ruego de que se ordene, en lo posible, el comienzo de las obras de reparación y mejora de la Ctra. Don Benito - Vra. de la Serena que después de tantas gestiones realizadas están sufriendo un considerable retraso.

Por el Sr. Alcalde se informa de las gestiones

realizadas a dicho objeto y a tal fin se ACUERDA dirigirse a la Delegación Provincial del MOPV para que tenga en cuenta dicho ruego y en las medidas de sus posibilidades estimule la pronta iniciación de las mencionadas obras por ser asunto de primera necesidad en el propio desarrollo de esta Ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde
[Signature]

Sr. Paredes
[Signature]

Sr. Viñuela

Sr. Moreno
[Signature]

Sr. Paredes
[Signature]

Sr. Salcher
[Signature]

Sr. Aguas

Sr. Goyes
[Signature]

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. Seal G.

Sr. Camacho R.

Sr. Trejo

[Signature]

Sr. Prieto

[Signature]

Sr. Meneu

[Signature]

Sr. Salgado

[Signature]

Sr. Berrocal

Sr. Seal NR

Sr. Teud

[Signature]

Sr. Secretario.

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE
MARZO DE 1982.

ACTA N° 4

Alcalde-Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José Luis Vinuela Diaz

D. Francisco Berronal Valadés

D. Fermín Merino Sánchez

D. Mariano Gallego Barrero

D. Valente Gómez Fernández

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D. Santiago Leal García.

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles.

D. José Trejo Parejo

D. Guilio Mena Sánchez

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Salcido Pajuelo

D. Pedro Berronal Rodríguez

Secretario General:

D. Juan de Dios Tena Sánchez

En la Ciudad de
Don Benito a veintiocho de Ma-
yo de mil novecientos ochenta
y dos, siendo las Fiece horas
en el Salón de Actos del Pala-
cio Municipal, se reúnen los
Sres. relacionados al margen
componentes de este Ayuntamien-
to Pleno, con la ausencia de
los Sres. Sánchez Diaz, Aguas
Gómez, Camacho Quintana,
Prieto Carroza y Leal Martín-
Romero, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Presidente y la asis-
tencia de mi el Secretario Ge-
neral, que da fe del Acto.

Se abre la Sesión.

1.º

LEETURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION AN-
TERIOR.

Conocida el acta de la sesión anterior, es
aprobada por unanimidad.

2.º

Por el Sr. Secretario General, se da lectura
a la siguiente propuesta:

NOMBRAMIENT

TO DE HIJO

PREDILECTO DE

ESTA CIUDAD

AL TENDOR DON

MANUEL PAREDES

LOZANO.

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE
TRAMITADO PARA CONCESION DE TITULO DE HIJO
PREDILECTO DE DON BENITO AL TENDOR PAREDES,
SEGUN FORMULA EL JUEZ INSTRUCTOR DEL MISMO.

Visto el acuerdo adoptado por este Ilmo.
Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 28 de Octu-
bre de 1981, por el cual y en virtud de mo.

ción por mi presentada, se ACORDO por una unanidad, iniciar expediente para la concesión de título de Hijo Predilecto de esta Ciudad a D. MANUEL PAREDES LOZANO, nombrándose en consecuencia, instructor del expediente a tramitar al efecto.

RESULTANDO, que han sido aportados al expediente cuantos datos y antecedentes se estimaron necesarios, al objeto, y han sido practicadas las diligencias preceptivas para que los hechos quedaran suficientemente probados y evacuadas que fueron estas actuaciones, las mismas, se expusieron al público en la forma que es reglamentaria, y se sigue Edicto que obra en el expediente.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones vigente al efecto, el nombramiento de Hijo Predilecto, para premiar los méritos, cualidades y circunstancias singulares que los interesados concurren, habiéndose dado cumplimiento a los preceptos legales al efecto.

Vistos, asimismo, los Artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales Real Decreto 1.710/1979 de 16 de junio, y Artículo 9 del Reglamento de Honores y Distinciones vigente en este Ayuntamiento, previa aprobación por el Ministerio de Gobernación, en Resolución de 3 de Octubre de 1961, tengo el honor de formular a este Ilmo. Ayuntamiento, la siguiente:

- PROUESTA DE RESOLUCION -

"La figura del Tenor Paredes, es de tanto relieve y significación, tanto por sus actuaciones en España, como en el extranjero, que

me permito a modo de síntesis, extraer de su larga biografía, la reseña suficiente para que por este Ayuntamiento Pleno se pueda valorar adecuadamente y adoptar en su consecuencia el acuerdo que proceda;

Nace en 1894 en la calle Pajaritos de esta Ciudad, en el seno de una familia de modestos comerciantes, por lo que desde niño, hubo de trabajar para poder allegar fondos y colaborar así al sostenimiento de una familia numerosa de nueve hermanos. En su Ciudad natal, muy de niño, empezó a trabajar de ebauista, pero su vocación de artista le empujaba irresistiblemente a mayores metas, por lo que tras aprender música y solfeo, practica el clarinete e ingresa así en la Banda Municipal de Don Benito.

Marcha a Madrid, siendo muy joven y con los módicos ingresos que le proporciona su empleo de ebauista, se costea las clases de canto y asiste a la "Claque" del Teatro Real, para escuchar los recitales de ópera de los clásicos italianos, fundamentalmente. - Es entonces, cuando descubre su verdadera vocación de tenor y consciente de sus posibilidades artísticas ya, no duda en escoger los caminos más idóneos para el logro y desarrollo de su carrera artística. Escoge para ello Italia, tierra del "Bell Canto", país este a que llega en 1921 y en el que en poco tiempo, se consagra como célebre tenor de ópera, obteniendo sus mayores éxitos en la interpretación de Verdi y Puccini.

Regresa a España en 1926, actuando en el Teatro de la Zarzuela, y posteriormente en el Real, donde obtiene un clamoroso éxito con

llegó hasta la bandera, en la interpretación de "Rigoletto". Tras diversas actuaciones en Cataluña, le sorprende el comienzo de la guerra civil en Barcelona.

Comienza de nuevo a rehacer su vida artística a la vuelta del exilio, alternando su actividad de tenor con la enseñanza del canto para lo cual crea una escuela en Madrid, que él mismo dirige, y ofreciendo frecuentes recitales en su Ciudad natal de Don Benito, Ciudad esta "donde se le ofrece mucho, pero quedando pronto en el olvido de promesas".

Entre las canciones más importantes que ha compuesto, figuran "Noche de Toledo", "Media Noche" y otras, siendo singularmente importante en lo que a nuestra región respecta, la canción "Pensando en Extremadura".

De su largo y dilatado "curriculum vitae", y de su extenso periplo profesional, podemos deducir anécdotas y realizaciones en que el Tenor Paredes, pone en evidencia su acendrado amor a Extremadura y concretamente a la Ciudad que le vio nacer.

Por todo lo cual propongo a este Ayuntamiento, que en atención a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en D. MANUEL PAREDES LOZANO, se adopte acuerdo en el sentido de otorgarle el título de HIJO PREDILECTO DE DON BENITO, en justo premio a unos méritos, que entendemos, tiene suficientemente justificados. - Don Benito diez de Febrero de 1982. - Firmado: Valentín Gómez Fernández.

Aceptada la referida propuesta, por unanimidad de los Sres. Componentes de este Ayuntamiento Pleno, se ACUERDA: OTORGAR EL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE DON BENITO A DON MA-

MANUEL PAREDES LOZANO.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente que visa el Sr. Alcalde-Presidente en Don Benito a veintiocho de Marzo de 1982.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Viñuela

Sr. ~~Paredes~~

Sr. Merino

Sr. Gallego

Sr. ~~Sanchez~~

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. de la G.

S^a Cañacho R.

Sr. Trejo

Sr. Menea

Sr. Sánchez R.

Sr. Salido

Sr. Berronal R.

Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 1982.

ACTA N^o 5

Alcalde Presidente

D. León Romero Verdugo


Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

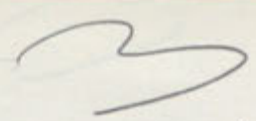
D. José Luis Viñuela Díaz

D. Feliciano Merino Sánchez

D. Francisco Berronal Valadés

D.  Sánchez Díaz

En la Ciudad de Don Benito, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintinueve treinta horas, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este



D. Mariano Gallego Barrero
 D. Juan Manuel Aguas Gómez
 D. Valentín Gómez Fernández
 D. Emilio Camacho Quintana
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Cerrato
 D. Santiago de la Cruz García
 D.ª M.ª Pilar Camacho Robles
 D. José Trejo Parejo
 D. Julio Prieto Carreras
 D. Emilio Mena Sánchez
 D. Diego Sánchez Frailego
 D. Gregorio Sabido Pajuelo
 D. Pedro Berrocal Rodríguez.

Interventor en funciones:
 D. Juan-Jesús Tena Martínez
Secretario General:
 D. Juan de Dios Tena Sánchez.

Ayuntamiento Pleno, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que se inserta, con la ausencia sin justificar del Sr. de la Cruz Martínez-Romero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mí, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

Teniendo en cuenta de no haberse redactado el borrador de la sesión anterior inmediatamente concluida, SE ACUERDA dejarlo pendiente hasta que sea posible materialmente su lectura y por tanto su aprobación.

1.º
 CONSTITUCIÓN
 CONSEJO LOCAL
 DESAMIDADO Y
 JUNTA DE BENEFICENCIA.

Visto el Art. 58 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925 y preceptos concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en orden a la tramitación del Padrón de Beneficencia, por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Constitución de la Junta de Beneficencia y Consejo Municipal de Sanidad que queda integrado de la forma que sigue:

Junta Municipal de Beneficencia:
 Presidente: Sr. Alcalde, D. León Romero Verdugo.
 Secretario: El Secretario Gral del Ayuntamiento, D. Juan de Dios Tena Sánchez.
 Vocales: El Cura Párroco D. Juan Bravo Jiménez y los vecinos de D. Benito D. Francisco Hurtado Cano, D. Juan Terraza del Hoyo y D.ª Purificación Romero Delgado.

Consejo Municipal de Sanidad:

Presidente: Sr. Alcalde, D. León Romero Verdugo
 Secretario: jefe local de Sanidad, D. José M^o Alvarez Martínez.

Vocales: Un Médico, D. Juan Pedro Martín Martín, un representante de Farmacia, D^a Pilar Solo de Saldivar Cerrato, un representante de Veterinaria, D. Antonio Sánchez Sánchez, un Maestro Nacional, D. Valentín Gómez Fernández, el Arquitecto Municipal, D. Rafael Olea Alvarez, el Secretario General del Ayuntamiento D. Juan de Dios Teja Sánchez.

Acordado por unanimidad el nombramiento de los referidos componentes de los órganos citados, se ACUERDA sean debidamente notificados al respecto.

2º

PROYECTO PRIMERA FASE VESTIBULOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

Se trae a la vista seguidamente el proyecto de construcción referido a la 1ª fase de vestuarios del Polideportivo Municipal, debidamente proyectado por el Sr. Arquitecto Municipal, según presupuesto total de 6.574.388 pts. y vistos los informes favorables al respecto, emitidos por los servicios técnicos y Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, así como solicitar del Banco de Crédito local el reintegro de dicha cantidad pendiente de cobro en dicha cantidad por parte de este Ayuntamiento y a los fines indicados.

3º

INFORME SOBRE PROPOSTA DISTRIBUIDORA ELECTRICA.

Por el Sr. Alcalde y en desarrollo de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, se da cuenta de que llevada a efectos la gestión pertinente, le ha sido formulada por los responsables de Distribuidora Eléctrica, S.A. una propuesta en el sentido de que toda vez que la mencionada empresa desea instalar un centro de transformación en edificio ubicado en la

20

cf. del Pilar, la adquisición del cual está tramitando este Ayuntamiento, suscitando la posibilidad de llevar a cabo una permuta de bienes en el sentido de que si este Ayuntamiento le cediera el edificio existente a tal fin entre las cf. del Pilar a San Juan, la referida empresa le haría entrega gratuita del 50% de la superficie necesaria de terrenos de su propiedad sobre los cuales está previsto en el PGOU: la apertura de una vía pública.

Aunque por el momento es todo una hipótesis, ya que no puede este Ayuntamiento disponer de bienes sobre los cuales no ostenta aún la titularidad, se ACUERDA por unanimidad que este Ayuntamiento no tendría inconveniente en aceptar tal propuesta cuando formalice la adquisición de los bienes de referencia, previa tramitación de expediente de permuta según establece el Art. 103 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

4º
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para expropiación de terrenos por extensión de 1.393'50 m². propiedad de D. Francisco Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia, con destino a apertura de vía pública y ubicado entre las calles de Esproceda y Prolongación de San Francisco, habiéndose formulado hoja de aprecio por este Ayuntamiento, según informe razonado del Arquitecto Municipal, en virtud del cual se fijaba el valor de los mismos en la cantidad de 6.291.099 pt., que trasladado al interesado para su aceptación o rechazo en su caso ha sido aceptado expresamente el precio de la misma por el interesado, según escrito que con fecha 20 de marzo dirige a este Ayuntamiento el titular D. Francisco Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia, y vistos asimismo la Ley de Expropiación for-

rosa, Art. 30 y concordantes de la misma, se ACUERDA por unanimidad:

1º: Dar por determinado definitivamente el justiprecio, procediéndose por el Ayuntamiento a su abono al interesado, como requisito previo a la ocupación, la cual se llevara a efecto sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de lo acordado, incluso para las firmas de los documentos y escrituras a que hubiere lugar.

5º

EXPEDIENTE EX-
PROPIACION TERRE-
NOS CALLE EDUAR-
DO DATO.

Sobre este punto del Orden del Día y al objeto de aclarar diversos aspectos antes de que se llegue a adoptar acuerdo inicial de expropiación forzosa, queda sobre la mesa a propuesta del Sr. Alcalde el referido punto.

6º

EXPEDIENTE DE
FALLIDOS.

Visto expediente tramitado al efecto, previo informe favorable de Intervención en base a los Art. 710 y 713 de la Ley de Régimen Local, Art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales y Reglamento, apartado f) de la Instrucción de Contabilidad, así como el 164 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y visto asimismo el acuerdo de la C.M.P. de 2 de Marzo de 1982, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se ACUERDA:

Aprobar los expedientes de fallidos referentes al año 1962 por importe 3.298'52 ptb.; 1963 por 5.721'54 ptb.; 1964 por 7.886'53 ptb.; 1965 por 14.744'20 ptb.; 1966 por 9.389'12 ptb.; 1967 por 7.924'0 ptb.; 1968 por 14.463 ptb.; 1969 por 27.711 ptb.; 1970 por 26.945 ptb.; 1971 por 39.015 ptb.; 1972 por 44.913 ptb.; 1973 por 87.618 ptb.; 1974 por 137.188 ptb. y 1975 por 80.678 ptb.

En relación con este punto del Orden del Día y

PETICION CON
CESIONARIO
POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL

dada lectura al escrito que suscribe el concesionario del Polideportivo Municipal D. Domingo Rodriguez, se trae a la vista el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a los puntos que se plantean en el escrito de referencia:

1.º. Respecto al abono de las facturas sobre consumo de electricidad. - Rige a este respecto la cláusula 15 h) del Pliego de Condiciones vigente que establece "todos los gastos de alumbrado de la zona ajardinada exterior, aparcamiento y todo el consumo dado en el exterior del recinto del Complejo, serán por cuenta de este Ayuntamiento". "Los gastos de fluido eléctrico del Club social, cafetería, vestuarios e instalaciones recreativas actualmente existente y objeto del presente contrato, serán de cuenta del concesionario."

Tras debatir ampliamente este punto, se ACUERDA estarse en ello a lo que se contiene en el informe del Perito Industrial de este Ayuntamiento, que en presencia del concesionario y del Delegado de Deportes se concretó estableciendo los módulos de reparto proporcional del total a pagar de energía eléctrica en el Polideportivo Municipal.

2.º. - Abono de las facturas por consumo de agua. Se contiene en la cláusula 15 y) del Pliego de Condiciones que determina: "el agua consumida en las piscinas, así como la referente a jardinería, será por cuenta del Ayuntamiento cuando procediere del Canal del Zujar, debiendo ser por cuenta del concesionario cuando en dichos menesteres se utilizase agua de la red de abastecimiento público".

"El agua consumida en cafetería, club social y vestuarios, será siempre a cargo del concesionario".
Debatido este punto, y en orden a la petición que se plantea, se ACUERDA por unanimidad que se de riguroso y estricto cumplimiento a lo previsto en el

Pliego de Condiciones.

3º.- Se solicita por el Sr. Rodriguez, el aumento de las tarifas del servicio en cuanto a la entrada a piscinas, proponiendose en su consecuencia la cantidad de cien pesetas para dias laborables, asi como ciento veinticinco para festivos, en lo que se refiere a adultos, y cincuenta pesetas para infantil en los dias laborables y setenta y cinco pesetas en festivos.

Se establece en el Pliego de Condiciones: "Es de competencia del Ayuntamiento la revision de las tarifas", y en cuanto al procedimiento se establece: "sin perjuicio de lo establecido en la clausula 12 los precios podran ser modificados cada año, por acuerdo del Ayuntamiento, bien de oficio o a petici6n del adjudicatario, petici6n esta que habra de cursarse al efecto durante el mes de Abril".

Por el Sr. Intendente se da cuenta a la Comisi6n de Hacienda, de tener deuda pendiente en cantidad considerable que por concepto de canon y gastos de consumo de servicios no han sido satisfechas, por el adjudicatario, al Ayuntamiento.

A la vista del informe de referencia, por unanimidad se ACUERDA dejar pendiente la resoluci6n de dicho asunto hasta que el interesado haga efectivo a este Ayuntamiento la cantidad que al mismo le queda.

8º

Dentro de este punto se trae a la vista:

PROPUESTA COMI
SION DE PERSONAL
NAL SOBRE CON
TRATACION Y
CONVOCATORIA
OPONIONES.

1º.- Habida cuenta de estar creada en este Ayuntamiento la plaza de plantilla de Delineante y existir consignaci6n presupuestaria al efecto, se ACUERDA que dicha plaza se provea en propiedad por el sistema de oposici6n.

2º.- Asimismo, visto el dictamen de la Comisi6n de Personal, se ACUERDA nombrar para encargar

do de servicios varios al maestro de Obras Contratado D. Francisco Martín Ruiz, que deberá hacerse cargo del servicio a partir del 1º de Abril del presente año, con todos los cometidos que le son inherentes.

3º.- Contratación de personal. Previs informe de Intervención de existir consignación al efecto e informe de Secretaría General en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, se ACUERDA autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba contrato laboral en las condiciones que sean procedentes y siempre dentro del carácter temporal que señala el Art. 25 del R.D. 3046/1977 de 6 de Octubre a los siguientes señores:

a) A D. Sebastian Sañcher Rodríguez, D. Julian Romero Garcia y D. Francisco-José Douso Morillo para guarda-jardineros municipales, debiendo ser el contrato que se celebre con el destinado a Mercado Regional de Granados de carácter temporal logicamente y para sustituir a D. Pedro Quiros Gallego, actualmente enfermo y baja en dicho puesto.

b) A D. Manuel Cabezas Rosas, contrato de sustitución de su hermano José que está cumpliendo el servicio militar, debiendo surtir efectos esta contratación desde el 1º de Abril, destinado al servicio de recogida de basuras.

c) A D. Antonio Sañcher-Miranda Morillo para Carreje-Conductor del Matadero, bien entendido que por tratarse de plaza vigente en plantilla el contratado tendrá derecho en este caso a percibir las retribuciones básicas correspondientes a la plaza y el 30% de las complementarias, inherentes a la misma.

d) Contratar asimismo con el carácter temporal aludido a los Vigilantes de Poblados, dependientes de este Ayuntamiento:

A D. José Olivares Moreno para Herván-Cortés.

A D. Joaquín Oliva Acedo para Vivores.

A D. Luis Palacios Palacios para Buecas.

A D. José-M^o Barragán Fernández para El Torviscal

A D. Fidel Santos Ramos para Borgialegas.

A D. Florian Sánchez Muñoz para Valdehorillos.

Asimismo en relación con este punto del Orden del Día, tiene lugar debate en que fundamentalmente participan:

El Sr. Paredes propone que los vigilantes utilicen para su servicio los edificios Ayuntamiento de los poblados, respondiéndosele por el Sr. Alcalde que ello se estudiara posteriormente por las Comisiones.

El Sr. Vizueta pregunta sobre los procedimientos seguidos para dichas contrataciones, ya que en realidad a su entender solo se tenía previsto hacer exámenes para ocupar la plaza de Guarda-Jardinero del Polideportivo; solicita detalles asimismo sobre las misiones que van a ser asignadas al encargado de servicios varios, así como la omisión de contratar vigilante para el poblado de Conquista cuando ha sido nombrado un vigilante para cada poblado.

Las preguntas son contestadas por el Sr. Alcalde en cuanto al procedimiento de contratación seguidos al efecto, en cuanto a las misiones de encargados de servicios varios, que serán las que le vienen atribuidas en el organigrama de Sofemasa, y por el Sr. Sánchez se responde que el hecho de no haberse nombrado vigilante para Conquista se debe a la escasa aportación que dicho poblado hace a los presupuestos municipales.

Asimismo el Sr. Aguas solicita aclaración sobre aspectos relativos a la denominación de guarda o guarda-jardinero, respondiéndose por el Sr. Alcalde que esta última denominación al ser más genérica, facilita al Ayuntamiento

mas competencias más amplias en cuanto a la a la asignación de puestos de trabajo.

9º Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación por concurso de concurso. ADJUDICACION DE RECAUDACION. DE ESTE AYUN. TAMIENTO. este Ayuntamiento para adjudicación por concurso del servicio de Recaudación de exacciones municipales, periodo voluntario y ejecutivo a la vista del Acta de apertura de plicas que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 12 de marzo actual produciéndose en su consecuencia las siguientes actuaciones:

A. - DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA. - Se procede por el Sr. Secretario General a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, que es del siguiente tenor literal: "Dada cuenta del acta de apertura de plicas del concurso convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación del servicio de Recaudación Municipal, de fecha 12 de Marzo pasado. - Visto informe emitido al efecto por el Secretario General del Ayuntamiento. - Después de una amplia deliberación en la que se escuchan opiniones diversas sobre el tema, por el Sr. Alcalde presente en la reunión se propone, que se adjudique el servicio de Recaudación a D. JUAN ANTONIO DURAN LIÑAN por estimar que es la propuesta más ventajosa. - En consecuencia, la Comisión Informativa de Hacienda por mayoría de los Sres. Paredes y Merino Sanchez, ACUERDAN, dictaminar favorablemente la propuesta del Sr. Alcalde, y proponer al Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo sobre contratación del servicio de Recaudación a D. Juan ANTONIO DURAN LIÑAN. - A estos efectos por no estar de acuerdo con la propuesta el Sr. Aguas, se reserva la explicación de voto de su grupo para defenderla en el Ayuntamiento Pleno. Don Benito 30 de Marzo de 1982".

B. - INFORME DE SECRETARIA. - El informe de Secretaria incorporado al expediente y que se con-

tiene en el acta de la Comisión de Hacienda es del siguiente tenor literal:

INFORME SOBRE ANJUICACION DE CONCURSO PARA RECAUDADOR MUNICIPAL. - Se emite el presente informe en cumplimiento del Art. 110 n.º 5 y 2, del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre, y, n.º 4 del Art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. - Previa presentación de proposiciones, del Acta que con igual fecha se extiende, RESULTA: I. - REQUISITOS GENERALES. - Todos los licitadores presentan los documentos acreditativos de las condiciones generales de capacidad exigidos en la convocatoria, solicitando que en consecuencia le sea adjudicado el Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, objeto de concurso, de acuerdo con el premio de cobranza que ofertan y que por orden de presentación, es como sigue: D. IGNACIO-JAVIER GONZÁLEZ ESTRADA, que ofrece el 4'50 %.- D. JOSE-LUIS CASILLAS DIAZ, que ofrece el 4'40 %.- D. JUAN ANTONIO DURAN LINJAN, que ofrece el 3% sobre la cifra total recaudada. - 2.º.- REQUISITOS DE MERITO PREFERENTE. - Se exige este requisito en cumplimiento de la cláusula 1-1 que establece como mérito preferente: "Ser o haber sido Recaudador del Estado, Provincia o Municipio, o haber desempeñado servicios de Recaudación en Entidades Públicas sin nota desfavorable", requisito éste que se cumple por los siguientes concursantes: 1.º.- Se cumple por D. IGNACIO-JAVIER GONZÁLEZ ESTRADA, que aporta: Una fotocopia de Providencia dictada por la Alcaldía de BADAJOZ, de 15 de Enero de 1982 a propuesta del adjudicatario del servicio y firmada por el Secretario General de la Corporación, en que se acredita su nombramiento como Recaudador ejecutivo de aquel Ayuntamiento.

No se acredita "el tener de nota desfavorable", como exige la cláusula referida. - 2º Se cumple asimismo, por D. JOSE LUIS CASILLAS DIAZ que aporta: Justificación suficiente del requisito de mérito que regula la cláusula 1.1 del Pliego de Condiciones, según consta en el expediente personal obrante en este Ayuntamiento, al que se remite, y, del que se deduce: "Ha prestado servicios en esta Recaudación sin nota desfavorable". - 3º. No se cumple este requisito, por D. JOSE-ANTONIO DURAN LINAN que en absoluto presenta documentación alguna para justificar los requisitos de méritos preferentes regulados en la cláusula que anteriormente hemos transcrito. - 3. - OTROS MERITOS. - De acuerdo con la mencionada cláusula 1.1 que establece, que los concursantes podrán presentar, además "relación detallada de dicho servicio y de cuantas circunstancias puedan avalar su competencia e idoneidad para el desempeño de la función recaudatoria: 1º. D. IGNACIO-JAVIER GONZALEZ ESTRADA adjunta: Una declaración de conducta ciudadana firmada por el propio interesado. - Un certificado negativo de antecedentes penales. - Una memoria en que de forma detallada, expone sus conocimientos sobre las técnicas recaudatorias, sus experiencias al respecto, así como un programa de organización del servicio y otros aspectos relacionados con el mismo. - 2º. - D. JOSE-LUIS CASILLAS DIAZ, adjunta: - Escrito que suscribe remitiéndose a su expediente personal y archivo obrante en este Ayuntamiento, del que se deduce: - Que tiene en la actualidad adjudicado el servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Mérida que ejerce asimismo, el cargo de Recaudador de la Comunidad de Regantes de las Vegas Altas del Guadiana, con sede en Don Benito. - Que obra en dicho expediente personal, diversos informes, todos en sentido

favorable a su gestión del jefe inmediato del servicio de Recaudación anterior, Sr. Amate Marcos. Informe que adjunta, expedido por el jefe inmediato de los Servicios de Recaudación, Sr. Morillo, en que consta: Que ha ejercido de Recaudador Municipal hasta el 31 de Diciembre pasado en este Ayuntamiento durante 7 años y durante el mismo, no se ha dado ninguna nota desfavorable de su actuación como Recaudador.

Que por el contrario, la efectividad de la Recaudación, ha aumentado sensiblemente durante este tiempo, agilizándose el procedimiento de la misma, cumpliendo plazos legalmente establecidos, y, en general dándole economía y celeridad a la misma, con gran beneficio para la Tesorería Municipal. - Que al mismo tiempo, hay que hacer notar, que durante su actuación, se ha elevado en gran medida el porcentaje de cobro, tanto en ejecutiva como en voluntaria, habiéndose en reiteradas ocasiones elevado el porcentaje de Recaudación en el 90% de los cargos entregados. En consecuencia, con lo expuesto anteriormente, el informe es favorable a la actuación de D. JOSE LUIS CASILLAS DIAZ, en el tiempo que ha ejercido de Recaudador Municipal en este Ayuntamiento" 4º.- CONCURSION.- De acuerdo con la ley, el concurso es, a diferencia de la subasta o concurso-subasta, una forma de selección de contratista en que la adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, aunque no sea la mejor oferta económica, y dicha adjudicación lo hará la Corporación, como regla general discrecionalmente. Sin embargo, dicha discreción, no podrá existir cuando la ley o el Pliego de Condiciones determinen MOTIVOS DE PREFERENCIA, según establece el Art. 15 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones locales, que dice literalmente:
"En el concurso, la licitación versará, sobre las cir-
cunstancias y elementos relativos al sujeto y al
objeto del contrato, y la adjudicación se otorgará
a la proposición que, cumpliendo las condiciones
del Pliego, resulte más ventajosa, sin atender uni-
camente a la oferta económica y según el juicio
de la Corporación, que será discrecional, si la
ley o la convocatoria no determinaren MOTIVOS
DE PREFERENCIA. - En conclusión, en la convocatoria
del presente concurso, si se determinan MOTIVOS DE
PREFERENCIA, que son los méritos que como tal se
contienen en la cláusula 1-1 del presente Pliego de
Condiciones. - Lo que tengo el honor de elevar a la
Corporación para su conocimiento y efectos. - Don
Benito 26 de Marzo de 1982. - El Secretario Ge-
neral. Firma ilegible. - Hay un sello de Secretaría
C. - Sigue a continuación el debate en el que se pro-
ducen las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. Aguas para ana-
lizar los aspectos que se contienen en el dictamen
de la Comisión de Hacienda y en concreto en la pro-
puesta de la Alcaldía:

Se sorprende el premio de cobranza del 3% que
ofrece el licitador propuesto por la Comisión de Hacienda.
Analiza la situación anterior en este aspecto, pues el
anterior Recaudador tenía fijado un premio de
cobranza del 3%, descontando gastos de personal, y a
que los salarios de las dos personas que trabajaban
en dicho servicio corrían a cargo del Ayuntamiento,
¿ como podría el nuevo Recaudador bastarse con el
3% de cobranza, cuando con cargo a este premio ha
de abonar los gastos de salarios, seguridad social
del personal y gastos de material? Aporta datos nu-
méricos comparativos y expone ejemplos de otros con-
cursos recientemente publicados como el Ayuntamiento
de Sabadell y de Mérida que fijan un premio de cobran-

za del 4'50%, llegando a la conclusión de que el nuevo adjudicatario no podrá con este porcentaje ni tan solo cubrir gastos.

Examina desde otro punto de vista los perjuicios que por ello se le pueden irrogar a este Ayuntamiento, pues si el adjudicatario propuesto se ve en la necesidad de economizar gastos de personal como es normal dada su exasa retribución, el Ayuntamiento puede no cobrar el 87 o 90% de los cargos como actualmente viene haciendo, sino bajar considerablemente a un 50%, con lo que se llega a la mala solución de lo que de una parte se ahorra pagando menor premio de cobranza, de otra parte experimenta unas pérdidas por rebaja considerable de las cifras presumiblemente recaudadas y al no cobrar el Ayuntamiento con la liquidez necesaria para hacer frente a sus gastos periódicos, habría de concurrir frecuentemente a operaciones de crédito que evidentemente encarecerían el precio del dinero con el pago de los intereses bancarios.

Expone que si en cifras económicas la oferta varía del 3 al 4'50%, mayor calificación habría de darse a la experiencia comprobada, ya que ello supondría una mayor rentabilidad para este Ayuntamiento y concluye solicitando que en la presente votación habría de tenerse en cuenta únicamente criterios que fueran los mejores para el pueblo de Don Benito.

- Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que en su propuesta se valoraba la experiencia en un 50% y la baja ofrecida en otro 50%, imputando al Sr. Aguas el que está de antemano haciendo juicios de valor, puesto que de momento se ignora la cantidad que pueda cobrar el Recaudador propuesto, solicitando que en definitiva se vote la pro-

puesta que formula la Comisión de Hacienda, argumento ^{este} que incide asimismo el Sr. Paredes.

- Interviene el Sr. Aguas en el sentido de manifestar que el Sr. Durán como Gestor Administrativo, tiene entendido que dispone de exceso de personal en su oficina y que en cualquier caso le puede costar al Ayuntamiento más el no recaudar una cantidad aceptable que el satisfacer el 1'50% más sobre el premio de cobranza del 3%.

Expone asimismo que este acuerdo puede ser recurrible por alguno de los excluidos, según había informado en la Comisión el Secretario General y si ganaran el recurso podrían, en su caso tener derecho a ser indemnizado.

- Replica el Sr. Alcalde, que está basando su exposición en teorías y puras hipótesis, porque en primer lugar hace falta que recurran, en segundo lugar que ganen el recurso y en tercer lugar que la Audiencia condene al Ayuntamiento al pago de indemnizaciones.

- Responde el Sr. Aguas de que no es una hipótesis lo que está diciendo, ya que uno de los concursantes ha manifestado al Sr. Paredes el deseo de recurrir y pregunta al Sr. Interventor sobre la actuación del anterior Recaudador Sr. Casillas, respuesta que emite dicho Funcionario en el sentido de haber sido en su juicio eficaz y provechosa para el Ayuntamiento.

- Seguidamente el Sr. Gallego Barrero, solicita del Secretario General sea leído el Pliego de Condiciones en sus Art. 1.º y 1.º, lectura a que da cumplimiento el Sr. Secretario General.

- Pregunta la Sra. Camacho Robles al Sr. Secretario General si en el supuesto de que alguno de los excluidos recurra y gane el recurso, si pudiera derivarse de ello, responsabilidad para los Concejales, indemnizaciones de daños y perjuicios.

Cion a cargo de este Ayuntamiento.

- Responde el Sr. Secretario General que en caso de darse el supuesto habría que estar en principio al Art. 413,1 de la Ley de Régimen Local, que establece que serán responsables de los acuerdos de las Corporaciones Locales, las personas que lo hubieran votado, y de otra parte existe jurisprudencia al respecto sobre abusos de daños.

Finalmente se formula propuesta de votación en el sentido de que fuera adjudicado el servicio de Recaudación de exacciones municipales tanto de recaudación voluntaria como ejecutiva a D. Juan-Antonio Durán Linares, APROBÁNDOSE dicha propuesta por mayoría absoluta. Siendo los votos favorables los correspondientes a los Sres. Romero Verdugo, Paredes Rebolledo, Merino Sánchez Berrascal Valadés, Sánchez Díaz, Trejo Parejo Prieto Carroza, Menea Sánchez, Sánchez Payego Salido Pajuelo y Berrascal Rodríguez y siendo los votos en contra de dicha propuesta los correspondientes a los Sres. Vituela Díaz, Gallego Barrero, Aguas Gómez, Gómez Fernández, Camacho Quintana, Flores Muñoz, Caballero Cerrato,deal García y Gra. Camacho Robles y como consecuencia queda acordado lo siguiente:

- 1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y en su consecuencia adjudicar definitivamente el servicio de Recaudación de exacciones municipales tanto de voluntaria como de ejecutiva a DON ANTONIO DURAN LINARES al precio de remate del 3% de premio de cobranza de la cuota total recaudada.
- 2º.- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3º. Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días este acuerdo de adjudicación definitiva requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva y suscriba el correspondiente contrato notarial.

4º. Notificar el presente asimismo a los licitadores excluidos con el ofrecimiento de los recursos procedentes.

5º. Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

10º
PROPUESTA
NOMBRAMIENTO
CONCEJAL
DELEGADO DE
LA JUVENTUD.

Se da lectura a la moción que presenta el Alcalde D. León Romero Verdugo, exponiendo las razones para alentar o la juventud y estimular la participación de los jóvenes evitando el pasotismo y la abstención haciéndolos protagonistas de la política municipal y poniendo las estructuras de esta administración a su servicio y no al revés, creando canales constantes de participación como son las asociaciones juveniles y la casa de la juventud como instrumentos más válidos para garantizar permanentemente esa participación, que si se diera exclusivamente de forma esporádica de poco les serviría, proponiendo en consecuencia adopción de acuerdo sobre la creación de la figura de Concejal Delegado de la Juventud.

Terminado la referida moción el Sr. Alcalde haciendo uso de sus facultades nombra para dicho cargo al Concejal D. Blas Sánchez Díez y en tal sentido lo informa a la Corporación.

Solicitado un receso por el Sr. Vintuela en nombre del Grupo de U.C.O. y cumplido éste expone su interés desde luego de acometer todas aquellas actividades

des que supongan un estímulo para la juventud y un anhelo para suscitár su participación, pero entiendo que el referido cargo debe ir a suena a las Delegaciones de Cultura y Deportes, responde el Sr. Alcalde que no es posible identificar dichas actividades puesto que el Delegado de la Juventud debe tener un campo más amplio y no precisamente el ámbito de la cultura y el deporte.

El Sr. Paredes manifiesta su acuerdo a la propuesta del Sr. Alcalde y así afirma que hay que gobernar con la participación de todos.

Sometida a votación la presente moción se ACUERDA aprobar por el resultado de 11 votos a favor y 9 en contra, siendo éstos los correspondientes al grupo de U.C.D.

11º

RUEGOS Y PRE-
GUNTAS.

Por tratarse de asunto de urgencia se trae a la vista:

1º.- Previa votación de la urgencia se entra a considerar la moción que suscribe el grupo de concejales de U.C.D. referida a las últimas y recientes alarmantes noticias respecto a la suspensión del proyecto de Pellets en Fregenal de la Sierra (Badajoz), proponiendo en su consecuencia que la Corporación Municipal tome conciencia de la gravedad que la suspensión de la instalación de la planta de Pellets en Fregenal de la Sierra significa no solo para una zona de nuestra provincia, sino para toda esta región y que la Corporación Municipal acuerde dirigirse expresando esa preocupación y solicitando la culminación de la planta a la más alta instancia de la Nación: S.M. El Rey de España, Presidente del Gobierno y Ministro de Industria en especial.

Defiende la moción el Sr. Viruela, resaltando los recursos mineros de la referida zona y el desa-

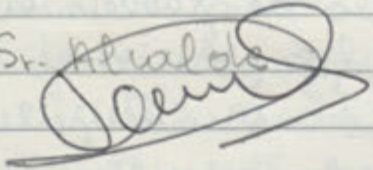
rollo que podía motivar en toda la región la transformación de los indicados recursos.

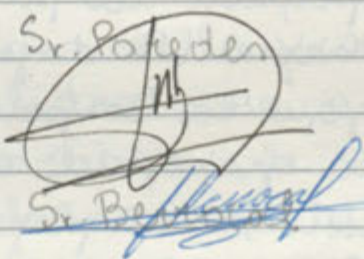
- El Sr. Paredes felicita al grupo de U.C.D. por la presentación de la mencionada moción y se adhiere en nombre del grupo que representa P.C.E. a la misma.

Concluye el debate el Sr. Alcalde que manifiesta su voto favorable a la presente moción y expresa su felicitación a los miembros de U.C.D. por el hecho de haber tomado la iniciativa en asunto de tanto interés para la provincia.

2º. Y que finalmente el Sr. Paredes solicita información sobre el estado en que se encuentra las obras de reparación y cambio de trazado de la Ctra. de San Benito a Villanueva de la Serena, informando seguidamente el Sr. Aparejador Municipal a la vista de los últimos contratos que a nivel oficial ha tenido sobre este tema.

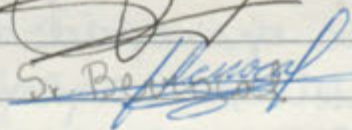
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, por el Sr. Alcalde siendo las veintitres horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO:

Sr. Alcalde


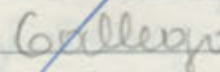
Sr. Paredes


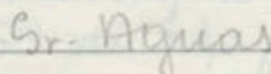
Sr. Viñuela

Sr. Moreno

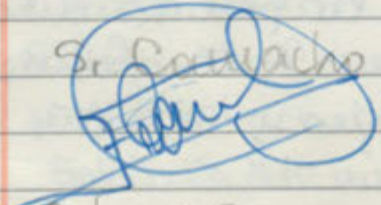

Sr. Bermejo


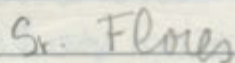
Sr. Sánchez D.

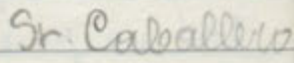
Sr. Gallego


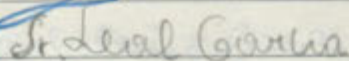
Sr. Aguas


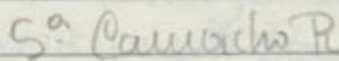
Sr. Gómez

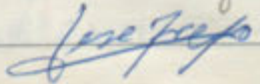

Sr. Carrasco L.


Sr. Flores


Sr. Caballero


Sr. Leal García


Sr. Carrasco R.


Sr. Trejo


Sr. Prieto

Sr. Menea

Sr. Sánchez R.

Sr. Salcido

Sr. Berrocal

Sr. Teira

Sr. Secretario.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 1932.

ACTA N° 6Alcalde Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. José Luis Viñuela Díaz

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berrocal Valadés

D. Mariano Gallego Barrero

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Leal García

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Parejo

D. Julio Prieto Corrozas.

D. Emilio Menea Sánchez

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Salcido Pajuelo

D. Pedro Berrocal Rodríguez.

Interventor en funciones

D. Juan Jesús Teira Martínez

Secretario General

En la Ciudad de San Benito a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintinueve horas se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar Sesión Extraordinaria conforme al Orden del Día que se inserta, con la ausencia no justificada de los Sres. Caballero Cerrato, Sánchez Díaz y Leal Martín-Romo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

D. Juan de Dios Tenas Sánchez

Se abre la Sesión.

1º

APROBACION

BORRADOR

ACTA SESION

ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28 del presente, se ACUERDA aprobarlo por unanimidad.

2º

APROBACION

PROYECTO-TEC

NICO DE OBRAS

DE AMPLIACION

Y MEJORAS DE

LA RED DE AGUA

POTABLE DE

ESTA CIUDAD.

Por el Sr. Aparejador Municipal, presente en la Sesión se expone a los Sres. asistentes el proyecto técnico de obras de ampliación y mejora de la red de agua potable de esta ciudad, según presupuesto total de 90.530.506 pts., confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Liria Montañés.

Visto el informe favorable del servicio de Vías y Obras, Sr. Aparejador Municipal, se ACUERDA aprobar por unanimidad el mencionado proyecto por entenderse - según es evidente - que ha de producir inculdables ventajas en esta localidad en cuanto al abastecimiento de agua potable se refiere, por lo que se estima debe interesarse de la Confederación Hidrográfica, organismo competente al efecto, la pronta realización de las obras.

3º

PETICION DE

AYUDA AL

ESTADO PARA

OBRAS DE

AMPLIACION

Y MEJORA,

DE LA RED DE

AGUA POTABLE DE ESTA

CIUDAD.

Puesta de manifiesto por el Sr. Alcalde las necesidades de mejora y ampliación de la red de distribución de agua potable del casco urbano, se ofreció la solución de acogerse al régimen de auxilios del estado que se determinan en el Decreto de 17 de Mayo de 1940 y Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de Agosto del mismo año.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde fue debatida la cuestión y en consecuencia por unanimidad de los Sres. asistentes que lo son en número de dieciocho sobre el total de veintinueve que de hecho y de derecho constituyen la Corporación, se ACUERDA;

- 1º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación solicite del Estado los auxilios necesarios para la ejecución de las obras de mejora y ampliación de la red de distribución de agua potable.
- 2º.- Entregar gratuitamente, antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios.
- 3º.- Aceptar el compromiso de satisfacer la aportación municipal que corresponda al coste de las obras y devolver en los plazos que se determinen y en las condiciones que oportunamente sean fijadas, el anticipo correspondiente.
- 4º.- Garantizar el cumplimiento de estos compromisos en la forma que se determine por la Dirección General de Obras Hidráulicas, antes del comienzo de las obras.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintinueve veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario General CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Viñuela

Sr. Merino

Sr. ~~Barros~~

Sr. Gallego

Sr. Aguas

Sr. Gómez

Sr. ~~Castro~~

Sr. Flores

Sr. Leal García

Sr. ~~Comacho~~

Sr. Trejo

Sr. Prieto

Sr. Menea

Sr. Sánchez R.

Sr. Salido

Sr. Berronal

Sr. Tena

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1982.

ACTA N° 7

Alcalde Presidente

- D. León Romero Verdugo
- Concejales:
- D. Manuel Paredes Rebollo
- D. José-Luis Viñuela Diaz
- D. Fermín Meximo Sánchez
- D. Francisco Berronal Valadés
- D. Mariano Calleja Barrero
- D. Emilio Camacho Quintana
- D. Manuel Flores Muñoz
- D. Santiago Caballero Cenato
- D. Santiago Leal García
- D.ª M.ª Pilar Camacho Robles
- D. José Trejo Parejo.
- D. Julio Prieto Carroza
- D. Diego Sánchez Rayego
- D. Gregorio Sabido Tajuelo
- D. Santiago Leal M. Romo.

Secretario General:

D. Juan de Dios Tena Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a veintitrés de Abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintituna horas, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los Sres. Aguas Coimer, Coimer Fernández y Berronal Rodríguez, bajo la presidencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión

1º

APROBACION BO

RR.AA. ACTASE

SION ANTERIOR.

DIPUTACION DE BADAJOZ

A petición del Sr. Alcalde, se queda pendiente la aprobación del acta de la Sesión anterior de fecha 31 de Marzo, hasta la próxima Sesión Ordinaria.

2º
 MOCION CON-
 JUNTA ALCALDES
 DE LA PROVINCIA
 SOBRE PLANTA
 DE PELLETIZACION
 DE FREGENAL DE
 LA SIERRA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

" Ante los hechos que se están produciendo relativos al proyecto de pelletización industrial de Fregenal de la Sierra, y, como expresión de apoyo a esta justa reivindicación de todo el pueblo extremeño, se propone al Pleno Municipal, que adopte el siguiente ACUERDO: Primero, Rechazar el acuerdo del Gobierno de 16 de Abril de 1982, y exigir la solución inmediata al Gobierno, que permita resolver el problema humano planteado con los encierros de mujeres y huelga de hambre que pueda desembocar en una situación de consecuencias muy graves. Segundo. - Exigir igualmente que se adopte por el Gobierno la decisión definitiva y sin más dilaciones de poner en marcha la ejecución del proyecto de pelletización de Fregenal de la Sierra. Tercero. Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo extremeño, que necesita mantener su esperanza de conseguir una rápida salida de su situación actual de depresión y subdesarrollo a través de su autonomía, tal y como viene consagrado en la Constitución, acabando de una vez con los injustos desequilibrios regionales. - Cuarto. - Expresar nuestro apoyo a todos los ciudadanos, fuerzas políticas y sociales e institucionales, especialmente nuestra Junta Regional, que está llevando de una manera directa las acciones de presión para la consecución de este objetivo industrial, y, en consecuencia hacemos un llamamiento a los ciudadanos de este Municipio, para que participen en la concentración del día 25 en Fregenal de la Sierra, a las 12 horas de la mañana, al paso de una hora que tendrá lugar el día 27, de

12 a 13 horas, así como en cuantas acciones programame la Junta en lo sucesivo, debiendo tener lugar el paro que se propone, y las acciones que se programen, al objeto de conseguir esta demanda justa del pueblo de Extremadura. Por todo lo cual, solicito el voto favorable de los miembros de esta Corporación. - Sigue fecha y firma".

Propuesta a votación la presente moción resulta APROBADA por unanimidad de los Srs. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO:

Sr. Alcalde
[Signature]

Sr. Paredes

Sr. Viñuela

Sr. Moreno

Sr. ~~Sanjurjo~~

Sr. Gallego

Sr. Camacho S.

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. Leal

Sr. Camacho R.

Sr. Trejo

Sr. Prieto

Sr. Sanchez R.

Sr. Salgado

Sr. Leal M. Romo

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL
DE 1982.

ACTA N° 8

Alcalde Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales

D. José Luis Villula Díaz

D. Fermín Mexino Sánchez

D. Francisco Berrual Valadís

D. Eloy Sánchez Díaz

D. Mariano Gallego Barrero

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D. Santiago de la García

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Parejo

D. Julio Puerto Corroza

D. Emilio Meula Sánchez

D. Diego Sánchez Rayego

D. Pedro Berrual Rodríguez

Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo las doce horas, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia de los Sres. Paredes Rebolledo, Aguas Gómez, Sabido Pajuelo y de la Martu Pardo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

1º

APROBACION
BORRADOR ACTA
SESION ANTERIOR

A petición del Sr. Alcalde, se queda pendiente la aprobación de las actas de los Plenos anteriores de fecha 31 de Marzo y 23 de los corrientes, hasta la próxima Sesión Ordinaria.

2º

NOMBRAMIENTOS DE HIJO PRE-DIRECTO DE DON ANTONIO GALLE-RO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura literal a la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION DE EXPEDIENTE TRAMITADO PARA CONCESION DEL TITULO DE HIJO PRE-DIRECTO DE DON BENITO, SEGUN FORMULA A ESTE AYUNTAMIENTO EL INSTRUCTOR DEL MISMO.

Visto el Acuerdo adoptado por este Ilustri-

sielo Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1981, por el cual y en virtud de propuesta del Delegado de Cultura se acordó por unanimidad iniciar expediente para la concesión de título de Hijo Predilecto de esta Ciudad a Don Antonio Gallego CANTAMERO nombrándose en consecuencia instructor del expediente a tramitar al efecto.

RESULTANDO que han sido aportados al expediente cuantos datos y antecedentes se estimaran necesarios al respecto y han sido practicadas las diligencias preceptivas para que los hechos que daran sujeción a los hechos que fueren estos actuaciones, las mismas fueren expuestas al público en la forma que es reglamentaria.

CONSIDERANDO que es competencia de este Ayuntamiento, de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones vigente al efecto, el nombramiento de Hijo Predilecto para premiar los méritos cualidades y circunstancias singulares que en los interesados concurren, habiéndose dado cumplimiento a los preceptos legales al efecto vigentes.

VISTOS asimismo, los Art. 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 1.710/1979 de 16 de Junio y el Art. 9 del Reglamento de Honores y Distinciones vigente en este Ayuntamiento, previa aprobación por el Ministerio de la Gobernación en resolución de 3 de Octubre de 1961, el Instructor D. Valentín Gómez Fernández, tiene el honor de formular a este Ilustrísimo Ayuntamiento la siguiente:

-PROPUESTA DE RESOLUCION-

Si bien el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento regula la concesión de tí.

tulo de Hijo Predilecto para premiar los méritos, cualidades y circunstancias singulares sobre todo excepcionales y evidentes, que huelga a nuestro juicio todo intento de demostración y comprobación de los mismos, a no ser como disculpa obligada para el cumplimiento de nuestro propio archivo municipal, o para dar cumplimiento, en todo caso a determinadas exigencias legales que, en este caso y por la fuerza misma de los hechos que concurren, no deja de ser un trámite más."

"Nace en Don Benito en el año 1936 y a partir de entonces podemos distinguir con el Doctor Andrés Ordaz las distintas etapas: la de sus primeros veinte años de vida, caracterizada por una infancia en la que el pintor cambia su bocadillo por estampas que le sirven de modelos, y la adolescencia en que se va gestando su vocación y formación de pintor, de una manera autodidacta y artesanal; una segunda etapa desde 1956 a 1961, en que lleva a efecto sus estudios en Madrid, y en que culmina su formación artística dentro de unos cánones didácticos que llega a dominar por completo, obteniendo el título en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, la de 1961-1978, la etapa madrileña que conoce sus triunfos artísticos y económicos, con numerosas exposiciones y premios, y finalmente la etapa, desde 1978 hasta nuestros días, caracterizada por el retorno a Extremadura, a sus orígenes. Don Benito - donde viene desarrollando una doble actividad: la docente, en el Taller-Escuela de su creación, y la dedicación artística, con sus frecuentes exposiciones en diferentes



ciudades extremeñas.

Al estudiar la obra de CAÑAMERO podemos valorarla desde la gama de los variados temas que refleja, desde los premios y galardones obtenidos y desde el enjuiciamiento de los críticos artistas y poetas que hacen de la misma los más encendidos elogios.

El PAISAJE lo trata con gran personalidad y con la credencial propia de todo buen artista. Su inquietud y afán de madurar algo nuevo le lleva al campo incomparable de Extremadura, tierra a la que mira con amor con ojos ávidos de recuperarla y poseerla. Crea y recrea las tierras en barbecheras con la suavidad de los sepies, oves y de los amarillos rastros. Con el paisaje al fondo le incorpora elementos nuevos, como el árbol seco de uno de sus últimos cuadros. Introduce el verdor de los frutales, olivares, viñedos y las selváticas floraciones.

En cuanto a los BODEGONES, es gran conocedor de los secretos recetarios del oficio. En sus bodegones aparece la pugna entre el relieve y el color, exponente de la escuela tradicional que CAÑAMERO no puede olvidar, para pasar a darles un carácter propio, estilizados, con gran absorción colorista símbolo de la evolución y actualización del tema.

Es asimismo de destacar en su obra el reflejo de la faceta animalística, aspecto este en que ha logrado un molde distinto y original, de veta eminentemente hispánica, ofreciendoles la fiereza del toro de lidia, tema tentador, por otra parte, para las grandes firmas de nuestra pintura que va desde Goya a Picasso y Barja en cuyos cuadros fluye su emocionada interpretación subconsciente de lo dramático e in-

cluso de lo bélico, destacando como originalidad, la primaricia volumétrica y la monumentalidad del toro. Otros aspectos destacados de su temática son los RETRATOS, cuyo acabamiento consiguió prezosamente, y EL ARTE ABSTRACTO como signo de una nueva etapa en que imprime su gran talento creador.

Como premios más importantes con que ha sido galardonado, podemos destacar; año 1967; segunda medalla en el concurso de pintores de Madrid, año 1968, premio extraordinario de pintura y premio de honor de dibujo en el concurso nacional de Pintores de Madrid; año 1969: primer premio de la exposición nacional de Gibralfaró; año 1973: finalista en el primer certamen nacional de pintura de la Caja de Ahorros de Córdoba; año 1979: primer premio en el salón de otoño de la Caja de Ahorros de Plasencia, seleccionado finalista en el premio Cáceres de pintura de 1979; año 1980: segundo premio en el 4º salón de primavera de Cáceres, seleccionado en exposiciones nacionales de Artes Plásticas, concursos nacionales, etc., invitado a la exposición internacional de pintura "Italia 2.000" en Nápoles, obras en el Museo de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, obras en el Aeropuerto Kennedy de Nueva York, obras en la Galería del Retratos del Ministerio del Ejército de Madrid, obras en colecciones particulares de España y del extranjero; año 1981: primer premio Eugenio Hermoso, homenaje que le fue tributado por la Institución Cultural "El Proceso" de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Para concluir tenemos que afirmar que CAÑAMERO ha mostrado su obra en numerosas exposiciones individuales, ha recibido cálidos homenajes por ello y ha sido ensalzado por poetas como Delgado Valmundo, Ledesma Cuado y Alvarez de Cervera, y ha sido estudiado en profundidad por Cathecháticos de Arte como D. Salvador Andrés Ordaz y por críticos como García Viñolas, Antonio Zoido, Antonio Cobos, López Anglada, etc, etc."

"Por todo lo cual se propone a este Ayuntamiento que en atención a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en DON ANTONIO GALLEGO CAÑAMERO, se adopte acuerdo en el sentido de otorgarle el título de Hijo Predilecto de Don Benito, en justo premio a unos méritos que sobradamente tiene justificados. Don Benito 25 de Abril de 1982. - Firmado: Valentín Gómez Fernández"

Aceptada la referida propuesta, por unanimidad de los Señores asistentes a esta Sesión Plenaria se ACUERDA otorgar el título de Hijo Predilecto de Don Benito a DON ANTONIO GALLEGO CAÑAMERO.

Seguidamente por el Sr. Secretario General, se da lectura a escrito presentado por el portavoz del grupo P.C.E. del siguiente tenor literal:

"Hace tiempo, Antonio, que esperaba este momento, creo que es justo que Extremadura y en su nombre el pueblo de Don Benito, te rindiera este merecido homenaje. - eres hombre del pueblo has paseado como nadie, por España y el extranjero el arte personal e incomparable de tu pintura, donde se refleja el sentir, sufrimiento y trabajo del pueblo extremeño. Tus paisajes reflejan un grito de renovación y esperanza, has luchado para abrirte tu propio camino, sin bus-

en favores ni recompensas, emulando a nues-
 tros antepasados cuando antaño se lanzaron
 en busca de nuevas tierras. - Quisiera amigo
 Antonio, que comprendieras mi falta de asis-
 tencia para acompañarte en este tu día.
 Mientras que para unos es día de alegría
 compartida, para otros es día de sufrimien-
 to y espera. Por eso me veo en la obligación
 de estar con nuestros paisanos de Fregenal
 de la Sierra, porque ellos también necesitan
 nuestro apoyo y acompañamiento, porque pi-
 den un trabajo digno con el cual poder
 alimentar a sus hijos, porque ellos amigo
 Antonio, también necesitan todo nuestro ca-
 lor y ánimo. - Espero sepa disculparme
 por la falta de asistencia personal a este acto
 donde has sido declarado "Hijo Predilecto
 de Don Benito". Fdo. Manuel Paredes Rebollo-
 do. - Tte. de Alcalde, Postavoz Grupo P.C.E.

Y no habiendo más asuntos que tratar,
 por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo
 las doce cuarenta y cinco horas, de lo que
 yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Vizueta

Sr. Muñoz

Sr. Paredes

Sr. S. Rich

Sr. Gallego

Sr. Gálvez

Sr. Gallego

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. Leal

Sr. Carralero

Sr. Trejo

[Signature]

Sr. Sánchez R

Sr. Prieto

~~*[Signature]*~~

Sr. Berronal

Sr. Menea

[Signature]

Sr. Secretario

[Signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 1982.

ACTA N° 9

Alcalde- Presidente:

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José Luis Jiméñz Díaz

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berronal Valadés

D. Mariano Gallego Barrero

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago de al García

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Parejo.

D. Julio Prieto Carrozas.

D. Emilio Menea Sánchez

D. Gregorio Sabido Pajuelo

D. Pedro Berronal Rodríguez

D. Santiago de al M. Romo

D. Santiago Caballero Cernato

Intervenientes en Funciones:

D. Jesús Teja Martínez

Secretario General

En la Ciudad de Don Benito a veintiocho de Abril de 1982, siendo las veintituna horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados como componentes del Ayuntamiento Pleno, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria con la ausencia de los Sres. Sánchez Díaz, Agua Gómez y Sánchez Rayego, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la presencia del Sr. Interveniente en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

D. Juan de Dios Tena Sanchez

1º
 APROBACION
 BORRADOR ACTAS
 ANTERIORES. Visto los borradores de sesiones anteriores celebradas los días 31 de Marzo, 23 y 25 de Abril del presente año, se ACUERDA aprobarlos por unanimidad.

2º
 COMUNICACIONES OFICIALES. De escrito remitido a este Ayuntamiento por el Secretario General de la Casa de S.M. El Rey, acusando recibo del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el pasado 31 de Marzo en orden a la problemática suscitada con motivo de las reindivisiones planteadas por los mineros de la cuenca de Ardevale y Fregeal de la Sierra de esta provincia.

3º
 ADJUDICACION DEFINITIVA OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO. Dada cuenta del expediente de subasta tramitado por este Ayuntamiento para la contratación de la obra de instalación de alumbrado público en los circuitos nº 4, 5, 6 y 7 de esta Ciudad, según proyecto técnico aprobado por esta Corporación, y vista el acta de subasta de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones: nº 1, suscrita por D. José-Luis Vaqueiro Muela en representación de Giusa; nº 2, suscrita por D. Alfonso Moreno Ruiz en representación de Montajes Eléctricos Jola, SA, y nº 3, suscrita por D.ª Blanca García de Guadiana Miguez en representación de Guadalceex, SA.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de D.ª Blanca García de Guadiana Miguez, en nombre de Guadalceex SA., autora de la proposición nº 3, que se ofrece llevar a cabo la referida obra por el precio de 8.744,725 pt. y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles, siguientes

al acta de la subasta no se ha producido re-
lacion de clase alguna.

Sometido el expediente a deliberación y a la
vista del mismo, por unanimidad se ACUERDA

1.º.- Declarar la validez del acto licitatorio
celebrado el día 15 de Abril del presente y, en
su consecuencia, adjudicar definitivamente
la ejecución de las obras de alumbrado pú-
blico de esta Ciudad, en los circuitos que se
señala, según proyecto técnico debidamente
o. probado, a D.º Blanca García de Guadiana
Miguez, en nombre y representación de Gua-
dalcox, S.A. por la cantidad de 8,744,725 Ptas.

2.º.- Devolver las garantías provisionales a
los licitadores, excepto al adjudicatario.

3.º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo
de diez días, este acuerdo de adjudicación de-
finitiva, requiriéndole para que dentro de los
diez días siguientes al de la fecha en que reciba
la notificación, presente documento de haber
constituido la garantía definitiva en la cuan-
tía que previene el Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, esto es el 6% en
la cuantía que no exceda del millón de pes-
etas, estándose en el exceso de dicha cantidad
a lo que previene el Art. 82 del referido texto
legal.

4.º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en repre-
sentación del Ayuntamiento, proceda a la ejecu-
ción y firma de cuantos documentos sean nec-
sarios para la efectividad del presente.

4.º

BOSQUES PO-
BLADOS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae
a la vista:

1.º.- Adjudicación de costa de mordera. - Visto el
concurso celebrado por este Ayuntamiento al objeto
de adjudicar la costa de chopos migas, existentes
en poblados de colonización pertenecientes a este

municipio, en los sectores V, VII y IX y tramo y modal que en el pliego de condiciones se especifica, se ACUERDA adjudicarlo al concursante D. Domingo Sánchez Camacho, al precio de remate de 1.730,000 ptb., debiendo el interesado presentar en el plazo de diez días el resguardo de haber constituido en este Ayuntamiento la garantía definitiva y proceder posteriormente a la ejecución de los mencionados trabajos conforme el pliego de condiciones vigente, debiendo asimismo abonar el 50% del precio de adjudicación antes de iniciar los trabajos referidos y el restante 50% una vez apeados la mitad de los pies objeto del corte.

2º.- Enajenación de madera procedentes de corte de chopos. - Se trae a la vista relación confeccionada por el Delegado de Poblados al objeto de que las referidas fincas sean en cuanto a la corta de madera se refiere adjudicadas a los industriales que toda vez que concurren a la misma, ofrezcan las mejores condiciones económicas:

P-31, sector X; norte arroyo Budión, parcela 1-D-27-1; este carretera a Santa Amalia; sur A-X-D-2 y oeste parcela 120.

P-32, sector XI; norte parcela 156; este carretera Santa Amalia - Valdivia, oeste parcela 148 y sur parcela 148.

P-28, sector X; norte pista A-X-D, este pista de servicio; sur, parcela 94-96-107, pista A-X-D-3 y oeste parcela 107-111.

P-24, sector X; norte D-22, pista A-X-C-4; este parcela 88 y 85; sur D-20 y oeste parcela 87 y 86

P-36, sector X; norte D-20; este parcela 82; sur pista A-X-C-8 y oeste reserva, parcela 86 y zona no regable.

P-30, sector X; norte parcela 117; este cementerio



y parcela 120 y 124; sur pista A x D. y oeste parcela 117.

Teniendo en cuenta que en el procedimiento de contratación de los referidos aprovechamientos con curren, de una parte las razones de urgencia previstas en el Art. 113 del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre, ya que dado lo avanzado de la temporada es de reconocida e inaplazable necesidad la adjudicación de los mismos y curren por otra parte las razones de excepcionalidad previstas en el Art. 114 del referido texto legal para evitar el grave peligro que por otra parte pudiera sobrevenir a la referida riqueza por los riesgos de incendios, en fechas próximas de la temporada veraniega, a la vista de lo cual y por esta razón precisamente se ACUERDA:

a) Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativa que ha de regir en la mencionada contratación.

b) Que la contratación referida se lleve a efecto por el sistema de contratación directa, en base a las razones de urgencia y excepcionalidad apuntadas.

c) Que al objeto de selección de contratistas, se admitan durante el plazo de quince días propuestas de los industriales del ramo de la zona sin tipo pre-fijado, debiendo adjudicarse a aquella oferta que para este Ayuntamiento resulte económicamente más ventajosa a efectos de contratación directa.

d) Que se soliciten las autorizaciones consiguientes del servicio forestal de la provincia.

Se trae a la vista el expediente tramitado para la creación del Patronato Municipal de Deportes con informe favorable de la comisión informativa correspondiente, informe este adoptado por

5º

DE DEPORTES.

mayoría y con la reserva consiguiente del tte. de Alcalde Sr. Gómez Fernández.

Abierto el debate hace uso de la palabra el Sr. Viñuela exponiendo que toda vez que en su día se constituyeron comisiones mixtas, parece innecesario la creación de este ente, toda vez que las funciones del mismo, podrían ser asumidas por la Comisión mixta deporte-Cultura, preguntando además cuando, en todo caso, empezaría a funcionar el mencionado Patronato.

Responde el Delegado de Deportes, Sr. Merino que por ahora lo que se intenta es la creación de esta entidad, debiendo constituirse, pero en cuanto a su funcionamiento y toda vez que para el presente ejercicio están planificadas presupuestariamente la totalidad de los gastos en el ámbito del deporte, el mencionado Patronato empezaría a funcionar a partir del año 1983.

El Sr. Alcalde, explica antecedentes y procedimientos seguidos en los contactos previos que se han mantenido con distintos grupos deportivos de esta ciudad, grupos estos que han manifestado su intención de colaborar en la constitución y funcionamiento del Patronato y se está trabajando en lo referente a instalaciones deportivas.

Requiere el Sr. Viñuela, información sobre la obtención y canalización de las distintas subvenciones que fueren necesarias para el funcionamiento de dicho Patronato.

Abunda el Sr. Alcalde en la pregunta formulada por el Sr. Viñuela, respondiendo en el sentido de que efectivamente a través de este Patronato se podrían conseguir subvenciones diversas en cuantía considerable, que grupos deportivos

de carácter individual no podrían de otra manera obtener.

Vistos los antecedentes e informes emitidos por el Secretario General e Interventor de Fondos, según es preceptivo, visto asimismo los preceptos de aplicación y concretamente los Art. 85 a 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por unanimidad de los Señores asistentes y superándose por tanto el "quorum" establecido en el Art. Tercero, dos, e) de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, se ACUERDA:

1º.- Crear la fundación pública de servicio consistente en el Patronato Municipal de Deportes, dotándole de personalidad jurídica pública propia a los indicados fines, así como de los recursos económicos que se le asignen, a los fines específicos de la asociación.

2º.- Aprobar los Estatutos en virtud de los cuales ha de regirse la indicada fundación.

3º.- En cumplimiento del Art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local y a los fines previstos se somete a información pública en el B.O.P.

6º
CONTRATA-
CIÓN DE PER-
SONAL.

Previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Personal de ser necesario la contratación de dos puestos de trabajo por necesidades del servicio, visto el informe favorable de Secretaría General a la vista del Art. 3.º, i) de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, así como el informe de Intervención de existir consignación presupuestaria a tal fin, por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Autorizar al Sr. Alcalde para contratar a D. Manuel Aparicio Sosa, en contrato interino de sustitución del Portero de la Casa de Socorro actualmente en situación de licencia por enfermedad y hasta tanto se reincorpore el Portero titular, debiendo tener efectos esta contratación desde el pasado día 23 de Abril.

2º Autorización asimismo para contratar a D. Agustín Gordo Valverde por un plazo de seis meses como conductor del camión de basuras debiendo comenzar dicho contrato a partir del pasado día 12 de abril.

7º
 EXPEDIENTE DE actuario en suelo urbano por el sistema de expropiación forzosa, la expropiación de los terrenos suficientes y necesarios para apertura de nueva calle dentro de la finca propiedad de D. Francisco Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia, habiéndose fijado el justiprecio en la cuantía de 6.291.099 pts., procede de acuerdo con el Art. 193 del Reglamento de Gestión Urbanística, 193 de la vigente Ley del Suelo, Art. 26, 1 a) y 28 del R.D. 3250/76 de 30 de Noviembre, la imposición de contribuciones especiales a los especialmente beneficiados por el mencionado servicio consistente en la apertura de calle, a cuyo fin se trae a la vista el expediente correspondiente.

Visto el expediente de su ración tramitado para imposición de contribuciones especiales por apertura de nueva calle ubicada entre las actualmente existentes calles Esponceda y San Francisco y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación

Considerando que el servicio en cuestión representa un beneficio especial para los titulares propietarios colindantes a la misma, D. Francisco Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia Losaga, S.A. y D. Francisco Vidal Redondo al darse la circunstancia prevista en el nº 1 del Art. 23 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre.

Considerando que según el Art. 26 nº 1 párrafo a) del mismo es obligatoria en todo caso la imposición de contribuciones especiales

por apertura de calles.

Considerando que el porcentaje de dichas contribuciones especiales se fija en el 90% del importe del servicio según determina el Art. 29, 1, a) del R.D. anteriormente citado.

Considerando que el acuerdo se adopta con el "quorum" fijado en el art. 717 de la Ley de Regimen Local vigente, PREVIA DELIBERACION Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del servicio de apertura de calle anteriormente referida.

2º.- Aprobar el importe del coste del mismo que asciende al total de 6.291.099 pt.

3º.- Fijar el porcentaje de participación en dicho coste a repartir entre los beneficiados por el mismo en el porcentaje del 90%, con lo que el importe global a distribuir asciende a la cantidad de 5.661.990 pt.

4º.- Determinar que los módulos del reparto del citado importe global de conformidad con lo establecido en el Art. 31 a) del R.D. anteriormente citado, será el resultante de aplicar conjuntamente el incremento en metros lineales de fachada con motivo de la mencionada apertura y el incremento en la edificabilidad total que con motivo de la misma afecta a cada una de las mencionadas parcelas, por lo que según estudio detallado llevado a efecto por el Arquitecto Municipal, las cuotas resultantes a satisfacer a este Ayuntamiento serían:

Parcela propiedad de D. Francisco Fernández de Arvalo y Murillo de Valdivia, 2.912,871 pt.

- Parcela propiedad de Losaga, SA, 2.185,981 pt.

Parcela propiedad de Francisco Vidal Redondo, 563,138 pt.

5º.- Que de conformidad con el Art. 722 de la Ley

de Régimen citada, se exponga al público por plazo de quince días al objeto de que se puedan interponer reclamaciones por los interesados y asimismo se notifique individualmente a cada uno de los expresamente interesados.

8º

MODIFICACION
PLAN GENERAL
DE ORDENACION
URBANA.

Se trae a la vista solicitud que a este Ayuntamiento cursa D. Pedro Cidouha Douso y otros adjuntando proyecto técnico al respecto, demandando que por este Ayuntamiento se proceda a la modificación del PGOU, en el sentido que se deduce del mencionado proyecto técnico.

Una vez que por el interesado han sido subsanados los defectos que a propuesta del Sr. Arquitecto Municipal fue acordado en Sesión Plenaria de 16 de Febrero pasado, se trae a la vista los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, así como por la Comisión Informativa de Urbanismo, emitidos en sentido favorable respecto a la modificación que se propone, obrando asimismo en el expediente el informe preceptivo emitido por Secretario General en base principalmente a los Art. 4º de la Ley del Suelo en el sentido de que la modificación de cualquiera de los elementos de los planes se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación; Art. 41 de la Ley del Suelo y 123 del Reglamento de Planeamiento en relación al procedimiento de aprobación de planes; Art. 120 del Reglamento de Planeamiento en orden a la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas territoriales objeto de planeamiento, a la vista de lo cual, por unanimidad de los Señores asistentes y superándose por tanto el quórum establecido en el Art. 3.21) de la Ley 40/

1981 de 28 de Octubre, se ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan en el sentido que se propone y consta como tal en el expediente al objeto de transformar el suelo u que se refiere y que anteriormente tenía la consideración de lo urbanizable en suelo urbano.

2º.- Someter a información pública durante un mes la mencionada modificación en el sentido propuesto, debiendo notificarse expresamente a los titulares especialmente interesados D. Pedro Cidoncha Donoso, D. Juan Fernández de Arivalo Delgado, Industrias Agrícolas Hurca SA, JA Galán Vallejo y Hros. de A. Vallejo.

3º.- Que la presente simbación inicial determinará por si sola la suspensión del otorgamiento de licencias para el área afectada por la misma cuya delimitación es como sigue, zona de expropiación, Canal Rujar, Sur, Hurca, (inclusive) este C-526 a Mirajadas y Oeste Parque Municipal siempre que las determinaciones de la nueva licencia supusieran modificación del régimen urbanístico vigente.

9º

PROYECTO TECNICO DE CANALIZACION Y ENCAUZAMIENTO DE PLUVIALES DE LA CALLE PIZARRO.

Se trae a la vista el proyecto de encauzamiento de pluviales de la cf. Pizarro de esta Ciudad confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Liria Montañes por un presupuesto total de contrata de 32.180.900 pts. ACORDAN DOSE en su consecuencia aprobar el mencionado proyecto tecnico y que asimismo se someta a información pública, ACORDAN DOSE simultaneamente iniciar expediente para su adjudicación por subasta pública.

10º

RUELOS Y PRESENTACIONES. DIPUTACION DE BADAJOZ

Por tratarse de asuntos de urgencia se trae a la vista:
1º.- Propuesta que formula el Sr. Alcalde en el sentido de que habiendose llevado a efecto por el Club.

Deportivo Dou Beito la inversión correspondiente a la instalación de torretas de alumbrado de dicho campo en el recinto del mismo que es de propiedad municipal, por importe de 5.000.000 pt. y la mencionada inversión por ser instalación fija va a quedar dentro del patrimonio de este Ayuntamiento, propone que se le compense del mencionado coste al Club.

Deportivo Dou Beito en el sentido de serle abonado tres millones durante el presente ejercicio y el resto hasta completar los cinco millones, le fuera abonado en el presupuesto siguiente, debiendo cubrir los gastos de mantenimiento, reparación y consumo de energía por cuenta del Club Deportivo Dou Beito.

La Corporación en Pleno, acepta la propuesta del Sr. Alcalde, ACORDANDO la aprobación de la misma y quedando pendiente tan solo de su inclusión en el presupuesto de inversiones de próxima confección para el actual ejercicio y a la vista de ello serle abonado al Club Deportivo Dou Beito.

2º.- El Sr. Villuela propone que hasta tanto la Junta Regional de Extremadura, o través de la Consejería de Agricultura asuma la competencia al respecto, le sea abonada a la Agencia Extensión Agraria de esta localidad el alquiler por arrendamiento de local, toda vez que no dispone de local propio.

Se informa seguidamente por el Sr. Secretario General de la legislación en materia de subvenciones, contenidas en lo que a la administración local se refiere en el Art. 23, 1 del Reglamento de Servicios y Art. 179 y siguientes del Reglamento de Hacienda Locales de los que se deduce "que en ningún caso podrá concederse subvenciones para gastos de m,

terminio de organismos, dependencias y servicios que por su carácter y naturaleza estén dotados en los presupuestos generales del Estado. Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone la solución de si fuera posible o tal fue la cesión de algún edificio municipal o adecuado de los varios existentes, quedando pendiente de que se estudie la mencionada posibilidad.

3º Por el Sr. Paredes se solicita información y se formulan los siguientes ruegos:

Gestionar la más rápida acometida de la reparación de la carretera Dou Beito - Vra. de la Serena. Reparación de las carreteras de Dou Beito a Quintana y de Dou Beito a Cuareña.

4º.- Por el Sr. Alcalde se toma en consideración los ruegos que formula el Tte. de Alcalde Sr. Paredes, abundando en la necesidad de plantear ante las instancias estatales la conveniencia de gran trascendencia para esta zona de que se reanuden la construcción de la Cta. Dou Beito - Higuera de la Serena, por el Valle de la Serena, ya que supondría ello, aparte de facilitar las comunicaciones de esta zona, la posibilidad de acortar distancia para el desplazamiento a Sevilla.

5º.- El Sr. Camacho, ruega que la convocatoria de las Comisiones se haga con antelación suficiente al objeto de que puedan tomar conocimiento adecuado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintidos horas, de lo que yo, el Secretario General CERTIFICO:

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Viñuela

Sr. Mexinas

Sr. ~~Delgado~~

Sr. Gallegos

Sr. ~~Gallegos~~

Sr. ~~Carrasco~~

Sr. Flores

Sr. Caballero C.

Sr. ~~Leal C.~~

Sr. Carrasco R.

Sr. Fejo

Sr. Puerto

Sr. Menea

Sr. Salido

Sr. Bernal

Sr. Leal M.R.

Sr. Tejada

Sr. Secretario

Diligencia

Para hacer constar que el dia 26 de mayo no hubo Sesion de Pleno Ordinaria por no haber asuntos a resolver en el Orden del Dia. Certifico.

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 1982.

ACTA N° 10

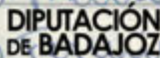
Alcalde - Presidente

D. Jesús Romero Verdugo

Concejales

D. Manuel Paredes Rebollo

D. Mexinas Sánchez



En la Ciudad de Don Benito a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las trece horas y debida-

D. Mariano Gallego Barrero
D. Juan M. Aguas Gómez
D. Valentín Gómez Fernández
D. Emilio Camacho Quintana
D. Santiago Caballero Cerrato
D.ª M.ª Pilar Camacho Robles
D. José Trejo Parejo
D. Julio Prieto Carroza
D. Emilio Menea Sánchez
D. Gregorio Salcido Pajuelo
Interventor en funciones:
D. Juan-Jesús Tena Martínez
Secretario General
D. Juan de Dios Tena Sánchez

mente convocados se reúnen los
Ses. al margen relacionados
en el Salvo de Sesiones de este
Palacio Municipal para cele-
brar Sesión Extraordinaria
conforme al Orden del Día que
se relaciona, personándose los
Ses. Gómez y Caballero al debu-
tarse los puntos 1.º y 5.º, respec-
tivamente y con la ausencia de los
Ses. Berrocal Valadés, Sánchez Díaz, Flo-
res de la Cruz, Berrocal Rodríguez, Sán-
chez Rayego y de la Cruz Martín-Piñero, con
la presencia del Sr. Interventor en fun-
ciones y la asistencia de mi, el Secre-
tario General que da fe del acto.
Se abre la Sesión.

1.º

APROBACION
BORRADOR AC-
TA ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Se-
sion anterior de 28 de Abril pasado, se ACUERDA
aprobarlo por unanimidad.

2.º

COMUNICA-
CIONES OFICIA-
LES.

Entre las mismas se da cuenta;
1.º.- De escrito cédula de citación del Juzgado
de Distrito de Don Benito, citando a este Ayuntamiento
como perjudicado en el juicio n.º 425/81 por da-
ños en tráfico en la cf. Pajarito, ACORDÁNDOSE que
a tal efecto comparezca este Ayuntamiento debi-
damente representado por Procurador que a tal
fin este Ayuntamiento tenga otorgado el poder su-
ficiente.

2.º.- Se da cuenta de escrito de Trujada de 26 de
mayo pasado, en virtud del cual se remiten
a este Ayuntamiento memorias relativas a la crea-
ción de entidades locales menores.

Teniendo en cuenta que la transformación en
entidades locales menores de los poblados de refe-

reunión diurna del acuerdo de Pleno de 26 de Marzo de 1980, por el Secretario General se hace notar: que en base al acuerdo de referencia se acordaba la creación de entidades locales menores, no de nueva entidad municipal a que alude la memoria, que se hacía extensiva a todos los poblados de colonización y las memorias confeccionadas por el I. N. Y. da oferta solamente a Vivares y Ruelas y fundamentalmente que en el acuerdo de referencia se intercedía del Ministerio de Agricultura que de oficio instara dicho Ministerio la creación de entidades locales menores a través del Ministerio de Administración Territorial en base a lo establecido en el Decreto de 20 de Octubre 1966 por lo que no se acierta a entender el significado que para este Ayuntamiento tiene la remisión al mismo de las presentes memorias, ACORDÁNDOSE que se inicien las gestiones correspondientes al efecto.

3º

PRESUPUESTO
INVERSIONES
EJERCICIO
1982.

A propuesta del Sr. Alcalde y toda vez que el proyecto de referencia no se encuentra debidamente ultimado, se ACUERDA dejar pendiente su resolución hasta tanto se cumplimente lo procedente.

4º

MOCION AL-
CALDIA SOBRE
CONCESION DE
AGUAS A LA
COMPANIA SE,
VILLANA DE
ELECTRICIDAD PA-
RA CENTRALIN
CLEAR DE VALDE
CAPILLEROS.

Se da lectura seguidamente por esta Sección General a la moción que suscribe el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: MOCION.- D. Leon Roldán Verdugo Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Benito, tiene el honor de someter a la consideración de los Sres. componentes del mismo, la siguiente MOCION: "Como ya conoce sobradamente esta Corporación por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de Marzo de 1982, se hace pública la concesión solicitada por "Compañía Servi

llana de Electricidad, S.A. e Hidroeléctrica Española, S.A., de aprovechamiento de aguas públicas superficiales de los ríos Guadalupejo en el embalse de Valdecaballeros, y Guadiana, en el embalse de García de Sola. Como quiera que el agua del pantano de García de Sola es utilizada dentro del término municipal para fines diversos, como son; el riego de las fincas que emplazadas en este término municipal se nutren de la referida agua, y por otra parte, hay que tener en cuenta que por lo menos durante siete meses al año se abastece esta población de dicho río Guadiana, es lógico pensar que de una forma o de otra, Don Benito experimente los perjuicios de dicha concesión, tanto por la restricción de agua o efecto de riego que podría suponer el consumo del caudal de la Concesión como por la vía indirecta de que el agua de vuelta a dicho pantano pudiera luego afectar con evidente riesgo al consumo humano de dicho líquido. - Por todo lo cual, y siendo misión del Ayuntamiento tanto el fomento de la producción y riqueza de su término (riqueza esta que quedaría mermada en la proporción que disminuyera el agua para riego) como el tema relativo a aguas potables y su depuración, según previene el Art. 101 de la Ley de Régimen Local. - Someto a la Corporación la presente Moción, para que si a bien lo tiene, acuerde lo procedente y en este sentido remita escrito tanto al Ministerio de Obras Públicas, como al Director General de Obras Hidráulicas, al objeto de que se eviten, con la anulación de esta Concesión, los posibles riesgos que con su funcionamiento a esta Ciudad y su término pudieran irrogarse. - Don Benito, 25 de Mayo de 1932 - El ALCALDE. - Sigue firma y sello en tarta de Alcaldía."

Consta en el referido expediente, informe de Secretaría General en el sentido de que la adecuación de la presente moción a la legalidad vigente así como el acuerdo que en su caso se adopte viene regulado en la ley 22 de Diciembre de 1980, Art. 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Art. 29, de la Constitución Española, en cuanto regulan el derecho de petición.

A la vista de lo cual se ACUERDA por unanimidad la aprobación de la expresada moción, así como la oposición a la referida cesión y en este sentido dar traslado del presente a los Ministerios de Industria y Obras Públicas, así como a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5º

PLAN PROMO.
CIÓN PÚBLICAS
VIVIENDAS PRO-
TECCIÓN OFICIAL

Se da lectura al escrito que remite el Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Badajoz, solicitando que por este Ayuntamiento se cumplieren unas series de extremos al objeto de que por dicho Ministerio y dentro del Plan de Promoción Pública de Viviendas de Protección Oficial de carácter trienal 1983/1985, puede incluirse este municipio.

A tal fin se ACUERDA por unanimidad solicitar la inclusión de la Ciudad de Don Benito dentro del referido Plan, así como la cumplimiento de los extremos solicitados en el sentido siguiente y que como tal asume este Ayuntamiento:

- 1º.- La demanda de viviendas en esta Ciudad por el momento, se estima en unas trescientas.
- 2º.- Este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el Instituto para la Promoción Pública de Viviendas, es una entidad pública, asume el compromiso de cesión gratuita de los terrenos de pro-

piedad municipal preciso para llevar a cabo la referida construcción, ofreciendo a tal fin el solar de propios municipales situado en la Arda. de la Constitución de superficie aproximada de 6.750 m². y cuyos linderos son: Norte, Canal del Zujor; Sur, Hogar del Pensionista; Este, Arda. de la Constitución y Oeste calle Coarcia Moreno, teniendo en cuenta que los referidos terrenos tienen la calificación urbanística de solar y estimándose que el número de viviendas que se pueden construir en los mismos es de 260.

3º. Este Ayuntamiento autoriza la inmediata disponibilidad de los indicados terrenos por parte del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, hasta tanto se formalice la oportuna escritura pública de cesión.

6º. Dada cuenta del escrito de la Caja de Ahorros de Plasencia, solicitando que de acuerdo con los Estatutos de dicha Entidad, proceda este Ayuntamiento a nombrar un Consejero General de dicha Caja en representación de esta Corporación, a propuesta del Tte. de Alcalde Sr. Merino Sánchez, se ACUERDA por unanimidad que dicho nombramiento recaiga en la persona del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Jesús Romero Verdugo.

7º. Por el Sr. Alcalde-Presidente se exponen antecedentes según había informado ya a esta Corporación de la entrevista mantenida con D. Miguel del Barco, Director del Conservatorio de Madrid, acerca de la posibilidad de crear en esta Ciudad un Conservatorio Elemental de Música, creación que se estima muy provechosa por la influencia que en este ámbito cultural puede tener el desarrollo de el bello arte de la música en Don Benito.

Presigne el Delegado de Cultura, Sr. Gómez Fernández en el sentido de abundar en lo anteriormente expuesto por el Sr. Alcalde y la Corporación Municipal por unanimidad, haciéndose eco de la importancia que tal Centro tendría en Don Benito para la promoción cultural, sobre todo de la juventud, por unanimidad se ACUERDA:

1.º. Solicitar del Conservatorio Superior de Música de Madrid la creación de un Conservatorio Elemental de Música en Don Benito, con una capacidad de 300 alumnos aproximadamente

2.º. Este Ayuntamiento afectaría a tal fin el edificio de propios del mismo, ubicado en la Cf. Croizard, 2 de esquina a Plaza de España que por su extensión y adaptación se estima adecuado a la indicada finalidad, debiendo a tal fin confeccionarse por el servicio de Vías y Obras un croquis detallado de dicho edificio en que consten las diversas aulas, dependencias del mismo, en el sentido de adaptarlas a la finalidad que se propone.

3.º. Remitir Certificación del presente, adjuntando la documentación que se indica, al Conservatorio Superior de Música de Madrid.

8º

PETICION BENEFICIOS GRAN AREA DE EXPANSION DE EXTREMADURA.

Expuesto por el Sr. Alcalde por conveniencia de solicitar ayuda a través del Gran Área de Expansión Industrial y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo al objeto de la construcción en esta Ciudad de un Matadero Comarcal adecuado, toda vez que el actual parece a todas luces insuficiente, a propuesta del Sr. Aguas, se deja pendiente dicho asunto hasta tanto por esta Corporación se conozca debidamente el proyecto técnico que a tal fin se está confeccionando por técnicos competentes.

9º
CONVERSION
DE AVAL BAN
CARIO DE LA
CAJA DE AHO
RROS DE BADA
JOZ PARA PRE
TAMON DE AGR
MUSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que to-
da vez que este Ayuntamiento tenia acordado la
prestacion de aval bancario para garantizar
operacion suscrita entre la empresa municipal
AGRIMUSA y el Monte de Piedad y Caja General
de Ahorros de Badajoz, se hace necesario la cau-
celacion de este aval toda vez que la referida
Sociedad amortizara dicho préstamo y tiene
acordado a su vez concertar nuevo préstamo
con dicha Entidad Bancaria por importe de
10 millones de pesetas, cantidad esta en garan-
tia de la cual se hace necesario la formaliza-
cion de nuevo aval bancario.

A tal fin y por unanimidad, de acuerdo
con los razonamientos expresados por el Sr.
Alcalde, se acuerda la prestacion de aval ban-
cario con el Monte de Piedad y Caja General de
Ahorros de Badajoz para garantizar a Agri-
musa la formalizacion del indicado presta-
mo de 10 millones de pesetas. Todo ello de
acuerdo con el informe emitido por Interven-
cion, de acuerdo con el Art. 163 del R.D. 3250
toda vez que no sobrepasa el 5% del Presupue-
sto aprobado por este Ayuntamiento para el presen-
te ejercicio.

10º
MOCIONES
DEL DELEGA
DO DE DEPOR
TES.

Por el Tte. de Alcalde Delegado de Deportes se
formulan dos mociones, dándose lectura a
las mismas por el Secretario General:

1º.- La primera es del tenor literal siguiente:
Fermín Merino Sánchez, Teniente de Alcalde,
Delegado del Estadio Municipal, presente su re-
nuncia con carácter irrevocable a dicha Dele-
gacion por entender que no es necesaria dado
el carácter particularísimo que concurre en el
Estadio Municipal de Deportes. Como los Sres.
Concejales saben, el Ayuntamiento cedió los dere-
chos para uso de esas instalaciones al Deportivo

Don Benito por un periodo de 25 años. Con esta cesión el Ayuntamiento quedó en manos del Deportivo Don Benito la exclusiva de utilización, por lo que otros equipos de fútbol de nuestro pueblo no pueden usarlas. - Al crearse otro club de fútbol - pueden reunir otros más - y querer este hacer uso del estadio, se opone el Deportivo Don Benito haciendo valer sus derechos de cesión. Entonces estos, entendiendo que el estadio es Municipal se dirigen a mi como Delegado de Deportes y exigen darme jugar en el Estadio. - Todo esto no tendría mayor importancia si se tratara de verdaderos deportistas, pero se da el caso de que ni unos ni otros lo son, o al menos no lo demuestran. - Estamos tratando con hombres que solo entienden de derechos y nada de obligaciones, y ante este verdadero lío de intereses que existe, ante esta falta total de ética deportiva que todos sin excepción están demostrando, ante tanta enemistad personal entre directivos de unos y otros, ante tanto falso amor al deporte, ante la falta de preocupación por los destinatarios verdaderos del fútbol en Don Benito que es nuestra juventud y en definitiva, ante tanto Yo. Yo. Yo, me creo en la obligación de la renuncia que antes expongo. No es de mi competencia juzgar si el Deportivo Don Benito hace bien o mal en contratar jugadores profesionales a los que pueda o no pagar. Pero si lo es el que como Concejal se me trate de involucrar en guerras que no he declarado. Por lo tanto, esta Corporación debe tomar una decisión por todas y que quede bien claro para unos y para otros el acuerdo que se tome. O mantenemos la actual cesión con la que el Deportivo Don Benito es dueño y señor del campo o se autoriza su uso controlado por la Corpora-

ción de los demás equipos juveniles y aficionado en Don Benito. Gracias. - Teniente de Alcalde. - Delegado del Estadio Municipal. - Fermín Merino Sánchez. - Firmado".

Explica a continuación el Sr. Delegado de Deportes la moción presentada abundando en más detalles a petición de la S^{ta} Camacho Robles

El Sr. Aguas propone se lleve a cabo una reunión de los distintos equipos de fútbol con la Comisión de Deportes al objeto de concretar los diversos aspectos que se plantean en la moción.

A propuesta del Sr. Alcalde, se dejaron pendiente los diversos aspectos que plantean la expresada moción para ver si a la vista de los compromisos que el Ayuntamiento tiene con el Deportivo Don Benito, se puede replantear el mismo en una fórmula más conveniente para todos.

2º. Seguidamente y a propuesta del Delegado de Deportes y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se ACUERDA fijar los precios que han de regir durante la presente temporada para la entrada a la Piscina Municipal, que son los siguientes: Adultos en días laborables, 60 pts. y en festivos 75 pts. y niños en días laborables 30 pts y en días festivos 35 pts.

Se ACUERDA asimismo a instancia del Delegado que se comuniquen los precios al concesionario y que debidamente sellados por este Ayuntamiento se coloque lista de los mismos a la entrada del Complejo, informando asimismo el Sr. Merino de la deficiente aclaración de las aguas para lo cual se requerirán los correspondientes informes técnicos.

11º

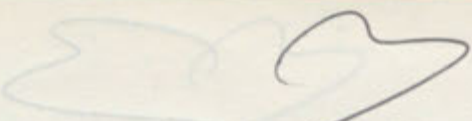
En este punto el Presidente de la Comisión de Personal Sr. Paredes propone la contratación de un conductor de camion de basura para su plencia durante el periodo de vacaciones, pero

habida cuenta que la Comisión de Personal ha de reunirse en breve para tratar diversos aspectos importantes de su competencia, se ACUERDA dejarlo pendiente hasta tanto se eviten los correspondientes informes por la Comisión de Personal y Hacienda.

12º

MOCION QUE
SUSCRIBE LA CON-
CEJAL SRA. CA-
MACHO ROBLES
SOBRE DEPOSITO
CARCELARIO

Por no estar incluida en el Orden del Día, ni existir en el mismo el punto relativo a ruegos y preguntas por tratarse de Sesión Extraordinaria, el Sr. Alcalde hace saber el informe emitido por Secretaria General a este respecto de no ser posible la inclusión de dicho punto y el debate por tanto del mismo, pero habida cuenta de las razones justificativas y de urgencia que la Sra. Camacho argumenta, se ACUERDA la lectura y debate de dicha moción, cuyo contenido literal es como sigue: "MOCION AL AYUNTAMIENTO PLENO de Don Benito SOBRE EL DEPOSITO CARCELARIO QUE PRESENTA MARIA DEL PILAR CAMACHO ROBLES, CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. Entiendo que el Depósito Carcelario es una carga para nuestro municipio. Que el mismo no reúne las mínimas condiciones higiénicas-sanitarias para los allí retenidos. Que encierra oscurísimo un clarísimo riesgo para nuestra Guardia Municipal por las condiciones de locales, carente totalmente de medidas de seguridad. - Entiendo que el citado Depósito debe ser cerrado entre tanto no se acondicionen dichos locales, y se regule con las ordenanzas oportunas, su funcionamiento. Argumento para ello lo siguiente; 1º Este Depósito atenta, por su carencia de condiciones de habitabilidad, y por no reunir las mínimas condiciones higiénicas-sanitarias, contra los más elementales derechos humanos. - Las pequeñas celdas, donde se instalan dos perso-



nas y otra mayor para cuatro, que a veces han llegado a ocupar ocho, son insuficientes para estas personas que casi no pueden moverse. Carece de sillas o mesas donde poder comer. El allí internado ha de sentarse en la cama y optar por comer sobre sus propias rodillas o en el suelo. El lavabo muy pequeño a sobre 50 cm del enchufe eléctrico, y en algunas celdas, con la cama litera metálica casi rozando con el mismo, implicando un riesgo claro de electrocución. - Carece de duchas, tiene solo una taza de inodoro que ventila al interior de las celdas con solo una pequeña ventana que precisamente en la celda para cuatro personas tampoco existe. En las literas no hay mas ropa de cama que dos mantas, que al igual que la almohada y el colchón de goma espuma están sucias y moholientos. - Todo ello comprobado por mi, en visita que hice al citado depósito el día 23 de Abril y sucesivas. - El estado de las paredes sucias, llenas de pintadas y falta de pintura es francamente deprimente. No existe tampoco en comunicación con las celdas, un patio de mayor o menor extensión donde poder pasear. Así tenemos, que las personas allí retenidas durante días, semanas e incluso meses, no pueden pasear, ni pueden proceder a un aseo decoroso, por que a parte de no tener duchas, el lavabo está en la celda con vistas al pasillo, imposibilitando el aseo íntimo y externo. Además se encuentran con una ventilación viciada de sus propios y ajenos excrementos. - Interpreto por ello, que todo esto, atenta tanto a la dignidad de la persona, como a la propia salud del individuo. - Esto, de verdad, es impermisible en el año 1982. 2º: - Las puertas de las celdas son totalmente inseguras, los tornillos de la cerro-

duras se pueden aflojar con una moneda, una llave u otro objeto parecido, y asimismo, el saliente metálico de la misma, se fija a una hendidura hecha en la pared tan superficial que cualquier objeto metálico puede dejar libre la puerta. - Estas careentes medidas de seguridad, implican por si mismas, riesgos para reclusos de menor peligrosidad ante un intento de fuga de otros mas peligrosos. Riesgos para nuestra propia Guardia Municipal, que no son Guardias de Prisiones ni cobran por ello, restándoles por otra parte un tiempo a funciones de mayor rendimiento para los vecinos de Dou Beito. - Creo sin que este Municipio, se niegue en absoluto a la colaboración con el Juzgado, se entienda perfectamente que esto no debe ser así, que la Policía Municipal no puede estar portando listas de citaciones (que a veces llegan hasta cuarenta o más nombres) con la pérdida de tiempo que ello implica, restándole de sus verdaderas obligaciones de vigilancia, como pueden ser detectar averías de aguas, alumbrado público, actos de gaulberismos en vehículos aparcados, y muchos etc. a los que están obligados para defender los propios intereses de la comunidad. - Por todo lo expuesto, que considero del mayor interés para la buena administración de los bienes que son de nuestro pueblo y se nos tienen confiados, en evitación de los riesgos tambien expresados sobre medidas de seguridad, y en respeto hacia las personas que allí están en condiciones infrahumanas, ruego a la Corporación Plena, se acuerde el cierre del citado depósito hasta subsanar todo lo señalado, y previa la elaboración urgente de unas ordenanzas

que regulen su funcionamiento, financiación, tiempo máximo de estancia etc. pueda volver abrirse. - Así lo solicitó de la Corporación Pleno Hoy a 16 de junio de 1982.

Seguidamente por D^a María del Pilar Coimacho Robles, se explica el contenido de la presente moción aceptándose la misma en principio por la totalidad de los Srs. asistentes, pero "como quiera - afirma el Sr. Alcalde - que muchos puntos hay que analizarlos unos desde el punto de vista de la legalidad y otros desde el punto de vista de la técnica y salubridad propia de dicha construcción" se ACUERDA que por los servicios correspondientes se informen los diversos aspectos que se plantean para ser resueltos en su caso en la próxima Sesión que al objeto se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las catorce horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde
[Signature]

Sr. Flores
[Signature]

Sr. Moreno
[Signature]

Sr. Gallego

Sr. Aguas

Sr. Górriz

Sr. Camacho L.

Sr. Caballero C.

Sr. Camacho R.

Sr. Trejo Parejo

Sr. Prieto

Sr. Menea

Sr. Salido

Sr. Tena

Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO
DE 1982.

ACTA N° 11

Alcalde Presidente

D. Leon Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José-Luis Viñuela Diaz

D. Fermín Merino Sánchez

D. Eloy Sánchez Diaz

D. Mariano Gallego Barrero

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Emilio Camacho Quintana

D. Santiago Caballero Cervato

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Parejo

D. Emilio Menea Sánchez

D. Gregorio Salido Pajuelo

Interventor en funciones:

D. Juan-Jesús Teja Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teja Sánchez

En la Ciudad de Dou Beito a treinta de Junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las trece horas y debidamente convocados al efecto, en el Salón de Sesiones de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme al Orden del Día que se inserta, con la ausencia de los Sres. Berronal Valades, Gómez Fernández, Leal García, Prieto Carroza, Sánchez Raygo Berronal Rodríguez y Leal Martínez Romo, la presencia del Sr. Camacho Quintana mientras se debatía el punto 4º y la ausencia de la Sesión por razones de horario del Sr. Aguas Gómez al debatirse el punto 8º del Orden del Día estando presente el Interventor en funciones y con la asistencia de un Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

1º Visto el borrador del acta de la Sesión anterior de fecha 16 de Junio de 1982, se APROBACION BORRADOR ACTA. SESION ANTERIOR. aprobación de la misma por unanimidad, de- biendo incluirse, por deseo expreso del mismo, la manifestación del Sr. Aguas en el punto 10-1º del Orden del Día, en el sentido de que "el Sr. Merino es Delegado de Deportes, no del Estadio Municipal, y que la dimisión en lo concerniente a su delegación habría de presentarla al Sr. Alcalde y no al Ayuntamiento Pleno.

Entre las mismas se da cuenta:

COMUNICACIONES 1º. De escrito del Sr. Juez de Primera Instancia de 22 de Junio actual, dando conocimiento

a este Ayuntamiento que a instancia de D. Mauricio Contienes Ortiz se siguen autos de juicio ejecutivo al nº: 140/32 contra el Club Deportivo Don Benito en reclamación de 316,452 pts. de principal y 30.000 pts. presupuestadas para costas, por lo que con esta fecha se ha trabado embargo sobre las cantidades que dicha entidad pudiera percibir por cualquier concepto de ese Ayuntamiento.

En cumplimiento del citado mandamiento se ACUERDA requerir al servicio de Intervención de Fondos al objeto de que retenga y ponga a disposición de ese Juzgado y resultados del procedimiento indicado las cantidades suficientes a cubrir las expresadas como principal y costas.

2º.- Se da cuenta asimismo de escrito del Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Badajoz, interesado expediente en relación con la reclamación económica-administrativa interpuesta ante dicho Tribunal contra este Ayuntamiento por D. Valentín Gallego Martín-Romo en representación de dosaga, SA. con motivo de las contribuciones especiales giradas a inmueble de su propiedad por importe de 2.185,981 pts. por el concepto de apertura de calle.

Se ACUERDA la remisión del expediente interesado y se faculta asimismo al Sr. Alcalde o a su sustituto legal, en su caso, para que se persone en la correspondiente reclamación en defensa de los intereses de este Ayuntamiento.

3º-

Visto expediente tramitado para modificación del Plan General a instancia de D. Pedro Cidoucha Douso, consistente en la transformación de suelo no urbanizable en suelo urbano dentro del área en que dicha modificación se requiere

Resultando que la referida modificación y con la mayoría exigida fue aprobada inicialmente por este Ayuntamiento en Sesión de 28 de Abril del presente año.

Resultando que para dar cumplimiento a las disposiciones legales fue sometido a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose igualmente en el diario rotativo Hoy y se dio traslado a los interesados afectados.

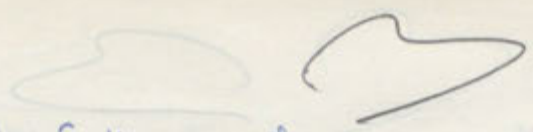
Considerando que de acuerdo con el Art. 49 de la ley del Suelo la modificación de cualquiera de los elementos del Plan se sujetará a las disposiciones enunciadas para su formación.

Considerando que toda vez que no se ha producido reclamación alguna de particular es competente este Ayuntamiento para la aprobación provisional del mismo según se establece en los Art. 41 de la ley del Suelo y 23 de la ley de Planeamiento, esta Corporación por unanimidad y con la mayoría absoluta exigida, por tanto, en virtud del Art. 3.2.1 de la ley 40/1981, y visto asimismo el informe de Secretaría General con el carácter necesario que fija dicha disposición, se
ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana según documentación y contenido que se contiene en el expresado expediente y proyectos técnicos.

2º.- Que en orden a la suspensión del otorgamiento de licencia urbanísticas se este a los términos del acuerdo de aprobación inicial.

3º.- Que se remita expediente íntegro a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta



Regional de Extremadura para su aprobacion definitiva si procediere.

4º

ESTUDIO DETALLE ALINEAMIENTO CALLE SAN JUAN.

Se trae a la vista proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, consistente en estudio de detalle de alineaciones del solar s/n. Ubicado en la cf. San Juan y propiedad de D. Miguel Granda Torres.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y el informe de Secretaria General de Conformidad con la ley 40/1981 y en base al Art. 4º dos de la ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el R. D. Ley 3/1980 de 14 de Marzo, en su Art. 4º, se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el mencionado estudio de detalle en la forma que se contiene en el Estudio Técnico de referencia.

2º.- Publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiendo a información pública por plazo de 15 días.

3º.- A la vista de la información pública esta Corporación acordará la aprobación definitiva del mismo, con las modificaciones que procedieren dando cuenta de lo cual a la Comisión Provincial de Urbanismo.

4º.- La suspensión del otorgamiento de licencia en el área que afecta dicho estudio de detalle, operará en la forma prevista en el Art. 120 del Reglamento de Planeamiento.

5º

ACUERDO DE PERMUTA, COORDINACION DE TERRENIOS.

Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento en virtud del cual y en sendos acuerdos plenarios de 30 de julio de 1980 y 26 de Agosto de 1981, se acordó permutar determinados bienes de propios de este Ayuntamiento con otros bienes propiedad de D. Miguel Granda Torres, Conde Campos de Hellana.

Se da cuenta del informe a tal fin confeccionado

por el Sr. Arquitecto Municipal del que se deduce que una vez procedido a la operación material de medición de los expresados solares, resulta una superficie distinta a la que consta en los acuerdos de referencia, pero que en cualquier caso se mantienen los términos y la sustancia de la propia operación de permuta, puesto que valoradas fehacientemente las diversas prestaciones, resulta, según el indicado informe, que las propiedades municipales permutadas ascienden a la cuantía de 41,400,600 pts. y la aportación particular se valora en 42,957,779 pts., por lo que se da cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 103 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955.

A la vista de lo cual y por unanimidad de los señores asistentes se ACUERDA:

1.º - Ratificar en su integridad la totalidad de las cláusulas que se contienen en el acuerdo de permuta adoptado por este Ayuntamiento el día 26 de Agosto de 1971, salvo las derivadas de la corrección de los errores materiales de la medición a tal fin efectuada y que se contiene en el informe del Sr. Arquitecto Municipal a que se ha hecho referencia, que son las siguientes:

a) En lo referente a la parcela que a este Ayuntamiento cede el Sr. Grauda y ubicada en la cf. San Juan con los linderos que figuran en el expediente, habrá de entenderse que su superficie no es de 6.158 m², sino de 5.550'19 m².

b) En lo referente a la parcela n.º 2 y ubicada en la cf. Gual. Mola, según linderos que figura en el expediente, propiedad de D. Miguel Grauda Torres, del resultado de la medición se mantiene invariable en relación con el acuerdo adoptado,

esto es con una superficie de 9.100 m².

c) En relación con la parcela propiedad de este Ayuntamiento ubicada en la cf. Grial. Sanjurjo debe quedar rectificado en el sentido de que si bien la superficie de 4.320 m². es exacta y se mantiene invariable, debe variar la edificabilidad, en el sentido de que esta afecta únicamente a 3.310 m².

2º Se faculta al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de permuta, debiendo remitirse certificación del presente a la Notaría de esta Ciudad.

6º
CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE EXTREMADURA.
Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de subasta tramitado por este Ayuntamiento para la pavimentación y urbanización de la Plaza de Extremadura al tipo de licitación de 18,36-432 pts. cuya adjudicación ha quedado desierta por no haberse presentado dentro del plazo habilitado ninguna proposición al efecto, lo cual presupone que la cifra en que se ha ofertado no interesa a las constructoras por entenderse reducida en exceso y ello es debido a que el proyecto técnico que en su día se confeccionó a tal fin se encuentra desfasado, y teniendo en cuenta la urgencia en la construcción de la mencionada obra, propone el Sr. Alcalde que sea actualizado convenientemente el proyecto y que posteriormente, si procede tenga lugar la adjudicación por cuerto directo entre aquellos constructores conocidos que presenten una mejor propuesta en el sentido de que sea económicamente más ventajosa.

Se informa por el Sr. Secretario General que es posible la contratación directa de la mencionada obra, en base al ART. 6.º uno de la Ley 40/1931 de 28 de Octubre que establece esta posibilidad para los contratos de obras y servicios, siempre que no excedan del 10% del Presupuesto

Ordinario de Ingresos de la Corporación, cifra esta que en absoluto alcanza el presupuesto de la mencionada obra, no operándose tampoco el índice establecido para la contratación directa de la legislación aplicable para la Administración del Estado, que establece el Art. 12 de la Ley 44/1981.

A tal fin y en el sentido propuesto por el Sr. Alcalde se ACUERDA la actualización proveniente del proyecto, debiendo aprobarse nuevamente por el Ayuntamiento Pleno, a petición del Sr. Viñuelas.

7º

CORRECCION
ERRORES MATE-
RIALES EN EXPE-
DIENTE DE SUBAS-
TA DE LAS OBRAS
DE ENCAJAMIENT
TO DE PRUVIALES
DE LA CALLE PIZA-
RRO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del expediente tramitado para adjudicación por subasta de las obras a que se refiere el presente epígrafe, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.E. de 14 de junio actual, exigiéndose para poder concurrir a la misma, el estar clasificado en los grupos E y G, según figura en proyecto técnico. Posteriormente, con fecha 23 de igual mes se ha recibido escrito del autor del proyecto, Ingeniero de Caminos, D. José María Montañés, exponiendo que la exigencia de pertenecer al grupo G, es un error mecanográfico y que debe sustituirse por la pertenencia del grupo C.

A este respecto se ACUERDA dejar sin efecto el mencionado anuncio de subasta publicado en el B.O.E. mencionado y adaptarlo al nuevo pliego de condiciones en que se exigirá estar clasificado en el grupo C, (subgrupo 1 y 2) y grupo E (subgrupo 1).

8º

ASUNTOS DE
PERSONAL.

Por el Presidente de la Comisión de Personal Sr. Paredes, se presenta al Ayuntamiento Pleno, moción con el siguiente contenido:

1º.- Aprobar las bases para proveer en propiedad la plaza de Deliberante vacante en plantilla.

Toda vez que el presente punto no viene incluido en el Orden del Día, a propuesta del Sr. Alcalde, se ACUERDA dejarlo pendiente para la próxima Sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

2.º.- Prover en propiedad y por el sistema de oposición libre la plaza de Consejo del Matadero Municipal que está vacante.

Se ACUERDA que por Secretaría se redacten las bases correspondientes y se incluyan en el Orden del Día del Pleno Próximo.

3.º Puesta en práctica en este Ayuntamiento de la reestructuración administrativa confeccionada por Sofemasa, con las debidas adaptaciones hechas por el Sr. Secretario General.

Se ACUERDA que se confeccione el debido proyecto del que se dará el debido conocimiento a la Corporación y Comisiones antes de su aprobación, si procediere, por este Pleno.

En lo referente a la colocación de maamparas de colocación de cada uno de los servicios, Secretaría, Intervención y Depositaria, ubicados en la planta baja, se ACUERDA que por el Servicio de Vías y Obras se confeccione el presupuesto que suponga su adquisición y se informe posteriormente por la Comisión de Hacienda.

4.º.- Se gratifique a los peones de recogida de basuras en la cuantía de 10.000 pts. inusuales como compensación a las horas extras y otros conceptos que absorban a las diversas percepciones que por este motivo viene cobrando al margen de sus propios emolumentos legales.

La referida propuesta origina el siguiente debate:

El Sr. Merino entiende que dicha solución la propone el Presidente de la Comisión de Personal, como solución unilateral, debiendo haber sido debatida en la Comisión correspondiente en el sentido

que hubiera resultado el dictamen.

El Sr. Paredes justifica su propuesta por motivos de la nueva reorganización de dicho servicio, pues si anteriormente comenzaba su trabajo a las seis horas, en la actualidad empiezan a las doce de la noche y muy principalmente porque se ha simplificado el número de camiones destinado a dicho servicio, que en la actualidad son dos con lo que se economiza cuatro empleados que han sido destinados a otros servicios.

No se muestra partidario de la aprobación de la mencionada cantidad el Sr. Aguas, puesto que parece difícil establecer una cantidad fija mensual para retribuir unas horas mensuales sin saber la cantidad de las mismas, siendo por tanto muy discutible el que la retribución que se solicita fuera equivalente a servicios realmente prestados y teniendo en cuenta por otra parte que si retribución que se indica no se corresponde con horas efectivamente prestadas, la indicada retribución tendría carácter graciable y gratificable. La gratificación esta que no puede encontrar justificación en los ahorros de salarios y maquinaria que se indican, puesto que precisamente la adquisición del indicado material, camiones, etc., supone por otra parte un aumento considerable de la cuota de amortización, luego está por demostrar que se produzca un ahorro en los términos que se proponen.

- En el mismo abunda el Sr. Alcalde que no encuentra razón alguna para fijar estas retribuciones mensuales a los empleados de basuras con carácter genérico y en abstracto, mostrándose partidario de retribuir los servicios concretos y expresos que cada uno presta y cobra.

vez que los realice, sin establecer ninguna cantidad global y genuina por este concepto.

En base a la propuesta formulada por el Sr. Alcalde anteriormente descrita se ACUERDA desestimar la propuesta del Sr. Paredes.

5.º. Propuesta relativa a diferentes cambios de servicios en limpieza viaria, Plaza de España y otros.

Formulada la referida propuesta por el Sr. Paredes y teniendo en cuenta que la discusión de la misma toda vez que ha de someterse a enjuiciamiento el comportamiento de cada uno de los empleados, al objeto de no herir susceptibilidades, se deja pendiente dicho asunto en el sentido que manifiesta el Sr. Alcalde, propuesta esta que es completada por el Sr. Viñuela en el sentido de que la referida medida venga dictaminada convenientemente por la Comisión de Seguimiento del Informe Sofemasa.

6.º. Propuesta relativa a la contratación de D. Santiago Sánchez-Barruso Gallego, al objeto de suplir los turnos por vacaciones de verano, contratación que se haría por un plazo de tres meses.

El Sr. Merino sugiere la posibilidad de que sea la Comisión de Personal, quien decida la persona a estos efectos a contratar.

Se ACUERDA facultar al Sr. Alcalde para que previo el informe favorable y necesario, que establece la Ley 40/1981, contrate a estos efectos la persona que considere más idónea al efecto.

7.º. Propuesta relativa a contratación de 20 personas del empleo comunitario para que a las órdenes del encargado de jardines, trabajen en el Parque Municipal durante los 16 días de duración mensual del mismo.

Se ACUERDA que previo los trámites necesarios se faculte al Encargado correspondiente del ser-

vicio para que asigne a estos menesteres el personal del paro comunitario que estime necesario.

En relación con los puntos de personal anteriormente debatidos, tiene lugar la manifestación del Presidente de la Comisión de Personal Sr. Paredes: "la mayoría de los puntos propuestos me han sido solicitados por el Encargado de Servicios de este Ayuntamiento, Encargado este que debe tener unas misiones concretas y una responsabilidad según se deduce del estudio de Sofemasa y si debe ser él la persona responsable del funcionamiento de este servicio, debe tener, dentro de sus propios cometidos, la facultad de organizarlos, distribuyendo en los mismos a las personas de los que mayor provecho deba sacar, puesto que no parece lógico que a la hora de organizar sea este Ayuntamiento el que asuma las competencias y a la hora de buscar responsabilidad se declina la misma en el empleado correspondiente".

9º

MOCION DEL
TENIENTE DE
ALCALDE DELE-
GADO DE DEPOR-
TES.

Se trae a la vista de este Ayuntamiento Pleno la moción presentada por el Delegado de Deportes Sr. Merino y de la que ya tiene conocimiento este Ayuntamiento, pues obra en el punto X/º del Acta de la Sesión del anterior Pleno de 16 de Junio.

Aclarados las diversas dudas que en relación con la misma se suscitaban y constatado que el Sr. Merino Sánchez es no solo Delegado del Polideportivo Municipal y Estadio, sino Delegado de Deportes en general, según fue decretado por esta Alcaldía el 9 de Junio de 1980, el Sr. Merino entiende que sus competencias no alcanzan al régimen del Estadio Municipal, ya que sus funciones en tal sentido no se detallan en el Decreto de nombramiento.

En este sentido se ACUERDA que por el Se-

Secretario General se concretó en un escrito la relación detallada de competencias que al respecto pudiera ostentar el Delegado de Deportes, para que previo conocimiento de este Ayuntamiento sean trasladadas al Club Deportivo Bou Berito.

10.^o Vista la moción a tal fin suscrita por la Concejala Sra. Camacho Robles de cuyo contenido tiene suficiente conocimiento los Sres. asistentes por haber sido leída y consta como tal en la Sesión Plenaria de 16 de Junio, se da lectura a informe del Sr. Secretario General, que a tal efecto se tenía interesado:

INFORME: A la vista de la presente moción y desde el punto de vista legal, procede informar:

1.^o Desde el punto de vista legal no existe base para sostener que la obligación de contar con el depósito municipal de detenidos, sea una obligación que incumba al municipio. Ello lo afirmamos en base a los siguientes argumentos: El Art. 101 de la Ley de Régimen Local que establece las competencias municipales, no establece expresamente, que sea obligación del municipio atender este servicio, como así mismo los Art. 102 y 103 de la Ley, al regular los servicios municipales mínimos, tampoco imponen esta obligación a los Ayuntamientos. Tampoco hace referencia a esta obligación la Ley General Penitenciaria, Ley esta que es de 26 de Septiembre de 1979 y que en su Art. 79 considera "ser facultad exclusiva del Estado la organización e inspección de las instituciones de este tipo, con la sola excepción de las Comunidades Autónomas, a las que se halla transferido esta competencia".

En igual sentido se pronuncia el Reglamento de prisiones (aún no sustituido) aprobado por Decreto de 2 de Febrero de 1956 en su Art. 3.^o - 2.^o.

Aún dejando por sentado que la competencia

soluc el depósito municipal de detenidos, no viene atribuida de manera legal a los Ayuntamientos, está claro, que en base a otras series de consideraciones, podemos llegar a justificar determinada competencia de los municipios en este ámbito pues es cierto que el Alcalde en cumplimiento de sus funciones legales ha de proceder a la detención de personas cuando en su caso procediere y ello obliga a los Ayuntamientos con local adecuado a tal fin, hasta tanto se pongan a disposición de la Autoridad Judicial. Está claro que esta detención gubernativa a la vista de las leyes vigentes no puede sobrepasar las 72 horas. -

En conclusión, no existe disposición legal alguna, que obligue al Ayuntamiento establecer el depósito municipal de detenidos y huelga decir, por tanto que nada hay regulado sobre las garantías de seguridad y salubridad que a tal efecto deban reunir los referidos establecimientos, pero aún así, superior razones de seguridad, orden público y adecuada administración nos obliga igualmente a concluir que es procedente por las razones aludidas, la organización y establecimiento del servicio de depósito municipal de detenidos. - El problema, por tanto excede de los ámbitos puramente legales para convertirse en problema fundamentalmente político, o de oportunidad, que a esta Corporación corresponde como es lógico resolver. -

Don Benito 25 de Junio de 1982. - Sigue firma y sello de Secretaria."

Se abre el debate en torno a la expresada cuestión en los siguientes términos:

- La Sra. Camacho ratifica que son criterios morales y no de oportunismo político, abundando en los diversos puntos que se contienen en su moción.

El Sr. Gallego se adhiere a la moción, pero considera que en cualquier caso es un tema que debe tener solución mediante las colaboraciones adecuadas entre el poder ejecutivo que pueda ostentar el Ayuntamiento y el Judicial.

Como quiera que la Concejal Sra. Camacho Robles - solicitara la clausura inmediata del depósito de detenidos hasta tanto se subsanaran las indicadas deficiencias, el Sr. Alcalde manifiesta que efectivamente aprobaría la moción pero que una vez adoptado el presente y como quiera que los acuerdos municipales tienen efectividad desde el momento que se adoptan, inmediatamente libraría comunicación al Sr. Juez para que dejara libre de detenidos dicho depósito por haber quedado clausurado.

Se informa seguidamente por el Sr. Arquitecto de las diversas deficiencias que es posible subsanar.

Insiste la Sra. Camacho de la clausura de dicho local y reitera repetidamente de que se proceda a la confección de una ordenanza para regular el funcionamiento del depósito de detenidos.

Sobre la posibilidad de redactar y aprobar la referida ordenanza, informa el Sr. Secretario General, de que la regulación de este servicio se contiene en diversas leyes estatales, pero si la competencia no es municipal, como hemos argumentado, parece que hay que excluir esta posibilidad legal por parte del Ayuntamiento.

El fundamento legal de dicha afirmación se contiene en el Art. 103 de la vigente Ley de Régimen Local que establece que "en la esfera de su competencia, los Ayuntamientos podrán aprobar ordenanzas y reglamentos."

Finalmente D^o Milar Camacho procede a retirar la moción, solicitando informe sobre el coste de las

Nº
 INTERPRETACION
 DEL ACUERDO
 ADOPTADO POR
 ESTA COMISION
 MUNICIPAL PER-
 MANENTE SOBRE
 CONCESION DE
 PUBLICIDAD A
 LA EMPRESA
 SE-LUIS.

reparaciones necesarias a realizar, que habria de ser confeccionado por el servicio de Vías y Obras.
 Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. José Diestro Sierra en representación de publicidad Abasta, que en sendos escritos de 9 de Febrero y 22 de Marzo del presente susplica al Ayuntamiento en relación con la concesión de publicidad en exclusiva otorgada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente a Estudios Publicitarios Jose-Luis de 8 de Febrero de 1979, la nulidad de la misma, en el primer escrito y que proceda a una interpretación y delimitación de los términos dudosos de dicho acuerdo, en el segundo escrito de 22 de Marzo de igual año.

Resultando que por Decreto de esta Alcaldía de 5 de Abril se solicitó informe jurídico emitido por Secretaría, informe este que habria de emitirse conjugando el texto literal del acuerdo con los preceptos de régimen local vigente y con el contexto del ordenamiento jurídico, en base a lo cual se aclararían las diversas dudas que el mismo ofrece.

Resultando que con fecha 6 de Abril de 1982 y en cumplimiento del Decreto referenciado fue emitido por esta Secretaría General el informe que se solicita, cuya transcripción literal es como sigue:

"INFORME SOBRE CONCESION DE PUBLICIDAD EN EXCLUSIVA". - El Secretario General del Ayuntamiento de Dou Beito, en cumplimiento de lo interesado por Decreto de esta Alcaldía de 5 de Abril pasado, tiene el honor de emitir el siguiente: INFORME: Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de Febrero de 1979 se adopta acuerdo en virtud del cual, se otorga a Estudios Publicitarios "Jose Luis" la concesión

de publicidad por altavoces en exclusiva y referen-
te a anuncios comerciales durante el plazo de
5 años en San Benito, excluida la publicidad
política y con el condicionante que el referido de-
recho se otorga en la forma y contenido previsto
en las leyes de referencia citadas y demás con-
cordantes en la materia, en tanto, no se oponga
el régimen allí establecido. - De esta forma, y
atendiendo a los propios términos literales del
expresado acuerdo, el Ayuntamiento de San Benito
erigiéndose en un empresario monopolizador de
la actividad publicitaria dentro del término mu-
nicipal, y por un simple acuerdo de la Comi-
sión Municipal Permanente, otorga a la empresa
en cuestión, unos poderes económicos tan premi-
nentes, dentro de esa actividad, que la va a con-
figurar como la única detentadora de los mis-
mos en este municipio, asumiendo la total
actividad publicitaria con altavoces con carac-
ter exclusivo y excluyendo, por ello de todo punto,
la concurrencia de cualquier otro competidor. -

Más no puede inferirse tal interpretación del
aludido acuerdo, pues aparte de la propia litera-
lidad de los términos utilizados en su redac-
ción, está claro, que ni el legislador (en este
caso la Comisión Municipal Permanente) meten-
dió otorgar a su beneficiario (Estudios Publi-
citarios José Luis), una patente de exclusividad
y monopolio en lo referente a la publicidad con
altavoces en este municipio, porque sencillamente
no era el órgano competente para hacerlo, y
no utilizó por ello, por tanto, el procedimiento re-
glamentario, ni tampoco, puede inferirse esa inter-
pretación del texto del acuerdo, pues si hubiese me-
tendido otorgar la mencionada concesión en
exclusiva, lo hubiera hecho a través del Ayunta-
miento Pleno que es el órgano competente para

su otorgamiento, de acuerdo con el Art. 114,3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el Art. 72 del Reglamento de Bienes y lo hubiera otorgado de acuerdo con el procedimiento que es reglamentario y que con tal viene regulado en los Arts. 117 y 65 del Reglamento de Servicios y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, respectivamente.

A dicha conclusión llegamos, en base a un análisis e interpretación del mencionado acuerdo, interpretación esta que por lógica y sistemática nos lleva a entender el recto sentido del precepto comentado. - INTERPRETACION

El objeto de la interpretación, consiste en la obtención y valoración de los datos que permitan llegar a establecer el sentido jurídico de una Norma, mediante la determinación del significado gramatical, social, técnico y lógico de expresiones y conductas, teniendo en cuenta, las circunstancias y antecedentes que deben imputarse esta interpretación a la totalidad del ordenamiento jurídico. - La interpretación, que nosotros vamos a autorizar en el presente caso, es la lógica y sistemática, principalmente. - La doctrina dominante, entiende que "en ningún caso basta la interpretación gramatical, y que no es cierto, que el sentido gramatical ineludible de las palabras encuentra la actividad interpretadora un límite infranqueable". - En este sentido se expresan diversas sentencias del Tribunal Supremo de las que se deduce que "las palabras del legislador deben ser entendidas en su sentido gramatical y genuino mientras no conste que no quiso emplearlos en otro. - La interpretación sistemática, parte del principio de que para conocer el significado de una disposi-

ción hay que valorar la totalidad del ordenamiento jurídico en su conjunto, y la incidencia que pueda tener en el caso concreto. En tal sentido, y refiriéndonos al caso concreto de la Administración, las sentencias de 14 de mayo de 1959 y 9 de junio de igual año, se establecieron respectivamente que "la Administración, no puede en su actuación perseguir objetivos no previstos en la motivación legal que inspira la Norma" y que "el Acto Administrativo no debe contravenir el sentido teleológico de la actividad administrativa, que ha de reputarse orientada siempre a la promoción del interés público y sometida a un sistema de Normas legales". - I. - INTERPRETACION LÓGICA - Teniendo en cuenta, que la interpretación lógica tiene como objeto investigar el fin y los motivos en que la disposición se gestó, vamos a estudiar las circunstancias concretas y razones que impulsaron a la Comisión Municipal Permanente, a adoptar el cuestionado acuerdo de 8 de Febrero de 1979. - En el año 1979 como consecuencia de una serie de hechos y acontecimientos de fácil constatación, como son las diversas convocatorias electorales con la consiguiente secuela de visita a la localidad de autoridades nacionales, la expansión de la feria de muestras FEVAL y otras manifestaciones comerciales en la localidad, es lo cierto que proliferó de tal manera la publicidad con altavoces en la vía pública, que se hizo necesaria la regulación y ordenación de la misma, al objeto de que mediante una ordenación adecuada y restricción consiguiente de su uso, se consiguiera en lo posible una reducción considerable de la perturbación que su uso indiscriminado suponía para la tranquilidad y la paz

ciudadana en las vías públicas. Como por otra parte dicha publicidad se venía haciendo indiscriminadamente por particulares, sin la debida autorización y legalización que es preceptiva, entendió en aquellos entonces la Corporación Municipal, que dichos inconvenientes quedarían considerablemente atenuados otorgando la mencionada licencia, tan solo a empresas que de acuerdo con la ley estuvieran autorizadas por los organismos competentes. - Esta y no otra fue la razón de la adopción del acuerdo referido, según se deduce de la parte expositiva del mismo, cuya motivación literalmente transcrita es como sigue: "Teniendo en cuenta que es preciso adoptar una adecuada política en orden a la publicidad, al objeto de que solamente pueda ser ejercida por empresas que por contar con las autorizaciones preceptivas, estén debidamente legalizadas al efecto, controlándose asimismo, la producción de ruidos y sonidos en la vía pública que con tanta frecuencia se suceden en Don Benito, originándose las naturales molestias al vecindario".

II INTERPRETACION SISTEMATICA. - Para interpretar el sentido del referido acuerdo, tenemos que acudir a los textos legales vigentes en la materia, esto es el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley de Régimen Local, la Constitución Española y el propio texto del acuerdo. - 1.º Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. - La esencial conclusión que debemos extraer de los preceptos del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, es que no se trata de HVA CONCESION DE SERVICIO PUBLICO. - No es la actividad de publicidad un servicio público

que pueda ser objeto de CONCESION a la vista del Art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ya que no se trata de un servicio público económico que a nivel municipal sea susceptible de explotación industrial o mercantil por parte del Ayuntamiento, ni tiene la Corporación atribuida la competencia sobre tal servicio, puesto que no figuran incluidos en los Arts. 101, 103, 107, 164 y 167 de la Ley de Régimen Local y ello es así, porque el Ayuntamiento, no puede otorgar facultades de las que carece, en virtud del principio "Nemo dat quod non habet", y ello se expresa en la sentencia de 11 de Octubre de 1968 que establece que "El Ayuntamiento, no puede transmitir la gestión de un servicio por concesión administrativa, puesto que a través de la concesión, se opera una transferencia de facultades y estas no preexisten en el acuerdo municipal". En el Reglamento de Servicios, viene regulada la concesión en el Art. 114 y siguientes, de cuyos preceptos se deduce: ORGANO COMPETENTE. - Será el Ayuntamiento Pleno según se determina en el Art. 114, 3 anteriormente citado. - PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO. - Se establece en el Art. 117, que en su párrafo 1 dice que "Cuando algún particular, solicitare por su propia iniciativa la concesión de un servicio, deberá presentar memoria sobre el que se tratare de establecer y en la que justifique de prestarlo la conveniencia en régimen de concesión", y en su párrafo 2), establece: "Que la Corporación examinará la petición y considerando la necesidad o no del establecimiento del servicio y la conveniencia para los intereses generales de su gestión por concesión, la admitirá a trámite o rechazará de plano". - Y asimismo, el Art. 118 establece: "La Corporación encargará a sus técnicos la redacción del proyecto correspondiente o convocará concurso de proyectos

durante el plazo mínimo de un mes, y en la forma dispuesta por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales". - NULIDAD.

Serán nulas las concesiones que se otorguen sin ajustarse a las formalidades que se establecen en los artículos siguientes, y para lo no dispuesto en ellos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Art. 116 del Reglamento de Servicios). - En consecuencia, la autorización dada por esta Comisión Municipal Permanente a Estudios Publicitarios "José Luis", para ejercer la publicidad con altavoces en Dou Beinto, ni es ni puede ser, una concesión en exclusiva, puesto que para ello hubiera sido necesario que se hubiese adoptado el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno y por los trámites previstos en el Reglamento de Contratación, según se deduce de los preceptos citados anteriormente.

2º: Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. - Se regula en este Reglamento, la figura de la concesión de Manial, que consiste en que el Ayuntamiento titular del dominio público otorga al particular el uso privativo del mismo. - Ello se regula, en el Ar. 62 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que establece: "Se estarán sujetos a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, y el uso normal de los mismos, debiendo otorgarse las concesiones previa licitación con arreglo a los artículos siguientes, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales". - COMPETENCIA. - Se regula en el Art. 72 del Reglamento de Bienes, que establece que "la concesión será otorgada por el Ayuntamiento Pleno". - 3º: Procedimiento Reglamentario. - Se otorgará de acuerdo con el Art. 63 y siguientes del Reglamento de Bienes, debiendo ser



previa licitación pública. - NULLIDAD. - Serán nulas las concesiones que se otorgaren sin las formalidades que se establecen en los artículos siguientes, y para lo no dispuesto por ello en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según el Art. 64 del Reglamento de Bienes. - En consecuencia, al no haber sido otorgada por el Ayuntamiento Pleno, y según el procedimiento que es reglamentario, tampoco, la autorización para ejercicio de la publicidad con altavoces en la vía pública, a Estudios Publicitarios "Jose Luis", puede ser una concesión de dominio público. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. - El Art. 38 de la Constitución Española de 27 de Diciembre de 1978, establece: "Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado". - Se trata dicho reconocimiento, de un derecho subjetivo de los ciudadanos, que al estar incluido en el capítulo 2º del título I, vincula a todos los poderes públicos conforme a lo dispuesto en el nº 1 del Art. 53, lo cual implica, que de acuerdo con el Art. 161 "Aquellas leyes que ostenen contra la libertad económica, pueden ser declaradas anticonstitucionales". - Entendemos, que tampoco, a la vista de la Constitución vigente, puede entenderse la autorización a Estudios Publicitarios "Jose Luis", como una concesión con carácter exclusivo, ejercer la publicidad con altavoces en Don Benito. - ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE 8 DE FEBRERO DE 1979. - Está claro, que si el caso que analizamos no puede interpretarse ni a la vista del Reglamento de Servicios, ni al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, ni de la propia Constitución, como un caso de concesión en exclusiva, tampoco, puede ni debe considerarse así a la vista del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 8 de Febrero de 1979, ya que el mayor abundamiento, se está

blece en el punto 3º de la parte dispositiva de tal acuerdo: "Que el referido derecho, se otorga en la forma y contenido previstos en las leyes de referencia citadas, y demás concordantes con la materia, en tanto no se opongan al régimen allí establecido. - Luego, si las leyes vigentes en la materia de concesiones están reguladas fundamentalmente en el Reglamento de Servicios y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y está claro que no se ha seguido el régimen en ellas establecido ni en cuanto al órgano competente, ni en cuanto al procedimiento reglamentario, no puede legalmente considerarse dicha autorización como un caso de concesión en exclusiva de un derecho. - En conclusión, el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente referido, en vista a las razones expuestas, no otorga a Estudios Publicitarios "Jose-Luis", una "CONCESIÓN EN EXCLUSIVA" para el ejercicio de la publicidad con altavoces en Dou Beuto, y ello a pesar de las propias palabras utilizadas en la redacción del acuerdo pero del referido texto, se derivan para la empresa citada, los siguientes derechos: 1º. Una autorización singular para el ejercicio de la publicidad con altavoces en las vías públicas de Dou Beuto, autorización esta que encuentra su fundamento legal en el Art. 1-4º del Reglamento de Servicios, que establece que los Ayuntamientos podrán intervenir las actividades de sus administrados "en los servicios de particulares destinados al público, mediante la autorización especial o privativa de los bienes de dominio público para imponer la prestación de aquellos debidamente y bajo tarifa" y con las condiciones que asimismo establece el Art. 12 de dicho texto legal de que "las autoriza-



EA

ciones y licencias, se entenderán otorgadas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros". - Autorización esta que tendrá una duración de 5 años para el ejercicio de la actividad a que se refiera. 2º.- Un contrato con el Ayuntamiento de Don Benito, en virtud del cual la Corporación Municipal concede a Estudios Publicitarios "José Luis", y durante el plazo de 5 años, para el ejercicio la exclusiva de las publicaciones con altavoces de todas aquellas actividades que, como empresa, tenga que realizar el Ayuntamiento de Don Benito dentro de su término municipal y a los fines de su competencia. - Lo que tengo el honor de INFORMAR para así dar cumplimiento a lo que me tiene interesado. - Don Benito 6 de Abril de 1982. - Sigue firma y sello de Secretaría."

Resultando que una vez instruido el expediente fue otorgado al interesado el derecho a la audiencia previsto en el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, derecho este del que hizo uso presentando dentro del plazo habilitado escrito de alegaciones representado por el letrado D. Luis Cidoucha Cortijo, en que de una forma global trata de desvirtuar los diversos monu-
cumentos del expediente tramitado en el sentido de que se reconozca a su interesado la concesión de publicidad en exclusiva con altavoces en el término municipal de Don Benito, aportando para ello los documentos que tuvo por conveniente.

Resultando que evocado que fue este trámite preceptivo se dio conocimiento del expediente a la Comisión Municipal Permanente en Sesión de 18 de Mayo de 1982, acordó la resolución del mismo en los términos que se deducían del informe anteriormente emitido.

Considerando quede acuerdo con el Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en virtud de lo previsto en el R.D. 3046/1977 de 6 de Octubre, Art. 111.1, "el órgano de la entidad local competente para contratar se que la ley ostenta también las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento", por unanimidad de los Sres. asistentes, se ACUERDA aceptar en su integridad el informe emitido por el Sr. Secretario General en orden a interpretar el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente adoptado con fecha 8 de Febrero de 1979 en orden a la concesión de publicidad por altavoces durante cinco años, y en este término municipal a D. José-Luis Rodríguez Rosa, haciendo suyas todas las conclusiones que se contienen en el presente informe y que de ello se de traslado a los interesados con el ofrecimiento de los recursos que procedan.

12°

PREGUNTS Y PRE-
GUNTAS.

Por estimarse de urgencia se trae a la vista:

1°. Se ACUERDA aprobar la moción suscrita por el Sr. Viñuela en el sentido de solicitar del Ministerio de Comercio que el centro de Contratación y Exportación de Productos Agrícolas que se pretende crear en esta zona se construya en el término de Don Benito, por ser la capital de las Vegas Altas y ofrecer suficientes incentivos a dicha programación.

2°. Asimismo a propuesta del Sr. Viñuela y teniendo en cuenta que el Servicio de Extensión Agraria de la localidad, no dispone por el momento de local de propiedad adecuado, comun-
turalmente y hasta tanto en los presupuestos corres-
pondientes del Estado se pueda dotar dicha necesi-
dad, se ACUERDA otorgar una subvención a di-
cho Centro al objeto de que pueda satisfacer la
renta de alquiler de un año, colaborando a tal

fin con la cantidad de 240.000 ptb. que se le hará efectiva por una sola vez y por el plazo de duración indicado a partir del presente.

3º.- A propuesta del Sr. Merino se informa por el Sr. Secretario General del pago que había de hacer el Concesionario del Polideportivo Municipal y que le es prorrogado hasta mañana día 1 de julio.


4º.- A propuesta de la Sra. Camacho se ACUERDA se rectifique la señal de tráfico que ha sido instalada en la cf. Portugal, sin haberse adoptado acuerdo en tal sentido y que a partir del mes de julio, se establezca la circulación en doble sentido en la Avda. de la Constitución desde su confluencia con la cf. Portugal.

5º.- A propuesta del Sr. Camacho Quintana y en relación con la pregunta formulada sobre el arreglo del camino del Cementerio, el Sr. Alcalde responde, argumentando las razones de no hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las quince veintita horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO:

Sr. Alcalde <i>[Signature]</i>	Sr. Paredes <i>[Signature]</i>	Sr. Vicuña <i>[Signature]</i>
Sr. Merino <i>[Signature]</i>	Sr. Sánchez <i>[Signature]</i>	Sr. Gallejo <i>[Signature]</i>
Sr. Aguilar <i>[Signature]</i>	Sr. Camacho Q. <i>[Signature]</i>	Sr. Caballero <i>[Signature]</i>
Sr. Camacho R. <i>[Signature]</i>	Sr. Trejo <i>[Signature]</i>	Sr. Mena <i>[Signature]</i>

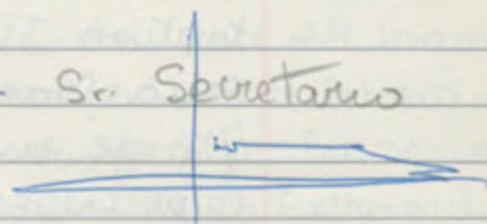
Sr. Salcido



Sr. Teja



Sr. Secretario



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1982.

ACTA N° 12Alcalde - Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José Luis Viñuela Díaz

D. Fermín Merino Sánchez

D. Eloy Sánchez Díaz

D. Mariano Gallego Barrero

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D. Santiago Leal García

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Parejo

D. Julio Prieto Carrasa

D. Emilio Mena Sánchez

D. Gregorio Salcido Piquero

D. Pedro Berrocal Rodríguez

D. Santiago Leal M.º Romo

Interventor en Junciones

D. Juan Jesús Teja Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teja Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintituna horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, se reúnen los señores relacionados al margen, con la ausencia sin justificar del Sr. Berrocal Valadés Gómez Fernández y Sánchez Praygo y con la asistencia del Interventor en Junciones y de mi el Sr. Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión

ORDEN DEL DIA : 1º Se da lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 30 de Junio de 1982, es aprobada por unanimidad.

2º. Aprobación Proyecto Presupuesto de Inversiones. Por el Sr. Interventor se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de 26 de

Julio de 1982, que transcrita es como sigue : "En el Palacio Municipal de Don Benito, siendo las 13:30 horas del día 26 de Julio de 1982, se reúnen los Sres. D. Manuel Paredes Rebolledo y D. Fermín Merino Sánchez, miembros de la Comisión Informa



tiva de Hacienda, asistidos del Técnico-Administrativo Interventor en funciones D. Juan-Jesús de Tena Martínez, Secretario de la Comisión, al objeto de emitir el siguiente dictamen: = PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1982. - Por el Sr. Tena Martínez se da cuenta del borrador del Proyecto de Presupuesto de Inversiones para 1982 que asciende a 130.000.000 (ciento treinta millones de pesetas) y de las modificaciones que se han introducido recientemente. Después de una amplia deliberación se dictamina favorablemente, haciendo constar el Sr. Paredez que él defenderá su voto particular en la Próxima Sesión del Pleno.

Seguidamente por el Sr. Aguas se pide la palabra y dice que como Presidente de la Comisión de Hacienda no tiene noticias de la convocatoria de la Comisión de Hacienda, y por tanto no ha tenido conocimiento de como ha quedado el presupuesto pidiendo por tanto que se posponga esta sesión para otro Pleno extraordinario una vez que se halla convocado deliberadamente la Comisión de Hacienda.

Contestándole el Sr. Alcalde que la Comisión de Hacienda la había convocado él por razones de urgencia y en cierta manera por razones personales, ya que tenía intención de tomar unas vacaciones; proponiendo que se reuniera la Comisión de Hacienda, mañana mismo y el Pleno se celebrase el próximo lunes.

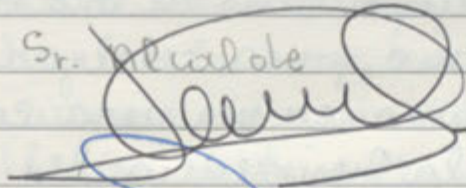
Dice el Sr. Aguas que su intención no es demorar la aprobación del Presupuesto de Inversiones que lo que trata es de estar enterado de las modificaciones que se han introducido en el mismo. A estos efectos propone el Sr. Alcalde dar la posibilidad de un receso al objeto de que fuese informado debidamente de las modificaciones que se han introducido. Sigue hablando el Sr. Aguas y me quita el

Sr. Secretario sobre la legalidad de la convocatoria que le ha sido notificada con 24 horas de antelación, no obstante ser extraordinaria.

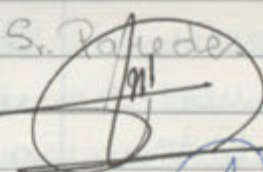
Finalmente el Sr. Alcalde suspende la sesión acordando se convoque nuevo Pleno Extraordinario para el próximo lunes día 2 de Agosto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 21'30 horas, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO:

Sr. Alcalde

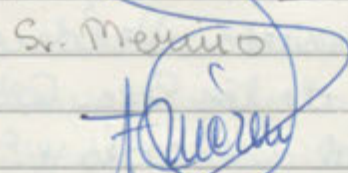


Sr. Paredes

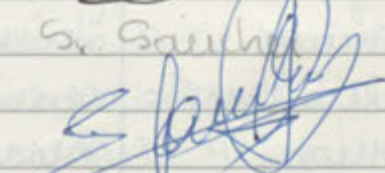


Sr. Jiménez

Sr. Moreno



Sr. Sánchez



Sr. Gallego

Sr. Aguilar

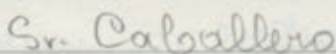


Sr. Cárdenas J.




Sr. Flores

Sr. Caballero



Sr. De la C.



Sr. Calvo R.

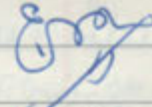
Sr. Trejo



Sr. Prieto



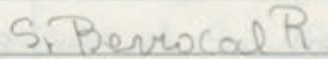
Sr. Menes



Sr. Salcido



Sr. Benavente R.



Sr. De la M-R

Sr. [unclear]



Sr. Secretario




SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1982

ACTA N° 13

- Alcalde Presidente
 D. Leon Romero Verdugo
- Concejales
 D. Manuel Paredes Rebolledo
 D. José Luis Vituela Diaz
 D. Fermín Merino Sánchez
 D. Eloy Sánchez Diaz
 D. Mariano Gallego Barrero
 D. Juan M. Aguas Gómez
 D. Emilio Canacho Quintana
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Carrato
 D. Santiago Leal Garcia
 D.ª M.ª Pilar Canacho Robles
 D. José Trejo Parejo
 D. Julio Prieto Carrozas
 D. Emilio Menea Sanchez
 D. Gregorio Salcido Pajuelo
 D. Pedro Berrocal Rodriguez.
 D. Santiago Leal M. Rubio.
- Interventor en funciones
 D. Juan Jesús Tena Martínez
- Secretario General:
 D. Juan de Dios Tena Sanchez

En la Ciudad de Don Benito a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintinueve horas, en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Srs. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Leon Romero Verdugo, con la ausencia de los Sres. Gómez Fernández Berrocal Valadés y Sánchez Rayego con la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

1.º APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador de la Sesión anteriormente celebrada, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2.º

ESTUDIO DE DETALLE, ALINEACIONES, CALLES SAN JUAN.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación del estudio de Detalle de alineaciones referido al solar s/m ubicado en la c/ San Juan y propiedad de D. Miguel Granda Torres, según proyecto técnico elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Rafael Olea Alvarez.

RESULTANDO que el referido estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Sesión de 30 de junio de 1982.



RESULTANDO que sometido a información pública en el B.O.P. nº 153 de fecha 9 de julio actual y publicado asimismo anuncio en el Diario Hoy de fecha 14 de julio, durante el plazo de 15 días que fue sometido a información pública, no se ha presentado en este Ayuntamiento reclamación alguna de particular.

CONSIDERANDO que es competente este Ayuntamiento para la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle, según establece el Art. 40.2 de la Ley del Suelo y han sido cumplimentado asimismo los trámites establecidos en dicho Artículo y en el 41 de la referida ley.

Vistos asimismo Art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D.-Ley 3/1980 de 14 de marzo en su Art. 4, así como concordantes de la Ley 40/1981 y emitido el necesario informe de Secretaría General en cumplimiento del Artículo cuarto uno de la referida ley, con el "quorum" de la mayoría absoluta de los miembros componentes de este Ayuntamiento, se ACUERDA por unanimidad:

1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de alineaciones de la c/ San Juan, s/n. en la forma inicialmente aprobada según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal

2º. Elevar el mismo, junto con el expediente tramitado a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de dar cuenta a dicho Organismo en virtud de cuanto dispone el Art. 40.2 de la reiterada Ley del Suelo.

3º

ASUNTOS DE
PERSONAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º. Convocatoria para provisión de la plaza de Delincaute Municipal. Vistos las bases confeccionadas por la Comisión de Personal para provisión en propiedad por este Ayuntamiento y por el

sistema de oposición libre de la plaza de Delineante vacante en este Ayuntamiento, por unanimidad se ACUERDA: iniciar expediente para provisión por este sistema de la plaza de Delineante Municipal conforme a las bases o tal fue confeccionada, debiendo seguir todos los trámites hasta el desarrollo y cumplimiento total de las mismas.

2º: Provisión de vacante; Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Personal, Sr. Paredes Rebollo, se ACUERDA iniciar expediente para provisión en propiedad de la plaza vacante de este Ayuntamiento, Consejo de Matadero por el sistema de oposición libre, debiéndose confeccionar las bases por Secretaría General, para que previo informe de la Comisión de Personal se someta a aprobación de este Ayuntamiento.

4º:

EXPEDIENTE
DECLARACION
DE RUINA.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento a instancia de D^{ca} Teresa Sánchez Mateos en virtud del cual se solicitaba la declaración de ruina de la finca urbana sita en c/ Alonso Martín N^o 47, adjuntando la documentación técnica correspondiente en apoyo de su petición y resultando que en cumplimiento del Art. 20 de Disciplina Urbanística, fué dado cuenta a los moradores de dicha casa que presentaron escrito oponiéndose a la pretensión de la propiedad, teniendo en cuenta que ha sido emitido el informe del Sr. Arquitecto Municipal en el sentido de no proceder la declaración de ruina de la mencionada finca, visto que el expediente está pendiente tan solo de resolución por parte de este Ayuntamiento se ACUERDA que en cumplimiento del Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se conceda a cada una de las partes el derecho de audiencia para que en el plazo máximo de 15 días puedan presentar ante este Ayuntamiento las alegaciones y documentos que tuvieran por conveniente en defensa de su propio derecho.

5º
MEMORIA SE-
CRETARIA EJER-
CICIO 1981.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la Memoria anual de Secretaría, redactada de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Art. 263, así como el 144 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y la circular de la referida Dirección General de 21 de Mayo de 1981. ACORDANDO SE su aprobación por unanimidad, de cuyos ejemplares habrán de remitirse copias a los Dignatarios que es preceptivo, así como a cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento para su debido conocimiento.

6º
PROPUESTA DE
LEGADO DE PO-
BLADOS.

Objeto del presente punto del Orden del Día es la propuesta que a dicha Corporación formula el Delegado de Poblados D. Eloy Sánchez Díaz, exponiendo "que habiéndose consignado en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio una cantidad de 600.000 pt. con destino a gastos de teléfonos de los indicadores poblados, se deducirá de dicho capítulo el importe de 450.000 pt. al capítulo correspondiente de cultura, por entender es viable dicha transferencia, habida cuenta de los gastos estimados en el primero de los capítulos y de la conveniencia y necesidad de fomentar la cultura en dichos poblados".

Hace uso de la palabra el Sr. Aguas exponiendo la duda que tiene sobre la designación íntegra de las 600.000 pt. en lo referente a la consignación para gastos de teléfonos y por otra parte entiende que de acuerdo con el informe emitido por Intervención es preceptivo aprobar la operación de modificación de crédito correspondiente.

A la vista de ello, se ACUERDA que por Intervención se comprueba la existencia de las 600.000 pt. en el sentido apuntado por el Sr. Aguas y que así-

misimo previo el dictamen de la Comision de Hacienda vuelva nuevamente al Pleno para su aprobacion.

7º Visto el modelo aprobado por la Junta Regional de Extremadura, respecto al concierto a suscribir entre los distintos Ayuntamientos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, se ACUERDA aprobarlo en su integridad y proceder a la devolucion de los mismos, debidamente cumplimentado.

8º Visto concisillo celebrado por este Ayuntamiento para adjudicacion de corte de maderas de chopos de plicas propiedad de este Ayuntamiento y como resultado de la apertura de plicas habida lugar en esta Corporacion, se ACUERDA:

1º. Excluir y llanamente la oferta realizada a tal fin por D. Antonio Fuentes Orozco por la sencilla razon de que no acepta el Pliego de condiciones a tal fin vigente, puesto que como el mismo expresa en su peticion no se somete al punto 3º del citado pliego en lo referente a la obligacion de retirar la madera y dejar limpia de tal dicha plica.

2º. Admitir la oferta presentada y en su consecuencia formular contrato a tal fin con D. Domingo Sanchez Camacho, industrial de Guadalupe, Cáceres, siendo el precio de dicha adjudicacion de pesetas 1.257.000.- (un millon doscientas cincuenta y siete mil pesetas), cuyo titular en cumplimiento del Art. 32 del Reglamento de Contratacion, habra de formalizar fianza equivalente al 6% del precio de adjudicacion dentro del plazo maximo de 10 dias y una vez formulada la presente fianza se formalizara el contrato correspondiente, debiendo el interesado llevar a ca

bo las costas según pliego de condiciones técnicas y económicas señaladas.

9º
 DELIMITACION
 UNIDAD REPARCELABLE.
 Se da cuenta de la instancia suscita por D^o Julia Mausano Reglado, solicitando que toda vez que desea se proceda a la reparcelación del polígono comprendido en el paraje conocido como "Las Albercas", deñño del cual es propietaria de una parcela, se proceda con carácter previo a la delimitación del polígono y unidad de actuación.

Teniendo en cuenta que los indicados terrenos, están calificados de acuerdo con el P.G.O.U. vigente, como suelo urbano, y no está delimitado en el mismo, por tanto, el polígono o unidad de actuación, se hace necesario proceder de acuerdo con el art. 17. dos de la ley del Suelo y 77 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Se da cuenta seguidamente del estudio-informe llevado a cabo por el Sr. Arquitecto Municipal, respecto de la indicada delimitación que comprende a estos efectos "una superficie de 15.900 o 16.900 m²., oscilación esta que se debe por el momento, a la discordancia existente entre las superficies reales, registrales y Catastrales y que está comprendida dentro de los siguientes límites: Norte.- Edificio Procesa, parcela catastral n^o 143 de la cl. Ancha y traseras de las fincas catastrales n^o 129 a 139, ambos inclusive de la citada calle; Sur y Oeste.- Parcelas propiedad de la Empresa Proinvisa; Oeste.- Carretera C-520.

VISTO el Art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3.288/1978 de 25 de Agosto, se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la determinación y delimitación del polígono y unidad de actuación

de la zona "Las Albercas" en la forma que queda descrito en el informe correspondiente del Sr. Arquitecto Municipal.

2º.- Someter a información pública durante el plazo de quince días el indicado expediente mediante anuncios que se insertarán en el BOP y en el Diario 404 de esta Provincia.

3º.- Llevar a efecto, con carácter preceptivo, la citación personal de los propietarios de los terrenos incluidos en el citado polígono o unidad de actuación, en la forma que figura en el expediente, al objeto de que contra el mismo puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimaren pertinentes.

4º.- Que sigan los demás trámites hasta la aprobación definitiva del mencionado expediente.

10º

Dentro de este punto se trae a la vista:

FEVAL: SOLI
CITWD DE AVAL
ESTATUTOS.

1º.- Petición de FEVAL en el sentido de que necesitando disponer de diez millones de pesetas, a través de un crédito que ha de concertar con la Banca Privada al objeto de atender las diversas necesidades de este Patronato en orden a la organización de la próxima Feria Regional, solicita que este Ayuntamiento avale esta operación teniendo en cuenta que no obstante formar parte este Ayuntamiento del indicado Patronato, es competencia municipal según el Art. 101 de la Ley de Régimen Local, lo relativo a "Ferias y Mercados", se ACUERDA que habiendo de redimir el destino de la indicada cuantía en beneficio como es obvio, de este Municipio, aprobar el aval solicitado en la cuantía anteriormente referida facultando a tal fin y en representación de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde D. León Romero Verdugo

2º.- Asimismo tiene conocimiento este Ayuntamiento de los Estatutos de Patronato para la feria de Muestra de Extremadura, FEVAL, según fueron aprobados

por la Junta de Gobierno en Asamblea de 6 de Mayo de 1972, haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer "su expresa disconformidad con los referidos estatutos, debido ello a la consideración y tratamiento que en los mismos se da a este Ayuntamiento, ya que en la Junta de Gobierno, órgano este de carácter ejecutivo por autonomía, ostenta la misma representación la Corporación Municipal de Don Benito que otras empresas o sociedades de carácter privado que dependen sectores concretos e individualizados en contraposición con el carácter del Ayuntamiento que es representativo de los intereses generales y totales del Municipio.

11°

RUEGOS Y PRE-
GUNTAS.

Por entenderse de urgencia se trae a la vista:
1°.- Por el Sr. Paredes se expresa su disconformidad con la premura que la empresa organizadora de la fiesta del emigrante ha actuado en tal sentido, puesto que si bien ayer fue aprobada la indicada fiesta por la C.M.P., en igual fecha ha recibido en su domicilio los boques de invitación a la misma, lo cual significa que ya el empresario se había adelantado en lo referente a la organización, antes de ser aprobada la misma.

Responde el Sr. Merino, que si bien él tiene encomendada la organización de dichas fiestas no puede ser responsable de lo que hagan o hayan hecho los demás, siendo ello en cualquier caso una manifestación de eficacia y acertada actuación del empresario, ya que aún siendo un riesgo por su parte ha tenido conculcado los programas puntualmente y con una rapidez digna de elogio, habida cuenta de que por otra parte era necesario, ya que durante las fechas de celebración de las fiestas en

el próximo mes al ser una fecha en que molijeran los espectáculos, era conveniente tener ya concertado los contratos con la suficiente antelación.

2ª. Seguidamente interviene D^a Pilar Camacho Robles, suscitando los siguientes asuntos; pregunta por el motivo de no haberse incluido en el Orden del Día la moción que sobre el Depósito de detenidos había presentado en el Pleno anterior, contestándosele por el Sr. Secretario que está pendiente del informe del servicio de Vías y Obras en el sentido recordado; asimismo solicita de Intervención que para el próximo Pleno le sea presentada una relación del número de créditos que tiene concertado este Ayuntamiento, Entidad con la que los suscribió y cuantía de los mismos, así como los distintos Ouales también concertados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión, siendo las veintinueve treinta horas, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Sr. Alvalde

Sr. Paredes

Sr. Viñuela

Sr. Merino

Sr. Sánchez

Sr. Gallego

Sr. Aguirre

Sr. Camacho S.

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. Leal G.

S^o Camacho R.

Sr. Trejo Parejo

Sr. Prieto

Sr. Mena

Sr. Sabido

Sr. Berruocal

Sr. Deol. M.R.

~~Sr. Sabido~~

Sr. Tejero

~~Sr. Tejero~~

Sr. Secretario.

~~Sr. Secretario.~~

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE AGOSTO
DE 1982.

ACTA N° 14.

Alcalde Presidente en

Funciones:

D. Manuel Paredes Rebolledo

Concejales

D. José Luis Viñuela Diaz

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D. Santiago de al Garcia

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Porejo

D. Francisco Berruocal Valadés

D. Emilio Menea Sánchez

D. Pedro Berruocal Rodríguez

D. Santiago de al M. Rano.

Interventor en funciones:

D. Juan-Jesús Tená Martínez

Secretario General en

Funciones:

D. Antonio Delgado S. Castilla

En la Ciudad de Dou Prieto a 4 de Agosto de 1982, siendo las veintitres treinta horas, en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres al margen relacionados como ponentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Manuel Paredes Rebolledo, con la ausencia sin justificar de los Sres. Gallego Barreiro, Aguas Gómez, Gómez Fernández Prieto Carroza, Sánchez Rayego, Sabido Pajuelo, con la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de un, el Secretario en funciones, que da fe del acto.

Se abre la sesión.

1º

APROBACION AN

TERMINA ESTA SESION

DIPUTACION
DE BADAJOZ R.

Dada cuenta de borradores de actas de sesiones celebradas anteriormente, de fechas 28 de julio, son aprobadas por unanimidad.

2º
ADJUDICACION
DEFINITIVA
OBRAS DE EN
CAUZAMIENTO
CJ. PIZARRO.

Dada cuenta del Expediente de subasta, tramitado a la contratación de la obra de canalización de plusiales de la Cj. Pizarro de esta Ciudad, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de la minos D. José Liria Montañes, y aprobado por la Corporación, y dada cuenta del acta de subasta de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

Primera. - Construcciones GONZALEZ ARCIS, S.L. representado por D. Gonzalo Gonzalez Tocado, ofrece el precio de 27,433,839 pts.

Segunda. - AGROMAN SA. representada por D. Sabas Yague y Murias, ofrece el precio de 25,416,474 pts.

Tercera. - AUSTRAL, representada por D. Antonio Hinojal Carpintero, ofrece el precio de: 24,313,000 pts.

Cuarta. - D. MANUEL MANZANO MORALES, en nombre propio ofrece el precio de 27,349,329 pts.

Quinta. - SENDIN, Pavimentos y Abastecimientos S.A. (SEMPA, SA), representada por D. Manuel Sendin Carretero, ofrece el precio de 25,540,397 pts.

Sexta. - D. JOSE HERRADOR SANCHEZ, en nombre propio ofrece el precio de 26,797,000 pts.

Septima. - D. DOMINGO LOPEZ DE LERMA Y DIAZ MADRONERA, en nombre propio ofrece el precio de 24,985,000 pts.

Octava. - D. CARLOS GONZALEZ DIAZ, en nombre de propio ofrece el precio de 28,890,000 pts.

Habiendose adjudicado provisionalmente el remate a favor de la Empresa Constructora SA-AUSTRAL representada por D. ANTONIO HINOJAL CARPINTERO, autor de la proposición nº 3 que se ofrece llevar a cabo la ejecución de la referida obra por el precio de 24,313,000 Pts. y resultando que durante el periodo de 5 días hábiles siguientes al del acta de subasta no se ha presentado ninguna reclamación.

Sometido al Expediente a deliberación, por la Sra. D^o Pilar Camacho se dice que de la presente Acta, no se había dado cuenta a la Comisión de Hacienda diciéndole el Sr. Secretario que estima que no es necesario, ya que la misma es parte de un expediente que se ha iniciado con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente, por mayoría y con la abstención de D^o Pilar Camacho, SE ACUERDA:

1^o. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de canalización de pluviales de la Cf. Pizarro, según proyecto técnico del Ingeniero de Caminos D. JOSE LIRIA MONTAÑEZ en la cantidad de: 24,313,000 pts.

2^o. Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario, debiéndosele de notificar personalmente.

3^o.- Notificar al adjudicatario, en plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de 530,000 pts. y suscriba la correspondiente escritura pública.

4^o. Facultar al Sr. Alcalde, para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3^o

SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE OBRAS DE

Por el Sr. Alcalde, se propone que se adjudique directamente por el Ayuntamiento las obras de pavimentación en los poblados de Herasán Cortés y Valdehornillo con presupuesto respectivamente de 4,251,150 pts. y 4,732,800 pts. previstas e incluidas en el Plan Provincial para el año 1982.

CION DE POBLA
DOS POR PARTE
DE LA DIPUTA-
CION.

Por el Sr. Sanchez Diaz, se dice que con esta forma
la habria una gran ventaja y economia para
el Ayuntamiento y seguramente, se daria bastan-
te celeridad a la realizacion de las obras.

El Sr. Viñuela, alega que hay que tener
en cuenta que no está aprobado el presupuesto
de Inversiones del Ayuntamiento. D^o Pilar Cama-
cho, sigue insistiendo que se abstenga ya que
estima que debe de venir dictaminada por la
Comision de Hacienda.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde
por mayoria ya que se abstiene D^o Pilar Ca-
macho Robles, SE ACUERDA solicitar a la Di-
putacion que las obras de pavimentacion de
los poblados de Heredia Cortes y Valdehorcuillo,
previstas en el Plan Provincial para 1982, se
adjudiquen directamente al Ayuntamiento.

4^o
SOLICITUD
A DIPUTA-
CION PROVIN-
CIAL DE ADJU-
DICACION DI-
RECTA AL AYUN-
TAMIENTO DE
OBRAS DE
ALUMBRADO
PUBLICO.

Una vez visto ley de Regimen Local, Regla-
mento de Organizacion, funcionamiento y
régimen juridico de las Corporaciones Locales
y Art. 2^o del Reglamento de Contratacion de las
Corporaciones Locales, a propuesta del Sr. Alcal-
de en funciones, se ACUERDA solicitar a la Dipu-
tacion Provincial se adjudique directamente al
Ayuntamiento obras de alumbrado publico a rea-
lizar en los poblados de colonizacion.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se
levantó la sesion siendo las veintidos horas,
de lo que yo el Secretario General en funciones
doy fe. Certifico.

Sr. Paredes

Sr. Viñuela

Sr. Merino

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. ~~Leal G.~~

Sr. Casado R.

Sr. Trejo

Sr. Berrueta V

Sr. Meuca

~~Sr. Trejo~~~~Sr. Meuca~~

Sr. Berrueta R.

Sr. Leal MR.

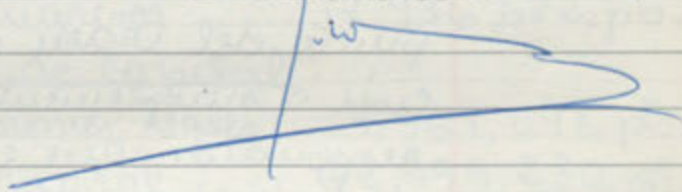
Sr. Trejo

~~Sr. Trejo~~

Sr. Delgado S. Castilla

Diligencia. Para hacer constar que el día 25 de Agosto no se celebró la correspondiente Sesión de Pleno Ordinaria por no haber asuntos a incluir en el Orden del Día.
 Dou Benito, a 30 de Agosto de 1932. CERTIFICO

Sr. Secretario.



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1932

ACTA N° 15

Alcalde-Presidente

D. León Práxedes Verdugo

Concejales


D. Manuel Paredes Rebollo

D. José Luis Viñuela Diaz

D. Fermín Merino Sánchez

D. Mariano Gallego Barrero

D. Juan M. Aguas Gómez

D.  Gómez Fernández

En la Ciudad de Dou Benito a seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintinueve horas y cinco horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen relacionados, componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar Sesión Extraordinaria ba

D. Emilio Camacho Quintana
D. Manuel Flores Muñoz
D. Santiago Leal García
D.ª M.ª Pilar Camacho Robles
D. José Trejo Parejo
D. Julio Prieto Carrero
D. Emilio Menea Sánchez
D. Diego Sánchez Rayego
D. Gregorio Salido Payuelo
D. Pedro Berronal Rodríguez
D. Santiago Leal M. Romo
D. Francisco Berronal Valadés
Interventor en funciones
D. Antonio Delgado S. Castilla
Secretario General
D. Juan de Dios Teva Sánchez

jo la Presidencia del Sr. Alcalde,
con la ausencia de los Sres. Sánchez
Díaz, y Caballero Cerrato, con la
presencia del Sr. Interventor en fun-
ciones y la asistencia de mi, el
Secretario General que da fe del
acto.

Se abre la Sesión.

1.º. APROBACION BORRADOR ACTA
SESION ANTERIOR. - Dada lectu-
ra al borrador del Acta de la
Sesión anterior de 4 de Agosto pa-
sado, se ACUERDA la aprobación
de la misma con las siguientes
objeciones:

El Sr. Viniuela desea conste
en Acta que en el referido a la adjudicación de
definitiva de la subasta de las obras de encausa-
miento de la cf. Pizarro, aprobado en el punto
2.º del Acta anterior, el preguntó al objeto de este
punto del Orden del Día, si era para aproba-
ción o simplemente para dar cuenta, habiendosele
respondido que era a título de "dar cuenta".

La Sra. Camacho Robles hace constar que la
próxima vez que algún asunto no viniera dic-
taminado por las Comisiones respectivas se abs-
tendría de votar.

2.º. APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES CONFECCIONADO
PROYECTO PRE PARA EL EJERCICIO 1982, POR LOS SERVICIOS TECNICOS DEL
SUPUESTO DE AYUNTAMIENTO, ASI COMO DICTAMEN FAVORABLE DE LA
INVERSIONES COMISION DE HACIENDA, CON LAS AUSENCIAS DEL SR.
1982. Aguas y Sra. Camacho.

Teniendo en cuenta que el expediente viene infor-
mado favorablemente por la Comisión de Hacienda,
sin ninguna reserva de voto, por el Sr. Alcalde se pro-

pone directamente la votación de dicho punto, dejando las intervenciones para la fase posterior de explicación de voto.

Verificada la votación esta arroja el siguiente resultado: votos a favor de aprobación del proyecto del Presupuesto de Inversiones, once, abstenciones ocho, siendo éstas las correspondientes a los Concejales Sres. Villuela, Gallego, Aguas, Gómez Fernández, Camacho Quintana Flores, Leal García y Sra. Camacho Robles; votos en contra, ninguno.

En consecuencia y con el "quorum" de la mayoría absoluta legal, previsto en el Decreto-Ley 3/1981 de 16 de Enero y Ley 40/1981 de 28 de Octubre, se ACUERDA:

1.º.- Aprobar el Presupuesto de Inversiones para 1982 y las cuantías quedan fijadas de las siguientes formas:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

3.- Tasas y otros ingresos 12.436.622.pt5.

B.- Operaciones de capital:

6.- Enajenación inversiones reales.. 4.564.098.pt5.

7.- Transferencias de capital 62.999.280.pt5.

9.- Variación de pasivos financieros 50.000.000.pt5.

TOTAL INGRESOS 130.000.000.pt5

GASTOS

B.- Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales 130.000.000.pt5.

TOTAL GASTOS.. 130.000.000.pt5.

2.º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto de Inversiones para 1982.-

3.º.- Que el Presupuesto así aprobado sea expuesto al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P. por plazo de 15 días para admitir reclamaciones ante esta Corporación que tendrá 30 días para resolverlas.

4º.- Que transcurrido dicho plazo y no habiendo se presentado reclamaciones, se exponga al público nuevamente por plazo de 15 días y se considerará aprobado definitivamente.

5º.- Del presente presupuesto se remitirá copia certificada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta Preautonómica de Extremadura.

Sigue a continuación el turno de intervenciones por el siguiente orden:

- El Sr. Viñuela expone: es normal que un presupuesto de 130 millones deba ser presentado por el Presidente de la Corporación de forma distinta a como lo es el que nos ocupa, ha de contener una memoria aunque sea pequeña y faltan informes del Secretario y del Interventor, así como dossier de todos los acuerdos de obras que habrían de incluirse.

- Responde el Sr. Alcalde, argumentando: este Presupuesto ha sido elaborado por todos los grupos y no se han regateado esfuerzos para su corrección y elaboración. Él esperaba - porque así se lo había manifestado el Sr. Viñuela - la decisión favorable que tenía el grupo de U.C.D., pero visto que el Sr. Viñuela no le comunicaba definitivamente tal decisión, hemos debido traerlo a Sesión por la urgencia que el tiempo nos exige.

- El Sr. Aguas, objeta que el presente expediente no contiene documentación de proyectos ni presupuestos de las obras a realizar y concretamente cita la partida referida a Matadero con una previsión de 29 millones, obra esta que por otra parte no se va a realizar. Solicita asimismo que en base a las objeciones expuestas, por el Sr. Interventor y Sr. Secretario General se presenten informes sobre la legalidad observada en la tramitación del presente presupuesto.

Se puntualiza por el Sr. Secretario General que la emisión de este informe por ser de materia económico-financiera es de la competencia del Sr. Inter-

ventos (Art. 159 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.).

Interviene seguidamente el Sr. Paredes para justificar su voto afirmativo argumentando que hay unas series de obras de necesaria realización para el pueblo que están perdiendo de la aprobación de este presupuesto y por ello no pretenden ellos demorar en absoluto todo aquello que sea conveniente para la Ciudad de Don Benito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

[Signature]

Sr. Paredes

[Signature]

Sr. Viñuela

Sr. Merino

[Signature]

Sr. Gallego

Sr. Aguas

Sr. Cobos

[Signature]

Sr. Canachos L.

[Signature]

Sr. Flores

Sr. Leal G.

[Signature]

Sr. Canachos R.

Sr. Trejo

[Signature]

Sr. Prieto

[Signature]

Sr. Menea

[Signature]

Sr. Sánchez R.

Sr. Salido

[Signature]

Sr. Bernalcal R.

Sr. Leal M.R.

Sr. Bernalcal V.

Sr. Delgado

Sr. Secretario

[Signature]

12

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

ACTA N° 16

Alcalde Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José Luis Viñuela Díez

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berrocal Valadés

D. Mariano Gallego Barrero

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Leal García

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles

D. José Trejo Parejo.

D. Julio Prieto Carroza

D. Emilio Mena Sánchez

D. Diego Sánchez Rayego

D. Gregorio Salido Pajuelo

D. Pedro Berrocal Rodríguez

D. Santiago Leal M. Romo.

Interventor en Junciones

D. Antonio Delgado S. Castilla.

Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Dou Beito a seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintidós treinta y cinco horas, en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los señores al margen relacionados, componentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, con la ausencia de los Sres. Sánchez Díez y Caballero Cerrato, presente el Sr. Interventor en Junciones y con la asistencia de mi, el Secretario General queda fe del acto.

Se abre la Sesión

PUNTO UNICO. MOTION DE ESTA ALCALDIA SOBRE ADQUISICION DE FINCA URBANA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción que el mismo suscribe de acuerdo con el contenido, que en síntesis, es como sigue:

"Teniendo en cuenta que el patrimonio Municipal, en lo que se refiere a suelo urbano, ha venido ultimamente decreciendo, como consecuencia de las diversas cesiones que a Organismos Públicos se han efectuado y teniendo en cuenta que de mas los inmuebles mejor ubicados que en este momento posee el Ayuntamiento tales como el antiguo Cuartel de la Guardia Civil y anti-

que edificio Ayuntamiento se encuentran en condiciones ruinosas, se hace necesario la adquisición de un inmueble adecuado que pudiera servir para la instalación de los diversos servicios que este Ayuntamiento tiene previsto instalar. Tales como Conservatorio de Música, Centro para la Tercera edad, Guardería Infantil, Centro de Educación de Adultos u otros servicios similares de interés para el municipio. Propone a tal fin que el lugar más idóneo a tal efecto considera es el antiguo Asilo de Ancianos situado en la c/ María Torret nº 4 y que actualmente está en desuso por el traslado de las religiosas que lo regentaban a la nueva Residencia de Ancianos, describiendo que el referido edificio tiene una extensión aproximada de 2.100 m². y edificadas tres plantas con fachadas de 50 y 18 m. con una antigua capilla que es susceptible de adaptarse, por otra parte, para Salón de Actos de lo que tan necesitado se encuentra este municipio, valorando el importe de dicha adquisición en el total de 30 millones de pesetas como máximo y solicita de la Corporación que una vez enterada del contenido de la presente moción, acuerde la iniciación de expediente y previo los trámites del concurso acuerde en su día la adquisición definitiva de la referida finca urbana. Don Benito 9 de Septiembre de 1982. El Alcalde. Figura firma ilegible y sello de la Alcaldía.

Hoy uso de la palabra el Sr. Diñeja exponiendo que ellos entienden que la referida adquisición podría ser beneficiosa para el municipio, pero entiende que por el momento la actitud de la Corporación es quedar enterados del contenido de dicha moción para que a través de un expediente administrativo se vayan concretando y por

memorizando los diversos aspectos que interesan, refiriendo que es necesario un informe de Vías y Obras en que se cite los fines concretos a que el referido edificio se puede destinar así como el presupuesto de adaptación de dichas obras, es necesario asimismo un informe de la Comisión de Hacienda para saber la cantidad disponible que pueda el Ayuntamiento destinar a este objeto teniendo en cuenta las diversas obligaciones y deudas atrasadas a que este Ayuntamiento ha ya de hacer frente con carácter preferente, debiendo subsiguientemente los informes jurídicos y técnicos, que en su caso procedan, para tramitar el expediente en la forma adecuada.

El Sr. Paredes está, en principio, de acuerdo con la referida adquisición, pero entiende que son necesarios con carácter previo diversos informes pormemorizados tanto del Servicio de Vías y Obras como de la Comisión de Hacienda.

Responde el Sr. Alcalde a los anteriores intervinientes, en el sentido de afirmar que precisamente el expediente se llevaría a efectos con los trámites que son preceptivos, que los fines a que se destine debe concretarlos la Corporación y que los técnicos de Vías y Obras han de formular los correspondientes presupuestos y emitir los diversos informes técnicos que en el informe proceda solicitando asimismo informe del Sr. Secretario General.

Verbalmente, y a grandes rasgos, emite informe el Sr. Secretario General, sobre los trámites más importantes de que constaría el expediente de adquisición, y que concretamente son: Primero.- Teniendo en cuenta el destino o destinos más idóneos a que de acuerdo con su propia naturaleza pueda destinarse el referido local, se hace necesario un informe del Sr. Arquitecto Municipal en que se formule asimismo y concretamente el

presupuesto en que conste el importe de las obras de adaptación. Seguido. Expediente de adquisición propiamente dicho, que costará: a) del informe pericial previo, en que de forma detallada y minuciosa se valore el precio de adquisición del referido local, según ordena el Art. 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; b) el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Art. 709 de la Ley de Régimen Local que imponen la obligación de que "no se podrá anunciar la licitación mientras no existiere crédito suficiente en el Presupuesto"; c) tramitación del expediente de concurso, según el Reglamento de Contratación, con la aprobación del pliego de condiciones, exposición pública en Boletines Oficiales, anuncio de subasta, apertura de plicas, adjudicación provisional, adjudicación definitiva y formalización de escritura pública.

Finalizado el debate y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde por unanimidad se ACUERDA darse por enterado del contenido de la presente moción e iniciar expediente para adquisición por concurso del inmueble sito en el María Torret N.º 4 debiendo concurrase por el cumplimiento del primero de los trámites, esto es "que teniendo en cuenta el destino o destinos más idóneos a que el referido edificio pueda destinarse, según las características del mismo, por el servicio de Vías y Obras se confeccione un anteproyecto en que detalladamente conste el importe de las obras de adaptación que sea necesario realizar".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO,

Sr. Alcala
[Signature]

Sr. Paredes

Sr. Viñuela

Sr. Merino

~~Sr. Paredes~~
[Signature]

Sr. Gallego

[Signature]

Sr. Aguas

Sr. Cobos

Sr. Carrasquilla

[Signature]

Sr. Flores

Sr. de al

Sr. Carrasquilla R.

Sr. Trejo Pareja

Sr. Prieto

Sr. Merca

[Signature]

~~Luis~~
[Signature]

[Signature]

Sr. Sanchez R.

Sr. Salido

Sr. Bernal R.

[Signature]

Sr. de al M. Rous

Sr. Delgado

Sr. Secretario

[Signature]

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

ACTA N° 17.

- Alcalde Presidente
- D. Leon Romero Verdugo
- Concejales:
- D. Manuel Paredes Rebolledo
- D. Jose Luis Viñuela Diaz
- D. Ferrn Merino Sánchez
- D. Francisco Bernal Valadés
- D. Blas Sanchez Diaz

En la Ciudad de San Beito a veinti-nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veintuna ho-ras, en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reunen los Sres. al mar-gen relacionados, componentes de este Ayuntamiento Pleno, para celebrar Se-sion Ordinaria en primera convoca-



D. Mariano Gallego Barrero
 D. Juan M. Aguas Gómez
 D. Valentín Gómez Fernández
 D. Emilio Camacho Quintana
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Cerrato
 D. Santiago de la García
 D.ª M.ª Pilar Camacho Robles
 D. José Trejo Parejo
 D. Julio Prieto Carroza
 D. Emilio Nueva Sánchez
 D. Gregorio Sabido Pajuelo
 D. Santiago de la M. Rano
 Interventor en funciones
 D. Juan-Jesús Teva Martínez
 Secretario General:
 D. Juan de Dios Teva Sánchez

toña, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la ausencia de los Sres. Sánchez Rayego y Berrocal Rodríguez, la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mí, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

1.º. APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Visto los borradores de actas de sesiones anteriores celebradas el día 6 de Septiembre actual, se ACUERDA aprobarlos por unanimidad, debiendo incluirse en el borrador del acta de aprobación del Presupuesto de Inversiones, turno

de intervenciones de Concejales, las siguientes manifestaciones del Sr. Aguas como detalle de lo discutido en acta, que en la misma se omitieron, y que literalmente redactado por el interesado es como sigue:

" No nos oponemos, puesto que hemos elaborado casi todo el Presupuesto, pero nos abstenemos por: 1.º.- Falta de proyectos y presupuestos en casi todos los puntos del Presupuesto de Inversiones 2.º.- Los ingresos por alumbrado son unos 28 millones y en el capítulo de gastos figura solo algo más de dos... 3.º.- En lo referente a Matadero se contempla una posible fase que será de unos 29 millones sin tener seguridad, sin proyectos ni presupuesto. En el capítulo de ingresos casi no hay justificantes de tener dinero en el Ayuntamiento para poderlos incluir. Se solicita informe de Intervención sobre aspectos de legalidad o ilegalidad de todas estas ma-

terias así como el certificado del Sr. Secretario del de Intervención. Se formularon las siguientes preguntas concretas: ¿ se necesita tener en el Ayuntamiento justificantes de ingresos para poder incluir en el Presupuesto de Inversiones?, ¿ se puede incluir en el Presupuesto de Inversiones alguna partida ya gastada? ¿ se puede pagar alguna partida con cargo al Presupuesto de Inversiones sin que este se haya elaborado y por tanto sin haberse aprobado?, ¿ las cantidades recibidas para un fin determinado, se puede gastar en otro fin?

2º

PLANTILLA
DE FUNCIONA-
RIOS DE ESTE
AYUNTAMIENTO,
MODIFICA-
CION.

Se trae a la vista expediente para modificación de plantilla de este Ayuntamiento, que consta de informe de Secretaria y de Intervención, así como dictamen, favorable de la Comisión de Personal.

Se propone la creación en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento de un número determinado de plazas que por responder a funciones permanentes del mismo y por venir existiendo "defacto" como puestos de trabajo desempeñados por personal laboral fijo, se estima necesario su provisión, en propiedad, por personal funcionario al objeto de obtener una uniformidad en el régimen de personal aplicable a los mismos, dentro de los grupos y subgrupos a que pertenecen y así simplificar todo lo relativo a procedimiento de personal, lo cual redundaría - a no dudarlo - en una mayor eficacia en la prestación de los servicios de este Ayuntamiento.

A la vista de lo cual y por unanimidad de los Señores asistentes, cumpliéndose, por tanto, el "quorum" de la mayoría absoluta legal exigida, se ACHERDA por unanimidad:

1º.- Creación de las siguientes plazas en la plantilla de Funcionarios en el Ayuntamiento:

a) Administración Especial:

- Subgrupo servicios especiales, clase Policía Mu-

municipal; categoría Guardias: dos plazas; índice de proporcionalidad cuatro, edad de jubilación 65 años.

- Subgrupo servicios especiales, clase Auxiliares Policía Municipal: tres plazas de Guardas con destino al Basurero Municipal, Mercado de Ganado y Campo de Fútbol; coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años

Subgrupo servicios especiales, clase Personal de Oficios; rama obras y alcantarillado: una plaza de Maestro Encargado General de Obras, coeficiente 1'7, índice de proporcionalidad cuatro, cuatro plazas de Oficiales de Obras, coeficiente 1'7, índice de proporcionalidad cuatro, una plaza de Consejo de Almacén o Almacenero, coeficiente 1'5, índice de proporcionalidad 3, cuatro plazas de Peones de Obras, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres. Edad de jubilación común a las plazas referidas 65 años

Subgrupo servicios especiales: clase Personal de Oficios, rama servicios varios: una plaza de Encargado General de Servicios, coeficiente 1'7, índice de proporcionalidad cuatro; una plaza de Ayudante, coeficiente 1'5, índice de proporcionalidad tres; tres plazas de peones de Sardiñera; coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres; cuatro plazas de Conductores del servicio de Basuras; coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres; veintuna plazas de Peones de Limpieza y Basuras; coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres. Edad de jubilación común a las plazas referidas 65 años.

2º Como consecuencia de ello, la plantilla total de Funcionarios de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la clasificación de puestos de trabajo

jos, previstos en el anexo R.D. 211/1982 de 1 de Febrero y vista Orden 25 de Febrero de igual año Art. 4 especialmente en su número tres, será como sigue:

I. CUERPOS NACIONALES

- Una plaza de Secretario General: coeficiente 5, índice de proporcionalidad diez, edad de jubilación 70 años.
- Una plaza de Interventor General: coeficiente 5, índice de proporcionalidad diez, edad de jubilación 70 años.
- Una plaza de Depositario de Fondos: coeficiente 5, índice de proporcionalidad diez, edad de jubilación 70 años.
- Una plaza de Oficial Mayor, coeficiente 5, índice de proporcionalidad diez, en relación con el titular que lo desempeñe, edad de jubilación 70 años.

II ADMINISTRACION GENERAL

Subgrupo Técnicos: Una plaza de Técnico de Administración General, con categoría de jefe de Sección: coeficiente 4, índice de proporcionalidad diez, edad de jubilación 70 años.

Subgrupos Administrativos: cinco plazas; coeficiente 2'3, índice de proporcionalidad seis, edad de jubilación 70 años.

Subgrupo Auxiliares: once plazas, una de ellas a transformar en Administrativo en virtud de R.D. 21 de marzo de 1975, coeficiente 1'7, índice de proporcionalidad cuatro, edad de jubilación 65 años.

Subgrupo Subalternos: una plaza de Portero, coeficiente 1'4 índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años.

III. ADMINISTRACION ESPECIAL

A. - Técnicos: Técnico Superior: Arquitecto Municipal, con categoría de jefe de Sección: coeficiente 5, índice de proporcionalidad diez,

edad de jubilación 70 años. - Técnico grado medio: Aparejador Municipal, con categoría de Adjunto a jefe de Sección: coeficiente 3'6, índice de proporcionalidad ocho, edad de jubilación 70 años. - Técnico Auxiliar: Delicau: coeficiente 2'3, índice de proporcionalidad seis, edad de jubilación 70 años.

B. - Servicios Especiales:

a) Policía Municipal: una plaza de Sargento jefe, con índice de proporcionalidad seis, edad de jubilación 65 años; tres plazas de Cabos de la Policía Municipal, índice de proporcionalidad cuatro, edad de jubilación 65 años.

b) Auxiliares Policía Municipal: tres plazas de Alguaciles: coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; tres plazas de Vigilante de Arbitrios, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; seis plazas Guardas servicios varios: coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años.

c) Personal de Oficios: una plaza de Maestro Encargado General de Obras, coeficiente 1'7, índice de proporcionalidad cuatro, edad de jubilación 65 años; cinco plazas de Oficiales de Obras, coeficiente 1'7, índice de proporcionalidad cuatro, edad de jubilación 65 años; una plaza de Fontanero, coeficiente 1'7, índice de proporcionalidad cuatro, edad de jubilación 65 años; una plaza de Conserje de Almacén o Almacenero, coeficiente 1'5, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; seis plazas de Peones de Obras, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; dos plazas de Peones de Alcantarillado, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad

de jubilación 65 años.

Una plaza de Encargado General de Servicios, coeficiente 1'7, índice de proporcionalidad cuatro, edad de jubilación 65 años; una plaza de Ayudante de Servicios coeficiente 1'5, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; una plaza de Telefonista, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad 3, edad de jubilación 65 años; una plaza de Conserje de Mercado, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; una plaza de Conserje de Cámara de Mercado, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; una plaza de Conserje-Conductor de Matadero, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; una plaza de Matarife-Cargador de Matadero, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; una plaza de Oficial de Tardinería, coeficiente 1'7, índice de proporcionalidad cuatro, edad de jubilación 65 años; cinco plazas de Operarios de Tardinería, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; una plaza de Conserje de Cementerio, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; cuatro plazas de Conductores del Servicio de Basuras, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años; veintinueve plazas de peones del servicio de Limpieza y Basuras, coeficiente 1'4, índice de proporcionalidad tres, edad de jubilación 65 años.

3º.- Elevar certificación de este acuerdo al Gobierno Civil de la Provincia para su conocimiento y efectos.

4º.- De conformidad con el Art. 29, 1 del R. D. 3046/1977 de 6 de Octubre, en consonancia con el Art. 13, 3 del Reglamento de Funcionarios de Ad-

Administración Local de 30 de Mayo de 1952, publicar el correspondiente anuncio en el B.O.P. para su conocimiento y efectividad.

5º. En cumplimiento del Art. 5º de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, aparte de reunir Certificación del presente al Gobierno Civil como representante de la Administración del Estado, deberá darse cuenta al órgano correspondiente de la Comunidad autónoma, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de adopción del mismo.

3º

CLASIFICACION
PUESTOS DE TRABAJO Y APLICACION
DEL R.D. 211 Y ORDEN DE 25 FEBRERO 1982 SOBRE PERSONAL.

A propuesta del Sr. Alcalde queda pendiente de resolución para otra Sesión todo lo concerniente a este punto en lo referente a retribuciones de personal y ello es así por requerirse nuevos estudios al objeto de concretar lo procedente.

4º

BASES PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE PLANTILLA POLICIA MUNICIPAL, CONSERJE-CONDUCTOR DEL MATADERO Y MATARIFE CARGADOR

Dada cuenta de los proyectos de bases para provisión en propiedad de siete plazas de la plantilla de Policía Municipal de este Ayuntamiento así como una plaza de Conserje-Conductor del Matadero y Matarife - Cargador del Matadero, debiendo proveerse por el procedimiento de oposición libre y visto el informe favorable al efecto emitido por la Comisión Informativa de Personal se ACUERDA por unanimidad la aprobación de la misma así como su publicación en el B.O.P. a los efectos procedentes.

Asimismo y dentro de este punto del Orden del Día, teniendo en cuenta que ha sido acordada la jubilación del Matarife - Cargador del Matadero y hasta tanto se cubra por oposición la plaza con esta fecha convocada, previo informe favorable de la Comisión de Personal y cumplido los requisitos del Art. 3º, 2 de la Ley 40/1981, se ACUERDA para que con efectos desde la fecha que proceda autorizar al Sr. Alcalde para la contratación de la persona al efecto más idónea hasta tanto se provea en propiedad



5º
OPOSICION
DELINEANTE,
ESCRITO COLE
GIO PROFESIO
NAL.

dicha plaza.

Se da lectura seguidamente al escrito que suscribe D. Francisco Guisado Alvarez en nombre del Colegio Oficial de Delineante suplicando que toda vez que han sido publicadas las bases para provision en propiedad de la plaza de Delineante Municipal, sea modificada la base 2º apartado c) de las mismas que exige como requisito para tener acceso a dicha oposicion el estar en posesion del titulo de Delineante, pues estima es suficiente el certificado colegial de estar facultado legalmente para el ejercicio de la profesion de Delineante.

Se da cuenta seguidamente del informe de Secretaria General, dictaminado favorablemente por la Comision de Personal, en el sentido que sigue: "La referida plaza, a la vista del Reglamento de Funcionarios de Administracion local de 30 de Mayo de 1952 y R.D. 30/46/1977, de 6 de Octubre, pertenece a la Plantilla de este Ayuntamiento, Grupo de Funcionarios de Administracion Especial, Subgrupo Tecnicos-Auxiliares.. Tanto la Ley de Regimen local como el referido Reglamento de Funcionarios disponen que el ingreso de los Funcionarios Tecnicos se haga mediante oposicion o concurso, exigiendo en cada caso la titulacion oficial adecuada, en el sentido que hay que deducir, asimismo, de la resolucion de la Junta Central del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones locales de 10 de Abril de 1973. - Como por otra parte el procedimiento de seleccion para ingreso en la Administracion Publica, en cualquiera de sus grados y esferas, como funcionarios de carrera, se regula por las Bases de la Convocatoria respectiva, segun Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y las Bases de la convocatoria de la Plaza

de Delincaute fueran aprobadas por acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de Julio y en ellas se estableció como condición para concurrir a la referida oposición "el estar en posesión del título oficial de Delincaute", hay que dar por sentado que todos aquellos aspirantes que no cumplieren este requisito, y no lo justificara debidamente en su momento, no podría ser nombrado para el ejercicio de tal cargo. - Por tanto no procede en decir, sea modificado la base segunda, apartado c) de las referidas bases en el sentido que se solicita. - No obstante esa Corporación resolverá según estime procedente. Sigue fecha y firma."

Visto el informe procedente, se ACUERDA aprobarlo por unanimidad y en consecuencia desestimar la reclamación presentada.

6°

CONSERVATORIO
DE MUSICA EN
LA LOCALIDAD,
ORGANIZACION
DEL SERVICIO.

Se da lectura a la moción que presenta el Sr. Alcalde del siguiente tenor literal: CONSERVATORIO DE MUSICA. - Teniendo en cuenta las indudables ventajas que se producirían en la localidad y comarca con la creación del Conservatorio de Música y la promoción en ello de esta actividad cultural facilitando su desarrollo a todos los niveles, esta Alcaldía cree conveniente y cree asimismo que el Ayuntamiento prestaría una indudable ayuda a la juventud con la creación del presente Conservatorio que, independientemente del local que por el momento en ello se vaya a utilizar y la definitiva regulación del servicio según las experiencias deducidas de este primer año con carácter experimental, la solución propugnada es la siguiente:

Ha de tenerse en cuenta de que a finales ya del presente ejercicio económico y sin posibilidad de utilización de los mecanismos presupuestarios para la financiación de dichos servicios, este Ayun-

Tomando por acuerdo debe asumir el compromiso de organizar y financiar dicho servicio a partir del próximo ejercicio económico, con lo cual la solución, hasta tanto sería la siguiente: 1º.- Facultar a D. Emilio Bravo Jimenez, para que gestione el servicio, debiendo autofinanciarse el mismo durante el presente ejercicio de las cuotas percibidas por la matriculación de alumnos. - 2º.- El Ayuntamiento debe asumir el compromiso que previo los límites necesarios de hacerse cargo del servicio a partir del próximo año, comprometiéndose a consignar en el mismo presupuesto las cantidades necesarias y extender, con vigencia de esa fecha, los contratos a nombre de los Profesores del Centro. - 3º.- Transcurridos este curso 1932/1933, de carácter experimental, el Ayuntamiento a la vista del éxito del mismo, que no lo dudo, se pronunciaría sobre la regulación e institucionalización del servicio dentro de este Ayuntamiento. - Dos Bases 23 de Septiembre de 1932. - El Alcalde. - Sigue firma ilegible."

Una vez dada cuenta y procedida a la lectura de la precedente moción, se inicia el turno de intervenciones con las actuaciones siguientes:

- Solicita detalle de la expresada moción el Sr. Aguas y muy concretamente interesa información respecto del número de profesores que habrían de impartir las clases y las retribuciones a percibir por los mismos, esto es el dinero que le costaría al Ayuntamiento.

- Responde el Sr. Alcalde que el número de profesores que se tiene previsto intervengan es de seis y las retribuciones serían módicas, lógicamente ya que por una parte, algunos no tendrían jornada de trabajo completa y el trabajo de casi todos sería tan solo de unas horas.

El Sr. Viñuela manifiesta su sorpresa por la forma como se lleva al Pleo la presente moción, ya que a su juicio no ha sido suficientemente madurada y los conocimientos que los mismos poseen son muy elementales siendo la fuente de los mismos, bien la prensa u otras opiniones que han recogido de la calle, entiendo necesario llevar primeramente a cabo las adaptaciones del local que se va a utilizar y planificar debidamente todo lo referente a adquisición de material, contrataciones y fundamentalmente la financiación de dichos gastos en lo que hubiera de corresponder al presupuesto municipal.

- Responde el Sr. Alcalde que aprobado dicho asunto en Junio y coincidente con la época de vacaciones, hubieron de hacerse con la lógica premura las gestiones pertinentes, celebrándose durante el mes de Agosto reuniones en este Ayuntamiento con el Director General de Música, con el Sr. Inspector y con el futuro Director del Conservatorio, en que se llegó a un acuerdo de principio, sobre precios de matriculación y programa de clases.

- El Sr. Gómez Fernández interviene en su calidad de Delegado de Cultura manifestando su sorpresa en este punto, pues cuando se aprobó la creación del Conservatorio, pensaba que la financiación del gasto y mas concretamente lo referente al profesorado, correría a cargo del Ministerio de Cultura, es decir no a cargo del Ayuntamiento, aludiendo a que dicho proyecto no está maduro y que en cualquier caso sería necesario previamente un estudio económico del proyecto, solicitando en su consecuencia informes del Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario General exponiendo

que por el momento el Conservatorio se iba a autofinanciar y que la obligación del Ayuntamiento comenzaría cuando asumiera el servicio (el Art. 770 apartado e) de la Ley de Régimen Local, exige el dictamen previo del Interventor sobre la procedencia de nuevos servicios.)

- Pregunta entonces el Sr. Viñuela el alcance del compromiso del Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que dicho compromiso empezaría en Enero próximo y afecta a la contratación de profesores, pero en cualquier caso todo lo concerniente al Conservatorio durante este primer año tendrá carácter experimental y a la vez, de estas experiencias, en el próximo año se actuará en consecuencia.

- El Sr. Aguas propone que es necesario una información más detallada y una concreción mayor de todos los aspectos a que hemos hecho referencia, proponiendo que debería celebrarse una reunión en que el Sr. Inspector de Conservatorios informara a las Comisiones Informativas de Personal y Hacienda conjuntamente con los técnicos de éste Ayuntamiento para tratar de puntualizar y aclarar todas las lagunas que en este momento existen en gran parte de los miembros de la Corporación y proceder posteriormente a la celebración de un Pleno para que el asunto se resolviera con la celeridad que el mismo requiere.

- Propone el Sr. Viñuela que en caso de no ser posible esta reunión, por el Director en funciones sea elaborado un dossier detallado de todos los aspectos relativos a personal, material y muy especialmente al gasto que supondría a este Ayuntamiento, para posteriormente ser resuelto por el mismo.

Resumido el asunto por el Sr. Alcalde y formulada

propuesta de votación, se ACUERDA por mayoría la aprobación de la presente moción por el resultado de diez votos a favor, uno en contra correspondiente al Sr. Caballero Cerrato y ocho abstenciones correspondientes a los Sres. Viñuela, Gallego, Aguas, Gómez, Camacho Quintana, Flores, Leal García y Sra. Camacho.

Tiene lugar a continuación el turno de explicación de voto en el que intervienen:

- El Sr. Paredes expone que lo que se pretende, con la no aprobación de dicho punto, es demorar el asunto sin tener en cuenta las ventajas que desde el punto de vista cultural supondría la organización del Conservatorio en nuestro pueblo.
- El Sr. Viñuela responde que a su grupo sí le interesa la cultura y educación del pueblo en este ámbito, como es lógico, pero pretenden previamente saber hacia dónde vamos.
- Aprovecha la ocasión el Sr. Aguas para exponer que todos aquellos asuntos que hayan de debatirse en el Ayuntamiento Pleno y que requieran por tanto informes de Comisiones Informativas, han de dictaminarse por la Comisión que corresponda en el plazo de ocho días previos a la celebración del Pleno, debiendo celebrarse las mismas por la tarde, requisitos estos a los cuales, afirma - se condicionó la vuelta de los Concejales de U.C.D. a las referidas Comisiones.
- Interviene el Sr. Gómez Fernández exponiendo que no solo al P.C.E. le interesa la educación, sino a todos y que el motivo de actuar en este sentido es que daban por supuesto que cuando menos las retribuciones de los Profesores no sería con cargo al Ayuntamiento de nuestra Ciudad.

Seguidamente formula el Sr. Alcalde la aplicación de voto de su grupo que es largamente, desde luego, con el contenido de la moción presentada.

7º
 PROYECTO DE
 ORDENANZA DE
 PLAZA DE EXTRE
 MADURA, APRO
 BACION Y CON
 TRATACION SI
 PROCEDE.

Se trae a la vista seguidamente el proyecto de urbanización de la Plaza de Extremadura que por los servicios técnicos de este Ayuntamiento ha sido revisado en consecuencia toda vez que habiendo salido a subasta pública y quedado desierta en la misma, se requería una revisión y adaptación de los precios que llevado a efecto asciende al total de 22,233,790 pt. Otra en el expediente dictamen de la Comisión de Hacienda relativo al proyecto técnico, pliego de condiciones y adjudicación de la obra, con reserva de voto del Sr. Aguas y de D^{ca} M^{ca} Pilar Camacho.

Argumenta el Sr. Aguas las razones en base a las cuales se opone a la contratación directa de dicha obra: en primer lugar porque el importe total del proyecto supera el 10% del Presupuesto de Inversiones y en segundo lugar porque si al tipo mínimo de 18 millones no fue interesante la obra para ningún contratista, si podría serlo al tipo de adjudicación de 22 millones, por otra parte pregunta el Sr. Aguas que toda vez que en el presupuesto de Inversiones hay conseguido a estos fines 26 millones, a qué van a destinarse los tres millones y pico que sobran, aludiendo asimismo a que el Presupuesto de Inversiones se encuentra en trámite de información pública.

Responde el Sr. Alcalde que toda vez que la realización de la obra está integrada por diversos conceptos distintos y heterogéneos, ya se tiene previsto el desglose de la misma agrupando en distintas fases todos aquellos conceptos diferenciados sustancialmente entre sí, para lo cual y al efecto indicado se ha confeccionado distintos proyectos por fases de realización, siendo la primera fase la relativa a obras de infraestructura, la segunda referida a cantera, la tercera jardinería y la cuarta a grupo escultórico y como quiera que el presu...

puesto de la primera fase asciende a 9.491.231 p5. estamos dentro del 10% sobre el Presupuesto de Inversiones que nos permite el Art. 2 de la Orden 12 de Noviembre de 1981, por lo cual es posible la contratación directa de la misma, en cierta manera, conseguir las finalidades a que tiende la subasta, se va a utilizar la formalidad del concurso en virtud del cual y una vez invitado a concurrir los industriales del ramo de esta zona le serán adjudicadas las obras de esta primera fase al mejor postor, procedimiento este que por otra parte permite llegar a los mismos fines, economizando tiempo y reduciendo diversos gastos.

A propuesta del Sr. Aguas y con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Sr. Aparejador presente en la Sala para explicar lo referente a los plazos de realización de la mencionada obra.

Interviene asimismo el Sr. Berrocal, manifestando ser partidario de la celebración del concurso puesto que a través de él, el Ayuntamiento puede obtener más beneficio.

Propuesta la votación por el Sr. Alcalde en lo referente a la aprobación del proyecto técnico adaptado y a la adjudicación de la primera fase por importe de 9.491.231 p5. por el sistema de concurso entre los industriales de la localidad se ACEPTA por mayoría la procedente aprobación, con el voto en contra de D^o M^o Pilar Cawocho y las abstenciones de los Sres. Viñuela, Gallego Aguas, Gómez, Camacho Quintana, Flores, Caballero y Leal García.

8^o

Dada cuenta por Secretaria General del dictamen de la Comisión de Hacienda en base al proyecto técnico confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal en que se valora la adquisición del inmueble en

PROYECTO DE VA

LORACION Y OBRAS

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DE

EL EDIFICIO Nº4 34,028,030 ptb. y las obras de adaptación para
DE LA CALLE MA- diversos usos de dicho local, por importe de:
DRE TERESA JOR 6,396,070 ptb. con la reserva de voto de D^o Pilar
NET PARA POSI Camacho y Sr. Aguas, por entender que el pro-
BLE COMPRAVEN yecto técnico de adaptación no venia suficiente-
TA DE LA MISMA. mente detallado ni existe tampoco consignación
presupuestaria para la referida adquisición, se
ACUERDA por unanimidad la no aprobación por
el momento, de dicho punto.

9º Se da lectura al dictamen de la Comisión
de Hacienda al respecto así como explicación
y detalle que formula el Sr. Alcalde.
En el expediente se contiene: Informe del Sr.
Arquitecto Municipal relativo a la delimitación
de los terrenos que son los siguientes: 8,100 m².
en el poblado de Heredia Cortés con capacidad
para 28 viviendas; terrenos ubicados en Valde-
de viviendas nomillos de 4,200 m². de superficie con capaci-
SOCIALES. dad para 14 viviendas y 1,750 m². de super-
ficie con capacidad para 7 viviendas; terre-
nos ubicados en Vivares, dos solares con un total
de 6,000 m². y capacidad para 24 viviendas;
terrenos ubicados en Gargaligas, solar de 4,600
m². y con capacidad para 20 viviendas.

Teniendo en cuenta que la cesión gratuita de
bienes a Entidades Públicas, para fines que redunden
en beneficio de los habitantes de su término
municipal, es posible de acuerdo con lo previsto en
el Art. 95, 2 del Reglamento de las Entidades lo-
cales sin que sea preceptivo a este respecto la in-
tervención y tutela del Ministerio de Administración
Territorial, según R.D. de 16 de Junio 1979, previo
expediente que se tramite de acuerdo con el Art. 96
del Reglamento de Bienes de las Entidades locales,
se ACUERDA por unanimidad iniciar expediente
para la cesión a la Excm. Diputación Provincial
y al fin requerido de los indicados solares, debiendo

a tal fin el Sr. Arquitecto Municipal hacer una descripción exacta de cada uno de los solares cuya cesión se acuerda, debiendo valorar cada uno de los mismos a los efectos previstos en la legislación vigente.

10°
MOCION CONCEJALES PARTIDO COMUNISTA SOBRE ENAJENACION DE TERRENOS CON DESTINO A VIVIENDAS SOCIALES.

Se da lectura a la moción que suscriben los Concejales comunistas componentes de este Ayuntamiento, exponiendo que toda vez que como parte de su programa electoral adquirieron el compromiso en las pasadas elecciones de fomentar la construcción de viviendas de protección oficial por parte del Ayuntamiento, compromiso este que tan solo se ha cumplido en un 10%, solicita la cesión de terrenos a la Cooperativa Covidombe y en consecuencia suplican que por los técnicos competentes de esta Corporación, se estudien los terrenos disponibles a este fin.

Se da lectura al acta de la Comisión de Hacienda en que por el Sr. Secretario se puntualiza que la cesión gratuita de terrenos solo es posible legalmente a Entidades Públicas, por lo que para enajenar los mismos a cualquier persona o entidad que tenga distinto carácter es preceptivo y obligatorio el utilizar la fórmula de la subasta pública, según prescribe el Art. 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Sr. Aguas explica su reserva de voto en la Comisión de Hacienda porque desconocía si lo que se solicitaba era cesión o venta de terrenos. El Sr. Vizueta solicita que el producto de la venta de terrenos a Covidombe tal como en su día fue acordado se destine a la compra de otros bienes patrimoniales, a lo que responde el Sr. Alcalde que su grupo está conforme.

Explica el contenido de la moción el Sr. Pa-

redes y una vez formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se ACUERDA que con la urgencia posible y dentro del plazo de 15 días por los servicios técnicos se estudien los terrenos que puedan ser objeto de subasta a los indicados fines.

1º
PREGUNTS Y PREGUNTAS.

No se produce ninguna intervención de los Srs. Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintidós treinta horas, de lo que yo, el Secretario General,

CERTIFICO:

Sr. Alcalde

Sr. Paredes

Sr. Vituela

Sr. Merino

Sr. ~~Alcalde~~

Sr. Aduriz D.

Sr. Gallego

Sr. Aguas

Sr. Gómez

Sr. Camacho S.

Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. Leal G.

Sr. Camacho R.

Sr. Trejo

Sr. Prieto

Sr. Menea

Sr. Salido

Sr. Leal M-Romo

Sr. Tejo

Sr. Secretario

Diligencia.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE NO-
VIEMBRE DE 1982

ACTA N° 18

Alcalde-Presidente

D. León Romero Verdugo

Ttes. de Alcalde:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José Luis Vinuela Diaz

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Bernal Valades

D. Eloy Sánchez Diaz

D. Juan M. Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández.

Concejales:

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Corato

D. Santiago Leal García

D. José Trejo Parejo

D. Emilio Melea Sánchez

D. Gregorio Sabido Pajuelo

D. Pedro Bernal Rodríguez

D. Santiago Leal Martín Prado

Interventor en Funciones

D. Juan Jesús Teva Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Dou Beito a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diecinueve horas, en el salón de Sesiones del Palacio Municipal se reúnen los Srs. relacionados al margen, previamente convocados para celebrar sesión extraordinaria de Pleno, con la presencia del Sr. Interventor en funciones y de mi el Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

No justifican su ausencia los Srs. Gallego Barrero, Camacho Robles, Prieto Carroza y Sánchez Rayego.

Se abre la Sesión.

1.º. LECTURA Y APROBACION BORRADOR DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, de 29 de Septiembre de 1982, se acordó aprobarlo por unanimidad, sin embargo, a estos efectos en lo que a la parte positiva de la misma se refiere,

al punto 7º del Orden del día de aquella el Sr. Aguas dice, que no se ha reflejado la advertencia que hizo el referente a que se oponía a la contratación directa porque con la subasta que obtiene un mayor beneficio económico en la adjudicación, sistema éste cuya utilización se le había censurado al régimen anterior.

2º Dada cuenta de reclamación presentada al Presupuesto de Inversiones de 1982, aprobada por este Ayuntamiento Pleno en su sesión de 6 de Septiembre último, por D. Esteban Benítez Fernández sobre diversos defectos formales existentes en el mismo.

Seguidamente, por el Sr. Interventor se da cuenta del Presupuesto de Inversiones de 1982, cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

GASTOS

Cap: 6º Inversiones reales 148,000,000 pts.

INGRESOS

Cap: 3º.- Tasas y otros ingresos 22,532,356 pts.

Cap: 6º.- Enajenación de inversiones reales. 4,564,098 pts.

Cap. 7º.- Transferencias de Capital 70,903,546 pts.

Cap. 9º.- Variación de pasivo financiero 50,000,000 pts.

TOTAL INGRESOS 148,000,000 pts.

Visto informe del Interventor en funciones emitido al efecto y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Visto dictamen favorable de la Comisión de Hacienda en el que se hace constar por el Sr. Aguas su reserva de voto.

Vista Ley de Régimen local, Reglamento de Haciendas Locales, Ley 40/1982, R.D. 25-13-82.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, dando el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación del Presupuesto de Inversiones. - 10 - Abstenciones - 6. En consecuencia y una vez visto el Artº 3º-2ª) de la Ley

40/1981 y oído informe del Sr. Secretario Gral. no se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde, ya que es necesaria la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación para la aprobación del Presupuesto de Ingresos.

3º

EXPEDIENTE DE
MODIFICACION
DE CREDITO AL
PRESUPUESTO
ORDINARIO,
DE 1982.

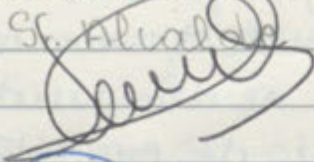
Por el Sr. Interventor se da cuenta de expediente de modificación de crédito con cargo a Mayores Ingresos superavit del 81 y transferencias al Presupuesto Ordinario de 1982. Examinado detenidamente por los miembros de la Corporación y visto dictamen favorable de la Comisión de Hacienda con reserva de voto de los Srs. Merino Sánchez y Aguas Gómez. Visto informe favorable del Interventor de Fondos.

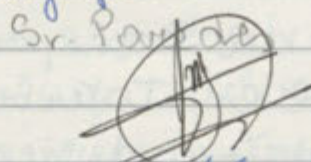
Vistos ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, ley 40/1981 y Real Decreto 2513/82. Abierto el debate del Sr. Merino dice que retira su reserva de voto y a continuación el Sr. Aguas dice que el expediente de modificación en altas y bajas supone casi un 18% de aumento en un presupuesto que estima se elaboró bien y en el que se trabajó mucho; que piensa que nos hemos equivocado la Comisión Permanente y la Comisión de Hacienda por haber aprobado pagos que no debieran haberse efectuados. Seguidamente, vista legislación al efecto, sometido a votación expediente de Modificación de Créditos es aprobado por unanimidad y cuyo resultado es el siguiente:

INGRESOS:

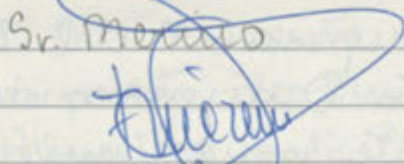
Superavit 1981	6.964.487 pt.
Créditos transferidos	12.205.188 pt.
Mayores ingresos	11.830.325 pt.
<u>TOTAL</u>	<u>31.000.000 pt.</u>
Créditos suplementados (altas)	31.000.000 pt.
<u>TOTAL</u>	<u>31.000.000 pt.</u>

4 no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanto la sesion, siendo las veintete horas quince minutos, de lo que yo el Secretario General, doy fe.

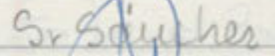
Sr. Alcalde


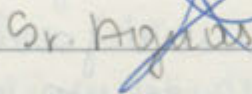
Sr. Paredes


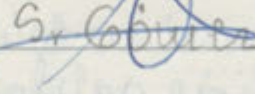
Sr. Viñuela

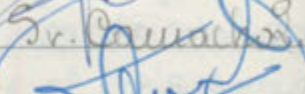
Sr. Merino


Sr. Berrocal


Sr. Sanchez


Sr. Aguas


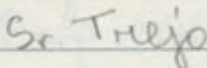
Sr. Górriz


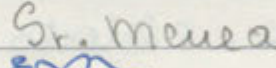
Sr. Carralero


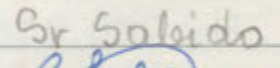
Sr. Flores

Sr. Caballero

Sr. Leal G.

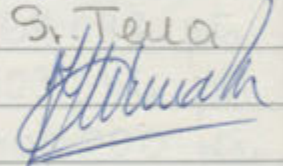

Sr. Trejo


Sr. Menea


Sr. Salido


Sr. Berrocal

Sr. Leal MR.

Sr. Tena


Sr. Secretario.


SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1982.

ACTA N° 19

Alcalde-Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebollo

D. José-Luis Viñuela Diaz

D. Fermín Merino Sánchez

D. Francisco Berrocal Valadés

D. José Sánchez Diaz.

En la Ciudad de Don Benito a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veinte y tres horas y en Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados como componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria bajo la presi-

D. Mariano Gallego Barrero
 D. Juan M. Aguas Goimer
 D. Valentín Gómez Fernández
 D. Emilio Camacho Quintana
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago Caballero Cervato
 D. Santiago de al Garcia
 D. José Trejo Parejo
 D. Emilio Menea Sánchez
 D. Gregorio Salido Pajuelo
 D. Pedro Berrual Rodríguez
 D. Santiago de al M. Rouso.
Interventor en funciones
 D. Juan-Jesús Teja Martínez
Secretario General
 D. Juan de Dios Teja Sánchez

denuncia del Sr. Alcalde, la ausencia de la Sra. Camacho y los Sres. Prieto y Rayego, presente el Interventor en funciones y con la asistencia de mí, el Secretario General que da fe del Acto.

Se abre la Sesión.

1.º - LECTURA Y APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Por haberse terminado de celebrar la Sesión Extraordinaria anterior y no estar redactado en debida forma el borrador de la misma se ACUERDA dejar pendiente la aprobación de la misma para la Sesión que subsiga.

2.º

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para delimitación del polígono municipal de actuación de la zona de Las Albercas, con acuerdo de aprobación inicial de 28 de Julio del presente año y expuesto a información pública en el B.O. de la Provincia y diario HOY, durante el plazo de reclamaciones han sido presentadas contra el mismo las suscritas por D. Valentín Gallego Martín-Rouso y D. Francisco Mendoza Miranda, habiéndose emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal en el sentido de estimar aquella y desestimar la suscrita por el Sr. Mendoza "por ser la diferencia entre el aprovechamiento de su parcela y el de la zona superior al 17% y la diferencia máxima de aprovechamiento permitido es el 15%.
 Vistos Art. 38, 101 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y visto el dictamen asimismo favorable de la Comisión de Urbanismo se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobación definitiva de la delimitación del polígono y unidad de actuación de las Albergas acuerdo éste que se publicará en el B.O de la Provincia.

2º.- Deberá entenderse iniciado, a partir del presente, el expediente de reparcelación por ministerio de la ley, acuerdo éste que operará las siguientes consecuencias:

- Se publicará en el B.O. de la Provincia y en el diario HOY y se notificará individualmente a los propietarios incluidos en el polígono.

- Por este Ayuntamiento se recabará de oficio del Registro de la Propiedad correspondiente, certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación, en cumplimiento del Art. 102 del Reglamento de Gestión.

- Implicará la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación y edificación en el ámbito del Polígono unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Los propietarios y titulares de derecho afectados por la reparcelación están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a la finca.

- Asimismo dentro de los tres meses siguientes a la iniciación del presente expediente, los propietarios que representen los $\frac{2}{3}$ partes del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular proyectos de reparcelación.

3º

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobación del Padrón de Beneficencia que ha de regir a partir del presente, con informe del Consejo Municipal de Sanidad y acuerdo de la Junta Municipal de Beneficencia se ACUERDA por unanimidad

unidad aprobando en su integridad en la forma presentada siendo la relación de admitidos en número 74.

4º
 APLICACION A
 FUNCIONARIOS
 NORMAS DE EQUI
 PARACION DEL
 RD. 211.

Por el Sr. Alcalde se retira el presente punto del Orden del Día, por deferencia al representante del Grupo de U.C.D. en la Comisión de Personal que no se encuentra presente en la Sesión y por ser necesario un conocimiento más detallado del expediente por parte de otros grupos políticos, para lo cual se ACUERDA convocar una reunión conjunta de las Comisiones de Hacienda y de Personal para mejor conocimiento e informe del expediente de referencia.

5º
 SOLICITUD AS
 CENSO AL SUB
 GRUPO ADMI-
 NISTRATIVO.

Vista la instancia suscrita por el Auxiliar de Admón. General D. Francisco Aparicio Valdeís suplicando el ascenso al Subgrupo de Administrativos de Administración General por reunir los requisitos exigidos por el Decreto 639/1975 de 21 de Marzo, esto es haber ingresado en la Plantilla de este Ayuntamiento con anterioridad al 1 de Julio de 1973 y haber transcurrido 10 años desde su ingreso y visto el informe favorable a tal respecto emitido por el Sr. Secretario General se ACUERDA reconocer al Sr. Aparicio los derechos de ascenso solicitados desde el 1 de Octubre de 1972 y que se le abonen en consecuencia los derechos económicos de ello derivados.

6º
 MODIFICACION
 BASES AYUDA
 ESTUDIOS.

Vista la propuesta dictamen de la Comisión de Cultura para modificar las Bases de este Ayuntamiento para Ayuda a Estudios, se ACUERDA por unanimidad:

- 1º.- El número de ayudas y cuantía anual que ha de regir a partir del presente será:
- 5 ayudas para Bachillerato y COU, cuantía anual 10.000 pt.
 - 10 ayudas Formación Profesional, cuantía

- anual 5.000 pts.
 - 5 ayudas estudios de música, cuantía anual 10.000 pts.
 - 1 ayuda Grado Medio, Ciudad, cuantía anual 25.000 pts.
 - 1 ayuda estudios Grado Medio (fuera), id. id. 50.000 pts.
 - 1 ayuda estudios Eclesiásticos (fuera), id. id. 50.000 pts.
 - 1 ayuda estudios Universitarios (fuera) id. id. 60.000 pts.
 - 3 ayudas estudios Universitarios a distancia id. id. 10.000 pts.
 - 40 ayudas estudios de Básica, id. id. 3.000 pts.

El contenido de este epígrafe en tal sentido modificará la Base primera.

2º. Se modificará la Base 2º en el sentido de incluir el requisito del solicitante de estar incluido en el Padrón Municipal de Dou Beuto.

3º. El contenido de la Base 8º quedará redactado en los siguientes términos: "El importe de las ayudas se entregará, mediante recibo, en un solo pago a los interesados o personas autorizadas, siendo requisito imprescindible presentar documento del Centro como que está matriculado y asiste regularmente a las clases.

7º

PERSONAL
CONTRATA-
CIÓN.

Dentro del este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º. Personal Poblados

Se da lectura al dictámen de la Comisión de Personal en virtud del cual se propone a este Ayuntamiento la contratación de una serie de colaboradores del mismo en cada uno de los poblados dependientes de este Municipio. La justificación de la mencionada propuesta se encuentra en que dependiendo de este Municipio 7 poblados algunos de ellos a una distancia considerable

hace necesario disponer de un intermediario entre este Ayuntamiento y los referidos núcleos para ejecutar y notificar las diversas resoluciones corporativas que afectan a cada uno de ellos y al mismo tiempo hacer llegar a este Ayuntamiento las necesidades y la problemática de dichos núcleos.

Visto el expediente tramitado al efecto se propone contratar como colaboradores de este Ayuntamiento: en Rucas a D. Eugenio Murillo Brucano; en Hernán-Cortés a D. Manuel Olivares Moreno; en Valdehorquillos a D. Florian Muñoz Almaraz; en El Torviscal a D. J. Manuel Barragán Adamez; en Gargaligas a D. Fidel Santos Ramos; y en Vivares a D. Joaquín Oliva Aedo.

Se origina seguidamente un extenso debate en que intervienen:

- El Sr. Paredes; expone que desconocía el sistema de contratación y le sorprende que él como Presidente de la Comisión de Personal no conociera el sistema seguido en Rucas, pregunta que criterios se siguieron en la selección del personal propuesto, porque si de alguna forma se le hizo un examen, entiendo que ello no se llevó a efecto con los requisitos exigidos porque parece ser que el Tribunal unipersonalmente formado por el Sr. Delegado de Poblados y que en manera alguna intervino ni la Comisión de Personal ni los Funcionarios competentes al efecto.

- El Delegado de Poblados Sr. Sánchez Díaz explica la forma en ^{que} se llevaron a cabo dichos exámenes y los Funcionarios que en el mismo intervinieron y presenta asimismo cada uno de los exámenes realizados por los aspirantes para su análisis.

El Sr. Alcalde expone los criterios que se han seguido en la selección de dicho personal que en manera alguna se ha hecho de forma arbitraria.

- A instancia del Sr. Aguas el Sr. Secretario informa sobre la legalidad de la contratación propuesta, exponiendo que la misma se lleva a efecto con el sentido y alcance que impone el Art. 25 del R.D. 3046 y que dichos contratos son irrevocables y no renovables y los contratos actuales que contemplamos son nuevos y no prorrogados.

- El Sr. Viñuela invoca la posibilidad de que este punto se retire del Orden del Día y traer a la próxima Sesión el expediente debidamente tramitado a tal fin.

- En contestación al Sr. Viñuela exhibe el Sr. Alcalde los expedientes a tal fin tramitados con los informes preceptivos de Secretaría General e Intervención en el sentido que impone el Art. 4 de la Ley 40, obrando asimismo el dictamen favorable de la Comisión de Personal.

Sometida propuesta de votación por el Sr. Alcalde resultan aprobadas las citadas contrataciones por mayoría, con la abstención de voto de los Srs. Gómez y Caballero.

2º Personal laboral.

Asimismo y por el mismo resultado de votación antes referida se ACUERDA contratar por plazo de 6 meses y con carácter laboral, en base al expediente tramitado y con efecto desde 1º de Noviembre pasado;

a) A D. Agustín Gordo Valverde como conductor del camión de basura.

b) A D. Sebastián Sánchez Rodríguez y D. Julián Romero García como jardineros de este Ayuntamiento.

c) A D. Antonio Sanchez - Miranda Morcillo como Conserje Conductor de Matadero.

d) A D^o Manuela Flores Velarde y D^o Maria de los Angeles Romero Garcia para el Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento.

8^o

MOCION DE LA
ALCALDIA.

Se da lectura a la mocion de la Alcaldia en orden a la enajenacion a precios asequibles, de terrenos propiedad de este Ayuntamiento al objeto de facilitar la construccion de viviendas economicas, proponiendo a tal fin ordenar urbanisticamente de forma adecuada el terreno de propiedad municipal situado en la carretera de Don Benito a Medellin, entre el Canal del Zujar y el silo del SEMPA, al objeto de obtener un numero suficiente de parcelas de unos 150 a 200 m². parcelas que, mediante el procedimiento que se estime mas idoneo sean facilitadas a precios asequibles a su destinatario, proponiendo en su consecuencia la aprobacion de la mocion referida.

Expuesta la mocion, haceu uso de la palabra:

- El Sr. Povedes para exponer que su grupo si aprueba la expresada mocion teniendo en cuenta que ello supone de alguna manera una considerable ayuda a las clases modestas.

- El Sr. Vituela expone que la presente mocion debe pasar a informe del servicio de Vias y Obras para que determine el lugar mas idoneo de los terrenos que han de destinarse a las susodichas viviendas, teniendo en cuenta que el propuesto en la presente mocion puede ser un inconveniente por la posible ubicacion en el mismo de silos u otras edificaciones similares.

- El Sr. Alcalde explica los motivos que le han llevado a redactar la presente mocion y solidandose en este sentido con la propuesta de

W.C.S. decide la retirada de la moción y se presente, una vez elegido el lugar idóneo, con presupuesto para la posible compra de terreno.

9º
 PROYECTO DE MATADERO. Visto el proyecto técnico de Matadero Municipal confeccionado por los Ingenieros Agronomo e Industrial D. José M^o Sánchez de Guirós y D. Enrique Garcia-Margallo Guillén, se ACUERDA aprobar el mismo por importe total de 82,386,875'44 pts debiendo darse la publicidad que al efecto es preceptiva.

10º
 RECURSO DE REPOSICION SOBRE AMNISTIA. Se da lectura al escrito de reposición presentado por D. Emilio Morales Muñoz que en base a los hechos expuestos y a las disposiciones al efecto vigentes solicita la amnistia así como los derechos y beneficios que de la misma derive, alegando a tal fin el haber sido funcionario de este Ayuntamiento.

Se emite informe del Sr. Secretario General en los siguientes términos literales: "Visto el Recurso de Reposición presentado por D. Emilio Morales Muñoz sobre acuerdo de este Ayuntamiento en relación con la amnistia solicitada y en cumplimiento del Decreto de esta Alcaldia, tengo el honor de INFORMAR: Consultado el expediente personal del Sr. Morales y antecedentes existentes en esta Secretaria de mi cargo, resultan los siguientes HECHOS: 1º.- El Sr. Morales estuvo contratado como Auxiliar temporero por este Ayuntamiento durante un periodo de tiempo, cuya duración se desconoce. - 2º Cesó en dicho empleo por Decreto de esta Alcaldia de uno de Enero de 1937 y a instancia del Comité de Defensa de la Republica, otorgandosele, a su vez, un plazo de un mes para solicitar el reingreso en dicho empleo. 3º.- Solicita el reingreso como Auxiliar temporero el día 14 de Enero de igual año, 1937. - 4º.- Por Acuerdo del Consejo Municipal de ocho de Marzo de 1937. es

nombrado Oficial de Intervención, según consta en libro de acta de aquella fecha, al folio 16.

5.º - En sucesivas diligencias de su expediente personal se constata la notificación al interesado de dicho nombramiento, requiriéndole para que acepte el mismo y proceda a la toma de posesión.

6.º En escrito de veinte de Marzo de igual año, el Sr. Morales comunica al Ayuntamiento la aceptación del nombramiento expedido, pero manifiesta asimismo la imposibilidad de proceder a la toma de posesión, justificándolo debidamente por oficio del Comisario Delegado de Guerra, quien manifiesta "no poder desplazarse en la actualidad fuera del sector que ocupa esta brigada, y ello por necesidades del servicio".

En relación con las peticiones que plantea la presente instancia, exponemos el siguiente análisis a la vista de las normas jurídicas vigentes: la aplicación de la amnistía regulada por Decreto-Ley de 30 de julio de 1976, se hace extensiva en cuanto a los funcionarios de Administración Local se refiere, en base a lo dispuesto en el Decreto 1 de Octubre de 1976 y Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977, siendo competente a tal fin la Corporación Municipal cuando, como en el caso que nos ocupa, el funcionario en cuestión no pertenezca a los Cuerpos Nacionales.

Lo primero que se observa tras el examen del expediente personal del interesado es que no consta expediente formal de depuración a dicho funcionario entendemos con ello que debe recurrirse al Art. 12 de la citada Orden de 6 de julio que establece;

"A los efectos de la aplicación de las presentes normas no se requerirá la existencia formal de expediente ni de resolución expresa, cuando por

la fecha y circunstancias que concurrieren en el cese, obligado o voluntario, del funcionario que resulte manifiesto, a juicio de la Corporación convocante, que se dan las condiciones necesarias para la concesión de la amnistía."

En cuanto a la relación de empleo que el Sr. Morales tuvo con este Ayuntamiento, hay que significar: 1º. - Resulta comprobado, aunque no conste el tiempo de ello, que el Sr. Morales estuvo trabajando como Auxiliar Temporal, que ha de referirse necesariamente a trabajos extraordinarios, imprevistos o transitorios no puede derivarse ninguno de los derechos que se invocan por el reclamante, ya que estos derechos, según se deduce de la ley, quedan reservados para aquellos que en su día, ostentaron la condición de funcionarios. 2º. - El problema se circunscribe a determinar, si el Sr. Morales llegó a adquirir la condición de funcionario y si por tal motivo es acreedor de los beneficios que puedan derivarse de las leyes reguladoras de la amnistía.

Si tenemos en cuenta que para adquirir la condición de funcionario es necesario por exigencia legal, en primer lugar, el ingreso en la administración en virtud del procedimiento reglamentariamente establecido, como así el nombramiento expedido por el órgano competente y posteriormente la toma de posesión del funcionario acto éste que perfecciona la relación jurídica nacida por el nombramiento, hemos de distinguir

De una parte hemos de observar que no se utilizó para expedir el nombramiento el procedimiento reglamentario de selección para adquirir la condición de funcionario, esto es que se hizo con inobservancia de las leyes y Disposiciones a la sazón vigentes, la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 regulaba a este respecto, en el Art. 159

el procedimiento de ingreso en la función pública local diciendo que "se hará siempre por oposición o concurso, juzgados por tribunales o comisiones exclusivamente técnicas." Asimismo el reglamento de funcionarios municipales del Ayuntamiento de Don Benito, vigente en aquella fecha establecía en su Art. 11 que "el ingreso en los Cuerpos de funcionarios Administrativos se efectuará, mediante oposición libre", regulándose en los Arts. siguientes la constitución del Tribunal y los trámites que preceptivamente habrían de observarse en su convocatoria y provisión. Ninguno de los requisitos anteriormente mencionados se cumplió para provisión de la plaza de Oficial de Intervención en el caso que examinamos, ya que si bien el Sr. Morales Muñoz fue nombrado para tal puesto de trabajo en virtud de un Acuerdo del Consejo Municipal, no figura en su expediente ni archivo de este Ayuntamiento otros antecedentes que induzcan a pensar lo contrario, deduciéndose del propio acuerdo que se omitió el cumplimiento de los mismos, según la redacción del libro de actas que expresa: "Teniendo en cuenta todo lo expuesto y después de un detenido examen estudio y deliberación de las solicitudes presentadas... la Comisión entiende que la empleomanía de este Ayuntamiento debe quedar constituida de la siguiente forma; Intervención, Oficial: Emilio Morales Muñoz". Como consecuencia de ello es que al prescindirse total y absolutamente del procedimiento de oposición o de concurso en su caso para proveer dicha plaza está viciado dicho acuerdo de nulidad absoluta según se deduce del Art. 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente, y en cualquier caso del Art. 4.º del Código Civil, texto

este vigente desde el año 1889. - De otra parte he-
mos de entender que si el nombramiento se per-
fecciona por la toma de posesión y el Sr. Morales no
llegó a tomar posesión de la plaza para la que fue
nombrado, su consecuencia legal prevista es la ce-
santía. Mas resultan evidentes las razones de
guerra mayor en este caso invocada por el rela-
tante, e impedido materialmente de cumplimen-
tar dichos requisitos por razones de guerra. En
conclusión; entendemos no ser de aplicación al
Sr. Morales, de los beneficios que se derivan de las
leyes reguladoras de la amnistía a que anterior-
mente nos hemos referido por encontrarse fuera
del ámbito subjetivo de los beneficios que se deri-
van de las leyes reguladoras de la amnistía a
que anteriormente nos hemos referido por encon-
trarse fuera del ámbito subjetivo de los destina-
rios a que va dirigida dicha ley, esto es a los
funcionarios públicos. En cualquier caso si la
Corporación entiende dudoso el supuesto y la so-
lución por tanto por tanto propugnada, puede so-
meterlo al Ministerio de Administración Territorial
en cumplimiento del Art. 2, 3 del Decreto 1 de Oc-
tubre de 1936 que establece: "los casos dudosos que
puedan producirse en relación con el carácter y si-
tuación de determinados funcionarios o grupos
de ellos afectados por el presente Decreto, se suje-
tarán al Ministerio de la Gobernación que resol-
verá lo conveniente". - No obstante la Corpora-
ción resolverá según estime procedente. - Don
Benito, 4 de Noviembre de 1932. - El Secretario
General. - Sigue firma ilegible. Hay un sello
entinta de Secretaría General."

Se da lectura al dictámen de la Comisión
de Hacienda y en tal sentido el Sr. Paredes ma-
nifiesta su postura de remitir el expediente al Mi-
nisterio de Administración Territorial para reso-

lución.

El Sr. Merino manifiesta no comprender porque el Sr. Morales no llegó a desempeñar su cargo en este Ayuntamiento, ha de cobrar la pensión de jubilación con cargo al mismo, aunque se muestra favorable a prestar cualquier tipo de ayuda graciable al mismo si es que decide venirse a Dou Beito, porque lo que verdaderamente le sorprende es que si ha desarrollado su carrera laboral en Rusia y Cuba, no sean estos países quienes financien el costo de su propia jubilación.

- El Sr. Berrocal Rodríguez explica el motivo por el cual si regresa a España el Sr. Morales no cobraría pensión de esos países.

- El Sr. Viñuela expone su criterio de que el Ayuntamiento no debe dejarse ahora sin su puesto que la petición, resulta en cualquier caso cuando menos dudosa debería remitirse el expediente para resolución al Ministerio Competente.

- El Sr. Alcalde manifiesta que él tiene una idea bastante clara de este asunto después de haber oído el informe del Sr. Secretario, pero que en cualquier caso se puede remitir al Ministerio de Administración Territorial, al fin propuesto.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde en el sentido de si procede remitirse el expediente al Ministerio de Administración Territorial en cumplimiento del Art. 2.3 del Decreto 1 de Octubre de 1976, ACORDANSE por aprobación de dicha propuesta por mayoría, con la abstención de los Sres. Gómez Fernández, Flores y Aguas.

A petición del Sr. Alcalde este punto queda sobre la mesa para la próxima Sesión, hasta



1ª FASE PLAZA DE EXTREMADURA

tanto se lleve a cabo nuevo estudio.

12º INSCRIPCIÓN INVENTARIO DE BIENES.

Teniendo en cuenta la cesión gratuita de bienes hecha por el IRYDA a este Ayuntamiento respecto a los núcleos dependientes de este Ayuntamiento, se ACUERDA la inscripción en el Inventario de Bienes de las siguientes fincas:

" Epígrafe inmuebles, naturaleza urbana, situación Hernán-Cortes (poblado); linderos; Norte prolongación de la c/ Ronda de América, sur bosque y carretera N-430, Este acceso al núcleo y Oeste bosque y prolongación de la c/ Ronda de América; superficie 1 Ha., 39 a. y 45 ca.; naturaleza del dominio patrimonial de propios; signatura en el Registro de la Propiedad, tomo 1252, libro 535, folio 105, finca 33,817, inscripción primera; valor en venta pesetas 20.581; fecha de escritura pública 7 de Mayo de 1981."

Se ACUERDA asimismo segregarse de la expresada finca la superficie de 8.100 m², con destino a cesión a la Excm. Diputación Provincial para construcción de viviendas sociales.

13º CESIÓN TERRENOS DEL POBLADO DE HERNÁN-CORTES A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.

Se trae a la vista expediente de cesión de terrenos a la Excm. Diputación Provincial para construcción de viviendas sociales y se da cuenta al efecto del escrito del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de 2 de Noviembre de 1982, en que a la brevedad que sea posible interesa de este Ayuntamiento la formalización del expediente de cesión con arreglo a las condiciones que en el mismo se insertan.

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda o tal fin en el sentido de no ser asumido por este Ayuntamiento el compromiso de adquirir las viviendas que no resulten adjudicadas por falta de compradores, y se considera conveniente también que antes de comprometerse a la

urbanización de los solares una vez terminadas las obras se confeccione un estudio económico del coste que supondría a este Ayuntamiento la acometida de tales obras.

Se origina posteriormente el debate que subsigue, en el siguiente sentido.

- Depende el dictamen el Sr. Aguas ya que entiende que el Ayuntamiento cumple suficientemente su obligación con la cesión gratuita de terrenos y que a su juicio no deben comprometerse a adquirir las viviendas que no resulten enajenadas, pues para ello ya debe haberse llevado a efecto un estudio en relación con las necesidades del poblado y con aquellos que realmente deseen adquirir la vivienda.

- En este sentido abunda el Sr. Viñuela que estima debe haberse realizado con anterioridad un programa de las necesidades que en este ámbito pudiera sentir el referido poblado de Hernán-Cortés para que no pudieran producirse posteriormente ninguna sorpresa en cuanto a la demanda de viviendas.

- Tras intervenciones del Sr. Sánchez Díaz y del Sr. Leal Martín-Romo en defensa de la construcción de las mencionadas viviendas en cualquier caso, ya que las necesidades de los poblados lo exigen, el Sr. Alcalde explica el verdadero sentido de la cláusula esta que se debate y las conversaciones que a tal fin ha mantenido con los vecinos de Hernán Cortés.

Una vez oídas las aclaraciones correspondientes del Sr. Alcalde y propuesta la votación por el mismo, se ACUERDA por unanimidad:

1.º.- Ceder a la Excma. Diputación Provincial los siguientes terrenos ubicados en el núcleo de Hernán-Cortés; superficie 3400. m².; linderos, Norte prolongación Ponda de América, Sur bosque

tes; Este parcela de la que se segregó y Deste prolongación Ronda de América, destino construcción de veinte viviendas de protección oficial Entidad a la que se cede Excmo. Diputación Provincial de Badajoz. Comisión especial para la Promoción Pública de Viviendas de Protección Oficial.

2º.- Aprobar asimismo el expediente de cesión gratuita, instruido conforme al Art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales a la vista del cual se deduce:

- El Acuerdo ha sido adoptado por unanimidad de los Señores asistentes, lo cual implica la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, según dispone la Ley 40/1981 en su Art. tercero, dos.

- No resulta necesario justificar el carácter público de las entidades cedentes y cesionaria, pues tanto el Ayuntamiento como la Excmo. Diputación Provincial son entidades de carácter público a tenor del Art. 6 de la Ley de Régimen Local y resulta suficientemente demostrado que los fines que se persiguen con la presente construcción de viviendas han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término jurisdiccional.

- Se aporta certificación del Registro de hallarse los terrenos debidamente inscritos en concepto de propios de este Ayuntamiento.

- Se certifica por el Sr. Secretario General de esta Corporación la inscripción en el Inventario de Bienes de la misma debidamente aprobado.

- Obra dictamen del técnico Arquitecto Municipal en que se asevera que los terrenos no se hallan comprendidos en ningún Plan de Ordenación, Reforma o Adaptación.

3º.- Asimismo se ACUERDA por unanimidad;

Comprometirse a la disponibilidad inmediata de los terrenos por parte de la Excma. Diputación Provincial.

- Aceptar la Promoción Pública de las Viviendas con destino a ser vendidas.
- Comprometirse este Ayuntamiento a adquirir las viviendas que no resulten adjudicadas por falta de compradores que cumplan los requisitos que marca la ley.
- Compromiso Municipal de colaborar en las obras de urbanización que sean necesarios realizar por causa de esta promoción.
- Compromiso de suprimir por cuenta del Ayuntamiento, si las hubiere - todas las servidumbres u obstáculos que afecten a los terrenos cedidos como son: líneas eléctricas o telefónicas, conducciones de agua o saneamiento, viejas edificaciones etc.
- Compromiso de hacerse cargo de la urbanización una vez terminadas las obras.

4º. La presente cesión quedará sujeta a las condiciones que se señalaban en el Art. 9.º del Reglamento de Bienes, esto es: a) que los fines para los cuales se hubiera otorgado se cumplan en el plazo máximo de cinco años; b) que su destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurrido uno u otro plazo, sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes reverterán automáticamente de pleno derecho a este Ayuntamiento con sus pertenencias y acciones.

5º. Asimismo se ACUERDA:

a) Someter a información pública el expediente instruido, con publicación en el B.O.P. por plazo de 15 días.

b) Se certifica que la titularidad de esta Alcaldía, a la fecha de referencia corresponde a D. León Promero Verdugo.

c) Se faculta al Sr. Alcalde para firmar en cualquier documento sean necesarios para escrituras y registrar el terreno cedido a la Excmo. Diputación Provincial.

14º
MOCIONES
DEL GRUPO
P.C.E.

Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura a las siguientes mociones presentadas por el Grupo de Concejales del P.C.E.:

1º Solicitan que en la zona donde se talaron los árboles en el Parque Municipal, podría construirse una pista de coches para niños, con cafetería anexa, y asimismo un circuito natural deportivo, con lo cual se conseguiría una participación masiva de vecinos en un lugar idóneo para ello.

Sigue el debate en el que interviene:

- El Sr. Alcalde expone que ya se tiene en estudio el asunto que motiva esta moción y por el servicio de Vías y Obras se está llevando a cabo el correspondiente estudio y detalles del mismo por encargo suyo.

- Explica el contenido de la moción el Sr. Paredes matizando que varias obras de las propuestas podrían llevarse a efecto con personal del paro obrero.

- El Sr. Merino, responsable municipal en temas de deportes, expone la conveniencia de dicha realización que por otra parte no es nueva para él, ya que desde hace más de siete meses está actualizando la idea de llevar a efecto la mencionada realización.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se ACUERDA aprobarla por unanimidad.

2º: Se refiere al Acuerdo Municipal en virtud del cual se encomendaba a los servicios técnicos de Vías y Obras la emisión de un informe relativo a los terrenos aptos de que dispone este Ayuntamiento para construcción de viviendas sociales a petición

de Covidsube.

Como quiera que el Sr. Arquitecto da lectura al expresado informe, el Sr. Paredes retira el contenido de la presente moción.

3º.- Se refiere a la terminación por parte del IRYDA del expediente de expropiación de la finca La Vequilla, para cuyo asunto el Ayuntamiento había facultado al Sr. Alcalde.

Informa el Sr. Alcalde que consecuentemente con ello llevó a efecto las correspondientes gestiones cerca de la Jefatura Nacional del IRYDA y le fue informado allí que no existía consignación presupuestaria para efectuar los pagos, comprometiéndose de que en próximos viajes a Madrid trataría dichos temas o bien, si fuera preciso, realizaría un viaje exclusivamente para la gestión de este asunto.

- El Sr. Paredes solicita que en la medida que sea posible, lleve a cabo la gestión encomendada con la celeridad que sea preciso.

4º.- Se refiere a la nueva ordenación urbanística de la Lagartera, que ya fue acordada en Sesión Permanente de 19 de Octubre pasado encomendándose al Sr. Arquitecto Municipal la confección de los trabajos relativos a la modificación del P.G.O.U. consistente en la transformación de dicha zona en suelo urbano.

Informa el Sr. Alcalde del estado en que se encuentran dichos trabajos en cuya realización sigue trabajando el servicio de Vías y Obras, ACORDÁNDOSE la aprobación de la mencionada moción en el sentido expuesto.

15º

ENAJENACION
VIVIENDAS PO

Se ACUERDA retirar este punto del Orden del Día, o propuesta del Sr. Alcalde, hasta nuevo estudio del mismo por la Comisión de Hacienda.

16°
PLAN ALUM-
BRADO PUBLI-
CO 1932.

Se da cuenta del escrito-circular N° 1, bis, de la Excm. Diputación Provincial de 29 de Septiembre de 1932 relativo a la obra de alumbrado público en Don Benito de cuyo contenido queda enterada la Corporación, y como se solicita en referida circular, se adopta el siguiente ACUERDO:

- 1°.- Se presta aprobación a la financiación de la obra de alumbrado público con arreglo a la siguiente financiación:
 - Aportación Excm. Diputación en concepto de subvención el 66'5%, total pesetas 19.950.000.
 - Aportación del Ayuntamiento, el 33'5%, total 10.050.000 pts.

Total importe del proyecto 30 millones de pts.

- 2°.- Se solicita de la Corporación Provincial la autorización para realizar las obras el Ayuntamiento, para lo cual procederá a su contratación en forma reglamentaria y de cuyo resultado dará cuenta a la Corporación Provincial, indicando: Contratista adjudicatario, precio de adjudicación, plazo y demás circunstancias de la adjudicación a los efectos de la inspección y certificación a cargo de los técnicos de la Corporación Provincial.

17°
PLAN ADICIO-
NAL DE OBRAS
Y SERVICIOS
DIPUTACION
PROVINCIAL

Por el Sr. Alcalde se expone el proyecto de financiación del encausamiento de pluviales de la cf. Pizarro, obra como tal incluida en el Plan Adicional de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, en cuya virtud, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

- 1°.- El Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito se compromete a la financiación de la obra N° 132/1932 del Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, de presupuesto de 16 millones de pesetas, en un 50% tal y como está configurado en el citado Plan.

2º.- El Ilmo. Ayuntamiento de Dou Beito, asume la financiación de 3 millones de pts. correspondiente a la parte de la misma de créditos del Banco de Crédito local de España, hasta que por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz se firme el crédito que tiene solicitado al mismo.

3º.- Es obligatorio por parte del Ayuntamiento iniciar las obras de forma inmediata o esperar a la firma del crédito anteriormente expuesto.

4º.- El Ilmo. Ayuntamiento de Dou Beito, solicita de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, la ejecución directa de las obras para ser ejecutadas como estime conveniente de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

18º-

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este punto, se trae a la vista; Felicitación que en nombre de su Grupo PCE, expresa al P.S.O.E. el Sr. Paredes y felicitación que hace extensiva al pueblo de Dou Beito por la asistencia a las urnas en las pasadas elecciones, todo ello como consecuencia del amplio triunfo del Partido Socialista en las pasadas elecciones del 28 de Octubre.

— El Sr. Viñuela en representación de su Grupo U.C.D., felicita asimismo al PSOE, felicitación que hace extensiva al pueblo de Dou Beito por la asistencia a las urnas en las pasadas elecciones, deseando al partido ganador suerte en el futuro.

Consecuentemente con ello responde el Sr. Alcalde dando las gracias por las felicitaciones recibidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintitres treinta horas, de lo que yo, el

Secretario General. CERTIFICADO.

Sr. Alcalde

Sr. Merino

Sr. Gallego

Sr. Carrasero

Sr. Leal

Sr. Salgado

Sr. Tenas

Sr. Paredes

Sr. Paredes

Sr. Aguas

Sr. Flores

Sr. Trejo

Sr. Berronal

Sr. Secretario

Sr. Viñuela

Sr. Sánchez Díaz

Sr. Gómez

Sr. Caballero

Sr. Merino

Sr. Leal MR

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE
NOVIEMBRE DE 1982.

ACTA N° 20

Alcalde Presidente

D. León Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José Luis Viñuela Díaz.

D. Fermín Merino Sánchez

D. Elroy Sánchez Díaz.

D. Maximiano Gallego Barrero

D. Juan M. Aguas Gómez

En la Ciudad de Don Benito a treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veinte treinta horas se reunen en el Salón de Actos del Palacio Municipal los Sres. al margen relacionados componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria

D. Valentín Gómez Fernández
 D. Emilio Camacho Quintana
 D. Manuel Flores Muñoz
 D. Santiago de Al García
 D. M^{ra} Pilar Camacho Rolles
 D. Santiago Caballero Carrato
 D. José Trejo Parejo.
 D. Julio Prieto Carroza.
 D. Emilio Mena Sánchez
 D. Diego Sánchez Rayego
 D. Gregorio Sabido Pajuelo
 D. Santiago de Al Martín-Romo
 D. Francisco Bernal Valadés.
Interventor en funciones
 D. Juan-Jesús Teva Martínez
Secretario General
 D. Juan de Dios Teva Sánchez

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la ausencia justificada del Sr. Bernal Rodríguez, la presencia del Sr. Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General queda fe del acto.

Se abre la Sesión.

1.º. APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto los borradores de las actas de las Sesiones Extraordinarias y Ordinaria de 24 de los corrientes, se ACUERDA aprobar por unanimidad su texto al fondo de los acuerdos adjuntos. Sin embargo en cuanto

a la parte expositiva de dicho texto se ACUERDA incluir las siguientes manifestaciones del Sr. Aguas, que literalmente transcritas de escrito que hace entrega a esta Secretaría y en cuanto al punto II de la Sesión Extraordinaria aludida, son como sigue;

- " El Grupo de U.C.D. nos abstuvimos en el punto 2.º del Orden del Día 24/11 - Presupuestos de Inversiones. -, por las siguientes razones;
- Obras de D. Manuel Manzanao.
 - Plaza de Extremadura, falta de publicación en el B.O.P.
 - Plaza Abastos, expediente de Tercero solo admitido a trámite, pendiente de completar proyecto de ejecución y enviarlo, para aprobación definitiva.
 - Urbanización Polígono Industrial, solo se urbanizan accesos.

Torretas. Campo de Fútbol, en idéntica situación

que obras de D. Manuel Mourano.

- Matadero Municipal, préstamos ya concertados para atender esencialmente a su construcción y se dedica una mínima parte.

- Recurso sobre un presupuesto de 133,000,000 pts. y se atiende no para adjuntar todo lo que faltaba, sino para confeccionar uno nuevo de 148,000,000 pts.

- Por todos estos puntos es por lo que nuestro Grupo no tiene más remedio que propugnar la abstención.

2º

PROYECTO PRE
SUPUESTO IN
VERSIONES. Se trae a la vista anteriores obrantes en los acuerdos de Pleno de 6 de Septiembre y 24 de Noviembre del presente año así como expediente del proyecto de Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio, con documentación adjunta, en el que obra informe del Interventor Habilitado del siguiente tenor literal:

"D. Juan-Jesús de Tena Martínez, Licenciado en Derecho e Interventor en funciones de este Ilustre Ayuntamiento, en cumplimiento del anterior Decreto de la Alcaldía y en relación al escrito presentado por D. Esteban Benítez Fernández, en que se objeto haberse incidido en diversas omisiones y defectos en la confección del presupuesto de Inversiones, aprobado por este Ayuntamiento en su Sesión de Pleno de 6 de Septiembre de 1982, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME: Por razones de urgencia y al objeto de que la dinámica municipal encuentre la debida operatividad, es necesario en ininidad de ocasiones hacer frente a dichas urgencias y necesidades al objeto de ir dando solución a las mismas y así conseguir el fin primordial que la administración está obligada a cumplir, que no es otra que la satisfacción de las necesidades del municipio con la prestación

de los Servicios, obras o realizaciones que fueran necesarias. Resulta claro que esta fue la flexibilidad que llevó al Ayuntamiento a la aprobación del Presupuesto de Inversiones, presupuesto este que se ajustó en su tramitación y confección al espíritu si no a la literalidad de la propia ley. Esto es, se trataba de encontrar un instrumento operativo para que el Ayuntamiento pudiera, de una parte, legalizar diversas situaciones de urgencia y necesidad, anteriormente realizadas, y de otra, encontrar un instrumento técnico-jurídico que permitiera realizar los diversos proyectos en que de una u otra forma estaba comprometida la Corporación.

Es evidente que no estaba completa la documentación que al mismo Presupuesto había de adjuntarse, es decir, el contenido de dicho Presupuesto ni se ajustaba ni por otra parte se podía ajustar en su integridad al Art. 8 del R.D. 1262/81, de 5 de junio, puesto que ni se disponía materialmente de diversos proyectos de obras ni se podía incorporar las certificaciones acreditativas de diversas cantidades subvencionadas por Organismos competentes, ya que, entre otras razones, y muy principalmente por la premura de tiempo en que dicho Presupuesto hubo de ser confeccionado, no pudieron obtenerse y por la misma razón es lógico que se incurriera simultáneamente en algún defecto en la tramitación o confección del mismo. En apoyo de nuestra actuación debemos entender que la publicación posterior del R.D. 2.513/82, de 24 de junio flexibiliza la actuación de las Corporaciones en este punto, al objeto de evitar demoras innecesarias que pudieran perjudicar la realización

de ciertas obras que en definitiva habrían de sufrirlos los destinatarios de las mismas que no serían otros que los vecinos de Dou Benito.

En tal sentido dispone la referida norma en su Art. 10-3: "En el supuesto de que no se dispusiere, a la presentación y aprobación del Presupuesto del documento en que se reconociere a la Corporación el derecho a la subvención, auxilio o donativo o el acreditativo de la operación de crédito concedida y se pretendiera hacer uso de los respectivos ingresos, se incluiría necesariamente, en las bases de ejecución del Presupuesto, la declaración expresa de que la contratación, realización y pago de las correspondientes obras y servicios, queda condicionado a la existencia o incorporación al expediente de los documentos allí indicados". Así mismo establece el Art. 11 en su regla 1ª: "el importe de las obras o servicios se fijaría según los Proyectos previamente aprobados. Esto no obstante, los Proyectos podrían sustituirse por informe escrito por técnico competente, si bien en tal caso la contratación, realización y pago de las oportunas obras y servicios quedarían necesariamente condicionada, por las bases de ejecución del Presupuesto, a la aprobación de los correspondientes Proyectos técnicos". Por todo lo cual y teniendo en cuenta que por el momento no se dispone de ciertos documentos acreditativos de Proyectos ni de subvenciones o créditos aprobados a la Corporación, se propone hacer uso a tal fin en lo que sea necesario de la citada disposición y asimismo subsanar por este motivo, los diversos y varios defectos formales, alegados por el Sr. Benítez, estimando, en consecuencia sus peticiones y dejando sin efecto el acuerdo aprobatorio del Presupuesto de Inversiones adoptando nuevo acuerdo aprobatorio del Presupuesto de inversiones en el sentido que estima el reclamante. No

destante la Corporación como Órgano decisorio, puede acordar lo que estime conveniente. - Don Benito a 20 de Octubre de 1982. - Sigue firma ilegible. - Hay un sello en tinta de Intervención.

Se da cuenta seguidamente del Acta de la Comisión de Hacienda con el dictamen favorable de la misma, salvo la enmienda al proyecto de presupuesto que formula el Sr. Aguas y que literalmente a continuación se detalla:

1º.- Suprimir la partida del Matadero Municipal. - 2º.- Descartar en el estado de gastos las bajas producidas en las distintas adjudicaciones efectuadas. - 3º.- En su consecuencia reducir el Presupuesto de Inversiones a la cantidad de 138,000,000 pts. - 4º.- Reducir la póliza del Banco Exterior de España en la cantidad de 20,000,000 pts., teniendo en cuenta en el Presupuesto Ordinario de 1983 para amortizar la parte proporcional que corresponda a la cantidad resultante distribuida en el periodo contratado en la misma.

Vista la legislación aplicable y ley 40/1981, respecto al "quorum" de la mayoría absoluta legal, formulada propuesta de votación, se ACUERDA por unanimidad estimar la reclamación presentada por D. Esteban Benito Fernández, dejando sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 6 de Septiembre de 1982 y en su consecuencia dictar nuevo acuerdo con los siguientes pronunciamientos:

1º.- Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio, con la enmienda presentada por el Sr. Aguas y una vez explicada la misma al proyecto presentado, según informe de Intervención, arroja las siguientes cuantías:

- INGRESOS -

Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos..... 22,532,356 pts.

Cap. 6º.- Enajenación inversiones reales... 4,564,098 pt.
 Cap. 7º.- Transferencia de capital... 70,903,546 pt.
 Cap. 9.- Variación de pasivo financiero... 30,000,000 pt.
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS... 128,000,000 pt.

- GASTOS -

Cap. 6º.- Inversiones reales... 128,000,000 pt.
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS... 128,000,000 pt.

2º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto de Inversiones para 1982.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado sea expuesto al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P. por plazo de 15 días para admitir reclamaciones ante esta Corporación.

4º.- Que transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se exponga al público nuevamente por plazo de 15 días y se considerará aprobado definitivamente.

5º.- Del presente Presupuesto se remitirá copia certificada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta Preautonómica de Extremadura.

Interviene a continuación el Sr. Viñuela para que en el turno de explicación de voto justifica que su Grupo está conforme con la construcción del nuevo Matadero, compromiso este que había asumido con el Presidente de la Comisión de Sanidad, Sr. Trejo, pero teniendo en cuenta que durante el presente ejercicio es de todo punto imposible su ejecución, considera procedente y normal su exclusión para incluirlo en el Presupuesto de Inversiones del próximo ejercicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte cincuenta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Porcelos

Sr. Viñuela

Sr. Merino

Sr. Sanchez D.

Sr. Gallego

Sr. Aguas

Sr. Gomez

Sr. Carralero

Sr. Flores.

Sr. Leal Garcia

Sr. Camacho R.

Sr. Caballero

Sr. Trejo

Sr. Prieto

Sr. Merino

Sr. Sanchez Rayeg.

Sr. Salgado

Sr. Leal-M. Rauo

Sr. Bernal

Sr. Tena

Sr. Saviotario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE
NOVIEMBRE DE 1982.

ACTA N° 21

Alcalde Presidente

D. Leon Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José Luis Vituela Diaz

D. Fermi Merino Sanchez

D. Eloy Sanchez Diaz

D. Flo. Bernal Valadés

D. Mariano Gallego Barrero

D. Valentin Gomez Fernandez

D. Aguas Gomez

En la Ciudad de Don Benito a trece
ta de Noviembre de mil novecientos ochenta
y dos, siendo las veintuna horas se
reunieron en el Salon de Actos del Pala-
cio Municipal los Sres. al margen re-
lacionados, componentes del Ayunta-
miento Pleno para celebrar Sesion Ex-
traordinaria del mismo en primera
convocatoria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, la ausencia justificada del
Sr. Interventor en funciones y la asiste-

D. Emilio Camacho Luutana
D. Manuel Flores Muñoz
D. Santiago Leal Garcia
D.ª M.ª Pilar Camacho Robles
D. Santiago Caballero Cervato
D. José Trejo Parejo
D. Julio Prieto Carroza
D. Emilio Mena Sánchez
D. Diego Sánchez Bayego
D. Gregorio Sabido Pajuelo
D. Santiago Leal M. Romo
Interventor en funciones
D. Juan Jesús Teja Martínez
Secretario General
D. Juan de Dios Teja Sánchez

cia de un, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

1.º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Dado que la Sesión anterior ha sido concluida escasos minutos antes de la celebración de la actual, queda pendiente para la próxima Sesión, la aprobación del borrador de la misma.

Seguidamente y a petición del Sr. Alcalde se adopta acuerdo de pésame Corporativo por el fallecimiento del hermano del Concejal D. Pedro Beñral Rodríguez y así sea trasladado al mismo.

2.º-

REAL DECRETO por Secretaría General se da lectura al dictamen 311/1982 SO- conjuntamente emitido por las Comisiones informativas de Personal y Hacienda del siguiente tenor literal:
APROBACION.

" En Dou Benito a 29 de Noviembre de 1982, siendo las diecinueve horas en el Salón de Actos se reunió en Sesión conjunta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las Comisiones informativas de Personal y Hacienda, con la asistencia, por parte de la Comisión de Personal, de los Sres. Paredes, Sánchez Díaz y Merino Sánchez y por la Comisión de Hacienda; los Sres. Aguas, D.ª M.ª Pilar Camacho y los Sres. Merino y Sánchez Díaz, a su vez miembros de esta Comisión. No está presente el vocal de la Comisión de Personal, Sr. Gallego. OBJETO de esta reunión es elaborar una propuesta conjunta en orden a la aplicación en este Ayuntamiento de las normas de equiparación de los funcionarios de Administración local a los

de Administración Local del Estado, contenidos en el R.D. 211/1982 de 1 de Febrero y Orden de 25 de Febrero de 1982. - Se da cuenta a este respecto de los dictámenes que ha emitido la Comisión de Personal en sesiones diversas de 20 de Septiembre, 23 de Septiembre, 15 de Noviembre y 17 de Noviembre. Acta esta en que se contiene ya una propuesta concreta de acuerdo sobre el asunto que lo motiva. La Comisión conjunta a estos efectos constituida, acepta e informa favorablemente el acta de la Comisión de Personal de 17 de Noviembre, a excepción del punto relativo a la dedicación exclusiva, proponiéndose en este punto: 1º. Establecer la dedicación exclusiva con carácter obligatorio para el Secretario General, Oficial Mayor y Jefe de Sección de Administración General. 2º. Se estima debe reconocerse a partir del presente la dedicación exclusiva a aquellos otros funcionarios que también ya de hecho la vienen prestando, por tratarse de servicios que así lo requieren al efecto, como son: el Jefe de la Policía Municipal, el Encargado General de Obras, el Encargado General de Servicios, el Fontanero Municipal, el Encargado de la Cámara de Mercado y asimismo a los funcionarios adscritos al servicio de Cementerio, tanto al Sepulcrista como al Administrativo que lleve la matriculación y régimen fiscal de nichos. 3º. En una segunda fase y para regir a partir del año 1983, se estima que se lleve a cabo un estudio más minucioso y detallado de los puestos de trabajos que exige la dedicación exclusiva y a propuesta de cada uno de los Jefes de Servicios, por el Secretario General se pase a dictamen de las Comisiones de Personal y Hacienda para que por el Ayuntamiento Pleno se apruebe en el sentido que procede. Disiente de la

propuesta anteriormente formulada el Sr. Paredes, quien estima, debe reconocerse con carácter obligatorio la dedicación exclusiva a todos los funcionarios, y este Ayuntamiento como contrapartida abonar a los mismos el complemento en la cuantía que correspondiera a cada uno. 4º.- Como consecuencia de la aprobación de la dedicación exclusiva y del incentivo de productividad los funcionarios que sirvieren puestos de trabajo que tengan aprobados conjuntamente la referida dedicación y el incentivo indicado, además de quedar incompatibilizado para el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada de carácter lucrativo, habrán de prestar al margen de su horario de trabajo - las horas necesarias para el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada de carácter lucrativo, habrán de prestar - al margen de su horario de trabajo - las horas necesarias para el correcto funcionamiento del servicio que tienen encomendado y estarán a disposición de sus jefes y superiores jerárquicos para cualquier función que relacionada con su puesto de trabajo pudieran encomendarse fuera del horario laboral, bien entendido que sus poderes exigir contraprestación económica alguna a cambio de ella. - El personal afecto a dedicación exclusiva, que por no pertenecer a la plantilla de funcionarios tuviere carácter laboral, percibirá como retribución por ello el 80% del importe del referido complemento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión, siendo las veintiuna treinta horas de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO. -
"Sigue firma".

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Aguiar exponiendo que debido a las notorias discrepancias en torno a este punto que existen en el Con-

po de U.C.D., solicita sea propuesto el mismo para que por las correspondientes Comisiones Informativas se estudie el próximo martes día 7 y quede definitivamente ultimado el asunto para resolución, y tras concretar diversos aspectos a petición del Sr. Alcalde, queda sobre la mesa la resolución del correspondiente punto del Orden del Día, para la próxima Sesión de Pleno.

3º

ENAJENACION
DE VIVIENDAS
POBLADOS.

Se trae a la vista el expediente tramitado, figurando como cabecera del mismo una moción del Delegado de Poblados en que tras exponer que como consecuencia de la venta que el I.R.V.M.A. a hecho a este Ayuntamiento de numerosas viviendas sitas en los poblados de Heriñán-Cortés, Rucas, Valdehorillos, Vivares y Garjalizas, viviendas estas que no son en modo alguno necesarias al Ayuntamiento y teniendo en cuenta la existencia en dichos poblados de diversas familias que carecen de vivienda adecuada solicita la enajenación de las mismas mediante subasta, dando preferencia a la hora de la adjudicación a los actuales moradores de la misma, con lo cual se evitarían, de una parte los posibles desahucios que en otro caso se podrían originar y se atendería al mandato del Art. 47 de la Constitución que reconoce el derecho a disfrutar de una vivienda digna.

Depiende la moción y explica la misma el Delegado de Poblados, teniendo lugar a continuación el debate con las siguientes intervenciones:

- El Sr. Aguas defiende su reserva de voto emitido en el dictamen de la Comisión de Hacienda exponiendo que estaba de acuerdo con la enajenación de dichas viviendas pero que la misma debería hacerse al mejor pos-

tos, sin ventaja alguna para los actuales ocupantes ya que esto es una circunstancia casual nacida en ciertos supuestos al margen de la ley y que no debe favorecerse por tanto a los infractores, que más bien la oferta habría que dirigirla a aquellos padres de familia que siendo vecinos no fueren titulares de vivienda en los poblados a que se refiere y no tuvieran por otra parte medios económicos para la adquisición de otra a precios corrientes de mercado.

- El Sr. Paredes pregunta sobre los derechos adquiridos de estas familias con ocupación ilegal, respondiéndosele por el Sr. Secretario que no pueden hacer derechos en contra de la ley.

- Interviene el Sr. Leal Martín-Romo abundando en la problemática de estas familias y las precarias condiciones económicas en que la mayoría de ellas se desenvuelven lo que es un obstáculo indudable para que las mismas puedan comprar viviendas a precios corrientes de mercado, citando un ejemplo en que uno de los ocupantes ha hecho mérito de su situación frente al Iryda. Solicita informe del Sr. Secretario respecto a su situación en relación con el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Secretario que aún tratándose de bienes de propios es posible llevar a efecto el desahucio administrativo en las condiciones que señala el Art. 123 del Reglamento de Bienes.

Interviene el Sr. Callejo, discrepando, por una parte, del Sr. Leal Martín-Romo, en cuanto a que algunos de los moradores de dichas viviendas haya ganado un pleito al Iryda, y coincidiendo con él en que esta forma de adjudicación, es a pesar de todo lo menos mala, siendo partidario de la aprobación del presente

pliego de condiciones.

- El Sr. Gómez es partidario de llevar a efecto la enajenación por concurso-subasta, citando a este respecto, el ejemplo seguido en un pueblo de la provincia de Cáceres (Talayuela)
- La Sra. Camacho Rodas, expone: "Nos estamos olvidando de las personas honestas que no infringieron la ley, que no ocuparon la vivienda y más bien parece que por este hecho las estamos discriminando".

Responde el Sr. Sánchez Díaz, exponiendo que en el presente caso no se dan los supuestos que enumera D^a Pilar Camacho.

- El Sr. Camacho Quintana solicita que de sobre la mesa la resolución del presente punto y solicita se traiga un informe completo de las personas que habitan las mencionadas viviendas y del resto de las personas que habitan, que en dichos poblados tengan esta necesidad, respondiendo el Delegado de Poblados Sr. Sánchez Díaz en el sentido de que él conoce bien cada uno de los poblados y sabe que las objeciones que se están poniendo no son enteramente ciertas.

Se ausenta en este momento de la Sesión el Sr. Sánchez Rayego.

Sintetizado el debate por el Sr. Alcalde y formulada propuesta de votación con la mayoría absoluta de 11 votos a favor, 2 en contra correspondientes a la Sra. Camacho y Sr. Aguas y las 6 abstenciones de los Srs. de Al García, Flores, Gómez Viñuela, Gallego y Camacho, se ACUERDA:

1^o. - Enajenación de las viviendas a que el expediente se refiere y ubicadas en los núcleos dependientes de este Ayuntamiento de Hernán Cortés Ruecas, Valdehombillos, Vivares y Gargaligas, por el procedimiento de subasta pública.

2^o. - Aprobación del Pliego de condiciones económico

nico-administrativa que habrá de regir para su enajenación.

3º.- De conformidad con el R.D. 21 de Diciembre de 1979, Art. 45 habrá de obtenerse la conformidad de la Junta Regional de Extremadura.

4º
ADJUDICACION PRIME
RA FASE PLAZA DE EXTRE
MADURA.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para adjudicación por el sistema de concurso para las obras de pavimentación de la Plaza de Extremadura por el tipo de licitación de pts. 9,491,231.- se ACUERDA por unanimidad:

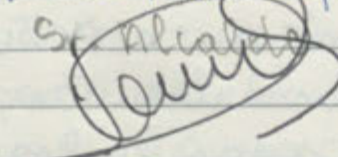
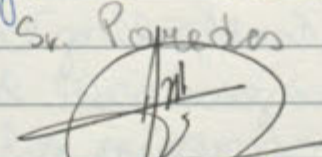
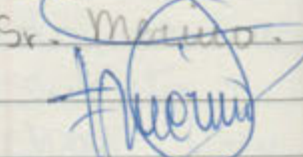
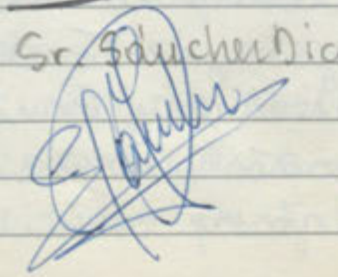
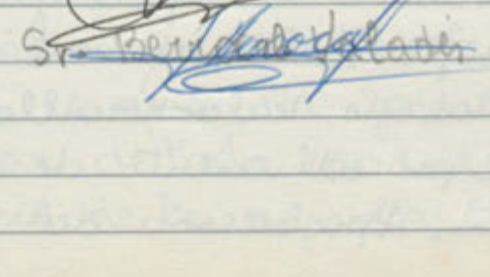
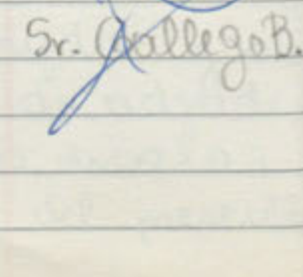
1º.- Adjudicar la misma a la plica más ventajosa para este Ayuntamiento al precio de remate de 8,468,278 pts. correspondiente al constructor D. Joaquín Sánchez Miguel.

2º.- Requerir al interesado para que en plazo de 10 días a partir del presente, adjunte el resguardo de haber constituido la garantía definitiva debiendo formalizar a partir de entonces el contrato de adjudicación.

5º
CONTRATACION PERSONAL.

Visto la propuesta formulada y los informes al respecto remitidos se ACUERDA celebrar contrato de sustitución de la empleada del servicio de limpieza Mº Inocencia Morillo Garcia por razones de alumbramiento, a nombre de Dº Mº Luisa González Calle que por esta razón hubo de comenzar a prestar sus servicios desde el pasado día 16 de Noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde 	Sr. Portavoz 	Sr. Morillo 
Sr. Sánchez Díaz 	Sr. Hernández 	Sr. Gallego B. 

Sr. ~~García~~

Sr. Aguas

Sr. Camacho R.
~~Camacho R.~~

Sr. Flores

Sr. Leal

Sr. Caballero

Sr. Trejo

Sr. Prieto

~~Trejo~~~~Prieto~~

Sr. Mencia

Sr. Sánchez R.

Sr. Salcido

~~Mencia~~~~Salcido~~

Sr. Leal M-Rauo

Sr. Tejada

~~Tejada~~

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1982.

ACTA N° 22

Alcalde-Presidente

José Romero Verdugo

Concejales:

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José-Luis Vitimela Díaz

D. Fermín Merino Sánchez

D. Eloy Sánchez Díaz

D. Mariano Callego Barrero

D. Juan-Manuel Aguas Gómez

D. Valentín Gómez Fernández

D. Emilio Camacho Quintana

D. Manuel Flores Muñoz

D. Santiago Caballero Cerrato

D. ~~Leal~~ García

En la Ciudad de San Benito a diez y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la presencia del Sr. Vitimela al punto 2º, la de la Sra. Camacho al punto 4º, una vez terminada la votación de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde,

D.ª M.ª Pilar Camacho Robles
D. José Trejo Parejo.

D. Julio Prieto Carrero

D. Pedro Berrual Rodríguez

D. Gregorio Salido Pajuelo.

D. Emilio Menea Sánchez

Interventor en funciones

D. Juan-José Teva Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

la ausencia de los Sres. Berrual Va-
lades, Sánchez Rayego y de Al Martín
Romo, la presencia del Sr. Interventor
en funciones y con la asistencia de
mi, el Secretario General, que da fe
del acto.

Se abre la Sesión.

1.º - APROBACION BORRADORES DE ACTAS
DE ANTERIORES SESIONES.

Visto los borradores de actas de

las dos sesiones extraordinarias de fecha 30 de
Noviembre pasado, se ACUERDA la aprobación de las
mismas por unanimidad una vez ordinadas
las inclusiones propuestas por el Sr. Aguas y
con las incidencias que se detallan:

1.º. En cuanto a la aprobación del punto I
del borrador del acta de la primera de las sesio-
nes aludidas y que hacía referencia a la apro-
bación del borrador del acta de la sesión ante-
rior de 24 de Noviembre en el sentido de haberse
aprobado por unanimidad en cuanto al fondo
con las modificaciones correspondientes introducidas
en la parte expositiva, el Sr. Aguas manifestó que
ellos no la aprobaron, pero que si, la aprueban
hoy toda vez que comprobaban haberse incluido
en el mismo las manifestaciones y puntualizacio-
nes que en su día expresó el referido Tte. de Alcal-
de.

2.º. En cuanto al punto 2.º de la primera de
las sesiones del día 30 referido al Presupuesto de
Inversiones, a propuesta del Sr. Aguas se ACUERDA
incluir las puntualizaciones hechas por el mismo
en el sentido:

- En lo referente a la póliza de crédito concertada
con el Banco Exterior de España, ha de reducir-
se durante el presente ejercicio en 20 millones de

pesetas, por lo que ~~habría de~~ quedar la cuantía contratada en 30 millones, debiendo haberse la amortización del mismo de la siguiente manera:

12.500.000 pts. durante el año 1983 y el resto, pesetas 17.500.000 durante los ejercicios 84, 85 y 86.

2º

COMUNICACIONES
OFICIALES.

Se da cuenta de expediente tramitado en cumplimiento de la Orden 15 de Septiembre de 1982 cerca del Instituto Nacional del Consumo relativo a solicitar subvención para financiación de determinadas instalaciones a llevar a efecto en la Plaza de Mercado, pero no teniendo conocimiento que durante el mes de Enero se va a publicar nueva disposición otorgando para estos fines subvención en mayor cuantía, esto es hasta el 50% del total de los gastos de inversión, se ACUERDA suspender la tramitación de dicho expediente hasta tanto se publique la referida disposición.

3º

APLICACION A
PERSONAL EL
R.D. 211/1982
Y CONCORDAN
TES SOBRE EQUI
PARACION.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a los dictámenes conjuntos emitidos por las Comisiones de Personal y Hacienda el 29 de Noviembre pasado en el sentido literal que ya figura en el Acta de la Sesión de 30 de Noviembre, acta esta que complementada con la Comisión de 17 de Noviembre, contiene los criterios elaborados por la Comisión de Personal en orden a la aplicación en este Ayuntamiento del R.D. 211/1982 de 1 de Febrero y Orden 25 de Febrero de igual año, relativo a la equiparación de los funcionarios de este Ayuntamiento, a los funcionarios de Administración Civil del Estado a partir de 1 de Enero de 1982.

Leída que fue el acta de referencia, se origina a continuación un largo debate, que se recae

en esta con la literalidad posible y por el orden que tuvo lugar;

- El Sr. Callejo manifiesta su criterio de no ser partidario de aprobar el complemento de dedicación exclusiva a ninguno de los funcionarios de este Ayuntamiento, pero si se muestra partidario de aplicar en este Ayuntamiento los criterios establecidos en las mencionadas disposiciones respecto del complemento de destino, incentivo de productividad y gratificaciones que proceda concederse.

A esta finalidad propone el otorgamiento de una gratificación que habría de percibir cada funcionario de este Ayuntamiento en la cuantía de 6.000 pts. mensuales, con la obligatoriedad de estar a disposición de la Corporación en la medida de que esta necesitare su concurso.

- El Sr. Viñuela se sorprende de que en la calle se haya comentado que su grupo (V.C.D.) tenía la culpa de no estar ya aprobado el nuevo régimen retributivo regulado y que habría de regir desde el 1 de Enero de 1982. Manifiesta su adhesión a la propuesta del Sr. Callejo si ésta fuera viable, ya que de esa manera se conseguiría una igualación de sueldos más equitativa, porque con la cuantía que supusiera esta gratificación se podrían aminorar las diferencias salariales.

El Sr. Paredes, en consonancia con lo expuesto en el punto IV de la referida Comisión manifiesta que a través de las 16 reuniones que la Comisión de Personal ha celebrado para tratar este tema ha dependido siempre la dedicación exclusiva para todos y cada uno de los funcionarios de este Ayuntamiento, ya que entiende que esta medida podría ser útil para crear puestos de trabajo en la localidad. Está de acuerdo con la propuesta del Sr. Callejo y quiere que el 50% del importe glo-

bal de lo que supondría la dedicación exclusiva total para el año 1983, se distribuyera linealmente entre todos los funcionarios. A partir de ahora sin embargo y en consonancia con la propuesta del Sr. Gallego, retira el complemento de dedicación exclusiva para todos y manifiesta su parecer de que la dedicación exclusiva, se refiere solo a plena dedicación al Ayuntamiento, pero dentro de su jornada laboral, no de todas las horas de trabajo que este quiera exigir del personal.

- El Sr. Aguas expone que la opinión que manifestó en la reunión conjunta de la Comisión de Personal y Hacienda, lo era en el sentido de que la misma había de trasladarla a su grupo y como tal y en consecuencia ellos iban a votar en conciencia y libremente.

En cuanto a su concepto sobre la dedicación exclusiva, es su opinión que esta debe interpretarse en el sentido de que los funcionarios beneficiarios de ella no podrían efectuar trabajos fuera del Ayuntamiento, pero nunca que la Corporación les pudiera exigir las horas que quisiera.

Cree que existe una laguna total, pues a unos funcionarios les favorece el mencionado Decreto mientras que a otros hay que gratificarles con casi 200.000 pts. anuales para que puedan seguir percibiendo el sueldo que vienen cobrando en la actualidad. Al ser graciable - afirma - esta gratificación, la misma sería deducible de las próximas subidas y podría darse el caso que los que la percibirían pudieran tener congelados sus sueldos durante 4 o 5 años y durante este tiempo vendrían percibiendo igual cantidad, por este motivo formula la propuesta de quedar los sueldos actuales como

fijo, a lo que habría de sumarse la cuantía que la adaptación signifique y así se conseguiría una mayor igualdad con las próximas subidas anuales.

- Interviene el Sr. Alcalde explicando de que para gran parte de los funcionarios de este Ayuntamiento el hecho de utilizar los conceptos retributivos que permite el debatido R.D. no supondría incremento alguno de sueldos, sino que para la mayoría de ellos significaría una cifra inferior a la que actualmente vienen cobrando.

- El Sr. Aguas expone que habría que buscar la forma legal para que cada uno de los que no lleguen con la aplicación de estos conceptos al sueldo actual que vienen percibiendo, pudiera beneficiarse en lo sucesivo de los incrementos legales anuales sin que la diferencia quedara como complemento personal transitorio observable por los futuros incrementos retributivos.

- Informa el Sr. Secretario que el procedimiento legal para ello sería considerar estas diferencias como gratificaciones que se concedan por servicios especiales y extraordinarios supuesto este que durante 1983 se fundamentaría en razón a que el horario de trabajo en este Ayuntamiento ha sido de 8 a 15 h. superándose el normal que con carácter general ha regido en la Administración General.

- El Sr. Gallego abunda en defensa de la posición inicialmente expuesta, afirma producirse diferencias sustanciales como consecuencia de la aplicación del R.D. y Orden mencionados, por lo que propone para todos aquellos funcionarios que no resulten beneficiados con la aplicación de dichas normas, podían ser compensados en la cuantía que ya expuso.

- El Sr. Alcalde manifiesta no ser partidario

de una subida lineal e igual para todos. Afirma que este criterio fue el utilizado por la actual Corporación durante el primer año de su toma de posesión y que es el actualmente vigente, pero con la subida igual para todos este Ayuntamiento no se ha visto compensado con un movimiento igual de trabajo de todos.

- A juicio del Sr. Gallego, existen ya propuestas claras y concretas que deberían votarse, sin necesidad de alargar en exceso la discusión.

- El Sr. Aguas expresa que la subida propuesta por el Sr. Gallego caso de aprobarse significaría para este Ayuntamiento un gasto anual de más de 16 millones de pts. y que para 1983 podría suponer la partida de personal el total de 196 millones.

- El Sr. Paredes expone que ellos son de la opinión que la dedicación exclusiva debe interpretarse en el sentido que antes ha expuesto, reiterándose nuevamente en dicho criterio el Sr. Paredes cuando el Sr. Gallego solicita clarifique su posición al respecto.

Expuesto ya los criterios por cada uno de los señores intervinientes y como resultado de los propios términos del debate el Sr. Alcalde formula la propuesta de votación que a tal respecto va a someter a este Ayuntamiento y que se concreta en los tres pronunciamientos siguientes:

1º.- Aprobar el dictamen emitido por las Comisiones de Personal y Hacienda, leído anteriormente, en cuanto a la aprobación del complemento de destino e incentivo de productividad para todos los funcionarios.

2º.- Aprobar una gratificación a aquellos funcionarios que con la suma de los conceptos anteriormente enumerados diere como resultado

una retribución inferior a la que vienen actualmente percibiendo, gratificación que sería igual a la diferencia que resultare.

3º.- Dejar pendiente los demás conceptos, conceptos singulares y dedicación exclusiva que hubiere de aplicarse para nuevo estudio y consiguiente aprobación a partir de primero de Enero de 1983.

(En relación con la propuesta mencionada me refirió el Sr. Aguas que su propuesta sería igual a la del Sr. Alcalde para todos aquellos funcionarios que con los nuevos conceptos retributivos no superen el sueldo global que vienen actualmente percibiendo, dejando pendiente los 14 o 15 funcionarios que por pertenecer a subgrupos que serían beneficiados por la presente disposición para que su situación retributiva se negociara aparte, dejándolos excluidos del ámbito del presente acuerdo.)

Verificada la votación sobre la propuesta formulada por el Sr. Alcalde con los fines pronunciamientos que ella lleva consigo, el resultado de nueve votos favorables a la misma y ocho en contra, siendo estos los correspondientes a los Sres. Vituela, Gallego, Aguas, Gómez, Camacho Quintana, Flores, Caballero, y Leal García, no resultando por tanto aprobada la misma toda vez que para ello requería la mayoría absoluta legal que supondría 11 votos a favor, quedando pendiente su aprobación.

Resultando no aprobada la mencionada propuesta, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta del Sr. Gallego, a petición de este y en el sentido y expuesto por el mismo en su intervención inicial arrojando dicha votación 10 votos en sentido de abstenerse, votos estos que corresponden a los grupos P.S.O.E. y P.C.E. y a D^{ña} Pilar Camacho y 8 favorables a la aprobación de la mencionada

propuesta, que se corresponden con los miembros que votaron negativamente la anterior propuesta.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se formula la propuesta de reconocer al personal de recogida de basuras el derecho regulado en el Art. 34.6 del Estatuto de los Trabajadores consistente en que toda vez que desde el mes de Mayo vienen prestando su función a partir de las 12 de la noche por lo que tienen derecho al 25% sobre el salario base por nocturnidad, se ACUERDA por mayoría, con la abstención del Sr. Aguas (alegando no estar dictaminado por las Comisiones correspondientes) y la Sra. Camacho (por haber llegado con retraso a la sesión) el reconocer desde el mes de Mayo dicho beneficio al personal de recogida de basuras, derecho este que subsistirá en tanto cambie el horario de trabajo en consonancia con el Estatuto de los Trabajadores.

4º
PERSONAL.
VISADO DE
PLANTILLA.

Seguidamente y en consonancia con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día 29 de Septiembre pasado sobre visado de plantilla, se da cuenta de escrito del Ministerio de Administración Territorial de ser legalmente conforme la misma a salvo los coeficientes fijados al subgrupo de subalternos y peones a los que corresponde el coeficiente 1'3, no el 1'4. ACORDÁNDOSE seguidamente por unanimidad la rectificación del mencionado acuerdo en el sentido que se indica asignando el coeficiente 1'3 a los subalternos y peones de los distintos servicios y obras de este Ayuntamiento.

Interviene seguidamente el Sr. Viñuela requiriendo información por el Sr. Secretario General, que ello fue objeto del anterior acuerdo de 29 de Septiembre pasado, figurando en el expediente como tal que fue publicado en el BOP.

el día 12 de Noviembre y que en tal sentido fue remitido a la Dirección General de Administración Local y que asimismo su fundamentación legal puede encontrarse en el Art. 4º de la Orden de 25 de Febrero de 1982.

5º Visto expediente tramitado al efecto y en base se al informe de Intervención" de haberse cumplido todos los trámites previstos en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales en relación con la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981", por unanimidad de los Sres. asistentes se ACUERDA aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1981, en el sentido que obra en el expediente de su ración.

6º A propuesta de los servicios correspondientes, con el Vº Bº de Intervención y Secretaría General, se ACUERDA facultar al Sr. Alcalde en el sentido de celebrar contrato laboral de acuerdo con el Art. 25.2 del R.D. 3046/77 con Dª Maria Herián de Torisco, contrato este que tendrá efectos desde el día 16 de Noviembre pasado en que la interesada inició la prestación de los correspondientes servicios, siendo la duración de 6 meses a partir de aquella fecha.

7º Dentro del Plan Adicional al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1982, respecto del cual este Ayuntamiento tiene solicitadas determinadas obras a realizar en los núcleos de Valdehoruillos y Herián-Cortés, dependientes del mismo, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Valdehoruillos.

Se da cuenta del escrito-circular de la Excma. Diputación Provincial de fecha 23 de Julio, relativo a la aprobación de la obra Nº 184 de pavimentación (poblado de Valdehoruillos), dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de

1982 ADICIONAL, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en dicha circular, se adoptó el siguiente ACUERDO;

Primero: Se presta a aprobación a la financiación de la obra nº 134 de pavimentación (poblado de Valdehoyillos) del Plan Provincial de Obras y Servicios 1982 ADICIONAL en la siguiente forma:

- Aportación del Ayuntamiento	946.560 pts.
- Aportación Diputación (Subven.)	3.786.240 pts.
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	4.732.800 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 946.560 pts. con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no supere demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la Contrata por falta de disponibilidad de crédito.

Segundo: Se acepta que la inspección de obra la lleve a cabo el servicio de Obras y Vías, Arquitectura y Urbanismo de la Diputación en la forma que se expresa en la circular recibida.

Tercero: La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación Provincial.

Cuarto: Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga

82

pago a la Excmo. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982 ADICIONAL hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

2.º.- Herián Cortes.-

Se da cuenta del escrito-circular de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 23 de julio, relativo a la aprobación de la obra nº 133 de pavimentación (poblado de Herián-Cortes), dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982 ADICIONAL, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en dicha circular, se adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Se presta a aprobación a la financiación de la obra nº 133 de pavimentación (poblado de Herián-Cortes), dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1982 ADICIONAL en la siguiente forma:

Aportación del Ayuntamiento...	850.230 pt5.
Aportación Diputación (Subven.)...	<u>3400.920 pt5.</u>
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	4.251.150 pt5

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 850.230 pt5. con destino a expresada obra y que la tendrá disponible dentro del plazo de ejecución de la misma, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos necesarios de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor

de la contrata por falta de disponibilidad de crédito.

Segundo: Se acepta que las inspecciones de obra las lleve a cabo el servicio de Obras y Obras Arquitecturas y Urbanismo de la Diputación en la forma que se expresa en la circular recibida.

Tercero: La Corporación Municipal encargará el proyecto o presupuesto técnico de la obra, para su aprobación por la Diputación en la forma que se expresa.

Cuarto: Se autoriza expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982 ADICIONAL hasta llegar a la cancelación del crédito que importa la aportación municipal a la obra.

8º

ASSUNICACION
OBRAS ALUM.
BRAND PUBLICO.
ACUERDO

Visto el concursillo celebrado por este Ayuntamiento al objeto de adjudicar directamente las obras de alumbrado público de referencia a cada una de la mejor oferta realizada y concurrente a las obras que se indican, se acuerda por unanimidad adjudicar:

1º.- Obras de alumbrado público de las calles,

Mausanedo, Cruces y Oriente, con tipo de licitación de 3.299.207 pts. adjudicar a la empresa Glexsa al precio de remate de 2.896.623 pts. con fianza definitiva del 5% del referido precio de remate.

2º.- Obras de alumbrado público de las calles Pizarro, San José y otras, con tipo de licitación de 3.913.860 pts. a la empresa Guadalcex al precio de remate de 3.482.803 pts. con fianza definitiva equivalente al 5% del referido precio de remate.

Trasladar el referido acuerdo de adjudicación a los interesados requiriéndolos.

3º.- Obras de alumbrado público de las calles Valdetorres, Alcollarín y otras con tipo de licitación de 7.703.782 pts. a la empresa Guadalcex al precio de remate de 6.531.540 pts. con fianza definitiva del 4'5% del referido precio de remate.

Trasladar el referido acuerdo de adjudicación a los interesados requiriéndolos para que en el plazo de 10 días a partir del presente justifiquen en este Ayuntamiento el haber prestado la fianza definitiva en la cuantía que se indica, debiendo comparecer posteriormente en el mismo al objeto de formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obras conforme al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Pineda


Sr. Vinuela

Sr. Merino ~~Merino~~ Sr. Sánchez Díaz ~~Sánchez Díaz~~ Sr. Gallego
 Sr. Aguas ~~Aguas~~ Sr. Górriz ~~Górriz~~ Sr. Carrero Prieto ~~Carrero Prieto~~
 Sr. Flores Sr. Caballero Sr. de al G.
 Sr. Camacho R Sr. Trejo Sr. Prieto.
 Sr. Berruocal Sr. Sobido Sr. Menea.

" SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO 1983 "

Acta nº 1.

En la ciudad de Don Benito a 26

Alcalde - Presidente.	de Enero de 1983, en el Salón de Actos
D. León Romero Verdugo.	de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres.
<u>Concejales.</u>	al margen relacionados componentes de este
D. Manuel Paredes Rebollo.	Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión -
D. José Luis Viñuela Díaz.	Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la
D. Fermín Merino Sánchez.	Presidencia del Sr. Alcalde, D. León Romero Ver-
D. Francisco Berruocal Valadés.	dugo, conforme al orden del día que se
D. Eloy Sánchez Díaz.	instaba, siendo las veinte horas, haciéndose
D. Mariano Gallego Barrero.	constar la ausencia del Sr. de Benito,
D. Valentín Gómez Fernández.	del Sr. Sánchez Díaz a partir del comienzo
D. Emilio Camacho Quiñana.	del debate en el punto IV, y la presen-
D. Manuel Flores Muñoz.	cia animismo en este instante del Sr. Galle-
D. Santiago Caballero Cenato.	go Barrero, ausencia sin justificar animismo
D. Santiago de al García.	de los Sros. Carrero Prieto, Sánchez Rayego,
D. M ^{ra} Pilar Camacho Restes.	de al Martín-Romo y justificada animismo
D.  Trejo Parejo.	por el Sr. Aguas; presente el Sr. Interventor
D. Menea Sánchez.	en funciones, con la asistencia de un el

D. Gregorio Sobido Pajudo.
 D. Pedro Berronal Rodríguez.
Intervento en funciónes.
 D. Juan-Jesús Teva Martínez.
Secretario General.
 D. Juan de Dios Teva Sánchez.

Secretario General que da fe del acto.
 Se abre la sesión.

1.º - APROBACION BORRADOR ACTA
 SESION ANTERIOR. -

Visto el Borrador del Acta de la
 sesión anterior de 17 de Diciembre de
 1.982, se ACUERDA aprobarla por unanimidad.

2.º.

COMUNICACIONES
 OFICIALES.

No se da cuenta de ninguna toda vez que de
 las últimamente recibidas se dio cuenta en la sesión
 de la Permanente del día anterior.

3.º.

ACUERDO EQUIPA
 RACION DE FUN-
 CIONARIOS MUNICI-
 PALES A FUNCIO-
 NARIOS CIVILES -
 DEL ESTADO. -

Dentro de este punto del orden del día y por
 Secretaría General se procede a dar lectura al Acta
 de las Comisiones de Hacienda y Personal del siguiente
 tenor literal:

"En Dou Beiro a 24 de Enero de 1983, siendo las
 veinte horas y en salón de Actos de este Palacio Muni-
 cipal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se reúnen los
 Srs. Paredes, Merino, y Sra. Camacho Robles, componentes
 de las Comisiones de Hacienda y Personal, con la asis-
 tencia asistida de los Srs. Viñuela y Gómez Fernández,
 siendo su objeto el dictaminar sobre la aplicación en
 este Ayuntamiento de las medidas previstas en el R.D,
 1 de Febrero de 1.982 y Orden de 25 de igual mes y
 año relativa a equiparación de los funcionarios locales a
 los funcionarios de Administración civil del Estado.

Se estima urgente la puesta en vigor de las re-
 feridas disposiciones, por estando aprobado ya desde hace
 tiempo la habilitación de crédito, preceptiva a tal fin,
 no se encuentra razón alguna para demorar este punto
 del orden del día, que en numerosas ocasiones ha sido
 retirado ya del mismo, con lo cual se causa perjuicio
 a los funcionarios de este Ayuntamiento en general,
 restando parte de los haberes que algunos deben cobrar
 desde Enero de 1982, no equiparando, de una vez, los
 funcionarios de este Ayuntamiento a los del Estado, e
 inaplicando, por tanto, los preceptos anteriormente numerados.

Abunda el Sr. Alcalde en estos razonamientos, exponiendo que es necesario con carácter urgente la referida equiparación puesto que de no lográndose ello difícilmente van a poder aplicarse en este Ayuntamiento las normas de horarios de trabajo y régimen de jornada que se dicten para los funcionarios del Estado, por lo que en consecuencia y una vez informado y debatido suficientemente este punto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar en cuanto a los niveles e incentivo de productividad regulados en las disposiciones referidas, los mismos que ya fueron propuestos por la Comisión de Personal en dictamen emitido el 17 de noviembre de 1-1-982.

- Aquellos funcionarios, que sumados todos los conceptos retributivos (incluidos el nivel e incentivo de productividad acordado) no alcanzaren la suma total de las retribuciones que vienen actualmente percibiendo, se les mantendrá dicha diferencia como gratificación, con lo que se garantiza que ninguno de ellos pueda percibir menos de lo que actualmente viene obteniendo en nómina.

- Se deja pendiente para nuevo estudio la aprobación del complemento de dedicación exclusiva.

- Una vez adoptado el siguiente acuerdo, el Sr. Alcalde, previo informe de teneduría y oída la Comisión de Personal, podrá adaptar la jornada y régimen de trabajo a la que con carácter general se establezca para los funcionarios del Estado."

Estimándose suficientemente debatido este punto por haber sido discutido ya en varias sesiones, por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación referida a la totalidad de los pronunciamientos a que se refiere el dictamen de la Comisión de Personal y como quiera que constan en el libro de Actas las dificultades habidas en otras sesiones para proceder a la referida votación y por razones diversas que el Sr.

Alcalde pondera, propone llevar efecto, a tal fin, la votación secreta mediante papeletas.

Efectuada la referida votación el resultado de la misma es el siguiente: 11 votos favorables al dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda y 5 votos desfavorables a la misma.

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal que es requerido se ACUERDA llevar a efecto la referida equiparación en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Llevar a efecto para lo sucesivo en este Ayuntamiento, y en cuanto a las RETRIBUCIONES BÁSICAS lo dispuesto en el Art. 1º de la Orden de 25 de Febrero de 1982 por la que se desarrolla en el R.D. 211/1982, de 1 de Febrero, que establece: "El régimen y la cuantía de las Retribuciones Básicas de todos los Funcionarios de Administración local, serán los que, para cada ejercicio económico se acuerde y se determine, respectivamente por la Ley de Presupuestos del Estado. En su consecuencia, serán de aplicación a las Corporaciones locales todas las disposiciones contenidas en las respectivas Leyes de Presupuestos, y que con carácter general se refieran a la función pública, regulando sueldo, grado y trienios".

SEGUNDO.- En cuanto a las retribuciones complementarias y con efecto de 1 de Enero de 1982, se aprueban para todos los funcionarios, el complemento de destino y el Incentivo de Productividad, en la forma que a continuación se señala:

1º.- A tal fin los NIVELES que se determinan en el anexo del R.D. 211/1982 de 1 de Febrero serán los siguientes:

A) Cuerpos Nacionales.- Secretario General, nivel treinta; Subvenedor General (vacante), veintinueve; Depositario de Fondos (vacante), veintiocho; Oficial Mayor, veintiocho.

B) Administración General:

- Subgrupo Técnico: Una plaza de Técnico con categoría de Jefe de Sección, nivel veinticuatro.

- Subgrupo Administrativo, seis plazas de dicho

subgrupo, nivel nueve.

- Subgrupo Auxiliares, diez plazas en plantilla, nivel siete.

- Subgrupo Subalternos, una plaza de portero, nivel cinco.

5) Funcionarios de Administración Especial:

- Técnicos: Técnico Superior Arquitecto, con categoría de Jefe de sección, nivel veinticuatro; Técnico de Grado Medio, Aparejador con categoría de adjunto al Jefe de sección, nivel veintidós; Técnico Auxiliar, Deliberante nivel nueve.

- Servicios Especiales:

Policia Municipal: Jefe Policia Municipal, Sargento nivel catorce, Cabos de la Policia Municipal, nivel diez; Guardias Municipales nivel siete.

Auxiliares Policia Municipal: tres plazas de Alguaciles, tres plazas de vigilante de Artilerías y seis plazas de Guardas de servicios varios, nivel cinco.

- Personal de Oficio:

Sector obras y alcañarillado: Encargado General nivel catorce; oficiales de obras, nivel siete; Fontanero Municipal: nivel siete, conserje de Almacén o Almacenero nivel cinco; peones de obras y Peones de Alcañarillado nivel cinco.

Sector servicios: Encargado General, nivel catorce, Ayudante de servicio, nivel siete; Telegrafista, nivel siete; conserje de Mercado nivel cinco; conserje de Cámara nivel cinco; conserje conductor de Matadero nivel cinco; Matarife cargador, nivel cinco; oficial de Jardinería, nivel siete; operarios de jardinería nivel cinco; sepulturero Municipal nivel cinco; conserje del cementerio, nivel cinco; conductores del servicio de salidas nivel siete; Peones del servicio de limpieza y basuras nivel cinco.

2^a.- Aprobar el incentivo de productividad en los porcentajes que a tal fin se establecen en las referidas disposiciones anteriormente citadas en la siguiente cuantía: Cuerpos Nacionales el 150 del sueldo; Administración General y

Administración Especial el 100% del sueldo.

3º.- Hasida cuenta que en la aplicación del régimen de las presentes retribuciones complementarias se han tenido en cuenta la totalidad de las plazas en plantilla vigente estén o no cubiertas por funcionarios en propiedad, ha de tenerse en cuenta que cuando el puesto de trabajo sea desempeñado por funcionario de carácter laboral le corresponderá percibir de acuerdo con la Ley tan sólo el 80% de estas retribuciones complementarias debiendo garantizarse a cada uno de ellos, cuando menos, el sueldo que actualmente vienen percibiendo.

4º.- Resultan aprobados asimismo los demás pronunciamientos que figuran como tal en el Acta conjunta de las Comisiones de Personal y Hacienda que liberalmente ha sido transcrita con anterioridad.

4º.
RESOLUCION
EXPEDIENTE
AMNISTIA.

Visto el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de esta Corporación por D. Emilio Morales Muñoz en virtud del cual le eran denegados los derechos de amnistía solicitada, visto asimismo informe emitido por Secretaría General y acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de Noviembre de 1982 en virtud del cual se remitía para informe al Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Admón. Local.

Visto asimismo el informe a tal fin emitido con fecha 20 de Diciembre pasado por la Dirección Gral. de Admón. Local cuya transcripción literal es como sigue: "En relación con la consulta formulada por este Ayuntamiento sobre concesión de los beneficios de amnistía a favor de D. Emilio Morales Muñoz, al amparo del R.D.-Ley de 30 de Julio de 1976, Decreto 2.393/76 de 2 de octubre y Orden de 6 de Julio de 1977, participo a v.s., que esta Dirección General considera aprobada la conclusión del informe emitido por la Secretaría de esta Corporación al no haber contribuido su situación como funcionario en propiedad, toda vez que no puede tomarse en consideración el nombramiento efectuado sin sufragio a las normas del Reglamento en vigor en aquella fecha."

En base a lo cual y teniendo en cuenta el superior criterio y la mayor experiencia y autoridad de la Dirección General de Admón. Local en el caso que nos ocupa y a la vista de los fundamentos legales a tal fin obrantes en el expediente de su razón se ACUERDA por unanimidad la desestimación del recurso de reposición incoado ante este Ayuntamiento y a dicho fin por D. Emilio Morales Muñoz, debiendo trasladarle la expresada resolución por si quiere hacer uso de los recursos contra el mismo que sean procedentes.

Una vez adoptado el precedente acuerdo hace uso de la palabra el Sr. Merino Sánchez para exponer que si el Sr. Morales Muñoz, actualmente residente en Cuba, desea retornar a Don Benito, este Ayuntamiento no dudaría en prestarle la ayuda que una vez que estuviere residiendo en esta plaza fuere necesario al efecto.

5º.

ADJUDICACION

TERRENOS c/ Abn-

so Martín.

visto el escrito que suscribe D. Manuel Escobar García, propietario del solar ubicado en Abanto Martín c/u, a Sor M^a Britz, 96, solicitando le sea adjudicada una franja de terreno existente entre el solar y edificio de su propiedad y la Avda. Abanto Martín, terrenos estos que en virtud de un deslinde efectuado con propiedad del Ayuntamiento en régimen de derecho privado y que le son de todo punto necesarios para regular la alineación de dicha vía.

Resultando que dichos terrenos propiedad de este Ayuntamiento resultan ser parcelas no edificables y está previsto en el P.G.O.U. la alineación que se solicita, se da cuenta del informe a tal fin emitido por el Sr. Aparejador Municipal respecto a la zona de referencia y en consecuencia y vista la petición del Sr. Escobar se ACUERDA acceder a la misma y en su consecuencia le sean adjudicados en aquella zona y a tal fin la superficie de 160'22 m² al precio de valoración según informe técnico de 10.000.-pts/m² por lo que el precio total que habrá de

ingresar a este efecto el adjudicatario referido en este Ayuntamiento sea de un 1.602.208.- pts.

6.^o Visto el expediente incoado a instancia de D.^a Teresa Sánchez Mateo para declaración de ruina de la finca propiedad de su representada D.^a Antonia Sánchez Mateo y ubicada en Abalo Martín, 47 y tramitado el mismo con arreglo a los preceptos concordantes con la ley del Suelo y del Reglamento de Disciplina Urbanística ha sido concedido el derecho de audiencia a los moradores de dicha vivienda D. Miguel Parejo y D.^a Aquilina Chaparro, que se han opuesto a las pretensiones de la propiedad, habiéndose emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal que tras contrastar el presente supuesto con los enumerados en el Art. 183 de la Ley del Suelo llega a la conclusión de que: "de los tres supuestos contemplados en el Art. 183 de la Ley del Suelo para la declaración de estado ruinoso en dicho edificio, el único que se produce en este caso es el 3.^o, la llamada por la jurisprudencia y la doctrina "ruina urbanística" para distinguirla de la "ruina física" y "ruina económica", supuesto que ha venido siendo considerado por la jurisprudencia como conyacente de los anteriores, pero insuficientemente por si solo para obligar a declarar la ruina de un edificio, máxime si, como en el caso que nos ocupa la decadencia del edificio da lugar a la aparición de un solar inedificable, no procede -a juicio del Sr. Arquitecto- la declaración del estado ruinoso de la casa 47 de la calle Abalo Martín si que tampoco sea necesario llevar a cabo especiales obras de reparación por estimarse basta con las usuales impuestas por el deber de conservación".

A la vista de lo cual se ACUERDA aceptar el informe emitido por el Sr. Arquitecto y en su consecuencia determinar la petición de ruina de la referida finca que formula D.^a Teresa Sánchez Mateo, debiendo dar traslado del presente a las partes interesadas a los efectos que son procedentes.

7º Visto el apéndice al Padrón Municipal de Beneficencia que para su aprobación remite a este Ayuntamiento la Junta Municipal de Beneficencia se ACUERDA por unanimidad la aprobación de dicho apéndice con la exclusión en el mismo de los vecinos de esta población D. José Gibouche Sánchez, D. Jerónimo Navarro Moutaño, D.º H.º de los Angeles Mateo García, D. Juan Molina Molina y D.º Catalina Ruiz Gallego, en el sentido que como tal se contiene en el acta de la Comisión conjunta de la Junta de Beneficencia y Consejo Municipal de Sanidad de 24 de Enero de 1983.

8º Por dificultades transitorias y coyunturales de esta Tesorería Municipal y para hacer frente a los pagos periódicos que se le demandan de este Ayuntamiento en los primeros meses de año sobre todo, como en ejercicios anteriores, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda al objeto de concertar operación de crédito con la Banca privada por importe de 15 millones de pesetas.

Se emite informe por Intervención en base al Art. 156 del R.D. 3.250/76, apartado E, que regula esta fórmula de obtención de créditos, así como a los diversos fundamentos legales y condiciones para formular la referida aprobación.

A la vista de lo cual y con los informes favorablemente emitidos en tal sentido y teniendo en cuenta la mejor oferta a tal fin hecha por Banesto se ACUERDA por unanimidad y superando por tanto el quorum del voto favorable de la mayoría absoluta legal que es requerido, formalizar operación de crédito en la cuantía de 15 millones con el Banco Español de Crédito de esta localidad en las condiciones que ofrece, debiendo cancelarse en todo caso en fecha anterior al 31 de Diciembre de 1983, facultando asimismo al Sr. Alcalde, D.º don Román Verdugo, para la firma de la correspondiente política.

Por el Delegado de Depotes Sr. Merino Sánchez,

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. PRESUPUESTO. - se da cuenta de que contribuido el Patronato Municipal de Deportes en reunión del mismo y teniendo en cuenta las necesidades deportivas planificadas por tal órgano, hasta tanto se apruebe el presupuesto para el presente ejercicio y dado que hasta ese momento está vigente el anterior prorrogado, se ACUERDA que al objeto de resolver las necesidades más imperiosas que hasta este momento se pretenden a dicho Patronato le sea adjudicado un millón de pesetas, que habrá de tenerse en cuenta a la hora de confeccionar el presupuesto del actual ejercicio.

10.^o ADJUDICACION OBRAS SEGUNDA FASE PLAZA DE EXTREMADURA. - En relación con el concurso celebrado para la adjudicación conforme a proyecto técnico de las obras de ejecución de la segunda fase de la Plaza de Extremadura y visto que concurren un solo licitador, teniendo en cuenta que el importe de la referida obra en razón a la cuota no supera el porcentaje previsto en el Art. 2 de la Orden 12 de Noviembre de 1981, se ACUERDA adjudicar a D. Joaquín Sánchez Miguel al precio de remate de 12.135.027.pts., debiendo dar traslado del presente al interesado para que presente el seguro de haber contribuido la fianza definitiva y en consecuencia con ello le sea formalizado el contrato.

11.^o CONTRATACION PERSONAL. - visto los expedientes tramitados para contratación de personal de este Ayuntamiento con informes favorables de Intervención y Secretaría General y el dictamen animoso favorable de la Comisión de Personal, se ACUERDA por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la formalización de los siguientes contratos:

Contrato de los Srales que a partir del 1 de Febrero próximo serán suscritos por plato de seis meses para los puestos de trabajo de oficiales de obra a D. Reyes Caubero Muñoz y a D. Juan Antonio Paredes Nieto, este último con destino a postales.

- Contrato de prestación de jornada completa en el servicio de limpieza con la ya empleada de este Ayuntamiento D^a Antonia Jiménez Saavedra que empezará

a regir el 1 de Febrero próximo.

- Contrato laboral y con jornada completa con destino al servicio de limpieza con D^a M^a Zúñiga González Calle, que deberá empezar a partir del 16 de Febrero próximo.

- Contrato de carácter administrativo por plazo de un año para funciones administrativas y técnicas cobarelas de acuerdo con el Art. 25.1 del R.D. 3.046 a celebrar con D. Antonio Doñado Tienza para colaborador de este Ayuntamiento en el poblado de Conquista, debiendo surtir efecto a partir del próximo 1 de Febrero.

En relación con las contrataciones mencionadas, preguntaba el Sr. Paredes sobre los criterios que se han requerido en cuanto a la contratación de los oficiales de obra, respondiéndole el Sr. Alcalde de los criterios al respecto adoptado puesto que en realidad el Sr. Cantero Muñoz estuvo ya trabajando en este Ayuntamiento, trabajo del que hubo de cesar por razones que no vienen al caso citas y el Sr. Paredes Nieto va haber destinado para trabajos del paro obrero en los poblados dependientes de este municipio, añadiendo además en el sentido de que son persona de conocida capacidad profesional.

Aún aprobando las explicaciones del Sr. Alcalde, entiende el Sr. Paredes que para este tipo de contratos se podría hacer unos exámenes al objeto de que todo el mundo pudiera tener iguales posibilidades de acceso.

El Sr. Viñuela en nombre propio y en el de su grupo se adhiere a la propuesta del Sr. Paredes porque no quiere - afirma - que se produzcan situaciones de agravio comparativo.

12.º

MATADERO MUNICIPAL. PETICION

PRESTAMO BANCO

DE CREDITO

DIPUTACION DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde se expone que toda vez que fue aprobado el presupuesto para la construcción de un Matadero Municipal en esta ciudad y que dicho proyecto se estima de urgente realización al objeto de adaptar este tipo de actividades a las normas sanitarias y de acondicionamiento últimamente dictadas

para lo cual propone como fórmula más conveniente al objeto de financiar la obra de realización del mismo el concertar un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por el importe total del proyecto que asciende a 82.386.875'44, pts.

Se emite informe por el Sr. Interventor en funciones en base al R.D. 3250/76 en el Art. 154.2 a) y concordantes en virtud de lo cual y por unanimidad de los Srs. asistentes, superándose por tanto el quórum de la mayoría absoluta legal, se ACUERDA en este sentido y sin perjuicio de los demás trámites a que hubiere lugar formular petición al Banco de Crédito Local de España con destino a financiar la construcción del Matadero Municipal y en cantidad de 82.386.875'44, pts. importe del proyecto del mismo, facultando al Sr. Alcalde, D. León Romero Verdugo para formular la indicada petición.

13.^o.
RUEGOS Y PREGUNTAS. Por estimante de urgencia se trae a la vista:
1.^o - Propuesta del Sr. Alcalde en el sentido de que sea ofrecido al Ministerio de Educación y Ciencia terrenos propiedad de este Ayuntamiento para la construcción de un grupo escolar de 24 unidades de E.G.B., terrenos estos que por su emplazamiento adecuado y en lugar estratégico de la población podrían ser los ubicados entre la cl. Ancha, Auda. de Alberto Martín y carretera C-520, terrenos estos que por amplitud serían los adecuados para acometer una realización de esta magnitud.

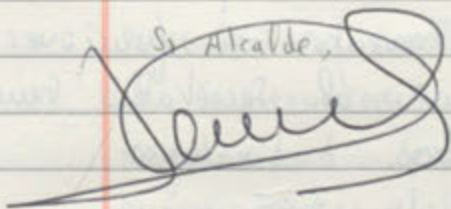
A la vista de lo cual se acuerda por unanimidad dirigir petición en tal sentido a la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia para que en su consecuencia y una vez se obtenga la respuesta adecuada iniciar el expediente promovido para que sea formalizada en escritura pública la referida cesión en la superficie y condiciones que el Ministerio de su competencia pije a tal fin.

2.^o - D.^a M.^a Pilar Camacho Rosler, formula a esta Alcaldía el ruego de que le conteste sobre la moción

presentada en este Ayuntamiento sobre la adaptación y adecuación del Depósito carcelario, informando el Sr. Alcalde que dicho asunto le fue copiado al Sr. Arquitecto Municipal para que informe sobre las obras más convenientes a realizar, abundando además el tratamiento e interés que a este Ayuntamiento ha dado al Depósito de Detenidos al haber incluido dicho servicio en uno de los temas de la próxima oposición a celebrar para provisión de plazas de Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintinueve y cinco horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde,



Sr. Paredes,

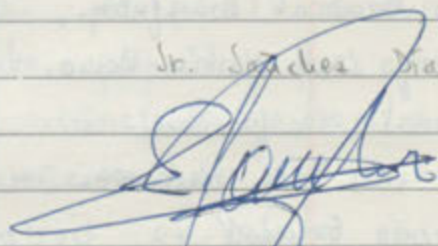
Sr. Viñuela,

Sr. Meniso,



Sr. Benocal,

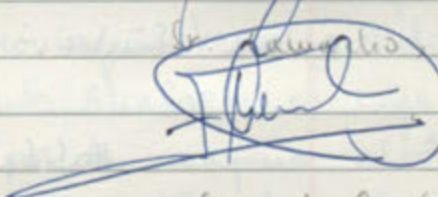
Sr. Sánchez Díaz,



Sr. Gallego,

Sr. Gómez,

Sr. Alvarado,



Sr. Flores,

Sr. Caballero,

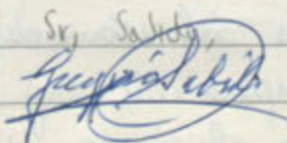
Sr. Leal García,

Sr. P. Casarcho,

Sr. Trejo,

Sr. Herrera,

Sr. Saldaña,

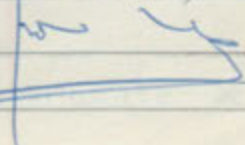


Sr. Berrocal,

Sr. Peña,



Sr. Secretario,



"SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1983"

Acta nº 2.

Alcalde - Presidente.

D. León Romero Verdugo.

Concejales.

D. Manuel Paredes Resalado.

D. José Luis Viñuela Díaz.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. Eloy Sánchez Díaz.

D. Mariano Gallego Barrero.

D. Valentín Gómez Fernández.

D. Manuel Flores Muñoz.

D. Santiago Casallero Cenabó.

D. Santiago Leal García.

Dª Mª Pilar Camacho Robles.

D. José Trejo Parejo.

D. Julio Prieto Carrota.

D. Emilio Menea Sánchez.

D. Pedro Benocal Rodríguez.

D. Santiago Leal Martín-Romo.

Interventor en funciones.

D. Juan-Jesús Tena Martínez.

Secretario General.

D. Juan de Dios Tena Sánchez.

En la ciudad de Don Benito a 15 de Febrero de 1983, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los srs. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la presencia de los srs. Viñuela y Gallego al punto 3º del orden del día, la inasistencia de los srs. Berrocal, Valadón, Aguilar, Camacho Quintana, Sánchez Payego y Salido Pajuelo, la ausencia del Sr. Gómez Fernández una vez verificado el debate del punto 3º; la presencia del Sr. Interventor en funciones y la existencia de mi, el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

1º. APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador del Acta de la sesión anterior del Pleno, celebrada el día 26 de Enero del actual se ACUERDA aprobarlo por unanimidad.

2º **COMUNICACIONES OFICIALES.** Hasida cuenta de que las comunicaciones oficiales de interés fueron despachadas por la C.M.P. de la pasada semana, no se adopta ninguna resolución al respecto en este punto.

3º **CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA. COMPROMISO.** Se da cuenta, por Secretario General, de escrito que dirige a este Ayuntamiento el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con el expediente que a instancia de este Ayuntamiento se sigue en dicho Ministerio sobre concesión de validez económica oficial a las enseñanzas del Conservatorio de Música dependiente de esta Corporación, y adjuntando también emitido a tal fin por el Consejo Nacional de -

Educación. De conformidad con el mismo se acuerda a esta Alcaldía "disponga que se envíe a ese Ministerio (Subdirección General de Enseñanzas Artísticas) un documento en que figure el compromiso de la Corporación Municipal - para el sostenimiento económico del Conservatorio y retribución del profesorado del mismo, de acuerdo con la reglamentación general de los conservatorios de música, aprobada por Decreto de 10 de Septiembre de 1.966, - Art. 2.º párrafo 2, letras a) y c)."

Se expone seguidamente por el Sr. Alcalde - Presidente la razón y la urgencia de haber convocado sesión Extraordinaria para deliberar sobre este punto, puesto que si bien es cierto que el mismo fue aprobado ya por la C.M.P. es necesario la aprobación por este Pleno con la máxima urgencia y celeridad pues se entendería caótico desde otro punto de vista que el Conservatorio Municipal que viene funcionando con regularidad desde el comienzo del curso tuviera que experimentar alguna interrupción, por puras razones de procedimiento, con el consiguiente perjuicio que en este caso se originaría para los niños de esta ciudad y comarca que reciben sus enseñanzas.

Tiene lugar a continuación el debate y se emiten los informes técnicos consiguientes formulándose propuesta de votación por el Sr. Alcalde, en cuya virtud y como resultado del mismo, por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, con la abstención de la Sra. Carracho Robes se ACUERDA:

1.º - La Corporación Municipal asume el compromiso económico de sostenimiento del Conservatorio y retribución del profesorado del mismo, en el sentido que se deduce del Art. 2.º de la Reglamentación General de los Conservatorios de Música de 10 de Septiembre de 1.966.

2.º - Que del presente acuerdo se dé traslado con la asistencia requerida al Ministerio de Educación y Ciencia.

Como detalle del debate a que anteriormente se

ha hecho referencia y recogido en síntesis, se producen las siguientes intervenciones:

- Una vez explicado por el Sr. Alcalde los antecedentes y razonada la correspondiente necesidad hace uso de la palabra en nombre de U.C.D. la Sra. Camacho Robles para exponer que en su grupo no se oponen a la aprobación solicitada pero entiendo que no es serio ni riguroso el traer a aprobación este asunto con la urgencia pretendida ya que no existe un estudio económico riguroso ni un expediente detallado para que la Corporación pueda tener una idea exacta del alcance de dicho compromiso.

- El Sr. Paredes aboga por la posibilidad de solicitar una subvención o ayuda estatal que coadyuve con este Ayuntamiento al funcionamiento y al mantenimiento de dicho centro.

- El Sr. Gómez alude a que si bien obra en el expediente y a grandes rasgos un informe relativo al costo del funcionamiento del servicio es lo cierto que el mismo no le puede quedar corto, porque hay que tener en cuenta que en la retribución de los seis profesores había de incluirse el costo de la Seguridad Social así como la partida correspondiente para mantenimiento de material e instrumental.

- La Sra. Camacho Robles alude a la falta de consignación en el presupuesto aun no aprobado para el actual ejercicio y expresa que deberían meritarse más las fechas a que ha de extenderse esta obligación del Ayuntamiento.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde con el Sr. Viñuela, toda vez que no ha estado presente en el debate de este punto, se solicitan unos minutos de receso, solicitud esta que apoya el Sr. Paredes y a la que accede el Sr. Alcalde.

Tras el receso anterior hace uso de la palabra el Sr. Viñuela exponiendo que había de concretarse las cifras que en su caso haya de consignar este Ayunta-

miento porque para votar el preteute acuerdo es necesario saber con exactitud a que se obliga el mismo - proponiendo su consecuencia que se consigne a val fin una cantidad máxima de 1.500.000.- pbs. sin que en manera alguna pueda rebatirse dicha cantidad, propuesta esta y mantida que es aceptada por unanimidad de los srs. asistentes.

Una vez verificada la votación y con el resultado ya expresado la I.ª. Comarcho Rosler justifica su abstención manifestando que ella no se opone a la creación del conservatorio municipal como es lógico y natural, pero expresa no poder votar afirmativamente dicha propuesta por carecer de datos concretos y exactos del coste de su funcionamiento.

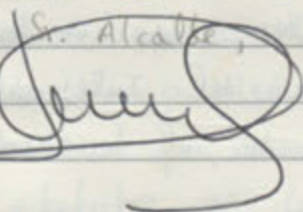
4^º.

SEGREGACION
DEHESA ROYAL Y
CESION DERECHO
DE VUELO A AGRICULTURA.

Por el Sr. Secretario General se exponen fundamentos y se explica cada uno de los aspectos a que se refiere el enunciado de este punto del orden del día dando lectura asimismo al informe legal correspondiente.

A petición del Sr. Gallego y para un mejor estudio del expediente por el Sr. Alcalde se ACUERDA dejar pendiente sobre la mesa este punto hasta que proceda su resolución en otra sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintinueve quince horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde,


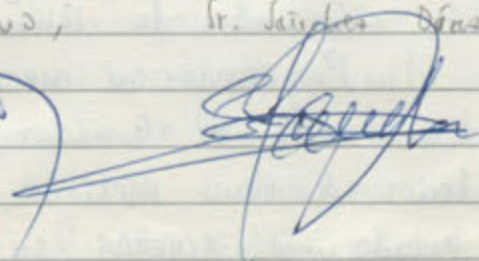
Sr. Paredes,

Sr. Vinuela,

Sr. Merino,

Sr. Santiago Díaz,

Sr. Gallego.

Sr. Gómez F,

Sr. Flores,

Sr. Caballero,

Sr. Leal G,

Sr. Camacho R.

Sr. Trejo,

Sr. Prieto,

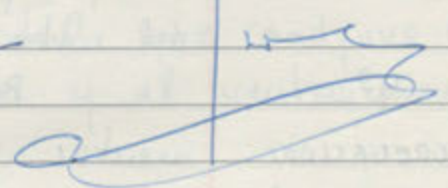
Sr. Herrera,

Sr. Benocal R.

Sr. Leal M.R.,

Sr. Interventor,

Sr. Secretario,

"SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 1983"

ACTA N° 3.

ALCALDE - PRESIDENTE

D. León Romero Verdugo.

CONCEJALES

D. Manuel Paredes Resolledo.

D. José Luis Viñuela Díaz.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. Francisco Benocal Valadés.

D. Valentín Gómez Fernández.

D. Emilio Camacho Quiroga.

D. Manuel Flores Muñoz.

D. Santiago Caballero Cenabó.

D. Santiago Leal García.

D. José Trejo Parejo.

D. Julio Prieto Carrota.

D. Emilio Herrera Sánchez.

D. Francisco Salido Pajuelo.

D. Pedro Benocal Rodríguez.

D. Interventor en funciones.

Fu la Ciudad de Don Benito a 23 de Marzo de 1983, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Srs. al margen relacionados para celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de este Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. León Romero Verdugo, y con la asistencia de los Srs. Sánchez Díaz, Gallego, Lo Aguat, Camacho Rosas, Sánchez Payego y Leal Martín con la presencia del Interventor en funciones, y la asistencia de un, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la sesión.

1.º APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de Pleno celebrado el día 15 de Febrero pasado se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

D. Juan - Jesús Tena Martínez.
 Teniente General.

D. Juan de Dios Tena Sánchez.

Dentro de este punto del orden del día da cuenta oficialmente el Sr. Alcalde a la Corporación del fallecimiento del que fue oficial Mayor de este Ayuntamiento, D.

2º.
 COMUNICACIONES
 OFICIALES.

Antonio Delgado Sánchez - Castilla, el pasado día 14 del presente mes, elogiando las virtudes estimables que concurrían en el finado y proponiendo contar en Acta con el consentimiento de póstuma corporativo.

Todos los grupos políticos se adhieren unánimemente a la propuesta del Sr. Alcalde e intervienen en representación de los mismos los Srs. Viñuela y Paredes que en palabras de emotivo contenido subrayan las virtudes de que hizo gala el Sr. Delgado Sánchez - Castilla, presentando a tal fin una moción el Sr. Paredes en el sentido indicado.

A su vez el Sr. Teniente General, en representación de los funcionarios de este Ayuntamiento y como compañero del finado solicitó contar en Acta el reconocimiento a su persona y el consentimiento de póstuma en nombre de todos los funcionarios.

Se ACUERDA por unanimidad contar en Acta con el consentimiento de póstuma corporativo y dar traslado del presente, haciéndolo extensivo aún, a los padres del difunto D. Antonio Delgado Sánchez - Castilla.

3º
 CONSORCIO PARA
 LA GESTIÓN DE
 LOS SERVICIOS DEL
 CONSERVATORIO DE
 DON BENITO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la constitución de un consorcio entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión y prestación de los diversos servicios del Conservatorio Municipal de Música en la modalidad de gestión directa mediante fundación pública de servicio; visto los antecedentes e informes que obran en el citado expediente; visto asimismo los estatutos por los que se ha de regir el consorcio, el informe emitido por Teniente General y lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales; Art. 67 del texto articulado Parcial R.D. nº. 2.912/1979 de 21 de Diciembre sobre transferencia a la Junta Regional de Extremadura y disposiciones concordantes en la materia, con el resultado del voto favorable

de la MAYORIA ABSOLUTA LEGAL de sus miembros, se ACUERDA por unanimidad:

1º Proceder a la constitución de un consorcio, dotado de personalidad jurídica propia con la entidad pública Diputación Provincial de Badajoz para la prestación directa de los servicios del Conservatorio de Música de Don Benito.

2º Aprobar los Estatutos del consorcio, los cuales, una vez fueren aprobados por la Excma. Diputación Provincial, serán remitidos a la Junta Regional de Extremadura, para que a su propuesta y previo del el Consejo de Eribos, sean aprobados por la misma.

3º. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de lo anteriormente acordado, incluso para la firma de documentos y otorgamiento de escrituras públicas que fueren precisas para la total efectividad de este acuerdo.

4º

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de que una vez que ha sido ultimado por este Ayuntamiento la creación de sociedad privada municipal dependiente del mismo, para la transformación y explotación de la finca de propios conocida con el nombre de Dehesa Boyal, se hace necesario dotar a la misma de la operatividad y funcionamiento necesario en relación con su objeto social, de acuerdo con el fin que inspiró la creación de la misma, teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 3 de los estatutos que establece que "contribuye su objeto social en relación con la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento, y en aquella extensión, cuyo uso ceda dicho Ayuntamiento... d)... la explotación de toda clase de productos obtenidos en la explotación y cultivo de la mencionada finca", por lo que teniendo en cuenta que se trata de una forma de gestión directa en la modalidad de sociedad privada municipal, se propone por el Sr. Alcalde, toda vez que para ello no son necesarios especiales requisitos al efecto, que sea segregada de la totalidad de la mencionada finca la extensión de 141 Has. cediendo su uso a Agrimusa y que por otra parte al objeto de facilitar el funcionamiento de dicha sociedad

sea constituido a su favor un derecho real de vuelo sobre la extensión segregada y como tal cedida en uso a Agriuneta a 141 Has.

Tiene lugar a continuación el debate en el que interviene fundamentalmente el Sr. Viñuela solicitando explicaciones a cerca de la necesidad de constituir a favor de Agriuneta este derecho real de vuelo así como el Sr. Leal García, que formulau diversos reparos, a lo que responde el Sr. Alcalde y el Sr. Teniente, pero que en cualquier caso ellos aseguran porque esta constitución del derecho de vuelo no se haya por diez años sino por el tiempo menor que sea posible.

Visto informe de tenencia General y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde con el resultado de la mayoría absoluta legal y por unanimidad de los Srs. asistentes se ACUERDA:

1.º - Segregar del total de la finca de propios de este Ayuntamiento conocida con el nombre de Dehesa Royal la porción de 141 Has. cuyo uso se cede a Agriuneta en cumplimiento del Art. 3 de los estatutos vigentes, porción esta determinada por los siguientes linderos: Norte, Dehesa Redondilla; Sur, línea de FF. cc. Madrid - Badajoz, que lo separa a su vez del resto de la finca; Este, paraje de El Cuervo; Oeste, fincas propiedad de D. Manuel Gidouche Sánchez, D. Manuel Macano Porra, D.ª Dolores Ruiz Paredes, D. José Caseta Cerrato, D. Julio Sánchez-Porro Cerrato, D. Julio Beltrán Ruiz, Uda. de D. Antonio Paredes García, D. Manuel Fernández Moreno, D. Manuel Hurtado Gómez, D. Fernando Muñoz Parejo, D. Pablo Parejo Díaz, D. José Fernández Ayuso y hermanos y D.ª Paulina Crespo García.

2.º. Constituir a favor de Agriuneta un derecho real de vuelo sobre la finca segregada de 141 Has., en las siguientes condiciones:

- En cuanto a su EXTENSIÓN, el referido derecho afectará a toda clase de cultivos y plantaciones tanto de cereales de invierno como de cultivos de regadío característicos de la explotación, tales como tabaco,

espárragos, tomates, pimientos, etc., y en general todos los que se adapten al objeto social de dicha explotación, excluida la plantación de arboleda.

- la DURACION de la presente venida se hará por plazo de cinco años.

- la VALORACION del suelo a estos efectos se fija en la cantidad de 20 millones.

- En cuanto al PRECIO por tal concepto, Agrimeta ingresará en la caja de este Ayuntamiento, independientemente de lo que a tal fin disponen los estatutos, el 5% del producto líquido de la ejecución de las referidas plantaciones.

- Por último, transcurrido el plazo de cinco años a que alcanza la contribución del presente derecho real de suelo quedarán a favor de Agrimeta las cosechas pendientes mientras que las mejoras permanentes quedarán a favor del Ayuntamiento.

5º visto el dictamen favorable de la Comisión de PERSONAL. Personal e impone en este sentido emitido por tenen-
CONTRATACION. ría General e Intervención se ACUERDA en cumplimiento del Art. 25.2 del R.D. 3.046/1977 de 6 de octubre, celebrar contrato laboral con D. Francisco -J. Douro Macillo, por plazo de 6 meses a partir del presente que quedará adscrito a los servicios de jardinería.

6º Se trae a la vista solicitud que a este Ayuntamiento MODIFICACION cuenta D. Miguel Aspitaco Gómez adjuntando proyecto técnico al
PLAN GENERAL respecto, confeccionado por el colegiado D. Francisco - Javier
DE ORDENACION Goutalet Jiménez, suplicando que por este Ayuntamiento se
URBANA. APRO- proceda a la modificación del P.G.O.4 en el sentido con-
BACION INICIAL. tenido en el referido proyecto y que consista en "cambio de calificación de suelo no urbanizable en urbano, en los terrenos situados al margen derecho de la carretera C-520, en dirección Don Benito a Villanueva de la Serena, a la altura del km. 101 en finca de un solo propietario titular y colindando con la Residencia Sanitaria "Juan Sánchez Corbi" del término municipal de Don Benito".

0510 en el expediente impone emitido por tenen-

ría General en base principalmente a los Arts. 49 de la Ley del Suelo en el sentido de que la modificación de cualquiera de los elementos de los Planes se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación; 41 de la Ley del Suelo y 123 del Reglamento de Planeamiento en relación al procedimiento de aprobación de los Planes; 120 del Reglamento de Planeamiento en orden a la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas territoriales objeto de planeamiento. Consta asimismo informe favorable de la Viceconsejería de O.P. Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta Regional de Extremadura.

A la vista de lo cual y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los Srs. concejales y por el resultado de la mayoría absoluta legal exigida en el Art. 3.2.1 de la Ley 40/1.981 de 28 de Octubre, se ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio en el sentido que se propone y consta como tal en el expediente, al objeto de alterar la calificación del suelo no urbanizable y su transformación en suelo urbano.

2º Someter a información pública durante un mes la mencionada modificación en el sentido propuesto, debiendo notificar expresamente a los titulares especialmente interesados comprendidos dentro del área a que afecta el Plan.

3º Que la presente aprobación inicial determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias dentro del área en que la misma queda delimitada.

7º

COMPROMISO FINAN-
CIACION TERMINA-
CION PROYECTO VES-
TUARIOS Y PISTA
POLIDEPORTIVA.
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

se conoce escrito de fecha 23 de Febrero pasado de la Concejalía de Cultura de la Junta Regional de Extremadura en el que se fijan las condiciones y su cumplimiento para acogerse a las ayudas de instalaciones deportivas con cargo a la programación de 1.982. Se da lectura asimismo a fotocopias de escrito de la Subdirección General de Administración Económica y Planificación que

fueron remitidas a este Ayuntamiento en fecha 7 de Julio de 1.982 y se da lectura al mismo de informe favorable emitido al respecto por la Comisión de Hacienda.

Dado que en el exámen del Consejo Superior de Deportes se exige al Ayuntamiento de Don Benito el compromiso de financiación del exceso de 6.222.487, pts. diferencia entre los 8.396.666 pts. a que asciende el presupuesto del Plan Provincial y los 14.619.153, pts., que importa el presupuesto presentado por este Ayuntamiento y aprobado por el Consejo Superior de Deportes, por unanimidad de los Srs. asistentes se ACUERDA:

1º.- Compromiso de este Ayuntamiento para financiar el exceso de presupuesto por importe de 6.222.487. pts.

2º.- Que dicho exceso se financie con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local y al superávit de 1.012.238. pts. resultante en la liquidación de las obras de la 1ª Fase.

8º MOCION SOBRE NOMBRES DE CALLES. A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, D. Fermín Merino Sánchez, y en base a la moción que suscite, se acuerda por unanimidad que la calle en proyecto ubicada entre el estadio municipal y el polideportivo municipal tendrá el nombre de "Calle Estadio".

9º SOLICITUD DE AYUDA OFICIAL EN MATERIA DE CONSUMO. Se trae a la vista expediente tramitado por este Ayuntamiento en base a solicitar la ayuda que en materia de consumo a Corporaciones Locales viene regulada en las órdenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1.982 y en su virtud y una vez visto el mismo se ACUERDA por unanimidad:

1º Acogerse este Ayuntamiento al sistema de colaboración y asistencia regulado por las órdenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de Septiembre y 13 de Diciembre de 1.982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de consumo, facultando al Sr. Alcalde para presentar la correspondiente solicitud.

2º Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como el

presupuesto por importe de 915.273.- pts.

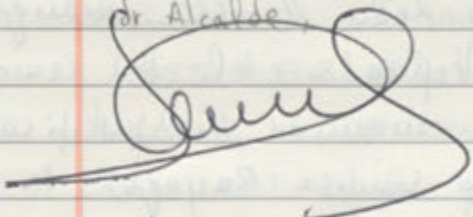
3.º. Adquisición el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintinueve treinta y tres horas, de lo que yo el Secretario General CERTIFICO.

Sr. Alcalde,

Sr. Paredes,

Sr. Viñuela,



Sr. Merino,

Sr. Benocal V,


Sr. Gómez F.,



Sr. Carrascho,

Sr. Flores,

Sr. Casallero,



Sr. Leal G.,

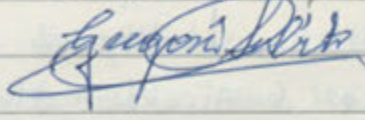
Sr. Tnejo,

Sr. Prieto,

Sr. Meuca,

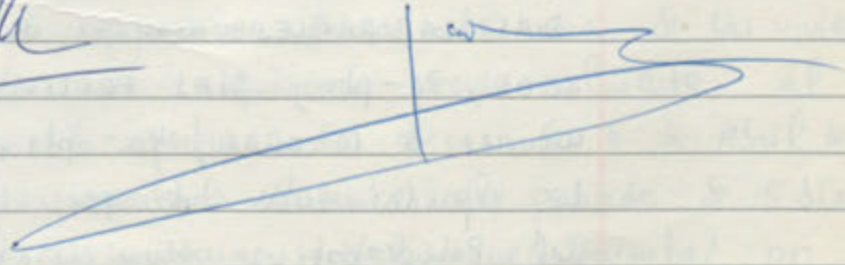
Sr. Salsillo,

Sr. Berragal R,



Sr. Interventor,

Sr. Secretario,

"SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 1.983".



Acta nº 4.

Alcalde- Presidente.

D. León Romero Verdugo.

Concejales.

D. Manuel Paredes Rebollo.

D. Fermín Merino Sánchez.

D. Francisco Benocal Valabé.

D. Eloy Sánchez Díaz.

D. José-Luis Viñuela Díaz.

D. Mariano Gallego Barnero.

D. Valentín Gómez Fernández.

D. Manuel Flores Muñoz.

D. Santiago Casallero Cenabro.

D. Santiago Leal García.

D^a M^a Pilar Camacho Rosler.

D. José Trejo Parejo.

D. Julio Prieto Canota.

D. Emilio Mena Sánchez.

D. Gregorio Salido Pajuelo.

D. Pedro Benocal Rodríguez.

D. Santiago Leal Martín-Romo.

Interventor en funciones.

D. Juan-Jesús Tena Martínez.

Secretario General.

D. Juan & D^a Tena Sánchez.

En la ciudad de Don Benito a 13 de

Abril de 1-983, siendo las veintinueve horas y en el salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Srs. al margen relacionados para celebrar sesión Extraordinaria en 1^a convocatoria de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. León Romero Verdugo, la ausencia justificada del Sr. Camacho Quiñana y las ausencias sin justificar de los Srs. Aguas y Sánchez Rayego, la presencia del Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la sesión.

1^a. APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de este Pleno, celebrado el día 23 de Marzo pasado se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2^a COMUNICACIONES OFICIALES.

Para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la C.M.P de fecha 12 de Abril se trae a la vista moción que suscribe

el Teniente de Alcalde delegado del Polideportivo Municipal sobre los precios que han de regir en la Piscina Municipal durante el próximo verano y que serán como sigue:

DIAS LABORABLES: mayores de 10 años, 75.-pts. menores de 10.- años, 30.-pts.; DIAS FESTIVOS: mayores de 10 años, 90.- pts, menores de 10 años, 40.- pts.;

ACORDANDOSE asimismo que la referida lista de precios sea tratada al concesionario del Polideportivo Municipal Sr. Rodríguez para que con antelación suficiente al comienzo de la temporada sea fijada en sitios visibles para conocimiento del público.

3^o

INVENTARIO DE
BIENES Y
RECTIFICACION.

Seguidamente se dio cuenta del expediente anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación referido al 31 de Diciembre de 1982, efectuada por el Secretario del Ayuntamiento, a la que se adjunta certificación de acuerdos corporativos y demás alteraciones surgidas en los Bienes y Derechos de la Corporación que han motivado altas o bajas en el Inventario, y considerando lo preceptuado en el art. 200 de la Ley de Régimen Local y Art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1955 sin debate en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA prebente su aprobación en los términos que aparece redactada, debiendo cumplirse además todos los trámites subsiguientes que sean preceptivos.

Una vez verificada la aprobación del Inventario hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Díaz para exponer a la Corporación y para que así quede constancia en actas que si bien los incrementos del Patrimonio habidos en este Ayuntamiento durante el mandato de esta Corporación se fija en términos legales en trescientos millones de pesetas, ya que el valor fijado ha sido tomado de las escrituras de adquisición de los mencionados bienes, el valor real y a precio de venta de los mismos, no cabe la menor duda que oscila sobre los mil quinientos millones de pesetas.

4^o

ADJUDICACION
DEFINITIVA VIVIEN-
DAS POBLADOS.

Dada cuenta de expediente tramitado para la adjudicación de viviendas de poblados de este Ayuntamiento según pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria de 30 de Noviembre de 1982 y anuncio de subasta publicado en D.O.P. de 8 de Marzo de 1983 y visto atinísimo acta de subasta de que han sido presentadas proposiciones para cada una de las viviendas anunciadas, habiéndose adjudicado provisionalmente al menor según acta de apertura de pliegos de 6 de Abril de 1983 y habiéndose presentado durante el periodo de 5 días hábiles siguientes a la misma reclamaciones surtidas por D. Vicente Parejo Gil, D. Aureli Romero cacereño y D. Francisco Fernández Ayuso.

Presentado el expediente a deliberación intervienen, la Sra. Camacho Rosles y el Sr. Leal Martín-Romo formulando diversas preguntas sobre la razón de exclusión de los licitadores que formularon la presente reclamación, visto el pliego de condiciones vigente en la mencionada suscrita por mayoría de los Srs. asistentes con la abstención de la Sra. Camacho Rosles, se ACUERDA:

1º Determinar las reclamaciones suscritas por D. Vicente Parrajo Gil, D. Andrés Romero cacereño y D. Francisco Fernández Ayuso toda vez que según la normativa que ha servido de base para la presente suscrita, según pliego de condiciones, no es posible acceder a su pretensión de que le sea adjudicada las fincas a las que los mismos optaron.

2º Declarar la validez del acto licitatorio celebrado el día 6 de Abril del presente y adjudicar definitivamente a los licitadores que se relacionan las siguientes viviendas:

- Fincas urbanas sita en la calle Hockezuma de Hernán Cortés nº 3 a D. Juan Fernández Romero de los Santos al precio de remate de 460.180.- pts.

- Calle Hockezuma nº 5 de Hernán Cortés a D. Vicente Casoso Gómez, al precio de remate de 458.257.- pts.

- Calle Ronda Norte nº 10 de Hernán Cortés a D. José Álvarez Ramos al precio de remate de 458.857.- pts.

- Plaza del Emperador nº 1 a D. Angel Canasco González al precio de remate de 472.895.- pts.

- Calle Yucatán nº 1 de Hernán Cortés a D. Manuel Alcosa Mouge al precio de remate de 461.211.- pts.

- Calle Guadalupe nº 5 de Hernán Cortés a D. José Sánchez Moreno al precio de remate de 243.811.- pts.

- Calle Emperador nº 8 de Hernán Cortés a D. Plácido Basiano Atencio al precio de remate de 215.184 pts.

- Calle Ronda de América nº 1 de Hernán Cortés a D. Fernanda Saavedra Silva al precio de remate de 215.184.-pts.

- Plaza del Emperador nº 7 de Hernán Cortés a D. Pedro Ruiz Moreno al precio de remate de 229.740.- pts.

- Plaza de la Hispanidad nº 20 de Hernán Cortés a D. Mariano Galvez Tejada al precio de remate de 229.740.-pts.

- Calle Marina nº 4 de Hermanos Cortés a D. Francisco Barbida Calderón al precio de remate de 218.334.- pts.
- Calle Modetuma nº 7 de Hermanos Cortés a D. Julio García Roster al precio de remate de 458.257.- pts.
- Calle Marina nº 18 de Hermanos Cortés a D. José Manuel Rodríguez Guirado al precio de remate de 218.334.- pts.
- Calle Marina nº 22 de Hermanos Cortés a D. Aquilino Buena Romero al precio de remate de 218.334.- pts.
- Calle Godoy nº 11 de Rucas a D. Manuel Álvarez Mangani al precio del remate de 100.007.- pts.
- Calle Orellana nº 6 de Rucas a D. Angel Morales Pérez al precio de remate de 100.357.- pts.
- Calle La Jereña nº 3 de Rucas a D.ª Juana Cardoso Solís al precio de remate de 121.617.- pts.
- Calle Las Flores nº 6 de Rucas a D. Manuel Ceberrón Castro al precio de remate de 115.300.- pts.
- Calle Sil nº 5 de Valdehormillos a D. Alejandro G. Chaparro Zufante al precio de remate de 203.437.- pts.
- Calle Orellana nº 7 de Vivares a D. Diego Olivares Gallego al precio de remate de 159.440.- pts.
- Calle Ronda del Campo nº 20 de Vivares a D. Francisco Toro Rojas al precio de remate de 174.194.- pts.
- Calle Ronda del Campo nº 16 de Vivares a D. Cecilio Domínguez Miranda al precio de remate de 174.194.- pts.
- Calle Ronda del Sol nº 8 de Vivares a D. Fernando Bravo Garrido al precio de remate de 159.440.- pts.
- Calle Carabela nº 7 de Vivares a D. Manuel Fuentes Márquez al precio de remate de 184.496.- pts.
- Avda. de América nº 9 de Vivares a D. Angel Vargas Navarro al precio de remate de 157.884.- pts.
- Calle Carabela nº 3 de Vivares a D. José Manuel Ribero Cáceres al precio de remate de 153.947.- pts.
- Calle Carabela nº 5 de Vivares a D. José Manuel Espinosa Franco al precio de remate de 153.947.- pts.
- Vivienda aislada nº 2 de Gargaliga a D.ª Aurora Hornillo Moreno al precio de remate de 286.507.- pts.

- vivienda aislada n.º 3 de Gargaligas a D. Pedro Ce-
xato solo al precio de remate de 285.013.- pts.

- vivienda aislada n.º 6 de Gargaligas a D.ª Eusebia
Sánchez Gallego al precio de remate de 272.000.- pts.

- calle San Francisco de Borja de Gargaligas (n.º 29)
a D. Ignacio Cordero tiene al precio de remate de /.-
135.431.- pts.

3.º Devolver las garantías provisionales a aquellos
licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4.º Notificar a los adjudicatarios este ACUERDO de
adjudicación definitiva en el plazo de 10 días, requiriendo-
los para que dentro de los 10 días siguientes al de
la fecha en que reciban la notificación, presenten el
documento de haber constituido la garantía definitiva -
constituido en el 6% del importe de la adjudicación y sus-
criban el correspondiente contrato.

5.º Facultar al Sr. Alcalde para que, en representa-
ción del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos
documentos sean necesarios para la adjudicación de este
acuerdo.

5.º Dada cuenta del proyecto de bases de fecha 11
de Abril de 1.983 para la provisión en propiedad de
una plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, actual-
mente vacante, mediante el procedimiento de selección por
concurso, el cual ha sido informado favorablemente por la
Comisión Informativa de Personal del día 12 de Abril actual,
el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus
miembros prestarle su aprobación, siendo procedente a su
convocatoria en el B.O.P. y cumplimiento de los demás
trámites reglamentarios.

Atentamente y como consecuencia de haber quedado
vacante la indicada plaza desde el pasado mes de Marzo
y venir desempeñándose desde aquella fecha el funcionario
perteneiente al subgrupo de Administrativos de Admón.
General de este Ayuntamiento D. Santiago Quirós Godoy se
ACUERDA por unanimidad nombrar desde aquella fecha a
D. Santiago Quirós Godoy, Oficial Mayor con carácter acci-

debal y hasta tanto se provea en propiedad dicha plaza, debiendo darse cumplimiento desde el día 14 de Mayo pasado al art. 10 de la orden 23 de Octubre de 1973 que dispone "que los funcionarios que con ocasión de vacante y en virtud de nombramiento ocupen con carácter (de nombramiento) accidental puestos de trabajo, que no correspondan a su cuerpo, grupo o clase, tendrán derecho a percibir la diferencia de complemento de destino y a la reperación que este tenga en la prolongación de jornada, pero no a los demás complementos e incentivos anejados a la plaza desempeñada", y que anexo se de traslado del presente al interesado y a los servicios de Intervención y Depositiona.

6º

HONORABLES DELEGADOS DE POBLADOS.

Por el Sr. Delegado de Poblados se presentan las siguientes mociones, a que da lectura el Sr. Teniente General:

1º.- Se refiere la primera de ellas a que habiendo sido cedido por el Inyda y aceptado por este Ayuntamiento un número considerable de solares de extensión variable ubicados en los pollados de este municipio, Hontanabete, Ruelas, Valdehauillos, Vivares, Gargaliga y El Torvical y presumiéndose fundadamente que los mismos no van a ser de necesaria utilidad a este Ayuntamiento, ni han de constituir fuente de rentas, sino más bien un pasivo tributario, se propone que al objeto de reducir los problemas de la vivienda que puedan tener los habitantes de los pollados se anuncien los mismos a subasta, fijándose las reglas de la misma, incluyéndose una cláusula excepcional que permita dar preferencia en la adjudicación de la misma a aquellos vecinos con residencia habitual en el pollado en que dicho inmueble está ubicado que carezcan de vivienda adecuada y acrediten suficientemente que carecen de medios económicos suficientes para adquirir una vivienda adecuada a precios corrientes de mercado.

Dejando la moción el Sr. Sánchez Díaz en el tenido de que es conveniente acceder a la indicada petición en base a las razones expuestas, con lo cual se podría pres-

que un indudable servicio social con estos síeres, salares, que el Ayuntamiento va a deberlas improductivamente.

Se origina a continuación un largo debate en el que intervienen:

- El Sr. Gallego pregunta quien es el funcionario que habría de extender el certificado acreditativo de los extremos apuntados en la moción.

- Responde el Sr. Alcalde que sería el Sr. teniente como fedatario de la corporación, en base a los datos que sobre este extremo constasen en los archivos del Ayuntamiento o le fuesen facilitados por los señores de la autoridad.

- Interviene el Sr. Sr. Leal Martín-Romo y seguidamente el Sr. Benocal Vadós. Ambos defienden la conveniencia de que el estudio y examen de las solicitudes había de hacerse por la Comisión de Postales, a la vista de las instancias que se presentasen.

- Responden a la anterior propuesta:

- El Sr. Sánchez Díaz expone, que ya de por sí esta cláusula de privilegio a que hace referencia la moción ~~está~~, por sí decirlo, las normas legales que deben regir en la subasta, pero lo que no es posible es introducir criterios discrecionales que no sean los propios de la subasta.

- Informa el Sr. teniente general que así como en los contratos de adjudicación de obras, servicios y suministros es posible utilizar no ya solo la fórmula de la subasta sino el concurso-subasta en la enajenación de bienes de propios, no es posible legalmente utilizar otra fórmula de adjudicación que la subasta, por estar así establecido en el Art. 190 del Reglamento de Bienes.

- El Sr. Alcalde propone la solución que es unánimemente aceptada, esto es "que con carácter previo y al margen de los trámites procedimentales de la propia subasta la Comisión de Postales estudie las necesidades de cada uno de los postales y aquellos vecinos que por sus especiales necesidades puedan ser adjudicatarios de la referida subasta al objeto de que aquellos vecinos que denique la Comisión de Postales les sean

entregados los certificados a que hace referencia la moción".

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad iniciar expediente para adjudicar los referidos solares dejando comentarse por la individualización e identificación de aquellas parcelas que se estimare conveniente enajenar, dejando procedente posteriormente a la confección del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que a su vez habrá de aprobarse por el Ayuntamiento Pleno.

2º se refiere la segunda moción del Delegado de Poslados Sr. Sánchez Díaz a la aprobación de los proyectos de Alumbrado Público de los pollados de Gargaliga y Valdehoyillos, confeccionados por el Perito Industrial, D. Juan Martínez Guesá por un presupuesto de 7.721.302.- pts. el de Gargaliga y de 6.286.456.- pts. el de Valdehoyillos y una vez esté aprobado el Presupuesto de Inversiones y haya continuación presupuestaria al efecto sean adjudicadas las mencionadas obras por el sistema procedente.

Objeta la tra. Camacho Rollet, de no haber sido declarada la presente moción por la Comisión de Hacienda en la reunión pasada.

Responde el Sr. Sánchez Díaz que la presente moción no implica, por el momento, razón alguna para que hubiere que intervenir la Comisión de Hacienda, porque de lo que se trata en este Pleno es de aprobar el proyecto técnico y ello hubiere requerido, si acaso, la intervención de la Comisión de Industria o de Urbanismo pero no la Comisión de Hacienda que habrá de intervenir en su momento cuando se apruebe el Presupuesto de Inversión correspondiente.

Formulada propuesta de votación se acuerda (son) la aprobación de la moción referida con la abstención de la tra. Camacho Rollet.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidos treinta horas, de lo que yo el, Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde
[Signature]

Sr. Parada,

Sr. Merino,

[Signature]

Sr. Benocal,

Sr. Sánchez D.

Sr. Viñuela,

[Signature]

Sr. Gallego,

Sr. Gómez F.,

Sr. Flores,

Sr. Caballero,

Sr. Leal,

Sr. Camacho R.,

Sr. Tronco,

Sr. Prieto,

Sr. Mena,

Sr. Saído,

Sr. Benocal R.,

Sr. Leal Martín-R.,

[Signature]

Sr. Interventor,
[Signature]

Sr. Secretario,

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1983.

Acta n° 5

Alcalde Presidente

D. José Romero Verdugo

Concejales:

D. Fernando Merino Sánchez

D. *[Signature]* Sánchez Díaz

D. *[Signature]* Viñuela Díaz

En la Ciudad de Don Benito a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veintuna quince horas en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de la mayoría absoluta legal

D. Valentín Gómez Terriander	de los miembros de esta Corporación para dar cumplimiento al R.D. 1169/1983 de 4 de Mayo y a los efectos previstos en el Art. 1º de dicha disposición, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria y con la ausencia de los Srs. Paredes, Berrocal Valadés, Callejo, Aguas, Flores, Sánchez Raygo y Berrocal Rodríguez y levantada de mi el Secretario General, que da fe del acto.
D. Emilio Canacho Quintana	
D. Santiago Caballero Cerrato	
D. Santiago de la García	
D.ª M.ª Pilar Canacho Robles	
D. José Trejo Parejo	
D. Julio Prieto Carroza	
D. Emilio Menea Sánchez	
D. Santiago de la M.ª Pardo	
D. Gregorio Sabido Pajuelo Secretario General	
D. Juan de Dios Teva Sánchez	

Se abre la Sesión.

1º Visto como punto único del Orden del Día el borrador del Acta de la Sesión anterior correspondiente al día 13 de Abril pasado, para dar cumplimiento al R.D. anterior, se cita, se acuerda su aprobación por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma por el Sr. Alcalde siendo las veintitres treinta horas de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Menea

Sr. Sánchez D.

Sr. Viñuela

Sr. Gómez

Sr. Canacho R.

Sr. Caballero

Sr. de la García

Sr. Canacho R.

Sr. Trejo P.

Sr. Prieto C.

Sr. Menea

Sr. Leal M. Romero

Sr. Sabido

Sr. Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1983 (1ª CONVOCATORIA)

ACTA N° 6

SEÑORES CONCEJALES

ELECTOS ASISTENTES:

- D. León Romero Verdugo
- D. José Diestro Sierra
- D. Manuel-Antonio Nuñez García
- D. Fermín Merino Sánchez
- D. Tomás Guerrero Flores
- D. Julio de la Jara Ayala
- D. Antonio Pajares Gallego
- D. Fernando Cidancha Escribano
- D.ª M.ª del Carmen Gómez Muñoz
- D. Fulgencio Sierra Gil
- D. Enrique Ortega Álvarez
- D. Tomás Gómez Saucedo
- D. Francisco Toro Rojas
- D. Manuel Paredes Rebolledo
- D. José Barjola Parejo
- D. Pedro Ruiz Casado
- D. José Flores Mateos
- D. Manuel Sosa Aparicio
- D. José Bohannon de Diaz
- D. José M.ª Casablanca Ramos
- D. Francisco Lorens Pastor

Secretario General:

- D. Juan de Dios Tena Sánchez

En la Ciudad de Don Benito, siendo las once horas del día 23 de Mayo de 1983 y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, da comienzo la reunión-sesión de los Sres. Concejales electos en las Elecciones Municipales celebradas el pasado 8 de los corrientes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1978, el 2º del R.D. 1169/1983 de 4 de Mayo, y demás concordantes y complementarias.

Al efecto, el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, hace constar que oportunamente, se recibieron de la Junta Electoral de Zona sendas certificaciones relativas a los Concejales que han resultado electos por el Municipio de Don Benito, y del número de votos obtenidos por cada una de las candidaturas y que a tenor de dichos documentos

y en cumplimiento de la legislación vigente se hace necesario la constitución de la MESA DE EDAD que estará integrada por D. Enrique Ortega Alvarez como Concejal electo de mayor edad, que presidirá la mesa y por D. José Barjola Parejo, como Concejal electo de menor edad, actuando de secretario, el Secretario General de la Corporación Municipal D. Juan de Dios Teva Sánchez y, no habiendo objeciones sobre la cuestión queda constituida la MESA DE EDAD por los Sres. antes referidos.

Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario de las disposiciones legales aplicables al acta que se celebra y contenidas fundamentalmente en el Art. 28 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio y R.D. 1.169/1973 de 4 de Mayo, no produciéndose objeción alguna al respecto.

Acto seguido, la MESA DE EDAD hace comprobación de todas las credenciales presentadas por los Sres. Concejales electos, que encuentran conforme y teniendo en cuenta que el número de aquellos y hoy asistentes es de la totalidad y, por consiguiente, la mayoría absoluta de los mismos, se sienta a celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal. Al efecto, son llamados todos y cada uno de los Sres. Concejales electos por el orden con que figuran en la Certificación de la Junta Electoral de Zona que prestan ante la Mesa y posteriormente los miembros de la MESA entre sí, la promesa (Concejales electos pertenecientes al P.S.O.E y P.C.E.) o juramento (Concejales electos pertenecientes a AP - P.O.P.-U.L.) en la forma reglamentaria que determina el R.D. 707/1979 de 5 de Abril, terminando el cual la MESA DE EDAD declara CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO que queda integrada por los siguientes Concejales:

1. - D. León Romero Verdugo del P.S.O.E.
2. - D. José Diestro Sierra del P.S.O.E.
3. - D. Manuel-Antonio Muñoz García de A.P.-PDP-UL
4. - D. Fermín Merino Sánchez del P.S.O.E.
5. - D. Tomás Guerrero Flores del P.S.O.E.
6. - D. Julio de la Torre Ayala del P.S.O.E.
7. - D. Antonio Pajares Collego de A.P.-PDP-UL
8. - D. Fernando Cidouba Escribano del P.S.O.E.
9. - D^o M^o Carmen Gómez Muñoz del P.S.O.E.
10. - D. Fulgencio Sierra Gil del P.S.O.E.
11. - D. Enrique Ortega Álvarez de A.P.-PDL-UL
12. - D. Tomás Gómez Saucedo del P.S.O.E.
13. - D. Francisco Toro Rojas del P.S.O.E.
14. - D. Manuel Paredes Rebolledo del P.C.E.
15. - D. José Barjola Parejo del P.S.O.E.
16. - D. - Pedro Ruiz Casado del AP-PDL-UL
17. - D. José Flores Mateos del P.S.O.E.
18. - D. Manuel Sosa Aparicio del P.S.O.E.
19. - D. José Babamonde Díaz del P.S.O.E.
20. - D. José-M^o Casablanca Lozano de AP-PDP-UL
21. - D. Francisco Lorens Pastor del P.S.O.E.

ELECCION DE ALCALDE

Inmediatamente después por el Sr. Secretario General se dio lectura al Art. 28.3 de la Ley 39/1978 de 17 de Julio, Art. 2^o Fes del R.D. 56/1979 de 16 de Marzo y el Art. 2^o. 3 y 4 del R.D. de 1169/1983 de 4 de Mayo, notorias estas que fijan el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde, mediante votación en papeleta secreta siendo los Concejales que encabezaron sus correspondientes listas los siguientes: D. León Romero Verdugo por P.S.O.E., D. MANUEL-ANTONIO MUÑOZ GARCIA por A-P PDP-UL. y D. MANUEL PAREDES REBOLLEDO por P.C.E. Previamente llamamiento a cada uno de los Sres. Concejales, estos depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna a tal fin preparada al efecto; y, efectuado el correspondiente escrutinio, la votación da

el siguiente resultado: Papeletas leídas el; papeletas válidas el, papeletas nulas ninguna y papeletas en blanco ninguna, distribuyéndose los votos de la siguiente forma:

DON LEON ROMERO VERDUGO, que encabeza la lista del P.S.O.E.: DIECISEIS VOTOS.

DON MANUEL-ANTONIO MUÑOZ GARCIA, que encabeza la lista presentada por A.P.-P.O.P.-U.L.: CINCO VOTOS.

DON MANUEL PABEDES REBOLLEVO que encabeza la lista del P.C.E.: NINGUNO VOTO.

y a la vista del resultado de la votación llevada a cabo y atendiendo que D. LEON ROMERO VERDUGO ha obtenido a su favor dieciseis votos, lo que constituye la mayoría absoluta del número de Concejales electos, y que no ha habido objeciones sobre esta cuestión, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad declaró proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Don Benito a DON LEON ROMERO VERDUGO. Seguidamente el propio Sr. Presidente de la MESA de EDAD ruega al Sr. Romero Verdugo que manifieste a la Corporación Municipal si acepta el cargo de Alcalde y que, en caso afirmativo, formule juramento o promesa con arreglo al R.D. 707/1979 y habiendo manifestado su aceptación al cargo y prestado la fórmula de "Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", queda posesionado de su cargo, con los derechos, deberes y honores que le corresponden. Y pasa en estos momentos a presidir la Sesión, cesando en sus funciones los Sres. Concejales que formaban la Mesa de Edad.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Alcalde electo para expresar en síntesis la significa-

ciad del nuevo Ayuntamiento a partir de este acto constitutivo que ha de atender fundamentalmente a una gestión que a través de la cual se ofrezcan al pueblo realidades concretas y no solo palabras puesto que a partir de ahora empiezan las realidades, expresando su recuerdo para aquellos grupos que, ausentes en este Ayuntamiento, estuvieron presentes en la anterior Corporación e hicieron posible con su colaboración la gobernabilidad de la misma.

Terminado este acto y tras ser felicitado el Sr. Alcalde personalmente por cada uno de los miembros de la Corporación, tiene lugar el siguiente y último acto de esta Sesión Constitutiva

CONSTITUCION DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Acto seguido se procedió por el Secretario General a dar lectura al Art. 24.4 de la Ley 39/1978 de 17 de julio de Elecciones Locales que establece las normas a seguir para la constitución de la Comisión Municipal Permanente, que se compondrá del Sr. Alcalde y de la tercera parte del número legal de los Concejales (7), a los que habrá que sumar un Concejál más para corregir la cifra impar resultante, debiendo quedar integrada por tanto por el Sr. Alcalde-Presidente y 8 Concejales más. A la vista de lo cual y efectuada la distribución entre las listas, en proporción al número de Concejales que ha obtenido cada una y siguiendo las reglas establecidas en el Art. 28 número 4 de la Ley de Elecciones Locales, la Comisión Municipal Permanente queda constituida en cuanto a su número y componentes, según se establece a continuación:

Alcalde-Presidente:

D. José Romero Verdugo.

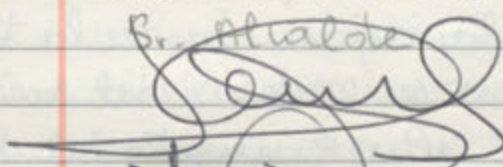
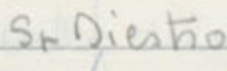
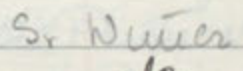

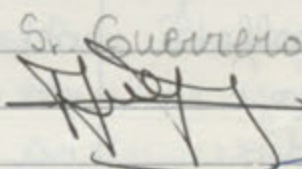
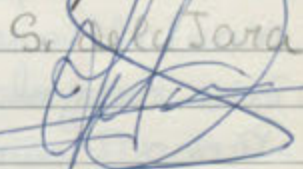

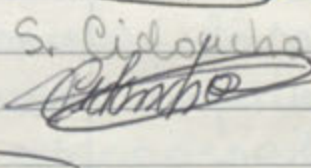
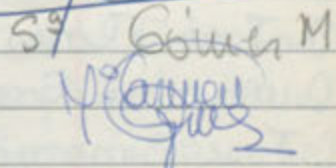
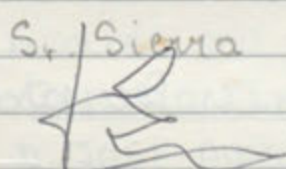
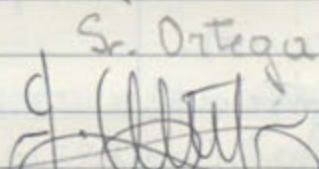
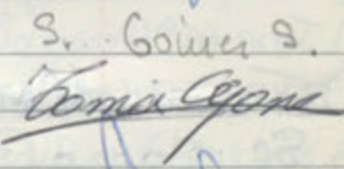
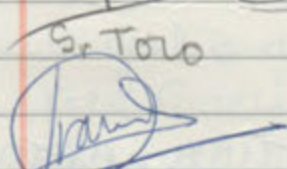
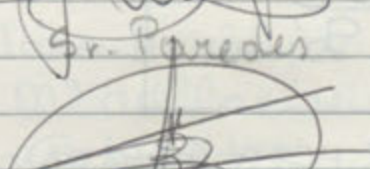

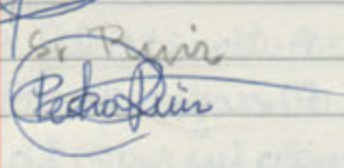
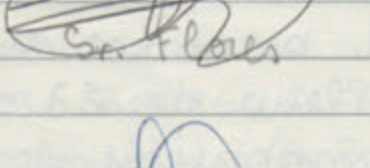
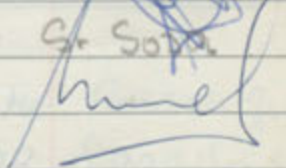
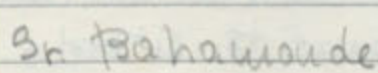
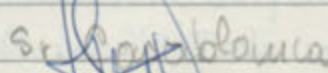
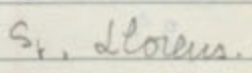
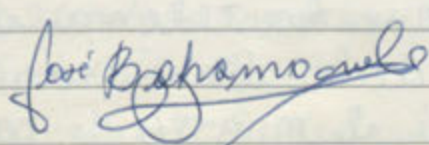
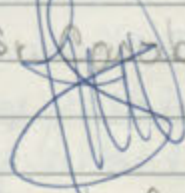

Concejales-Tenientes de Alcalde:

Partido Socialista Obrero Español: 6.

- 1. D. José Diestro Sierra.
 - 2. D. Fermín Mexino Sánchez
 - 3. D. Tomás Guerrero Flores
 - 4. D. Julio de la Jara Ayara
 - 5. D. Fernando Cidoucha Escribano
 - 6. D^a M^a del Carmen Gómez Muñoz
- Coalición Electoral Alianza-Popular, Partido Democrata Popular y Unión Liberal: 2:

- 1. D. Manuel-Antonio Muñoz García.
- 2. D. Antonio Pajares Gallego.

Y no siendo otro el objeto de la reunión por el Sr. Alcalde se levanta la misma, siendo las doce horas de lo que yo, el Secretario General. CERTIFICO.

 Sr. Alvalde	 Sr. Diestro	 Sr. Muñoz
 Sr. Mexino	 Sr. Guerrero	 Sr. de la Jara
 Sr. Pajares	 Sr. Cidoucha	 Sr. Gómez M
 Sr. Sierra	 Sr. Ortega	 Sr. Gómez S.
 Sr. Toro	 Sr. Paredes	 Sr. Barjola
 Sr. Ruiz	 Sr. Flores	 Sr. Sosa
 Sr. Bahamonde	 Sr. Rodríguez	 Sr. Llorens
 Sr. Bahamonde	 Sr. Secretario	 Sr. Secretario

ACTA N° 7 DE 1983.

Alcalde Presidente

D. Leon Romero Verdugo

Concejales:

D. José Diestro Sierra

D. Manuel-A. Nuñez García

D. Fermín Merino Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores

D. Julio de la Jara Ayala

D. Antonio Pajares Gallego

D. Fernando Cidouha Escribano

D.ª M.ª Carmen Coñes Muñoz

D. Fulgencio Sierra Ortiz

D. Enrique Ortega Álvarez

D. Tomás Coñes Saucedo

D. Francisco Toro Rojas

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José Barjola Parejo

D. Pedro Ruiz Casado

D. José Flores Mateos

D. Manuel Sosa Aporricio

D. José Bahamonde Díaz

D. José M.ª Casablana Ramos.

D. Francisco Flores Pastor

A. Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y tres siendo las veintuna horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, los Sres. componentes del Ayuntamiento Pleno para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria con la asistencia de la totalidad de los miembros del mismo y así dar cumplimiento al Art. Cuarto del R.D. 1169/1983 de 4 de Mayo por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales, con la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión

1º

BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR. APROBACION

Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior de Pleno de 23 de Mayo de 1983, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2º

Visto el R.D. anteriormente citado, a propuesta

REGIMEN

DE SESIONES

DE LA COMISION

DE LA COMISION

del Sr. Alcalde y por unanimidad se ACUERDA: Designar el día para la celebración de las Sesiones Ordinarias de la Comisión MUNICIPAL PERMANENTE, que será el MARTES de cada semana,

MUNICIPAL salvo que el mismo fuera inhábil en cuyo PERMANENTE caso se fijará el día hábil anterior.

Tanto para unas como para otras sesiones el horario señalado sería: las veintinueve horas de los meses de Abril a Septiembre y las veinte horas de los meses de Octubre a Marzo.

La convocatoria de sesiones EXTRAORDINARIAS se hará en los casos y formas previstas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Ley de Régimen Local vigente, estándose en lo referente a la segunda convocatoria de sesiones a lo dispuesto en los textos anteriormente citados.

3º

CONSTITUCION
DE LAS COMI-
SIONES INFOR-
MATIVAS.

En cumplimiento del Art. 4º del R.D. inicialmente citado y en base a lo dispuesto en los Arts 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, a propuesta del Sr. Alcalde y por mayoría, con abstención de los cinco representantes de A.P.-P.O.P.-U.L. SE ACUERDA la constitución de las siguientes Comisiones Informativas, cada una de las cuales se integrará de la forma que se indica:

COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR:

D. JOSE DIESTRO SIERRA, D. Fermín Merino Sánchez, D. Julio de la Jara Agala, D. Manuel-Antonio Muñoz García, D.ª M.ª del Carmen Gómez Muñoz y D. Manuel Paredes Rebolledo.

COMISION DE POBLADOS:

D. FRANCISCO TORO ROTAS, D. Fulgencio Sierra Gil, D. Manuel Sosa Aparicio, D. Pedro Ruiz Casado y D. Manuel Paredes Rebolledo.

COMISION DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE:

D. TOMAS GOMEZ SANCEDA, D. Julio de la Jara, D. José Babanoude Dian, D. Pedro Ruiz Casado y D. Manuel Paredes Rebolledo.

COMISION DE URBANISMO, VIVIENDA Y OBRAS:

D. TOMAS GUERRERO FLORES, D. Julio de la Jara Ayala, D. José Bahamonde Diaz, D. José Barjola Parejo, D. Manuel - Antonio Nuñez Garcia y D. Manuel Paredes Rebollo.

COMISION HACIENDA, PATRIMONIO Y COMPRAS:

D. JULIO DE LA JARA AYALA, D. Fermín Merino Sánchez, D. José Flores Mateos, D. Fernando Cidoncha Escribano, D. Antonio Pajares Gallego y D. Manuel Paredes Rebollo.

COMISION DE SANIDAD, MATADERO Y ABASTOS:

D. FERNANDO CIDONCHA ESCRIBANO, D. FULGENCIO Sierra Gil, D. Francisco Lorens Pastor, D. Gutrique Ortega Alvarez y D. Manuel Paredes Rebollo.

COMISION DE DEPORTES: D. FERMIN MERINO SANCHEZ, D. JOSE BAHAMONDE DIAZ, D. TOMAS GUERRERO FLORES, D. José M^o Casablanca Ramos y D. Manuel Paredes Rebollo.

COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICENCIA.

D. FERMIN MERINO SANCHEZ, D. Francisco Lorens Pastor, D. José Flores Mateos, D. Fernando Cidoncha Escribano, D. Antonio Pajares Gallego y D. Manuel Paredes Rebollo.

COMISION DE CULTURA, JUVENTUD, EDUCACION Y FESTEJOS.

D^a M^a DEL CARMEN GOMEZ MUÑOZ, D. José Barjola Parejo, D. Manuel Sosa Aparicio, D. José M^a Casablanca Ramos y D. Manuel Paredes Rebollo.

El Alcalde será Presidente nato de todas las comisiones, siendo representado en su defecto, por el Teniente de Alcalde que como Presidente efectivo sea designado en cada una de ellas.

Igualmente será Secretario de todas las Comisiones el Secretario General del Ayuntamiento, si bien podrá delegar en el funcionario que estime competente por razón del servicio conforme al Art. 93. 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-

ciones locales.

4º Seguidamente y para dar cumplimiento al R.D. ya reiterado se ACHERNA por unanimidad nombrar representantes de esta Corporación en los siguientes órganos en que tiene representación:

- EN LA JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA: D.ª M.ª del Carmen Gómez Muñoz.
- EN LA RESIDENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL "SAN JUAN DE LOS RIOS": D. José Diestro Sierra
- EN LA COMISION LOCAL DE EMPLEO COMUNITARIO: D. Francisco Toro Rojas.
- EN LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO: D. TOMAS Gómez Saucedo.
- EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE FEVAL: Pertenecientes al Ayuntamiento: D. Manuel Paredes Rebolledo, D. Manuel Antonio Muñoz García, D. José Barjola Parejo, D. Fermín Merino Sánchez; No pertenecientes al Ayuntamiento, D.ª Pilar Camacho Probes y D. Mariano Gallego Barrero.
- En el Patronato de FEVAL: Pertenecientes al Ayuntamiento D. Julio de la Jara Ayala, D. Fermín Merino Sánchez; no pertenecientes al Ayuntamiento D. Mariano Gallego Barrero.

5º Seguidamente y para dar cumplimiento al Art. 4º D) del repetido R.D. 1.169/1983 de 4 de Mayo y en uso de las facultades que el mismo concede a esta Alcaldía, la misma da cuenta de las siguientes RESOLUCIONES:

a) Sustitución al Sr. Alcalde por ausencia o enfermedad, siendo nombrados por el siguiente orden: 1º. - D. José Diestro Sierra, 2º. - D. Fermín Merino Sánchez, 3º. - D. Tomás Guerrero Flores y 4º. D. Julio de la Jara Ayala.

b) Presidentes de las Comisiones Informativas que ha tenido a bien designar, en los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. José Diestro Sierra, Presidente de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior.

D. Francisco Toro Rojas, Presidente de la Comisión de Poblados.

- D. Tomás Gómez Saucedo, Presidente de la Comisión de Agricultura.

- D. Tomás Guerrero Flores, Presidente de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras.

- D. Julio de la Jara Ayala, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Compra.

- D. Fernando Cidoucha Escibano, Presidente de la Comisión de Sanidad, Matadero y Abastos.

- D. Fermín Merino Sánchez, Presidente de la Comisión de Asistencia Social y Beneficencia.

- D^a M^a del Carmen Gómez Muñoz, Presidente de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Festejos.

c) Las DELEGACIONES que ha tenido a bien otorgar el Sr. Alcalde son las siguientes:

- Delegado de Deportes y Polideportivo Municipal: D. Fermín Merino Sánchez.

- Delegado de Urbanismo, disciplina urbanística y obras particulares: D. Tomás Guerrero Flores.

- Delegado de Matadero y Abastos: D. Fernando Cidoucha Escibano.

- Delegada de Educación y Ciencia: D^a María del Carmen Gómez Muñoz.

- Delegado de Poblados: D. Francisco Toro Rojas.

- Delegado de Juventud: D. José Barjola Parejo.

- Delegado de Cultura: D. Manuel Sosa Aparicio.

- Delegado de Parques y Jardines: D. Tomás Gómez Saucedo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintidos horas, de lo que yo, el Secretario General

CERTIFICO.

Sr. Alvalde

Sr. Diestro

Sr. Nuñez

Sr. Merino

Sr. Guerrero

Sr. de la Jara

Sr. Pajares

Sr. Pido y ha

Sr. Gómez Mu

Sr. Sierra

Sr. Ortega

Sr. Gómez Saucedo

Sr. Toro

Sr. Paredes

Sr. Marjola

Sr. Ruiz

Sr. Flores

Sr. Salas

Sr. Bahamonde

Sr. Casablanca

Sr. López

José Bahamonde

Sr. Secretarios

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DE 1983.

ACTA Nº 8

Alcalde-Presidente

D. Jesús Romero Verdugo

Concejales:

D. José Diestro Sierra

D. Manuel-A Nuñez García

D. Fermín Merino García

D. Tomás Guerrero Flores

D. Julián de la Jara Ayala

D. Narciso Pajares Collego

En la Ciudad de Don Benito a seis de Junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veintituna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los Sres. al margen relacionados, componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar en primera convocatoria Sesión Extraordinaria debidamente convocada al efecto gal

D. Fernando Cidoucha Escibano
 D.ª M.ª del Carmen Gómez Muñoz
 D. Fulgencio Sierra Gil
 D. Tomas Gómez Saucedo
 D. Francisco Toro Rojas
 D. Manuel Paredes Rebollo
 D. José Borjola Parejo
 D. Manuel Sosa Aparicio
 D. José Bahamonde Diaz
 D. José.ª Casablanca Ramos
 D. Francisco Florens Pastor.
Secretario General
 D. Juan de Dios Teva Sánchez

objeto de resolver el Orden del Dia que se incluye, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesus Romero Verdugo, Mesa de Edad, y nuevo Alcalde electo Sr. D. Esteban Sierra, con la ausencia sin justificar de los Sres. Ortega Alvarez, Ruiz Casado y Flores Matos, y con la asistencia de mi, el Secretario General queda fe del acto.

Se abre la Sesión

1.º APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Visto el borrador del Acta de la sesión anterior de 25 de Mayo de 1983, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2.º **COMUNICACIONES OFICIALES.** Entre las comunicaciones oficiales y como aspecto de fondo que justifican la celebración de la presente Sesión, se da cuenta:

1.º - De certificación expedida por el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es como sigue:

"DON JOSE-MARIA AGUADO SERRANO, licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas, y por oposición, Secretario de Primera Categoría de Admón. Local con ejercicio en esta Excma. Diputación Provincial de Badajoz... CERTIFICA: Que como le consta, por razón de su cargo y tras la celebración de la Sesión Plenaria solemne de constitución de la nueva Corporación Provincial celebrada en el día de hoy, seis de Junio de mil novecientos ochenta y tres, a los efectos prevenidos en el Art. 7.º del R.D. 1169/83, de 4 de Mayo, y a la vista del escrutinio de la votación realizada en la misma, ha resultado elegido PRESIDENTE DE ESTA DIPA

TACION PROVINCIAL, el Ilmo. Sr. Don LEON ROMERO VERDUGO, quien en la propia Sesión ha tomado debidamente posesión de su cargo, con todos los atributos, facultades, derechos y obligaciones inherentes al mismo...

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide la presente que se sella con el de esta Diputación de Badajoz a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres. - Sigue firma ilegible y está estampado el sello de la Excm. Diputación Provincial.

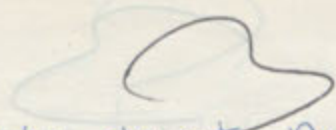
2º. - Moción a cuya lectura procede el Sr. Secretario General del siguiente tenor literal:

"MANUEL PAREDES REBOLLEDO, Concejal, en representación del Partido Comunista de España y en nombre propio, al Pleno Municipal, EXPONE: Que con motivo del nombramiento de nuestro Alcalde DON LEON ROMERO VERDUGO para PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queremos se refleje en acta nuestra felicitación por tal acceso, donde le deseamos toda clase de aciertos en su difícil labor y misión a escala provincial; que si bien es un peldano más en su ascenso político no por ello, y de eso estamos seguros, ha de seguir con su mirada puesta en DON BENITO y COMARCA, como hasta ahora ha venido demostrando en todo aquello que ha supuesto beneficio y bienestar a nuestra querida Ciudad... - Don Benito a seis de Junio de mil novecientos ochenta y tres. El Concejal representante del P. C. E... Sigue firma ilegible".

3º

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º. Solicitud que suscribe el Ilmo. Sr. D. León Romero Verdugo, solicitando el cese de su condi-



CALDE DE ES
TE AYUNTA-
MIENTO, POR
RAZONES DE
INCOMPATIBI-
LIDAD DEL TI-
TULAR DEL
MISMO DON
LEON ROMERO
VERDUGO, ADP
CION DE ACUER-
DO Y PROCE-
DIMIENTO DE
ELECCION DE
NUEVO ALCAL-
DE.

cion de Alcalde de este Ayuntamiento, cargo en el que habia sido investido por eleccion del mismo en Sesion Extraordinaria de 23 de Mayo de 1973. como consecuencia de haber sido elegido Presidente de la 9^{ca}ma. Diputacion Provincial de Badajoz, cargo en el que ha tomado posesion el mismo dia de hoy.

Con la base de la expresada peticion y el fundamento documental que se contiene en la certificacion expedida por el Secretario General del Ayuntamiento se procede a dar lectura al Art. 28 de la Ley de Elecciones Municipales de 17 de Julio de 1978 que establece en su epigrafe siete que "el cargo de Alcalde sera incompatible con el de Presidente de la Diputacion" y el epigrafe de seis de dicha norma que asimismo regula que "en el caso de vacante en la Alcaldia se procederá de nuevo en la forma determinada en el apartado 3 de este artículo, considerándose a estos efectos que encabezara la lista o que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma".

No obstante la abstencion de los tres Concejales asistentes del Grupo Popular, la Corporacion con el voto unanime de los Concejales del Grupo P.S.O.E. y del Concejál del P.C.E. y con el quorum por tanto de la mayoria absoluta legal ocurrencia, en razon a esta causa de incompatibilidad sobrevenida, el cese del Alcalde D. Leon Romero Verdugo.

Justifica el portavoz del Grupo Popular, Sr. Nuñez, el voto de abstencion de su Grupo en razon a que "aun sin poner en duda la capacidad y aptitudes del sucesor en la Alcaldia, entienden ellos que si en la propaganda electoral el Sr. Romero Verdugo manifestó que iba a seguir siendo Alcalde de San Benito, es evidente que el electorado en mayoria aplastante votó a él

para tal cargo y que a ello se debe, sin lugar a dudas el éxito electoral cosechado por el PSOE. en las pasadas Elecciones Municipales.

Responde el Sr. Romero Verdugo refutando los argumentos expuestos por el portavoz del Grupo Popular, en el siguiente sentido: "si el pueblo votó mayoritariamente al P.S.O.E. es porque tenía una decidida voluntad de cambio como ya lo expresó así en las pasadas elecciones del 28 de Octubre, que desde el otro punto de vista, en las fechas de la campaña aún no estaba nominado quien iba a ser el candidato a Presidente de la Diputación Provincial y que por otra parte, si tenemos en cuenta que jamás ha tenido Don Benito en su historia un Presidente de Diputación el día de hoy puede ser histórico para esta Ciudad, de lo cual hoy que deducir a todas luces que Don Benito no pierde un Alcalde sino que gana un Presidente de Diputación.

Terminado el cual cesa en sus funciones de Alcalde D. León Romero Verdugo y abandona la presidencia de la Sesión.

2º.- A continuación se procede por el Sr. Secretario General a dar lectura al Art. 28.3 de la Ley de Elecciones Municipales de 17 de Julio de 1978, teniendo en cuenta que en el apartado a) de dicha norma el precepto de que "podrán ser candidatos todos los Concejales que encabezaren sus correspondientes listas", ha de ser adaptado convenientemente de acuerdo con el número 6 de dicho Artículo, en caso de las listas del PSOE, ya que el candidato a Alcalde como es obvio deducir de lo anteriormente expuesto y acordado no es el titular que encabezaba la correspondiente lista sino el siguiente, en orden, de la misma, esto es: D. José Sisto Sic

4ta.

Seguidamente se constituye la mesa de Edad, que es integrada a estos efectos por D. Francisco Florens Pastor, como Presidente (en su condición de Concejal de mayor edad entre los asistentes) y D. José Bahamonde Diaz (en su condición de Concejal de menor edad), actuando de Secretario el Secretario General de la Corporación, y una vez que fueron leídas las disposiciones que regulan el procedimiento a seguir al efecto, se procedió a efectuar la votación para elección de Alcalde, teniendo en cuenta que los Concejales que, a estos efectos encabezaban las listas son: D. José Diestro Sierra por P.S.O.E., D. Manuel-Antonio Nuñez García por A.P.-P.O.P.-W.L. y D. Manuel Paredes Reboledo por P.C.E.

Previo llamamiento a cada uno de los Sres. Concejales, llamamiento que se hace según el de los que figuran en la certificación de la Junta Electoral de Zona, estos depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna a tal fin preparada al efecto, y, efectuado el correspondiente escrutinio, la votación da el siguiente resultado: papeletas leídas, 18; papeletas válidas 18; papeletas nulas, ninguna; y votos en blanco 3; correspondiendo la totalidad de votos expresos emitidos a Don JOSE DIESTRO SIERRA, quien obtiene un total de 15 votos.

A la vista del resultado de la votación llevada a cabo, y habida cuenta de que D. José Diestro Sierra ha obtenido a su favor 15 votos lo que constituye la mayoría absoluta legal del número de Concejales electos, y que no ha habido objeciones sobre esta cuestión, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad declaró proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Don Benito a D. José DIESTRO SIERRA. Seguidamente el propio Sr.

Presidente de la Mesa de Solad. luego al Sr. Diestro que manifieste a la Corporación Municipal si acepta el cargo de Alcalde y que, en caso afirmativo, formule juramento o promesa con arreglo al R.D. 707/1979 y habiendo manifestado su aceptación expresa al mismo, presta la fórmula de "Prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", quedando posesionado de su cargo desde este momento, con los derechos, deberes y honores anexos al mismo. Y, pasa en estos momentos a presidir la Sesión cesando en sus funciones los Sres. Concejales que formaban la Mesa de Solad.

Hace uso de la palabra seguidamente el Alcalde entrante Sr. Diestro, en primer lugar dando gracias por esta elección que mayoritariamente ha recaído en su persona y en segundo lugar haciéndose eco de las dificultades que para el ejercicio de su cargo va a encontrar, ya que don Romero "ha puesto la posta muy alta, ensalzando a continuación los méritos del Alcalde cesante y nuevo Presidente de la Diputación Provincial Ilmo. Sr. D. don Romero Verdugo, porque don Romero - afirma - ha sido un gran Alcalde de Don Benito, y estoy seguro, será un gran Presidente de la Diputación Provincial."

Interviene seguidamente el Sr. Nuñez felicitando al Alcalde cesante por haber sido elegido Presidente de la Diputación Provincial.

En igual sentido, desarrolla el Sr. Paredes el contenido de la moción anteriormente leída, expresando su enhorabuena a D. don Romero Verdugo por el nombramiento de que ha sido jefe

to en el día de hoy.

El Ilmo. Sr. D. León Romero Verdugo agradece las felicitaciones recibidas, dando las gracias a todos, y expresando al Sr. Paredes, en relación con la moción presentada, que el nuevo nombramiento "no es un peldaño más en su ascenso político, porque él no es político, sino más bien es una persona que por donde quiera que ha pasado ha ido dejando amigos, y ello lo irá demostrando desde su nuevo puesto de Presidente de la Diputación Provincial, tanto a nivel personal como oficial."

Interviene seguidamente el Sr. Nuñez exponiendo, que toda vez que uno de los puestos de la C.M.P. ha quedado vacante como consecuencia del ascenso a Alcalde del Teniente de Alcalde Sr. Diestro Sierra, entiende que es preciso proceder a la provisión de ese puesto de Teniente de Alcalde que queda vacante, solicitando informe a este respecto del Sr. Secretario General.

Responde el Sr. Secretario, de acuerdo con el fundamento legal que le brinda el nº 4 del Art. 28 de la reiterada ley de Elecciones Municipales, que evidentemente es preceptivo proceder a la constitución de la C.M.P. en su integridad, ya que estando integrada en este Ayuntamiento por el Alcalde y un número de 8 Concejales más, esta última cifra ha quedado reducida a 7 como consecuencia de la investidura del Sr. Diestro en el cargo de Alcalde.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde exponiendo que el referido nombramiento así como otras cuestiones de gobierno y régimen interior quedarán pendientes para una Sesión de Pleno a celebrar próximamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veint...

todos treinta ~~horas~~, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO:

~~Sr. Alcaide~~

Sr. Diesto

Sr. Nuñez

Sr. Merino

Sr. Guerrero

Sr. de la Torre

Sr. Pajares

Sr. Cidoucho

Sr. Gómez M

Sr. Sierra

Sr. Gómez

Sr. Torra

Sr. Paredes

Sr. Barcala

Sr. Bosa

Sr. Bahamonde

Sr. Caparrós

Sr. López

José Bahamonde

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1983.

ACTA N° 9

Alcalde-Presidente

D. José Diesto Sierra

Concejales:

D. Manuel-Antonio Nuñez García

D. Fermín Merino Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores

D. Antonio Pajares Calleja

D. Fernando Cidoucho Escrivano

D. Manuel Gómez Muñoz

En la Ciudad de Don Benito a diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veintinueve horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los Sres. al margen relacionados para celebrar Sesión Extraordinaria en 1ª convocatoria, conforme al Orden del Día

D. Fulgencio Sierra Gil
 D. Enrique Ortega Alvaran
 D. Tomás Gómez Saucedo
 D. Francisco Toro Rojas
 D. Manuel Paredes Rebollo
 D. José Barjola Parejo
 D. Pedro Ruiz Casado
 D. José Flores Mateos
 D. Manuel Sosa Aparicio
 D. José Bahamonde Diaz
 D. Francisco Florens Pastor
 D. León Romero Verdugo
Interventor en funciones
 D. Juan-Jesús Teja Martínez
Secretario General:
 D. Juan de Dios Teja Sánchez

$\frac{1}{2}$
 que se relaciona, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la ausencia de los Sres. de la Jara y Casablanca, la presencia del Interventor en funciones y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión
1º - APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior de 6 de junio de 1983, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

- 2º Dentro de este punto del Orden del Día se
- COMUNICACIONES OFICIALES.
- da cuenta:
- 1º.- De escrito del Presidente de la Asociación de Pequeña y Mediana Empresa, D. José Ruiz Sabido, felicitando a la nueva Corporación con motivo de la toma de posesión de la misma, expresándole los mayores éxitos en beneficio de Don Benito y sus ciudadanos y solicitando se proceda al nombramiento de un Concejal encargado de las relaciones de la Corporación con la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Tras expresarse por el Sr. Alcalde el agradecimiento debido por la referida felicitación, se ACUERDA nombrar Concejal encargado de las relaciones de esta Corporación con la Asociación de Pequeña y Mediana Empresa a D. José Flores Mateos.
- 2º.- De escrito de la Jefatura Local de Sanidad de esta, poniendo en conocimiento de la Corporación que con esta fecha oficia a la Dirección Pro-

inicial de la Salud dándole conocimiento de los posibles focos de gastroenteritis detectados en el poblado de Hércules-Cortés, originados, al parecer, por consumo de agua del cañón-cisterna. Los Sres. asistentes quedaron enterados.

3º.- De escrito del jefe Provincial del Tránsito ofreciendo a este Ayuntamiento, en cesión gratuita, las viviendas situadas en la calle Talisco nº 2, 4 y 6, a la vista de lo cual por unanimidad de este Ayuntamiento Pleno se ACUERDA la aceptación de las mencionadas viviendas y se faculta asimismo al Sr. Alcalde D. José Diestro Sierra para que en representación de este Ayuntamiento comparezca en la formalización de las correspondientes escrituras.

4º.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa del viaje que acompañado de otros miembros de esta Corporación llevó a efecto el pasado día 16, a Badajoz, y en donde tuvo ocasión de llevar a efecto diversas gestiones de interés para este Municipio, emprendidas por la Diputación en que su Presidente y anterior Alcalde de este Ayuntamiento, Ilmo. Sr. D. León Romero Verdugo le ofreció incondicionalmente la colaboración y ayuda necesaria para cuanto redunde en beneficio de este Municipio, realizando asimismo otras visitas al Gobierno Civil, Consejería de Obras Públicas, Tránsito, en que la comisión representante de este Municipio tuvo ocasión de tratar diversos asuntos de interés para el mismo, como es la construcción del Polideportivo 2ª Fase, las obras a llevar a efecto en la Ctra. de Miraflores, los aspectos relativos a jardinería local, así como las viviendas a construir por el MOPU, en la cf. García Moreno de esta Ciudad.

En lo relativo a este último punto expone el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Guerrero, la situación en que se encuentra el expediente, que según documentación existente en esta Secretaría General fue remitido en su día a la Delegación Provincial de la Vivienda.

3º Como consecuencia de haber sido elegido Alcalde el nombrado primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. José Diestro Sierra en Sesión de 6 de junio de 1983, ha de sufrir alteración la C.M.P. y en sustitución del mismo, por el Grupo correspondiente del PSOE, resulta nombrado como Teniente de Alcalde Nº 6 que al mismo corresponde a D. Francisco Toro Rojas.

4º Como consecuencia del anterior reajuste, a propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad la alteración de las Comisiones Informativas en cuanto a su composición, quedando de la siguiente forma las que a continuación se relacionan:

Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior: Presidente; D. Fermín Muñoz Sánchez; Vocales: D. Julio de la Jara Ayala, D. Manuel-Antonio Núñez García, Dª Mª del Carmen Gómez Muñoz y D. Manuel Paredes Rebolledo.

Comisión Informativa de Sanidad, Matadero y Abastos: Presidente: D. José-Fulgencio Sierra Gil; Vocales: D. Francisco Lorenzo Pastor, D. Enrique Ortega Álvarez, D. Fernando Cidoncha Escríbano y D. Manuel Paredes Rebolledo.

Comisión de Asistencia Social y Beneficencia: Presidente: D. Francisco Lorenzo Pastor; Vocales; D. José Flores Mateos, D. Fernando Cidoncha Escríbano, D. Antonio Pajares Gallego y D. Manuel Paredes Rebolledo.

No sufre alteración alguna el resto de las Comisiones Informativas.

5º

NOMBRAMIENTO
DELEGADOS DE
SERVICIOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que dentro de las competencias que en este Punto le viene atribuido por la Ley ha tenido a bien designar las siguientes delegaciones:

- D. Fermín Merino Sánchez, Delegado de Personal.
- D. José-Fulgencio Sierra Gil Delegado de Seguridad, Matadero y Abastos.

Quedan enterados los Srs. asistentes.

6º

COMPENSA-
CIÓN POR GAS-
TOS, A DELEGA-
DO DE POBLADOS.

Se exponen antecedentes y se motiva lo correspondiente a este punto por el Sr. Alcalde: Teniendo en cuenta la peculiaridad de Dou Beñito en cuanto a su ámbito territorial se refiere, ya que está integrado por siete pobla- dos, dispersos y a distancia considerable al- gunos de ellos de esta población, se hace neces- ario nombrar un Delegado de Poblados que asuma en los mismos las funciones normales de despacho que al Alcalde corresponde, ya que de otra manera y toda vez que los mismos no están constituidos en Entidades Locales Menores, se haría difícil la labor de coordinación y administración ordinaria de asuntos, con los co- siguientes perjuicios para los habitantes de los mismos, proponiendo la adscripción a estas funciones, con dedicación exclusiva, al Delega- do de Poblados D. Francisco Toro Rojas, el cual en concepto de gastos de representación y dicta y al amparo del R.D. 22 de junio de 1979 le deberían ser fijadas por este Ayuntamiento una asignación mensual de 60.000 pts. líquidas.

Se da lectura a dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, en base y con cargo precisamente al R.D. 22 de junio de 1979.

Seguidamente tiene lugar el debate en el que interviene:

- El Sr. Nuñez manifiesta su oposición a la

presente propuesta, argumentando fundamentalmente motivos de tipo político y afirmando que si el Partido Socialista va a asignar esta función a un miembro del mismo, es obvio, dice, que va a empezar desde este momento a hacer campaña electoral en dichos poblados en favor de su partido.

- Se opone básicamente el Sr. Paredes, afirmando que para esta misión ya existen funcionarios como son los Vigilantes de Poblados, entiende que la función referida no debe ser compensada ni retribuida, pues expone primeramente que los cargos políticos no deben ser en manera alguna retribuidos y en segundo lugar, entiende, que el indicado gasto sería superfluo para los referidos poblados, ya que más provechoso sería el proporcionar un medio de transporte para que los vecinos de los poblados pudieran desplazarse diariamente a Don Benito para llevar a efecto sus gestiones.

En respuesta a los intervinientes anteriores, hace uso de la palabra el Sr. Sierra que niega las razones esgrimidas por los Concejales anteriores diciendo que en manera alguna se trata de hacer política y poniendo como ejemplo al anterior Delegado de Poblados Sr. Sánchez Díaz.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde en los siguientes términos: "estamos confundiendo y mezclando diversos problemas, si bien es cierto que el dotar a los poblados de medios de transporte para Don Benito sería a todas luces conveniente entiendo que es más conveniente solucionar allí mismo los problemas, esto es, no acercar a ellos a la administración sino acercar la administración a ellos mismos, en sus respectivos poblados y en cuanto a la confusión del Delegado de Poblados con los Vigilantes de

existentes en cada uno de ellos, afirma que no es cierto, ya que el Delegado del Alcalde en los mismos, precisamente por esta razón ha de tener mayor autonomía en cuanto a su facultad de decisión.

Propuesta la votación por el Sr. Alcalde resulta aprobado por mayoría absoluta legal de los componentes del Pleno, el voto en contra de los Sres. Nuñez, Pajares, Ortega y Ruiz Casado, así como la abstención del Sr. Paredes.

7º

CONTRATA-
CIÓN PLAZA
MATARIFE-CAR-
GADOR.

Por el Sr. Alcalde se expone antecedentes en el sentido de que habiendo quedado desierta la indicada plaza en la oposición recientemente realizada y siendo un servicio obligatorio para este Ayuntamiento, es preciso proceder a la contratación de un empleado a tal fin.

Se trae a la vista expediente tramitado a tal fin con informe favorable de Intervención y Secretaría General y el dictamen asimismo favorable de la Comisión de Personal.

Formula su reserva de voto el Sr. Paredes exponiendo que como ya otras veces ha manifestado, entiende que debe llevarse a efecto la provisión de dicha plaza por el sistema reglamentario de oposición.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, a salvo el voto en contra del Sr. Paredes, se ACHERDA por unanimidad de los Sres. Componentes celebrar contrato administrativo a dicho fin para que por D. Severiano Gómez Valades se proceda al desempeño con carácter de contratado, de dicha plaza hasta tanto se provea reglamentariamente.

Se expone antecedentes por el Sr. Alcalde proponiendo la contratación a tal fin de D. Antonio Sánchez-Miranda Morcillo por plaza de



DE CAMION 6 meses.
 CON DESTINO MANIFIESTA su oposicion al Sr. Paredes enten-
 A VIAS Y OBRAS. diendo que debia contratarse por razón de susti-
 tución con motivo de las vacaciones anuales
 y no por tiempo, porque entonces correria el
 riesgo de que paseu los 6 meses y siga traba-
 jando como ha ocurrido en otras ocasiones.

Abunda en antecedentes el Sr. Romero Verdugo
 que explica con detalle la situacion creada co-
 mo consecuencia de no aprobar las oposiciones
 el Sr. Sánchez-Miranda que por otra parte tam-
 poco habia disfrutado las vacaciones, derecho
 este de vacaciones que no es redimible en metá-
 lico sino que es un derecho al descanso que en
 cualquier caso se debe de disfrutar.

Propuesta la votacion por el Sr. Alcalde se
 ACUERDA la contratacion por 6 meses de D. Anto-
 nio Sánchez-Miranda Morillo para conductor de
 este Ayuntamiento, con el voto en contra del Sr. Pa-
 redes y la abstencion de los Srs. Nuñez, Pajares,
 Ortega y Ruiz Casado.

Se hace constar que el presente acuerdo ha
 sido adoptado por la mayoría absoluta legal
 exigida, ha sido emitido el informe preceptivo
 por Intervencion y Secretaria General y ha dictami-
 nado favorablemente la Comisión de Personal.

9º
 CONTRATA- A propuesta del Sr. Alcalde, emitidos los in-
 CION DE PIN formes preceptivos por Intervencion y Secretaria
 TOR. General, se ACUERDA contratar con carácter la-
 boral y por 6 meses al pintor D. Enrique Soto
 Ruiz con destino a Servicios de este Municipio
 adoptandose el presente acuerdo por el resulta-
 do de la mayoría absoluta legal exigida,
 con la abstencion del Sr. Paredes.

Expuestos antecedentes y leído el dictamen
 de la Comisión de Personal, se ACUERDA delegar
 en la misma el sistema más idoneo para los

CINCO DE DOS
 JARDINEROS
 POR PLAZO DE
 6 MESES.

tratación de estas dos plazas de Jardine-
 ros Municipales.

11º
 CONTRATACION
 SERVICIO DE
 LIMPIEZA, GRU
 PO ESCOLAR
 C/ ZALAMEA.

Expuestos antecedentes por el Sr. Alcalde,
 emitidos los informes preceptivos de Inter-
 vención y Secretaría General, así como dicta-
 men de la Comisión de Personal se propone la
 contratación de carácter laboral y por plazo
 de 6 meses de D^{ña} Francisca Caballero García
 y D^{ña} Francisca Gallego García.

El Sr. Paredes expone que las referidas plazas
 deberían proveerse por un sistema selectivo de mé-
 ritos, ya que no duda que las Sras. cuya
 contratación se propone estén necesitadas pero
 hay también muchas otras familias en Dou
 Beinto que están igualmente necesitadas y que
 también tienen derecho a estos empleos.

Sometido a votación el referido punto se
 ACUERDA su aprobación por unanimidad de los
 Srs. asistentes, superándose por tanto el quorum
 a tal fin exigido.

12º
 DIRECTOR BANDA
 DE MUSICA

Vista la petición que a tal fin ha dirigido a
 este Ayuntamiento D. Miguel López Bermejo pa-
 ra ser contratado como Director de la Banda
 de Música que se pretende crear en Dou Beinto,
 así como para Profesor del Conservatorio de Mu-
 sica, la Corporación queda enterada de la presen-
 te solicitud y teniendo en cuenta que se está tra-
 mitando la creación de un Consorcio para Ges-
 tión de dicho servicio remitirlo al órgano co-
 rrespondiente de este Consorcio competente por razón
 de la materia.

13º
 CONTRATACION
 ARQUITECTO MU-
 NICIPAL

Visto dictamen de la Comisión de Personal,
 a propuesta del Sr. Alcalde se retira dicho punto
 del Orden del Día quedando sobre la mesa por
 un nuevo estudio.

14º

PUESTO DE
TRABAJO DE
ASISTENTE SOCIAL.

Se da lectura al dictamen emitido en este sentido por la Comisión de Personal que propone a tal fin la contratación de un Asistente Social para la solución de los problemas que en este ámbito puedan plantearse al Ayuntamiento de Dou Beito, debiendo convenirse por el sistema de selección previo a la indicada contratación de 6 meses, ACORDÁNDOSE por unanimidad aprobar el baremo de puntuación y requisitos exigidos, que al efecto serán:

- Estar en posesión del título oficial de la especialidad, calificándose los demás méritos con la siguiente puntuación:

- Un punto por cada año de experiencia, con un máximo de tres.

- De uno a diez puntos, según valoración del expediente académico.

- De uno a cuatro puntos, con un máximo de cuatro, por exhibición de diplomas, cursos realizados y otros títulos.

- En caso de empate en el total de las puntuaciones, tendrá preferencia en orden a la citada contratación, aquel que acredite su residencia en Dou Beito.

Todos los títulos y requisitos exigidos, habrán de ser suficientemente justificados por el interesado.

15º

CONTRATACION DE TRABAJOS DESUBSTITUCION POR RAZON DE VACACIONES.

Vista la propuesta del Encargado General de Servicios y dictamen favorable de la Comisión de Personal, se ACUERDA contratar a una señora por plazo de 2 meses y para trabajos de sustitución por vacaciones en limpieza de Mercado, Casa de Socorro y Biblioteca Municipal, habiéndose acordado a tal fin al Sr. Alcalde.

16º
DIPUTACION DE BADAJOZ

Con el carácter de funcionario de empleo que prevalece el Art. 105 del R. D. 3046/1977 de 6 de Octubre, a propuesta del Sr. Alcalde, previos los infor-

TARIO PARTICULAR DE ESTADAL CALDIA.

mes perceptivos de Intervención y Secretaría General y dictamen favorable de la Comisión de Personal, se ACUERDA por unanimidad de los Srs. asistentes el nombramiento del vecino de esta población D. Eloy Sánchez Díaz para el cargo de Secretario Particular de esta Alcaldía con el carácter de funcionario de empleo eventual, de acuerdo con la naturaleza y requisitos que se establecen en el citado Art. 105 del referido R.D., ACORDÁNDOSE asimismo que toda vez que el nivel de titulación exigido es de Bachiller Superior sea la retribución de dicha plaza la correspondiente al Grupo de Administrativo de Admón. General.

Que asimismo y a los efectos previsto en el Art. 5º de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, el referido acuerdo sea comunicado a la Administración del Estado y a la Consejería de Administración Territorial de la Junta de Regional de Extremadura.

17º

RECONOCIMIENTO DIFERENCIA COMPLEMENTO DE DESTINO AL APAREJADOR MUNICIPAL.

Visto el informe emitido por Secretaría General y el dictamen correspondiente de las Comisiones de Personal y Hacienda se ACUERDA por unanimidad, de que toda vez que con fecha 1 de Febrero del presente año quedó vacante la jefatura de sección del servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento por haber sido nombrado su titular Director General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta Regional de Extremadura, se ACUERDA que desde la referida fecha le sea reconocido al Sr. Aparejador Municipal la diferencia entre el complemento de destino asignado a la plaza que desempeña en propiedad y la que provisionalmente viene desempeñando desde que se produjo la vacante referida, todo ello en cumplimiento del Art. 10 de la Orden

de 23 de Octubre de 1973.

Jr

18º CONCURSO DE PROYECTOS PARA CENTRO CULTURAL. Por la Delegada de Cultura Sra. Gómez Muñoz se expone el objeto de este punto del Orden del Día que sería gestionado a través de la Comisión de Cultura.

CULTURAL. En declaración al Sr. Muñoz expone la Sra. Delegada que se trata de un concurso de ideas y abunda en dicho objeto el Sr. Alcalde que manifiesta haber tenido contactos a este respecto con la Consejería de Cultura.

A este respecto se ACUERDA por unanimidad la aprobación del mencionado proyecto, ACORDÁNDOSE asimismo el premio de 100.000 pts. para la mejor idea que a tal fin fuera seleccionada por la Comisión de Cultura.

19º MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BUITO A INSTANCIA DE PARTE. APROBACION PROVISIONAL. Disto expediente tramitado para modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Buito a instancia de D. Miguel Hospitas Gómez, consistente en la transformación de suelo no urbanizable en suelo urbano, dentro del área a que dicha modificación se refiere.

RESULTANDO que la referida modificación y con la mayoría exigida, fue aprobada inicialmente por acuerdo de este Ayuntamiento de 23 de Marzo del presente año.

RESULTANDO que para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, fue sometida a información pública la referida modificación por plazo de un mes, publicándose a tal fin en el B.O.P. de 29 de Abril y en el diario rotativo Hoy, habiéndose dado conocimiento por este medio a los interesados afectados, a tal fin.

CONSIDERANDO que toda vez que no se ha producido reclamación alguna de particular, es competente este Ayuntamiento para la aprobación provisional del mismo, según se establece en los Arts. 41 de la Ley del Suelo y 123 del Reglamento de Pla-

uamientos, esta Corporación por unanimidad y con la mayoría absoluta exigida por el Art. 3.2.1 de la Ley 40/1981, y visto asimismo el informe de Secretaría General con el carácter necesario que a tal fin fija dicha disposición se ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, según documentación y textos que se contienen en el expresado expediente y proyectos técnicos.

2º.- Que ordena a la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se esté a los propios términos del acuerdo de aprobación municipal.

3º.- Que se remita expediente íntegro a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta Regional de Extremadura para su aprobación definitiva si procediere.

20º

ESTACION DE
SERVICIO DE
GASOLINERA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º.- Exposición del Sr. Alcalde de la reunión mantenida en esta Ciudad con personal técnico de Campsa, el cual le ha solicitado autorización para construir una estación de servicio de gasolina y derivados en terrenos propiedad de este Ayuntamiento ubicados entre el comienzo de la Ctra. de Mirajadas y el Cementerio, habiéndose fijado ya en dicha reunión las condiciones en que procedería a la referida construcción.

A la vista de lo cual y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda se ACUERDA otorgar a Campsa la licencia solicitada a efecto de llevar a cabo la construcción en terrenos municipales de la estación de servicio referida, autorizando esta que se hace en precario, de tal forma que la referida compañía procedería al levam

cionamiento de las instalaciones cuando este Ayuntamiento así se lo interesare.

2.º - Se expone seguidamente por el Sr. Alcalde de la procedencia de adoptar acuerdo al objeto de que una vez instalada la estación de servicio de gasolina que Cauppa va a llevar a efecto en terrenos de este Ayuntamiento próximos a la Ctra. de Don Benito - Majadas, el referido servicio sea explotado y gestionado directamente por el Ayuntamiento.

Se emite informe por Secretario General en sentido negativo a la adopción del presente acuerdo "ya que para la gestión directa de servicios económicos sería preceptivo tramitar expediente previo de municipalización, pero aún así, entiende que la referida actividad no es de las que son susceptible de municipalizarse de acuerdo con el Art. 64 y siguientes de la Ley de Régimen Local así como del Art. 46 del Reglamento de Servicios que son los textos principalmente vigentes en la materia, ya que faltan las notas de que dicho servicio sea de primera necesidad o utilidad pública y así mismo de que la prestación de este servicio reporte a los usuarios condiciones más ventajosas que las que pudiera ofrecerles la iniciativa particular y la gestión indirecta".

Tiene lugar a continuación el debate en el que interviene fundamentalmente:

- El Sr. Alcalde replica al Sr. Secretario, basándose, de una parte en criterios interpretativos extraídos del Art. 3 del Código Civil y afirmando que hay que interpretar la norma en su contexto y en el momento en que se gestó, y de otra, interpreta el Art. 46 del Reglamento de Servicios citado y entiende que a la vista del mismo la gestión de este servicio por parte del Ayuntamiento reportaría a los usuarios condiciones más ventajosas

que la empresa privada pues podría hacer mejores prestaciones y hacerlas incluso fuera de horas afirmando asimismo que el repetido Art 46 está derogado por inconstitucional.

- En este sentido se manifiesta asimismo el Sr. Guerrero quien afirma que a la vista de la disposición derogatoria 3ª de la Constitución Española deben entenderse derogados los preceptos de Régimen Local que regulan la municipalización de servicios.

- Tanto el Sr. Paredes como el Sr. Nuñez manifiestan su opinión favorable respecto a la explotación del servicio por el Ayuntamiento, si bien afirma el Sr. Nuñez que se trate adecuadamente el tema y que no se incurra en ilegalidad.

- A la vista de lo cual y formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde por unanimidad se adopta el acuerdo de que este Ayuntamiento proceda a la explotación directa de la indicada estación de servicio, tan pronto como la misma sea instalada y le sea ofrecido a tal fin por Campsa, debiendo entoues negociarse las condiciones económicas más ventajosas para este Ayuntamiento.

21º

ADQUISICION DE
SOLAR POR RAZO
NES URBANIS-
TICAS.

Por el Sr. Alcalde se expone que toda vez que por necesidades urbanísticas y según previsión del P.G.O.U. es necesario que la vivienda situada en el nº 95 de la calle Villanueva ceda parte de su superficie al objeto de alinear la referida calle, según determinaciones del Plan resultase necesario a este Ayuntamiento la compra del solar ubicado en el nº 97 de la calle Villanueva que es propiedad de Don Antonio Fernández Menes al precio ya fijado de pesetas 3.500.000, debiendo realizarse posteriormente una operación de trueque o permuta en el siguiente sentido: este Ayunta-

imiento compensará al propietario de la calle Villanueva n.º 95 D. Miguel Porra González con la superficie de terreno del solar hasta igualar los metros cuadrados que resten del solar n.º 97 de la calle Villanueva al precio de compra que ha supuesto a este Ayuntamiento el dicho cuadrado del mismo.

2.2. Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

REIVINDICACION DE CAMINOS PUBLICOS 1.º. - Escrito que suscribe el Presidente de la Corporación Agraria D. Juan-Manuel Aguas Gómez trasladando acuerdo adoptado por dicha Corporación en relación con el escrito que suscribe D. José Guillén de Mera denunciando la usurpación del camino público conocido con el nombre de "La Gaudorra" en el tramo que discurre por la finca San Lorenzo propiedad de D. Anselmo Alvarez de la Torre y suplicando la recuperación de oficio del mismo por parte de este Ayuntamiento.

Se da lectura al informe legal emitido por Secretaría General en el siguiente sentido: "La competencia para reivindicar toda clase de bienes por parte de las Corporaciones Locales viene encomendada al Ayuntamiento por el Art. 6.º de la Ley de Régimen Local, estableciendo el Art. 55 del Reglamento de Bienes que las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de los bienes de dominio público en cualquier tiempo; la referida figura está tipificada asimismo en el Art. 518 del Código Penal". Ello es consecuencia de la naturaleza de estos bienes que son de dominio público y que están destinados, igualmente por naturaleza, a uso público.

A la vista de lo cual, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se ACUERDA llevar

a cabo los medios legales de que dispone este Ayuntamiento, la referida reivindicación en el tramo denunciado, sirviendo el presente de Propuesta de Resolución, de la que habrá de darse audiencia a las partes interesadas en el plazo de 15 días para que aleguen y justifiquen cuanto tengan por conveniente. Instancia que suscribe D. Feliciano Aubres González, propietario de la finca Cantalgallo, exponiendo que el camino de Quintana que es camino público, así como el Cordel que va desde Mengabril a Valle de la Serena al paso por la finca Castiblanco, propiedad de los Hnos. Peralta Sosa, han sido arados y alambrados, y usurpados por tanto, los mismos en dichos tramos.

Se da lectura al informe legal emitido por Secretaría General en el siguiente sentido: "La competencia para reivindicar toda clase de bienes por parte de las Corporaciones Locales, viene encomendada al Ayuntamiento por el Art. 6º de la Ley de Régimen Local, estableciendo a tal fin el Art. 55 del Reglamento de Bienes "que las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de los bienes de dominio público en cualquier tiempo; la referida figura está tipificada asimismo en el Art. 518 del Código Penal. Ello es consecuencia de la naturaleza de estos bienes que es de dominio público y que están destinados igualmente por naturaleza a uso público".

A la vista de lo cual, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda se ACUERDA llevar a cabo por los medios legales de que dispone este Ayuntamiento, la referida reivindicación en el tramo denunciado sirviendo el presente de Propuesta de Resolución, de la que ha

- brá de darse audiencia a las partes interesadas en el plazo de 15 días para que aleguen y justifiquen cuanto tengan por conveniente.
- 23° **REGLAMENTO DE LA AGROPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.** Seguidamente previo informe de Secretaria General y dictamen favorable de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento se ACUERDA por unanimidad aprobar el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, debiendo exponerse el mismo y remitirse posteriormente al Gobierno Civil, de acuerdo con los Art. 108 y 109 de la Ley de Régimen Local.
- 24° **COMPROMISIÓN INVENTARIO DE BIENES.** Previo informe de Secretaria General y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda se ACUERDA por unanimidad dar cumplimiento al Art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en su consecuencia acordar aprobar la comprobación del Inventario de Bienes que al 31 de Diciembre de 1932 arroja actualizada la suma total de 447,593,303 pts., detallado de la siguiente forma: 1. Inmuebles: 320,958,441 pts.; 2. Derechos Reales: 47,637. - pts., 4. Valores Mobiliarios: 5,309 pts. 6. - Vehículos: 15,761,568 pts.; 8. - Muebles no mencionados: 101,668,948 pts. 9. - Bienes y derechos revertibles: 9,151,400 pts.
- 25° **RECLAMACIONES CONTRA ADJUDICACION DE VIVIENDAS POBLADOS.** Se da lectura a escritos que suscriben D. Francisco Fernández Agudo, D. Antonio Romero Cercero y D. Vicente Parejo Gil interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de adjudicación definitiva de viviendas de poblados, adoptado por este Ayuntamiento en Sesión de 13 de Abril de 1933. Los recurrentes que en su día reclamaron contra la adjudicación provisional de las referidas viviendas alegando una interpretación excepcional o de privilegio en su propio beneficio, ya que como tal fueron excluidos, alegan ahora la aplicación de unas reglas de las referida subasta

distintas a las consignadas en el pliego de condiciones.

Visto informe de la Comisión informativa de Hacienda y a propuesta del Sr. Alcalde se ACHERDA por unanimidad desestimar los referidos recursos ya que la mencionada subasta de vivienda de poblados ha sido realizada y como tal adjudicada en base al pliego de condiciones económico-administrativa aprobado por este Ayuntamiento en Sesión de 30 de Noviembre de 1982 y que expuesto al público en el P.O. o efectos de reclamaciones no fue presentado ninguna contra la misma.

26°

En relación con el expediente de resolución del contrato de adjudicación del Polideportivo Municipal se trae a la vista los documentos que se refieren a dicho expediente, entre los cuales se da cuenta:

- De INFORME de Secretaria General, que transcribe literalmente lo como sigue:

" En relación con la posible resolución del contrato de arrendamiento del Polideportivo Municipal, el Secretario General que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

I. - HECHOS. - Conforme al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de noviembre de 1980 y Acta de adjudicación de subasta-concurso, de 24 de Abril de 1981, fueron adjudicados los Servicios del Polideportivo Municipal a D. DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ al precio de remate de 701,000 pts. anuales pagaderas por trimestres vencidos.

Los documentos anteriormente referidos, se estiman básicos para estudiar el asunto que suscita y que como tal fueren elevados o documentos públicos, con formalización de escritura

pública ante el Notario de esta Ciudad D. José Luis Ferrero Hornuigo, con fecha 8 de junio de 1981.

Si bien el referido Pliego de Condiciones regula en la cláusula 4.ª la forma de pago, en el sentido que corresponde hacerlo en los 5 primeros días de cada trimestre natural y que asimismo en la cláusula 15, letra h) e I) establece las obligaciones que respecto al consumo de electricidad y consumo de agua corresponden al contratista, sistemáticamente y reiterada se ha venido incumpliendo estos preceptos, hasta tal punto de que ya durante el pasado año hubo de hacerse un convenio especial para que el Sr. Rodríguez pudiera saldar la deuda ya voluminosa contraída con este Ayuntamiento que ascendía al total de 1.301.817 pts.

Durante el actual ejercicio y según se certifica por el Interventor Municipal, toda vez que recientemente ha ingresado la cuantía de 500.000 pts. adeuda por los impagos de conceptos anteriormente relacionados, la cantidad de 1.289.051 pts. a los que habría de sumar al 30 de junio actual al canon trimestral de arrendamiento que supondría un total de UN MILLON CUATRO CIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS UNA pesetas.

II. - LEGISLACION APLICABLE. - Se contiene principalmente en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas a que anteriormente nos hemos referido; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, fundamentalmente en los Arts. 127, 128 y 136 de las Corporaciones Locales en relación con el 115 y siguientes del mismo; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales texto básico a aplicar en sus Art. 65, 92 y 93 principalmente y el Código Civil a través de su normativa general contenida en el Art. 1124 y preceptos concordantes.

III. - CONSECUENCIAS. - Si bien el Pliego de Condiciones en su cláusula 21 establece que será causa de resolución del presente contrato "el incumplimiento de las cláusulas de la concesión", es el art. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales el que de modo similar a lo establecido en el art. 1124 del Código Civil, regula este supuesto, al decir "si el contratista incumpliere las condiciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. También podrá acordar la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento cuando este resultare imposible. En todo caso, quedará a salvo el derecho al resarcimiento de los daños e indemnización de perjuicio a que se refiere el art. 92. De todo lo cual se deduce: 1.º Que se trata de una obligación recíproca y que está claro en cuanto al arrendatario el incumplimiento por su parte, de las obligaciones legales contraídas de abonar las facturas de consumo de energía eléctrica y de agua así como a abonar el canon arrendatario, pagos éstos que deberá hacer puntualmente en las fechas anteriormente indicadas. 2.º - Que si bien el Art. 1124 del Código Civil establece que "la facultad de resolver las obligaciones, se entiende implícita en la recíproca, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumben", en el campo del Derecho Administrativo más que de facultad cabe hablar de obligación, puesto que las Corporaciones Locales están obligadas a velar por los intereses municipales y mal cabe la defensa de los intereses municipales allanándose el incumplimiento de un contrato. 3.º - Que no obsta

te los innumerables requerimientos que para el abono del pago les han sido hechos al adjudicatario, figura en el presente expediente diversos acuerdos y certificaciones al respecto expedidas por el Interventor Habilitado. 4º. Que la Corporación Municipal puede por sí declarar resuelto el contrato, según resulta de los términos claros en que se expresan el art. 95 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin necesidad de acudir a los Tribunales, siendo este acuerdo inmediatamente ejecutivo a tenor del art. 361 de la vigente ley de Régimen Local, sin perjuicio de que el particular perjudicado pudiera acudir, si lo estima oportuno, a la jurisdicción Contencioso-Administrativa. - 5º Será necesario, al fin indicado anteriormente, la instrucción de expediente con el fin de que quede perfectamente acreditado lo que en principio aparece incuestionable, es decir, que el incumplimiento del contrato fue debido a solo, negligencia o morosidad del contratista. En dicho expediente deberán acreditarse los daños o perjuicios sufridos por los intereses municipales, sin prescindir, en absoluto, de la audiencia al contratista y de la práctica de las pruebas que propusiere en su descargo. 6º.- Al acordar la resolución por incumplimiento del Contrato, la Corporación declarará la inhabilitación del contratista que producirá los efectos previstos en el nº 15 del Art. 4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y se operará asimismo la pérdida de la fianza definitiva constituida por el adjudicatario y que en el supuesto que analizamos asciende a la cuantía de 391.866 pt. 7º Como quiera que el Art. 92 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales establece que la Admón. y el contratista quedará sujetos a resarcir los daños e indemnizar los

perjuicios que causen si en el incumplimiento de sus obligaciones incurriere en dolo, negligencia, morosidad o de cualquier otro modo contravinieren aquello, y el art. 93 de igual texto legal faculta a la Corporación para fijar a su criterio la indemnización que corresponde, resulta procedente que simultáneamente la pérdida de la fianza pueda exigir este Ayuntamiento las cantidades correspondientes en concepto de daños y perjuicios. No obstante la Corporación, como Órgano Resolutorio, puede acordar según estime procedente. - Don Benito, 14 de Junio de 1983
El Secretario General. - Siguen firmas y sello.

Visto el informe que precede y los cargos formulados al adjudicatario, tras deliberar la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA lo siguiente:

1º.- Iniciar expediente para declarar la resolución y caducidad de la explotación de los diversos servicios del Complejo Polideportivo Municipal a D. Domingo Rodríguez Rodríguez.

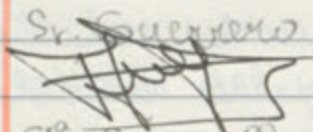
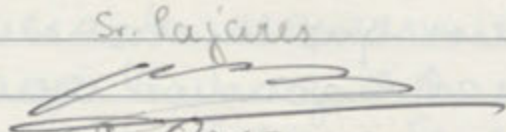
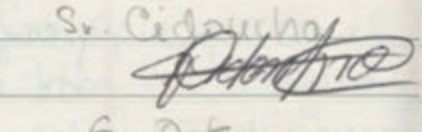
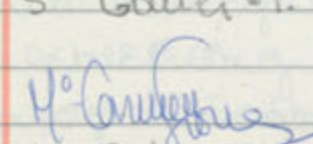
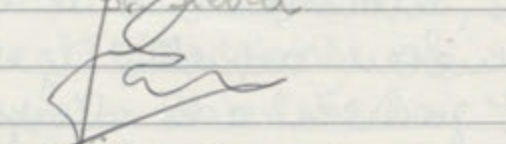
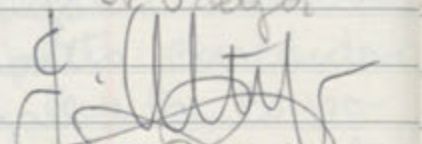
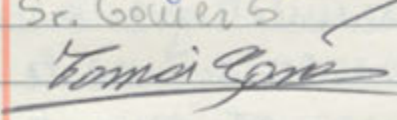


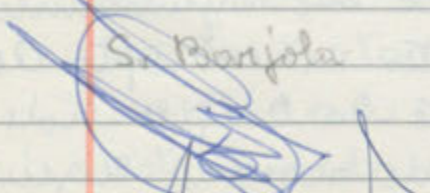
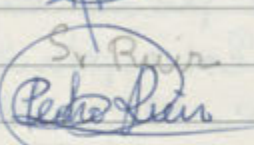
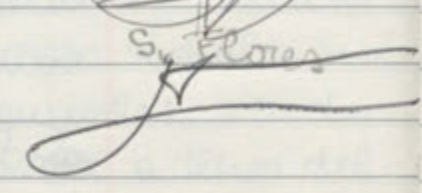
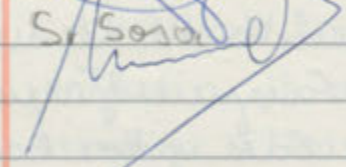
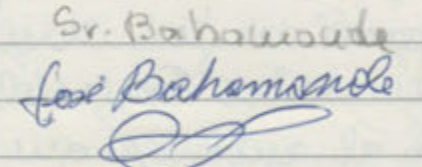
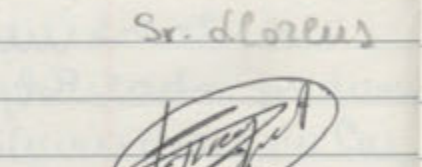
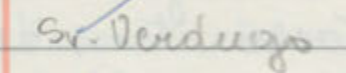
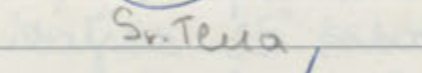
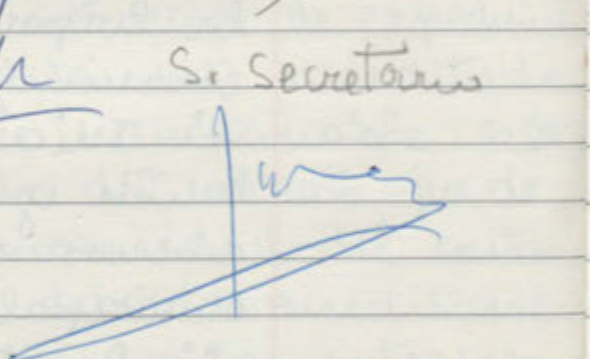
2º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que formule las alegaciones pertinentes y proponga en su caso, las pruebas que proceda, en el plazo de 15 días, transcurrido el cual, esta Corporación, pública y solemnemente procederá a la resolución del contrato, adoptando el acuerdo que corresponda al efecto, acuerdo este que será inmediatamente ejecutivo a tenor del Arts. 361 de la vigente Ley de Régimen Local, con las consecuencias que dicha resolución conlleve.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las veintihoras, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Nuñez

Sr. Nuñez

Sr. Guerrero 	Sr. Pajares 	Sr. Cidancha 
Sr. Gomez M. 	Sr. Sierra 	Sr. Ortega 
H.º Carmona Sr. Gomez S. 	Sr. Tora 	Sr. Parada 
Sr. Bonjola 	Sr. Ruiz 	Sr. Flores 
Sr. Sosa 	Sr. Bahamonde Jose Bahamonde 	Sr. Lopez 
Sr. Verdugo 	Sr. Tena 	Sr. Secretarios 

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 1933.

ACTA N.º 10

Alcalde- Presidente

D. José-Diablo Sierra

Concejales:

D. M. Antonio Nuñez García

D. Fermín Mexiño Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores

D. Julio de la Tana Ayala

D. Antonio Pajares Gallego

D. Fernando Cidancha Estribana

D.ª M.ª Carmen Gómez Muñoz

D. Sr. José Ortega Alvarez

D. Sr. Tomás Gómez Saucedo

En la Ciudad de Don Benito a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veintuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reunen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar Sesión Extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la ausencia sin justificar de los Sres. Sierra y Casablanca

D. Francisco Toro Rojas
 D. Manuel Paredes Pedrolledo
 D. José Barjola Parejo
 D. Pedro Ruiz Casado
 D. José Flores Mateos
 D. Manuel Sosa Aparicio
 D. José Bahamonde Díaz
 D. Francisco Llorens Pastor
 D. Jesús Romero Verdugo
 Interventor en funciones
 D. Juan-Jesús Tena Martínez
 Secretario General:
 D. Juan de Dios Tena Sánchez

la presencia al punto 3º del
 Orden del Día de los Sres. Pare-
 des, Ruiz y Romero, presente asi-
 mismo el Interventor en funcio-
 nes y la asistencia de mi, el
 Secretario General, que da fe
 del acto.

Se abre la Sesión

ORDEN DEL DIA

1º. APROBACION BORRADOR ACTA SE-
SION ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de
la Sesión anterior de 17 de Junio pasado
se ACHERNA aprobarla por unanimidad.

2º. Dentro de este punto del Orden del Día se
COMUNICACIONES OFICIALES trae a la vista:

1º.- Disposiciones de interés ultimamente pu-
blicadas en el B.O.E.:

- Orden de 27 de junio de 1983, del Minis-
terio del Interior, por la que se dispone la
publicación del acuerdo del Consejo de Mi-
nistros de 1 de junio de 1983, que aprueba
el Plan Especial de Emergencia por sequía
sobre acciones coordinadas de Protección Ci-
vil.

- Ley 9/1983 de 13 de julio de Presupuestos
Generales del Estado para 1983.

Quedan enterados los Sres. asistentes.

2º.- Circular del Gobierno Civil de fecha 12
de julio de 1983 recordando el cumplimiento
de la Orden anteriormente referida de 27 de
junio de 1983 que aprueba el Plan Especial
de Emergencia por sequía, sobre acciones coor-
dinadas de Protección Civil, remitiendo asi-
mismo un ejemplar del anexo 2 de la resp-

rida Orden para ser cumplimentado urgentemente por este municipio y en todo caso en fecha anterior al 20 del presente mes.

A este respecto el Sr. Alcalde presenta un informe escrito sobre agua para el consumo humano en los poblados de colonización de pecheros de este Ayuntamiento, que después de exponer la problemática de los referidos poblados formula propuesta, que como tal se ACUERDA aprobar, en el sentido de:

- Solicitar se hagan perforaciones en todos los poblados.
- Se solicite de Confederación Hidrográfica del Guadiana el estudio de dichas perforaciones así como presupuesto de ejecución del alumbramiento y conducción del agua hasta el depósito.
- mientras que esto se pueda realizar, se siga suministrando agua potable con cisternas en la cantidad de 10 litros por habitante y día.

3º.- En relación con el requerimiento formulado a este Ayuntamiento por el Juzgado de Don Benito, dando traslado del auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 11 de julio actual en el sentido de que por este Ayuntamiento, si lo estima oportuno, se le suministre al Sr. Abogado del Estado antecedentes para la mejor defensa del recurso contencioso-administrativo nº 58/1983 promovido por D. Emilio Morales Muñoz contra acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de Enero de 1983 en virtud del cual se le denegaba al recurrente los derechos de amnistía solicitados.

Aunque con carácter de urgencia fue adoptado ya acuerdo por la Permanente Municipal, en cumplimiento del Art. 121 f) de la Ley de Régimen

local se ACUERDA ratificar lo procedente en el sentido de aceptar la propuesta del Sr. Guerrero y comparecer este Ayuntamiento como parte debidamente representado por el letrado de Cáceres, D. José Górriz Guerreru.

4º. - De escrito del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, con entrada en este Ayuntamiento el 29 de Junio pasado otorgando a este Ayuntamiento el plazo de 15 días para que pueda formular alegaciones en relación con la reclamación económico-administrativa nº 308/82 interpuesta por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, SA., contra liquidaciones giradas por este Ayuntamiento en concepto de tasas por rieles, postes, palomillas, etc., correspondientes a los ejercicios 1981 y 1982.

En cumplimiento del Art. 121 f) de la Ley de Régimen Local vigente se ACUERDA comparecer en dicho procedimiento, facultando al Sr. Alcalde D. José Diestro Sierra para que en nombre de este Ayuntamiento formule las alegaciones que en derecho procedieren.

3º
INFORMES DE
LA ALCALDIA

A propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA alterar el Orden del Día y en este sentido se trae a colación el que figuraba como punto 1º del Orden Convocado y titulado "Informe de la Alcaldía".

En una larga enumeración, con base bien en antecedentes existentes en este Ayuntamiento o en gestiones personalmente realizadas por el Sr. Alcalde, expone este el plan de realizaciones más apremiantes que debe acometer este municipio, entre las que enumera:

1º. - Urbanismo y Obras:

a) Respecto a la construcción de la gasolinera que se pretende instalar en la margen de la carre

Tera de Miajadas "el proyecto sigue adelante y esperamos que en el mes de Agosto comiencen las obras".

b) Respecto a la construcción de viviendas sociales "hay muchas personas que no pueden pagar los 3 millones que cuesta una vivienda de Protección Oficial y es deseo de este Gobierno municipal el construir viviendas a un precio inferior". En cuanto a las técnicas que a juicio del Sr. Alcalde pueden manejarse para construcción de las 300 viviendas que -expone- son necesarias en este municipio, tenemos en primer lugar al Patronato de Ntra. Sra. de las Cruces y por otro lado el Empleo Comunitario, teniendo en cuenta que el IREM pone a disposición de este Ayuntamiento la mano de obra especializada, llegando ésta a cubrir hasta el 40% o 50% del costo de la misma, sin olvidar la intervención directa del MOPU. a través del ofrecimiento de terrenos por parte de este Ayuntamiento.

Refiere también las necesidades en este ámbito sentidas en cada uno de los poblados, en que se hace preciso la construcción de viviendas familiares, alcanzando la ayuda de la Administración hasta la construcción de la propia estructura del edificio debiendo finalizarse y terminarse la obra por los mismos propietarios.

c) Expone el programa de este Ayuntamiento en orden a dar cumplimiento al Reglamento de Disciplina Urbanística, aludiendo a la Circular que en este sentido ha sido remitida por el Delegado de Urbanismo a los constructores de la localidad.

d) En cuanto a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana expone el Sr. Alcalde que está en marcha antes de final de año.

e). - Expone así el plan de este Ayuntamiento en orden a la mejora y ensanche de la carretera de Miajadas y Proyecto de construcción de una carre-

tera de circunvalación que una esta Ciudad desde el Noroeste con la carretera de la Haba.

f) Refiere el proyecto de construcción de una estación de aguas residuales que podría acometerse en sociedad con Corresa.

g) Cita igualmente las necesidades de mejora de la red de abastecimiento, a cuyo fin existe un plan de mejora del mismo a cargo de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

h) Informa asimismo del proyecto de construcción de una presa sobre el río Ortigas, con servicio aparte del término de Dou Benito, Villanueva de la Serena y La Haba.

2º FERIA:

Da cuenta asimismo de las realizaciones más importantes proyectadas fundamentalmente a revitalizar y localizar en exclusividad la indicada Feria Regional en Dou Benito, enumerando una serie de construcciones que se iniciarán a finales del presente mes.

3º CULTURA:

Expone el estado de necesidades y proyectos concretos de este municipio como son: Instituto de Cultura, Universidad Popular y en cuanto a los poblados considera conveniente la construcción de albergue, salón de actos, etc. etc.

4º.- En cuanto a DEPORTES: informa de la clausura de los Campamentos Juveniles del Jerte y de la necesidad de construir, en este sector de la competencia municipal, un pabellón cubierto.

5º.- En cuanto a la Hacienda Municipal, expone el Sr. Alcalde la necesidad de proceder a la actualización de las tasas y arbitrios municipales, estimándose en principio como fecha idónea para poner en vigor la referida actualización la de 1º de año.

6º.- En cuanto al CONSERVATORIO DE MUSICA, se

muestra decididamente partidario el Sr. Alcalde de poner en vigor el consorcio a tal fin aprobado por este Ayuntamiento que está pendiente, tan solo, de la aprobación y aceptación del mismo por la Diputación Provincial.

7.º - En cuanto a los POBLADOS: indica el Sr. Alcalde, que son necesidades apremiantes de los mismos el atender el alumbrado público a través de los proyectos para este fin de Ruelas, Vivares y Heredia-Cortés.

8.º - En cuanto a AGRIMUSA, informa de las gestiones realizadas en Madrid cerca del Banco Hipotecario en que ha conseguido un resultado provechoso para abonar la deuda de este Ayuntamiento como consecuencia de la puesta en riesgo de la finca y que ha logrado reducir la deuda a la mitad, ya que tan solo la referida sociedad abonaría al Banco referido la cantidad de 8 millones que en cuatro años se transformaría en 10 millones.

9.º - En cuanto al EMPLEO COMUNITARIO y teniendo en cuenta que el máximo 16 se termina el mismo en los poblados, deben realizarse gestiones a tal fin cerca del Iryda y del Gobierno Civil.

10.º - En cuanto a la INDUSTRIALIZACIÓN DE DON BENITO y teniendo en cuenta que este fin ha de ocupar gran parte de la gestión municipal, se tiene previsto por el momento diversos contactos con Carcesa al objeto de establecer en término municipal una industria de elaboración de espárragos.

11.º - En cuanto a FESTEJOS expone el Sr. Alcalde el plan preparado para las próximas fiestas que habrá de llevarse a cabo por gestión directa del propio Ayuntamiento.

Terminada la exposición por parte del Sr. Alcalde y con la venia del mismo hace uso de la pa-

labra el Sr. Nuñez quien expresa en primer lugar su admiración por la capacidad de gestión del Sr. Alcalde, felicitándole asimismo por haber conseguido aminorar la deuda a que tenía que hacer frente la sociedad municipalizada Agrimusa y discrepando de su programa en los siguientes puntos:

- En cuanto a la VIVIENDA, si es que este Ayuntamiento las piensa acometer directamente habría que hacer una serie de estudios económicos y concienzudos con intervención de los técnicos de este Ayuntamiento y en segundo lugar inquirir información respecto de las disponibilidades de suelo que tiene este Ayuntamiento.

- En cuanto a la CULTURA: se pregunta si al objeto de participar en la misma, han sido invitadas unas series de instituciones de hecho existentes en el municipio, como son los centros docentes, asociaciones culturales, la asociación de padres de alumnos y el colectivo de profesionales.

- Discrepa esencialmente de la fórmula adoptada por este Ayuntamiento en cuanto al sistema elegido para gestionar las ferias locales, como ya ha puesto de manifiesto en otras sesiones precedentes, ya que él se manifiesta partidario de que las empresas de espectáculos de ferias se lleven a cabo por industriales del ramo, que de otra manera se pueden sentir en alguna forma vejados.

Responde el Sr. Alcalde que si hay estudios de costes de viviendas y que entre los terrenos disponibles al objeto se cuenta con 6750 m². de que dispone el Patronato Ntra Sra. de las Cruces y que asimismo no es argumento válido - a su juicio - el decir que otros años se ha perdido dinero por

ello no demuestra que este año se vaya también a soldar con déficit dicha gestión, afirmando por otra parte que él no está dispuesto para dicha finalidad, el aprobar subvenciones o participaciones.

Completa esta explicación del Sr. Alcalde el Sr. Guerrero, quien abundando en las disponibilidades de terreno municipal refiere que no solamente se cuenta con los 6750 m². municipales y los que son propiedad del Patronato sino que hay que tener en cuenta otras disponibilidades como es el propio patrimonio municipal como el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, los terrenos que revertirán al Ayuntamiento en la parte trasera del Instituto Donoso Cortés y ello sin contar las cesiones obligatorias de suelo que habrán de hacer los particulares al Ayuntamiento como consecuencia de la aprobación de los planes parciales.

En cuanto a las discrepancias expuestas por el Sr. Nuñez respecto al tema de CULTURA interviene por orden de actuación el Sr. Gosa y la Sra. Gómes, quienes matizan en la distinción existente entre los términos cultura y educación preguntando al Sr. Nuñez "que entiende él por un colectivo de profesionales".

Con la matización previa al Sr. Alcalde de que no hace falta presionar a la Diputación, interviene el Sr. Romero Verdugo para informar sobre los siguientes asuntos en que de alguna forma ha intervenido o intervendrá la Diputación:

- Sobre el programa de Universidades Populares que se someterá a estudio en Septiembre y en que de alguna manera había de contarse muy especialmente con la Ciudad de San Benito.
- Sobre el convenio para construcción de viviendas entre la Diputación y el MOPU.

- Sobre obras a realizar en poblados de colonización por importe de 34 ó 35 millones de pesetas.
 - Sobre obras de alumbrado público en el tramo correspondiente de la carretera de Dou Beito a micajadas.
 - Sobre la gestión que Sodier realizará en este municipio para construcción de industria en su término.
 - Sobre instalación de depuradoras en Dou Beito.
 - Sobre el consorcio entre la Diputación y el Ayuntamiento de Dou Beito relativo a la gestión del Conservatorio que la Diputación Provincial tiene el propósito de aprobar y está demorado por razones de consignación presupuestaria.
 - El Sr. Ortega apunta que "para adoptar una decisión más acertada y fundamentada en lo que al tema de la feria se refiere habría que contar con datos económicos concretos respecto del coste ocasionado con tal fin en años anteriores, solicitándose de Intervención los correspondientes datos.
- Hace uso de la palabra el Sr. Nuñez en respuesta a la anterior intervención del Sr. Sosa, exponiendo:
- Que las invitaciones que ha cursado la Comisión de Cultura han sido hechas a un grupo de amigos y por medio de teléfono.
 - Que cuando se refiere al colectivo de profesionales que han de formar parte de la Comisión Mixta de Cultura se refiere al conjunto de músicos, pintores, etc, etc. de reconocido prestigio y valía en la localidad que a su juicio deben formar parte de toda institución cultural a nivel local.
 - Que cuanto a festejos se ratifica en lo anterior.

mente dicho de que tal forma de gestionarlo va a suponer pérdidas a este Ayuntamiento.

Como contestación al Sr. Nuñez afirma el Sr. Sosa que la única llamada hecha es la forma a que alude se refería al miembro del grupo Popular Sr. Casablanca.

El Sr. Paredes hace uso de la palabra para felicitar al Sr. Alcalde por el amplio plan de actuación expuesto, principalmente en lo que a la construcción de viviendas sociales se refiere y se muestra asimismo partidario de que el Ayuntamiento organice los festejos si es que el Ayuntamiento da al pueblo lo que este le pide, que es definitivamente buen espectáculo y a precios baratos.

El Sr. Ortega insiste en que por el servicio correspondiente de este Ayuntamiento se faciliten datos relativos a festejos.

Explica el Sr. Romero las alternativas que en este aspecto se siguieron en ferias anteriores.

El Sr. Nuñez se reitera en su anterior reafirmación de que es evidente que se hace competencia a los industriales del ramo y que tampoco se puede plantear el problema en los puros términos simplistas de que así lo pida el pueblo, puesto que entonces se haría política de circo y hay que hacer política seria.

El Sr. Sosa replica que el pueblo pedía pau y circo en una época pero que eso ya ha pasado a la historia.

El Sr. Guerrero replica al Sr. Nuñez afirmando que se hace política de circo cuando interviene algún miembro del grupo A.P., haciendo una alusión completa en este punto a su jefe nacional que provoca a su vez la protesta del Sr. Ortega.

Considera asimismo el Sr. Guerrero que las reiteradas alusiones por parte del grupo Popular al problema de la Comisión Mixta de Cultura es para

te demagógico.

El Sr. Meniso explica someramente algunos asuntos relativos al Patronato Municipal de Deportes, refiriéndose que el Ayuntamiento de Badajoz le otorgó una subvención de 5 millones que es distinta desde luego a la que le otorga la Diputación Provincial, informando así mismo que corresponde al Patronato preparar una memoria anual así como estado de cuentas de lo que dará cumplido conocimiento al Ayuntamiento Pleno.

12º. Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de la siguiente moción, cuya transcripción literal es como sigue: "Conocido es de todos que el actual trazado del Canal del Lijar, rompió la armonía de nuestra Ciudad en su aspecto estético y fundamentalmente en la panorámica Este-Oeste, debido a la altura del talud de sustentación de más de 5m. lo que impide la visibilidad. Pero esto no es lo más grave; su disposición al lado mismo del casco urbano, impide el futuro desarrollo urbanístico de una gran extensión de terreno del que 400,000 m² son de propiedad municipal, su poniendo una desvalorización de su patrimonio de más de 2 mil millones de pesetas aparte de los afectados de propiedad privada. - Por otro lado en una parcela de los mencionados terrenos se construirán próximamente las instalaciones permanentes de Ferial - Feria de Muestras de Extremadura - y un gran complejo cultural del que esta zona de nuestra región está tan necesitado; obras cuyo presupuesto global supera los 500 millones de pesetas. - Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que nuestro Ayuntamiento va a proceder a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana solicito de la Corporación la adop-

ción del siguiente acuerdo: solicitar de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se proceda al estudio, proyecto y ejecución de una obra que permita el desarrollo urbanístico de los terrenos que se encuentran tras el canal y la ejecución de las obras mencionadas anteriormente, que por su importancia y buen uso deben tener fácil acceso al casco urbano. Dou Beito, 15 de julio de 1983."

Vista la moción de referencia se ACUERDA por unanimidad aprobarla en todos los pronunciamientos de la misma.

4º
 ACEPTACION
 LETRAS PAGO
 DE DEUDAS.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Hacienda al que queda incorporado informe del Sr. Interventor habilitado, del siguiente tenor literal: "Se da cuenta por el Sr. Alcalde de cantidades que se adeudan a distintos proveedores y en la imposibilidad actual de hacer frente a los mismos por no existir tesorería suficiente se propone la aceptación de letras por parte de la deuda y que ascienden en total a la cantidad de 6 millones de pesetas, según nota que se detalla: D. José Antonio Cerrato Velarde, 2 millones de pesetas; D. Francisco Parejo Sánchez, 2.500.000 pts.; D. Segundo Campo Sánchez, 1.000.000 pts.; D. Francisco Cerrato Saucedo 500.000 pts.; se propone facultar al Sr. Alcalde para que proceda a su aceptación tras el acuerdo que deberá ser adoptado por el Ayuntamiento Pleno".

El Sr. Paredes interesa datos sobre el funcionamiento de la Recaudación Municipal respondiendo el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. de la Torre que el porcentaje de recaudación anual puede cifrarse en el 69% sin que en manera alguna haya llegado al mínimo del 80% que marca el pliego de condiciones.

Por el Sr. Pajares se objeta la incongruencia que supone la adopción del presente acuerdo cuando ya las letras están aceptadas por el Sr. Alcalde, respondiendo el Sr. Alcalde que por ser miembro de la Comisión de Hacienda la referida reserva de voto la debería haber hecho el Sr. Pajares al celebrarse el acta de la sesión.

El Sr. Guerrero se felicita de que el Sr. Pajares haya recuperado el habla después de dos meses en que tomó posesión como miembro de esta Corporación.

Propuesta la votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA su aprobación por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta legal exigida a tal fin.

5º

AVAL AYUD-
TAMIENTO POR
DEUDA A AGR-
MUSA.

Tras darse cuenta por Intervención del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, con la reserva de voto del Sr. Pajares, se da lectura seguidamente al informe de Intervención del siguiente tenor literal: "La posibilidad de prestar aval bancario para la concesión para la concesión de préstamo a la sociedad Agrimusa, viene autorizado con carácter genérico por el Art. 169 del Decreto 3250/76, que en su párrafo 2º dice que "las Entidades locales podrían prestar su aval a cualquier otra operación de préstamo que concierten las entidades en cuyo capital participen aquellas - Estas operaciones de aval en virtud de lo estipulado en el párrafo 3º del propio Art. citado se consideraran como operaciones de créditos o los efectos de los límites establecidos en el Art. 163.- Estos límites son los siguientes: a) Para operaciones de créditos destinados a gastos de inversión cuya cuantía no rebase el 5% del presupuesto de la Entidad local de que se trate,

no precisarían autorización de la Delegación de Hacienda. - Teniendo en cuenta que la cantidad que se pretende avalar son 10 millones de pts. en cuatro años y que la carga financiera que supondría tal aval no llegaría a este límite sería necesario, tan solo, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en mayoría absoluta de los miembros de la Corporación de acuerdo con lo que establece el párrafo 2º apartado f) del Art. 3º de la Ley 40. - Con estos requisitos podría adoptarse el acuerdo de prestar el correspondiente aval a la sociedad Agimusa, al objeto de que pueda solicitar los préstamos correspondientes por esta cuantía mencionada y por los plazos que se proponen. - Cualquier préstamo que altere las condiciones que aquí se mencionan necesitarán previamente el sometimiento a nuevo acuerdo en el que será preceptivo el informe del Interventor que suscribe.

El Sr. Pajares expone que este asunto no se llegó a debatir adecuadamente en la sesión de la Comisión de Hacienda puesto que la misma se celebró de forma tan vertiginosa y rápida que apenas dio tiempo a hablar del asunto, en cualquier caso expresa que es un riesgo excesivo el que se asume con esta empresa que no es a su juicio viable.

El Sr. Romero replica que no es a la rentabilidad económica a lo que fundamentalmente atiende la mencionada firma, pues está claro que con esta finalidad tan solo no hubiera podido ser susceptible de municipalizarse la sociedad Agimusa, porque si ello se consiguiera es gracia a otros fines de interés municipal más que a otros, cual es el empleo de la mano de obra en paro para lo cual se optó por los cultivos más propios a tal finalidad y que como tal requie-

mian mayor mano de obra.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde y con el resultado del voto favorable de la mayoría absoluta legal de este Ayuntamiento y los votos en contra de los Sres. Nuñez Payares, Ortega y Ruiz se ACUERDA facultar al Sr. Alcalde para que concierte aval en garantía ante el Fondo de Garantía de Depósito de la deuda por importe de 10 millones de pesetas.

6º

CONTRATACION
ARQUITECTOMIA
MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se formula propuesta de contratación de un Arquitecto, cargo necesario a todas luces en este Ayuntamiento ya que gran parte de su actividad la dedica a servicios relacionados con el urbanismo, respecto de los cuales es necesario contar con el preceptivo informe de técnico titulado superior, toda vez que el Arquitecto en propiedad de este Ayuntamiento ha sido para cargo político en la Junta Regional de Extremadura y se encuentra, por este motivo, provisionalmente vacante la referida plaza.

- El Sr. Nuñez se opone a la referida contratación, no por motivos de fondo ya que considera necesaria la provisión del indicado puesto de trabajo, sino por la forma de llevarse a cabo la contratación, exponiendo que hay profesionales perfectamente capacitados en Don Benito que podrían llevar a cabo con mejor conocimiento y eficacia dicho cometido.

Explica el Sr. Alcalde las razones de urgencia en base a las cuales propone la referida contratación directa a nombre del Arquitecto de Villanueva D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz.

Justifica el Sr. Guerrero dicha contratación en razón a la propia necesidad de los mismos vecinos de Don Benito, ya que el gobierno socialista del municipio quiere, entre otras cosas, que no

se especule más con el suelo.

Expone el Sr. Ortega su desacuerdo con esta plaza de contratación y refiere que hay un acuerdo del Ayuntamiento Pleno en base al cual las contrataciones se harían por concurso.

- Emite el Sr. Secretario el informe legal preceptivo en base a la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, artículo 4º, exponiendo en primer lugar que dicha plaza no puede proveerse en propiedad bajo ninguna forma ya que la misma está cubierta como tal y se encuentra provisionalmente vacante por haber sido nombrado su titular para cargo político en la Junta Regional de Extremadura, y en segundo lugar, informa que es procedente legalmente la contratación con arreglo al artículo 25.1 del R.D. 3046/1977 de 6 de Octubre hasta un plazo máximo de 1 año y con carácter improrrogable y no renovable.

- El Sr. Romero manifiesta que él desea que el Sr. Olea siga desempeñando su función en la Junta Regional de Extremadura pues ello sería reflejo de que los socialistas seguirían gobernando, en lo sucesivo, en dicha entidad regional.

Formulada propuesta de votación, con la abstención de los Sres. Nuñez, Pajares, Ortega y Ruiz se ACUERDA por la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación la contratación por plazo de 6 meses de D. Luis Miguel de la Peña Ruiz para desempeñar las funciones de Arquitecto Municipal, debiendo percibir a tal fin los emolumentos que como tal reconoce la Orden de 23 de Octubre de 1973.

7º

MOCIONES DE
LA M. A. ALDIA.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes mociones:

1º. De las gestiones realizadas cerca de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en que le ha sido informado del proyecto de mejora de la red de

abastecimiento y saneamiento a este término municipal, según proyecto técnico cuyo presupuesto ascenderá aproximadamente a 90 millones de pesetas.

Expuesta por el Sr. Alcalde la referida moción y debatida que fue la misma se ACUERDA por unanimidad dar traslado del presente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana interesando la máxima rapidez y celeridad en la tramitación del mencionado expediente.

2.º - Asimismo informa el Sr. Alcalde del anteproyecto confeccionado por el MOPW al objeto de llevar a efecto la construcción de una presa sobre el río Ortigas con servicio para gran parte del término municipal, lo que lógicamente, por los beneficios que pueda suponer debe ser motivo lógico de satisfacción para la Corporación. Quedando enterados los Sres. asistentes.

3.º

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

REIVINDICACION CAMINOS RURALES.

1.º - Recuperación del camino público "La Gaudarra".
 - Visto el expediente iniciado a instancia de D. José Guillén de Mesa para recuperar el camino rural "La Gaudarra" en el itinerario de diehavía por la finca de "San Lorenzo" propiedad de D. Anselmo Álvarez de la Torre y resultando que según acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de junio pasado se otorgó a los interesados el derecho de audiencia por plazo de 15 días sin que por los mismos se hubiere formulado alegación alguna y vistos asimismo los artículos 6 de la Ley de Régimen Local, artículo 55 del Reglamento de Bienes y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo por unanimidad de los Sres. asistentes se ACUERDA:

a) Requerir a D. Anselmo Álvarez de la Torre

para que cese en la ocupación de la posesión del camino de "La Gaudarra", debiendo quedar libre y debidamente señalizado, en todo caso antes del día 30 de Agosto próximo.

b) - Facultar asimismo al Sr. Alcalde para que, caso de resistencia activa o pasiva al requerimiento, adopte las medidas conducentes a la recuperación de dicha vía pública, dando cuenta de dicha usurpación, si el caso lo requiere a la autoridad judicial, a los efectos de un posible delito.

2º.- Recuperación del camino público, conocido como "Camino de Quintana". - Visto el expediente incoado a instancia de D. Feliciano Andrés González para recuperación de la posesión del camino público denominado "Camino de Quintana", en el tramo que discurre por la finca propiedad de D. Antonio Peralta Sosa y de D. José M^o Peralta Sosa y resultando que otorgado a los interesados el derecho de audiencia preceptivo comparecieron representado por el Procurador D. Manuel Macarro Arcos que alegan los hechos y fundamentos de derecho procedentes en defensa de su pretensión y solicitan la práctica de una inspección ocular, por unanimidad de los Sres. Asistentes se ACUERDA admitir la prueba propuesta y proceder a la práctica de la misma previo señalamiento del Presidente de la Comisión de Agricultura de este Ayuntamiento con notificación a la parte del día y fecha de la misma, nombrándose a tal fin una Comisión que por parte de este Ayuntamiento estará compuesta por el Presidente de la Comisión de Agricultura D. Tomás Gómez Saucedo y por los Peritos D. Francisco Gómez Saucedo, D. Manuel Gramosa Paredes y D. Agustín Casado Chaparro

Visto el expediente incoado a instancia de D. Feliciano Andrés González para recuperación de la vía

RIAS. CORDEL
DE MENGABRIL
A VALLE DE LA
SERENA.

pecuaria denominado "Cordel de Mengabril a Valle de la Serena", en el tramo que discurre por la finca Castibubio, propiedad de D. Antonio y D. Jose M^o Peralta Gosa y resultando estar referido cordel incluido en el proyecto de clasificación de vias pecuarias de este término municipal aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Julio de 1954. se ACUERDA por unanimidad sea remitido dicho expediente con todos los antecedentes a ICONA, ya que por tratarse de via pecuaria es el organo competente para la recuperación de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitres horas, de lo que yo el Secretario General. CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Nuñez

Sr. ~~Fernández~~

Sr. Guerrero
~~[Signature]~~

Sr. Delatorra
~~[Signature]~~

Sr. Pajares
~~[Signature]~~

Sr. Cidoycho
~~[Signature]~~

Sr. Gómez M
~~[Signature]~~

Sr. Ortega
~~[Signature]~~

Sr. Gómez S.
~~[Signature]~~

Sr. Torp
~~[Signature]~~

Sr. Paredes
~~[Signature]~~

Sr. Barjola
~~[Signature]~~

Sr. Ruiz
~~[Signature]~~

Sr. Flores
~~[Signature]~~

Sr. Gosa
~~[Signature]~~

Sr. Bahamonde
~~[Signature]~~

Sr. J. Carreus
~~[Signature]~~

Sr. Verolugo
~~[Signature]~~

Sr. Teva
~~[Signature]~~

Sr. Secretario
~~[Signature]~~

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1983.

ACTA N° 11

Alcalde-Presidente

D. José Diestro Sierra

Concejales:

D. M. Antonio Nuñez García

D. Fermín Merino Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores

D. Julio de la Jara Ayala

D. Antonio Pajares Gallego

D. Fernando Cidoncha Escribano

D.ª M.ª del Carmen Gómez Muñoz

D. Fulgencio Sierra Gil

D. Enrique Ortega Álvarez

D. Francisco Toro Rojas

D. José Barjola Parejo

D. Pedro Ruiz Casado

D. José Flores Matos.

D. Manuel Sosa Aparicio

D. José Bahamonde Díez

D. José M.ª Casablaua Ramos

D. Francisco Moreno Pastor

D. Jesús Romero Verdugo

Interventor en funciones:

D. Juan-Jesús de Teva Martínez

Secretario General

D. Juan de Dios Teva Sánchez

En la Ciudad de Don Benito a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veintinueve horas y en el Salón de Actos del Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados, como ponentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar, en 1.ª convocatoria sesión extraordinaria, conforme al Orden del Día que se inserta, con la ausencia de los Sres. Gómez Saucedo y Paredes Rebolledo, la presencia del Sr. Sierra Gil, al punto 2.º del Orden del Día, presentes el Sr. Interventor en funciones y con la presencia de mi el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

- ORDEN DEL DIA -

1.º. BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR:

Visto el borrador del acta de la sesión anterior de 15 de julio actual se acuerda aprobarlo por unanimidad, con las siguientes correcciones a la parte expositiva de su redacción:

- Por parte del Sr. Guerrero se expone que el punto 3.º 11 del Orden del Día, en su epígrafe 26, debe sustituirse la expresión "se hacía política de circo" por la expresión "se hacía política de circo" según realmente dijo en su momento el Sr. Nuñez, debiendo sustituirse el tiempo condicional del verbo hacer por el pretérito imperfecto del mismo. Sin embargo, el Sr. Nuñez

manifiesta que lo recogido en Acta es lo que se ajusta a la expresión por él formulada.

- Asimismo el Sr. Guerrero la expresión genérica recogida en Acta al párrafo 28 del punto y número anteriormente referido en el Orden del Día, en la siguiente expresión literal: "Que al Sr. Duñer le pasa lo mismo que a su jefe Nacional que estudia mucho y prepara muchas oposiciones, pero que políticamente son unos ineptos."

Manifiesta el Sr. Guerrero su propósito de formular protesta por la expresada afirmación protesta esta que se acuerda no recoger en acta a instancia del Sr. Guerrero, por una cuestión de orden y a petición del Sr. Romero alegando que no deben introducirse en este punto nuevos elementos que en su día no se alegaron en el momento de debatirse el Acta a que se refiere.

2º
PRESUPUESTO
ORDINARIO.
EJERCICIO 1983

Se trae a la vista expediente tramitado para confección del Presupuesto Ordinario de 1983, con Informe de Intervención, Proyecto de Presupuesto, Memoria y Base de ejecución del mismo, así como dictamen favorable de la Comisión de Hacienda con la reserva de voto formulada por el Sr. Pajares.

Hace uso de la palabra el Sr. Pajares exponiendo que por la premura con que ha sido confeccionado el mismo no conoce a fondo el Presupuesto y tiene escasa información sobre el mismo, por lo que a su juicio debería haberse demorado un mes, demora esta que hubiera dado más tiempo a los miembros de la Comisión para tener un conocimiento más exacto del tema debatido. Formula los reparos siguientes: Al Cap. 2, clave 11.1. Organos de Gobierno, que afirma debería condicionarse a un Pleno inmediato; A la Partida de Asistencia Social, Bibliotecas, etc. - Concom

signaciones tan insuficientes como 3.500.000 pts. y 75.000 pts. a la partida relativa a Festejos con consignaciones tan elevadas como 11.950.000 pts que a todas luces le parece exagerada puesto que a su juicio esta Partida debería tener una consignación inferior evidentemente a la anterior por la jerarquía de valores a que otiene una y otra opone sus repartos asimismo a la consignación de 6.000.000 para vías públicas.

En respuesta al Sr. Pajares hace uso de la palabra el Sr. de la Tora, detallando que:

- En lo referente a Cultura se consigue un total de 14.000.000.

- Se muestra decididamente partidario de la creación de puestos de trabajo fijos y depende como tal las consignaciones que pueden propiciar este tipo de empleo fijo, mientras que la Beneficencia debe autorizarse con criterios restringidos ya que en realidad se trata de una limosna.

- Asimismo rebate la objeción hecha a la Partida de Festejos, ya que el Ayuntamiento tiene previsto ingresar 4.000.000 de pts. por diversos conceptos, con lo cual el costo al Ayuntamiento quedaría sensiblemente reducido en relación con la Partida consignada.

Como quiera que el Sr. Pajares solicita aclaración sobre el destino de los 14 millones destinados a Cultura, responde el Sr. de la Tora que los sectores o servicios a que principalmente atenderían estas consignaciones serían: Educación General Básica, Compra de obras de arte, viviendas maestros poblados, Biblioteca Municipal, Prensa e información, FEVAL, Conservatorio de Música, Formación Profesional, Actividades artísticas, Conferencias, etc.

- Apunta el Sr. Guerrero que hay que considerar que las consignaciones fijadas en la Partida de Urbanismo y Obras tienen un indudable fin social

ya que con ella se trata de crear puestos de trabajo y clausura al Sr. Pajares el hecho de que no venga a este Ayuntamiento a informar se cuantas veces sean necesarias y ello es lo que provoca a su juicio, la falta de información del Sr. Pajares, invitándole a venir diariamente a él y a su grupo para informarse convenientemente, como hace el Sr. Nuñez.

- Responde el Sr. Pajares al Sr. Guerrero en el sentido de que la primera parte de su respuesta confirma su criterio sobre el empleo ya que él siempre ha dicho que le parece mejor crear puestos de trabajo que dar limosnas y en cuanto a su no asistencia diaria a este Ayuntamiento expresa que materialmente no tiene tiempo para venir, dadas las exigencias de su puesto de trabajo en la Banca, pero que en cualquier caso el portavoz de su grupo procura documentarse.

Finalizado el debate y formulada propuesta de votación por el Señor Alcalde, con la abstención de los Sres. Nuñez, Pajares, Ortega, Ruiz Casado y Casablanca y el voto favorable de los demás asistentes a la sesión en número de catorce, cumpliéndose por tanto el "quorum" absoluto de mayoría legal exigido en el art. 3º g) de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, cuya cuantía queda fijada en los siguientes términos.

INGRESOS

A) - Operaciones corrientes:

- 1- Impuestos directos	66,105,500
- 2- Impuestos indirectos	16,475,000
- 3- Tasas y otros ingresos	115,616,000
4- Transferencias corrientes	164,528,500

5.- Ingresos patrimoniales	3,500,000
B) Operaciones de Capital:	
- Enajenación de inversiones reales	275,000
- Transferencias de Capital	10,000,000
- Variación de activo financiero	<u>1,500,000</u>
TOTAL INGRESOS	378,000,000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
1.- Remuneraciones Personal	212,445,000
2.- Compra de bienes corrientes y servicios	134,191,100
3.- Intereses	6,652,929
4.- Transferencias corrientes	3,655,000

B) Operaciones de Capital:	
- Transferencias de Capital	3,611,200
- Variaciones de activos financieros	2,014,300
- Variaciones de pasivos financieros	<u>15,430,471</u>
TOTAL GASTOS	378,000,000

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Base de Ejecución para 1983.

Tercero.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que tendrá treinta días para resolverlo.

Cuarto.- Que transcurrido dicho plazo y no habiéndose presentado reclamaciones se considerará dicho Presupuesto definitivamente aprobado.

Quinto.- Del expediente completo se remitirán copias a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta Regional de Extremadura.

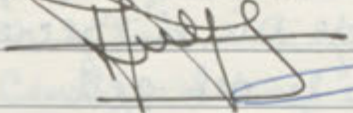
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21,30 horas, de lo que yo el Secretario General, Certifico.

Sr. Diestro

Sr. Nuñez

Sr. Merino

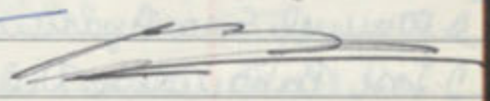
Sr. Guerrero



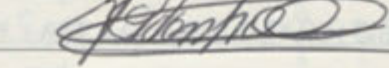
Sr. de la Jara



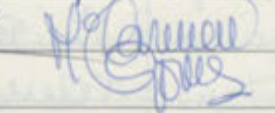
Sr. Pajares



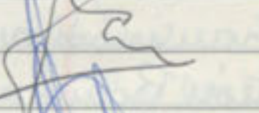
Sr. Cidoncha



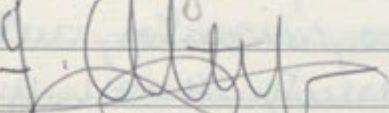
Sra. Gómez



Sr. Sierra



Sr. Ortega



Sr. Toro



Sr. Barjola



Sr. Ruiz



Sr. Flores



Sr. Saiz



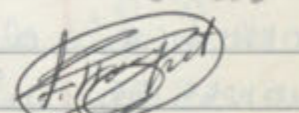
Sr. Bahamonde



Sr. Pappalauca



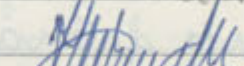
Sr. Llorens



Sr. Romero



Sr. Teja



Sr. Benito



SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO 1983.

ACTA N° 12

Alcalde - Presidente:

D. José Diestro Sierra

Concejales:

D. Manuel-Antonio Nuñez García

D. Fermín Merino Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores

D. Julio de la Jara Oyala

D. Antonio Pajares Calleja

D. Fernando Cidoncha Escibano

D.ª M.ª del Carmen Gómez Muñoz

D. Fulgencio Sierra Gil

D. Enrique Ortega Alvarez

D. Francisco Toro Rojas

D. Juan Barjola Parejo

D. Juan Luis Casado

En la Ciudad de Don Benito a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 21'30 horas, y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres. Componentes del AYUNTAMIENTO PLENO, al margen relacionados para celebrar sesión ordinaria, en 1ª Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y conforme al orden del día que se inserta, con la ausencia de los Sres. Gómez Saucedo y Paredes Rebollo, la presencia del

D. José Flores Mateos
 D. Manuel Sosa Aparicio
 D. José Bahamonde Díaz
 D. José M^o Casablanca Ramos
 D. Francisco Dolores Pastor
 D. León Romero Verdugo
Interventor en funciones:
 D. Juan-Jesús de Teja Martínez
Secretario-General
 D. Juan de Dios Teja Sánchez

Interventor en funciones y la asistencia de mi el Secretario General, que da fe del acto.

ORDEN DEL DIA

1^o. BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Teniendo en cuenta que la sesión anteriormente celebrada ha concluido minutos antes de iniciarse la presente sesión, queda pendiente su aprobación para la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento.

miembros.

2^o. Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

COMUNICACIONES OFICIALES.

1^o. Certificación que expide el Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, del siguiente tenor literal; "Don José María Aguado Gerraño, Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas, y por Oposición, Secretario de 1^o Categoría de Admisión Local con ejercicio en esta Excm^a. Diputación Provincial de Badajoz.-

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes que obran en estas Oficinas, y que le consta por razón de su cargo, en virtud de acuerdo adoptado por mayoría absoluta en la sesión plenaria ordinaria celebrada en el día de hoy, 29 del corriente mes de Julio, se ha resuelto contratar los servicios, como funcionarios de empleo de D. Tomás Guerrero Flores, en calidad de jefe del Gabinete Adjunto a la Presidencia de esta Diputación, y conforme a lo establecido por el art. 105 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre. Lo que en cumplimiento del referido acuerdo, y con objeto de que surta los oportunos efectos donde proceda, expide la presente certificación, de orden y viciada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial y sellado con el de la misma, en Bada-

jos, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. - Siguen las firmas del Secretario que Certifica con el visto bueno del Presidente de la Diputación y está estampado un sello que dice: Excmo. Diputación Provincial - Badajoz.

Terminado por el Secretario General la lectura de la certificación que precede, se hace uso de la palabra por parte del Sr. Guerrero para poner a disposición de esta Alcaldía los cargos que ostenta de Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo Vías y Obras, Presidente de la Comisión de Urbanismo y de portavoz del Grupo del PSOE, renunciando a las dietas y gastos de representación que a partir del día 1 de Agosto pudiesen corresponderle como consecuencia de tales cargos, cediendo a su Grupo las cantidades en que las mismas consistan, y solicita asimismo del Sr. Secretario informe sobre la incompatibilidad posible que el nuevo nombramiento pudiera tener en el ejercicio del cargo de Concejal en este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta aceptar la renuncia del Sr. Guerrero en cuanto al desempeño de los cargos de Delegado de Urbanismo y de Presidente de dicha Comisión, pero no acepta asimismo la renuncia de su cargo de Teniente de Alcalde, pues considera que el Sr. Guerrero debe seguir ejerciendo el mismo para bien de Don Benito.

El Informe de Secretario General se emite verbalmente en el sentido de no existir incompatibilidad alguna entre el ejercicio de funcionario de empleo de la Diputación y el ejercicio del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, avalado dicho informe en razón al art. 9.1b) de la Ley de Elecciones Locales que establece claramente que "es incompatible el cargo de concej."

jal con el de funcionario en activo del mismo Ayuntamiento", y como quiera que el nombramiento se ha producido para ser ejercido en otra Administración Pública distinta a este Ayuntamiento, resulta evidente que en modo alguno se puede producir incompatibilidad de clase alguna.

El Sr. Nuñez califica dicho nombramiento de trampolín político o profesional y afirma que se está utilizando al pueblo para servir al Grupo P.S.O.E.

Se sorprende el Sr. Guerrero por esta manifestación del Sr. Nuñez y afirma que "él trabaja para Don Benito" desde aquí y desde Badajoz y eso no debe decirlo a los demás miembros de su Grupo que no aparecen por aquí. Insiste en que él está aquí a cualquier hora de mañana y tarde bajando por Don Benito y que en esa misma línea seguirá.

El Sr. Nuñez reitera que el Sr. Guerrero está utilizando su cargo de Concejal para trepar en su Carrera Profesional.

Interviene el Sr. Romero para moderar el sentido del diálogo, expresando que él no permite que se utilice la palabra "trepar" referido a los miembros del P.S.O.E., y hace un llamamiento para que se viese el alcance de las manifestaciones, insistiendo en que deben producirse más ponderadamente y con mayor moderación.

El Sr. Guerrero agradece la intervención del Sr. Romero, demostrando que en modo alguno por su forma de trabajar para Don Benito puede calificarse como un trepador, aludiendo asimismo a que al margen de estas fricciones corporativas en el plano personal mantiene buenas relaciones con el Sr. Nuñez.

Manifiesta su conformidad el Sr. Nuñez con el Sr. A

Romero, en cuanto a la agresividad que se produce en determinados aspectos del debate Corporativo.

El Alcalde Sr. Diestro acusa al Grupo Popular de la crítica destructiva que en algunos aspectos viene haciendo y de no presentar en este sentido ninguna alternativa.

2º.- Se da cuenta asimismo de la instancia suscitada por esta Alcaldía solicitando del Ilustre Sr. Jefe Provincial de la Delegación de Agricultura y Pesca, solicitando que conforme al Real Decreto de 3 de Febrero de 1983 se amplie por seis meses el plazo para llevar a cabo las obras de adaptación del Matadero Municipal, hasta el 6 de Febrero de 1984, que venía establecido por Real Decreto 1544/1981.

3º.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a la Corporación de las gestiones realizadas con los Organismos competentes para la construcción de una vía que una las Carreteras de la Haba y Villanueva de la Serena, así como lo referido a la construcción del Centro de Salud en el año 1984, la concentración parcelaria a realizar en este término y a la actualización del Catastro de Urbana y de Rústica.

4º.- Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde se adopta por unanimidad el acuerdo Corporativo el apoyo total de esta Corporación y la solidaridad de la misma con el Alcalde de Reutería por enérgica defensa de la Bandera Constitucional, debiendo darse traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Ministro del Interior, acordándose asimismo que dicha Gaceta Nacional ondee en el exterior de este Palacio Municipal del día 1 al 7 del próximo mes de Agosto.

Por el Sr. Secretario General se da lectura del Acta de la Comisión de Hacienda, que literalmente es



ALCALDIA Y como sigue:

DIETAS Y GAS "Por el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr.
TOS DE REPRESENTACION DE de la Jara se da cuenta de las asignaciones y otras
LOS MIEMBROS DE compensaciones al Alcalde y miembros electivos
ELECTIVOS DE y en la forma que previene el Real Decreto de 22
LA CORPORACION. de junio de 1979, quedando dictaminada favorablemente en el sentido que sigue, con la reserva de votos del Grupo Popular formulada por el Vocal de la Comisión de Hacienda Sr. Pajares:

A) - Asignaciones al Sr. Alcalde: 1.750.000 pt. anuales, distribuidas en 14 pagas o razón de 125.000 pt. mes.

A las referidas asignaciones que se percibirán liquidadas por el Sr. Alcalde, habrá de sumarse la cotización a la Seguridad Social en la Cuota que corresponda satisfacer como funcionario de Extensión Agraria, toda vez que ha solicitado en dicho Organismo la excedencia especial regulada por ley de 14 de Marzo de 1980.

B) - Gastos de Representación y Dietas de los miembros electivos de esta Corporación por asistencia a sesiones y reuniones de las Comisiones informativas:

1.º - Sr. Alcalde: 300.000 pt. anuales distribuidas en 12 pagas a razón de 25.000 pt. mes.

2.º - Concejal Delegado de Poblados: Teniendo en cuenta el número de poblados dependientes de este término así como la distancia entre los mismos y la problemática que, por tal motivo, en ello se origina, se considera adoptar un régimen especial respecto al Delegado de Poblados, que por tal concepto percibirá:

- Por dieta de desplazamiento, asistencia a sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas: 45.000 pt. mes.

- Por gastos de representación en el desempeño de sus funciones como Delegado de Poblados y Teniente de Al-

calde: 15.000 pts. mes.

3º.- Restantes miembros electivos de esta Corporación:

a) - Por asistencia a sesiones: Del Pleno: 6000 pts. mensuales; de la Permanente 4.000 pts. mensuales.

b) - Por asistencia a reuniones de las Comisiones Informativas: 5.000 pts. al mes, si su asistencia lo es con el carácter de Presidente de Comisión o Delegado de Servicios; 1.000 pts. al mes, si la asistencia lo es con el simple carácter de vocal de dicha Comisión.

Leído el presente dictamen de la Comisión de Hacienda, tiene lugar la reserva de votos formulada por el Sr. Pajares, quien en defensa de la misma argumenta que a excepción de las asignaciones del Sr. Alcalde él no encuentra razón de fondo, alguna, para que se aprueben las referidas dietas y gastos de representación a los Concejales en virtud del cargo político que ostentan.

El Sr. Guerrero, después de calificar de demagógica la postura del Grupo Popular, califica de lógica su actitud, ya que ellos, a excepción del Sr. Nuñez, no dedican tiempo extraordinario alguno al ejercicio de sus funciones de Concejales, mientras que los Concejales del PSOE - afirma - si trabajan.

El Sr. Nuñez desmiente la afirmación del Sr. Guerrero, puesto que "sin ir más lejos - afirma - ayer mismo el Sr. Guerrero estuvo ausente de las Comisiones convocadas, mientras que el Sr. Pajares, representante del Grupo Popular, asistió a la reunión de trabajo de las Comisiones respectivas de este Ayuntamiento de 19 a 23 horas, en este Palacio Municipal."

Rebató el Sr. Guerrero la afirmación del Sr. Nuñez

afirmando que si se produjo la ausencia denunciada por su parte, se debió a razones médicas. Interviene el Sr. Rouero fundamentando las razones en base a las cuales se propone la aprobación de las asignaciones, dietas y gastos de representación previstos. Afirma que es bueno que ello se discuta públicamente y que el pueblo lo sepa, pues en contra de lo que en el anterior régimen ocurría, el pueblo puede saber exactamente y hasta el último céntimo, la cantidad que el ejercicio de funciones corporativas va a suponer a los presupuestos municipales, manifestándose partidario de que el ejercicio de estas funciones deban compensarse adecuadamente, pues de lo contrario a las clases peor situadas económicamente se les negaría el derecho de poder participar en funciones públicas.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde por el resultado de la mayoría absoluta legal resultan aprobadas las asignaciones, dietas y gastos de representación propuestos por la Comisión de Hacienda y en la cuantía que en la misma se especifica, con el voto de abstención de los Sres. Muñoz, Pajares, Ortega, Ruiz Casado y Casablanca.

4º

Por el Sr. Secretario General se procede a dar

DISPONIBILIDAD DE TERRENOS DEL MERCADO REGIONAL DE GANADOS PARA OBRAS A REALIZAR POR FAVOR CON DESTINO A FERIA

lectura al Acta de la Comisión de Hacienda del siguiente tenor literal:

" Por el Sr. Alcalde se expone, que debido al volumen y significación adquiridos en los últimos años por FEVAL, se hace necesario, a todas luces, el traslado de las instalaciones de dicha Feria del antiguo recinto en que anteriormente se ubicaban a los terrenos propiedad de este Ayuntamiento en que están ubicadas las naves del Mercado Regional de Ganados, lugar este, que por su configuración y localización es el más apto y adecuado entre los que dispone este Ayuntamiento y en el que por

otra parte, y por tal motivo se tiene previsto llevar a efecto por el Patronato de dicha Sociedad unas inversiones de 500 millones aproximadamente, cuyas obras se tiene previsto iniciarlas en el mes de Septiembre próximo.

Aun cuando las referidas obras no han de suponer ninguna modificación jurídica, técnica o económica en las instalaciones referidas, hay que tener en cuenta, que este Ayuntamiento suscribió un concierto con la Dirección General de Ganadería, con fecha 28 de Mayo de 1971, en virtud del cual se regulaba el funcionamiento de dicho Mercado Regional. Toda vez que dicho Mercado Regional ha dejado de funcionar desde hace varios años, y dando por descontado que la afectación de dichas naves a FEVAL no supone en modo alguno un cambio con el fin para el que en su día fueron construidas, se propone dar conocimiento de lo procedente, a la Dirección General de Ganadería u Organismo que dentro del Ministerio de Agricultura haya asumido sus funciones a los efectos indicados.

Requerir, asimismo, a los actuales usuarios de dichas instalaciones, Hermanos Martín de Prado Ruiz, para que durante el próximo mes de Septiembre y no después del día 15 del mismo, procedan a la retirada de los ganados que albergan en dichas instalaciones, otorgándoles a tal fin y desde esta fecha licencia expresa para que por este motivo puedan utilizar para estabulación de su ganado el Secadero de su propiedad ubicado en zona próxima al lugar de referencia, ya que se estima que por estar situado fuera del casco urbano de esta población es lugar idóneo y adecuado en que pueden llevar a cabo la explotación ga-

uadera de su propiedad".

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACHERNA por unanimidad la aprobación, en todos sus pronunciamientos del Acta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y dar traslado de la misma y en tal sentido al Organismo y parte interesada al efecto.

5º

CESE DE EXPLOTACIONES Y SERVICIOS S.A., EN LA GESTION DEL SERVICIO EN LA ESTACION DEPURADORA MUNICIPAL DE AGUAS Y ASERVICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría General se da cuenta del acta conjunta de las Comisiones de Hacienda y Personal, del tenor literal siguiente:

"Por el Sr. Alcalde se manifiesta que toda vez que la Explotación de la Estación Depuradora de Aguas potables a Don Benito se venía llevando a cabo por el sistema de administración por EXPLOTACIONES Y SERVICIOS, S.A., ha creído conveniente, por ser de mayor rentabilidad para este Municipio -previos los estudios convenientes- que la referida explotación se lleve a cabo por este Ayuntamiento lo cual supondría, por otra parte, un ahorro anual al mismo del orden de los cinco o seis millones de pts. anuales.

A tal fin ha llevado los contactos necesarios con la referida Empresa y mutuamente han llegado a la conclusión de rescindir el compromiso de explotación por parte de aquella Empresa, en base a las siguientes condiciones: Este Ayuntamiento habría de asumir el personal de dicha Empresa D. Antonio Jimenez Escribano y D. Ramón Gálvez Mera, así como la contratación por seis meses del Oficial D. Manuel Delarde Sánchez y el peón D. Camilo Diaz Gallego, contratación esta que por otra parte es posible según informes emitidos por Secretaría General e Intervención, ya que de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Alcalde el incremento del gasto que provoca queda compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables según se deduce del art.

11 de la ley 40/1981, de 26 de Octubre, a la vista de lo cual se propone al Ayuntamiento la aprobación del correspondiente dictámen".

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde por unanimidad de los señores asistentes se ACHERNA:

Primero: - Asumir la gestión directa por parte de este Ayuntamiento del Servicio de la Estación Depuradora de Aguas y notificar a Explotaciones y Servicios, S.A. el cese de los servicios que a tal fin venía prestando a este Ayuntamiento, a partir de la fecha.

Segundo. - Asumición por parte de este Ayuntamiento de los empleados de dicha Compañía en el respectivo servicio, en las mismas condiciones laborales que lo venían haciendo, en su consecuencia contratar a tal fin a D. Ramón Galvez Mena, D. Antonio Jimenez Escribano, D. Manuel Velarde Sánchez y a D. Camilo Diaz Gallego. Contratos estos que en base al art. 25 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre se suscriben por el plazo de seis meses.

6º
ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO DEL TORVISCAL: Por Secretaria General se da lectura al Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, y visto expediente para adjudicación de las obras de alumbrado público de El Torviscal y resultando que dada la cuantía del importe ascendente a 7.786.886 ptb. es posible la adjudicación directa de la misma, conforme a la Orden de 12 de Noviembre de 1981, ya que no supera la cantidad de 50 millones de pesetas, ni rebasa tampoco el 10 por ciento del Presupuesto de Inversiones, se ACHERNA por unanimidad la adjudicación de la misma al industrial de esta plaza D. Juan Manuel Garcia Garcia, por el procedimiento de adjudicación directa, debiendo llevar a efectos la indicada obra, en el plazo de tres meses a partir del presente debiendo

depositar en este Ayuntamiento la garantía definitiva equivalente al 2 por % de la cantidad en que la obra ha sido adjudicada, todo ello en cumplimiento del Art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7º Visto la propuesta formulada por el Sr. Alcalde en relación con las viviendas sociales que se proyecta construir dentro del Plan de 1984, se ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a tal fin al Estado para que por el MOPU se lleven a efectos las construcciones indicadas, los siguientes solares, de Propios de este Ayuntamiento:

- Solar de 5,232 m². ubicado en casco urbano de Don Benito y cuyos linderos son: Norte: Calle en proyecto; Sur Plaza proyectada; Oeste: C/ Manchita; y Oeste, Residencia de Ancianos.

- Solar de 6,700 m². para construcción de viviendas unifamiliares en Gargaligas y cuyos linderos son: Norte: C/ San Antonio; Sur C-430; Este c/ s/n; y Oeste, Trasera c/ Sol.

SEGUNDO.- Las referidas cesiones, en cumplimiento del art. 97 del reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Que los fines para los cuales se otorgan, se cumplan en el plazo máximo de cinco años;
- Que su destino se mantengan durante los treinta siguientes.

Transcurridos uno u otro plazo, sin que se hubieren cumplidos las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Ayuntamiento con sus pertenencias y acciones.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y a propuesta del Sr. Delegado de Deportes Sr. Merino Sánchez, se ACUERDA por unanimidad:

4 AMPLIACION
DEL POLIDEPORTIVO

1.º Llevar a efectos las obras de ampliación en los vestuarios del Polideportivo Municipal por presupuesto de 7.005.507 p5. y toda vez que es posible la adjudicación directa de dicha obra de acuerdo con la Orden de 12 de Noviembre de 1981 se ACUERDA la adjudicación directa de la misma al constructor de la primera fase de dichas obras D. Santiago Rodríguez Sánchez.

2.º Anunciar concurso entre los constructores de la localidad para construcción de pista polideportiva por presupuesto de 1.765.320 p5.

9.º

ACEPTACION
DE VIVIENDAS
DE POBLADOS
CEDIDAS POR
IRYDA Y OTRAS
GAMIENTO DE
ESCRITURAS
PUBLICA.

Por el Sr. Alcalde y aún cuando ya fue aprobada su aceptación por esta Comisión Municipal Permanente, se trae a la vista expediente relativo a la adquisición por este Ayuntamiento de viviendas cedidas por el IRYDA, y previo informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de los Sres. asistentes, se ACUERDA:

Primero. - La aceptación de viviendas de poblados, cedidas gratuitamente por IRYDA en las condiciones que se ofrecen, correspondientes a:

- Vivienda en el poblado de Rucas en C/ Dou Quijote, 7.
- Vivienda en el poblado de Herman-Cortés, en Plaza de la Hispanidad, 32.
- Viviendas sita en Valdehornillos, c/ Duero, 4 y Tajo, 4.
- Vivienda sita en Gargaligas, Ronda, 13.
- Hogares Rurales masculinos sitos en Gargaligas, El Torniscal, Conquista, Herman-Cortés, Rucas, Valdehornillos y Vivares.

Segundo. - La adquisición de viviendas al precio y condiciones que fija el IRYDA con subvención del 30 por % las ubicadas en:

- Rucas, calle Godoy, 6; Las Rucas, 5; Pintor Morales, 14; Saucedo Paura, 6; Pio X, 19; Zurbarián

11 y Zubizarain, 12.

Tercero. - Para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública así como para la formalización de cualquier documento en orden a la adquisición de las mencionadas viviendas, se ACUERDA facultar al Sr. Alcalde D. José Diestro Sierra.

10°
RUEGOS Y
PREGUNTAS:

Dentro de este Punto del Orden del Día y por tratarse de urgencia, se trae a la vista y en consecuencia se da cuenta de:

Primero: Resolución del Sr. Alcalde en virtud de la cual se nombra al Teniente de Alcalde D. Julio de la Jara Ayala Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras y se le otorga la Delegación de Servicios correspondientes a Urbanismo, Vías y Obras.

- Por el Sr. Casablanca se ruega se distribuyan las convocatorias de los Plenos con antelación suficiente para un estudio conveniente de los puntos del Orden del Día.

- En iguales términos se manifiestan los Sres. Ruiz Casado y Guerrero, quien propone además que se disponga lo conveniente para grabar los debates de las sesiones en casset y de ello ser reproducido posteriormente en las Actas.

- El Sr. de la Jara hace uso de la palabra para recordar a la Corporación que durante el próximo mes de Agosto contrae matrimonio un Concejal de este Ayuntamiento, Sr. Nuñez, y propone tenga la Corporación un detalle para con él.

- Felicita el Sr. Alcalde al Sr. Nuñez con motivo de su próximo matrimonio y en nombre de la Corporación adquiere el compromiso de ofrecerle un obsequio.

- Interviene en igual sentido el Sr. Guerrero, quien afirma que en el pleno personal ordinaria al Sr. Nuñez y en nombre propio y en el de su Grupo

le hace extensiva la enhorabuena.

- Corresponde el Sr. Nuñez a dichas deferen-
cias y da las gracias por las felicitaciones de
que ha sido objeto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se
levanta la sesión siendo las 23 horas, de lo
que yo el Secretario General, Certifico.

Sr. Alcalde

Sr. Nuñez

Sr. ~~Fernández~~

Sr. ~~Quintero~~

Sr. ~~Adolfo Jara~~

Sr. Pajares

Sr. ~~Pedro~~

Sra. Gómez M

Sr. ~~Serna~~

Sr. ~~Ortega~~

Sr. ~~Tolo~~

Sr. ~~Barjola~~

Sr. ~~Rivera~~

Sr. Flores

Sr. ~~Sola~~

Sr. Babamonde
Jose Babamonde

Sr. ~~Castellano~~

Sr. ~~Doreus~~

Sr. Romero

Sr. ~~Tena~~

Sr. ~~Alfonso~~

Sr. Secretario



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1983.

ACTA N° 13

Alcalde Presidente

D. Fermín Merino Sánchez

Concejales:

D. M.º Antonio Nuñez García

D. Tomás Guerrero Flores

D. Antonio Pajares Callejo

D. Fernando Cidoncha Escribano

D. Enrique Ortega Álvarez

D. Manuel Paredes Rebolledo

D. José Barjola Parejo

D. Pedro Ruiz Casado

D. José Flores Mateos

D. Manuel Sosa Aparicio

D. José Bahamonde Díaz

D. José M.º Casablaua Ramos

D. Francisco Lorens Pastor

D. León Romero Verdugo

Interventor en funciones:

D. José Nieto López

Secretario en funciones:

D. Santiago Quirós Godoy.

En la Ciudad de Don Benito a diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veintituna horas, en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los señores relacionados al margen, para celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria, con la ausencia de los Sres. De la Taza, Sra. Gómez Muñoz, Sierra Gil, Gómez Saucedo y Toro Rojas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Merino Sánchez y presente el Interventor en funciones Sr. Nieto López y de un el Secretario en funciones queda fe del acto.

Se abre la Sesión

ORDEN DEL DIA

- 1.º. Vistos los borradores de Acta de sesión extraordinaria y sesión Ordinaria celebradas el día 29 de julio de 1983, se acuerda por unanimidad la aprobación de las mismas en cuanto al fondo de los acuerdos adoptados, procediéndose en cuanto a la parte expositiva de las mismas a la introducción de las siguientes correcciones:
- 1.º. En cuanto al Acta de la Sesión extraordinaria, a propuesta del Sr. Guerrero, se acuerda en lo relativo al punto 1.º del Orden del Día introducir las siguientes correcciones:
- Al párrafo segundo de dicho punto del Orden

del día se acuerda sustituir el pretérito imperfecto del verbo hacer por el presente de indicativo del mismo, de tal manera que en vez de expresarse "se hacía política de circo", se debe transcribir la expresión "se hace política de circo".

- En relación al párrafo 4º de dicho punto y donde dice "manifiesta el Sr. Guerrero su propósito de formular protesta", debe decir "manifiesta el Sr. Wuñer" subsanándose con ello el error de transcripción.

2º.- En cuanto a la sesión ordinaria del referido día 29 de julio de 1983, se producen las siguientes adiciones:

- Al punto 2º 1º del Orden del Día, párrafo 6º, a propuesta del Sr. Guerrero debe añadirse en la referencia al Sr. Wuñer su pertenencia al Grupo Popular y añadir al final del indicado párrafo: Insiste el Sr. Guerrero "en que él ha estado aquí a cualquier hora de la mañana y tarde trabajando por Dou Beito y que iba a seguir trabajando desde Badajoz por Dou Beito, preparando todos los temas del Pleno y Permanentemente como hasta ahora, en contraste con la mayoría de los miembros del Grupo Popular que ni los mira" (consta según expresión literal del Concejal citado).

En cuanto al punto tercero, segundo, del Orden del Día a propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA que en lo referente a Dietas y gastos de representación del Teniente de Alcalde-Delegado de Poblados le sean abonados los gastos de kilometraje consumidos por razón de su cargo al precio oficial de los mismos según Boletín Oficial del Estado, cuando éste que por otra parte fue adoptado en tal sentido en sesión de la Permanente Municipal de 9 de Agosto actual.

- En cuanto al punto 6º del Orden del Día

del acta referida, se ACUERDA completar el mismo, a propuesta del Sr. Alcalde, en el sentido de que el importe del Proyecto tal como figura en acta por cuantía de 7.786.386 ptas. es el importe total del mismo del cual hay que deducir 220.000 ptas. que supone el importe de honorarios de confección de Proyecto Técnico y contando con esta deducción mantener la adjudicación de dicha obra, por el resto, a D. Juan Manuel García García representante de MONTELEX, debiendo dar traslado del presente al mismo, en tal sentido.

2º En relación con el acuerdo adoptado por este CESE DE EX, Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de PLOTACIONES 29 julio pasado, relativo al cese de Explota- Y SERVICIOS ciones y Servicios S.A." en la gestión del servicio SA. EN LA de la Estación Depuradora Municipal de Aguas, GESTION DEL por el Sr. Alcalde se expone que reconoce a todas SERVICIO A luces que la gestión realizada por dicha Empresa LA ESTACION sa al frente del referido servicio, durante los DEPURADORA años que por administración, lo ha tenido en DE AGUAS: comendado, ha sido eficaz y provechosa -a su juicio- para este Ayuntamiento, pero que por criterios estrictos de austeridad en la contención del gasto de este Ayuntamiento, y meros los estudios económicos llevados a efectos por la Comisión de Hacienda, ha creído conveniente el Ayuntamiento llevar a cabo la gestión directa del mismo en base al ahorro económico que dicha solución para este Ayuntamiento supone, por lo que en base a las indicadas razones debe adoptarse un plazo prudencial al objeto de que la referida Empresa cese en el indicado servicio, proponiendo a tal fin la fecha 15 de Octubre.

Abunda el Sr. Nuñez en los criterios anteriormente expuestos por el Sr. Alcalde con los cuales coincide, haciendo una exposición, en su condi-

ción de licenciado en Ciencias Químicas, de la forma más adecuada de proveerse de reactivos al objeto de que la depuración del agua potable de este municipio se lleve a efectos de una parte, con el menor costo posible al Ayuntamiento, y de otra y fundamentalmente, de la manera que técnicamente el pueblo tenga las mayores garantías en el consumo de agua.

El Sr. Guerrero expone asimismo antecedentes en relación con el asunto que se debate, aludiendo a la reunión celebrada con Explotaciones y Servicios S.A. a tal fin, de cuya reunión y según ha sido ya acordado por este Pleno este Ayuntamiento absorbería el personal de dicha Empresa que ya decidió en la sesión de 29 de Julio de 1983, siendo partidario, por otra parte, de esta fórmula más flexible de enlazar la relación con Explotaciones y Servicios, S.A. ampliando el plazo a dicho fin hasta el día 15 de Octubre, en el sentido propuesto por el Sr. Alcalde.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde y en el sentido ya indicada, se ACUERDA por unanimidad mantener en su integridad lo acordado en tal sentido al punto quinto de la sesión de 29 de Julio pasado, si bien demorando la eficacia de dicho acuerdo hasta el día 15 de Octubre del presente año 1983, fecha en que Explotaciones y Servicios, S.A. habrá de cesar en la explotación de la Depuradora Municipal de Aguas, debiéndose dar traslado del presente con todos sus pronunciamientos a la referida Entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21'30 horas, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Sr. Merino	Sr. Nuñez	Sr. Guerrero
Sr. Pajares	Sr. Lidoncha	Sr. Ortega
Sr. Paredes	Sr. Barjola	Sr. Ruiz
Sr. Flores	Sr. Sosa	Sr. Bahamonde
Sr. Casablanca	Sr. Jorjey	Sr. Romero
Sr. Nieto		Sr. Quirós

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1983

ACTA N° 14

- Alcalde-Presidente
 D. José Diestro Sierra.
Concejales:
 D. Manuel A. Nuñez García
 D. Fermín Merino Sánchez
 D. Tomás Guerrero Flores
 D. Antonio Pajares Calleja
 D. Fernando Lidoncha Escribano
 D^a M^a del Carmen Gómez Muñoz
 D. Fulgencio Sierra Gil
 D. Enrique Ortega Álvarez
 D. Tomás Gómez Saucedo
 D. Manuel Paredes Rebollo
 D. José Barjola Parejo

En la Ciudad de San Benito a catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veintuna horas se reúnen en primera convocatoria los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, conforme al Orden del Día que se inserta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con la ausencia justificada del Sr. de la Tora y ausencia asimismo de los Sres. Toro, Flores Mateos y Romero Verdú

D. Pedro Ruiz Casado
 D. Manuel Sosa Aparicio
 D. José Bahamonde Díaz
 D. José-M^o Casablanca Ramos
 D. Francisco Lorens Pastor
 Interventor Habilitado
 D. José Nieto López
 Secretario General
 D. Juan de Dios Teva Sánchez

go, así como la ausencia del Sr. Sierra Gil mientras el debate y a partir del punto 4^o del Orden del Día, presente el Interventor en funciones y con la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DÍA -

1^o

APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Visto el borrador del acta anterior de 17 de Agosto pasado se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2^o

Entre las mismas se da cuenta de las siguientes:

COMUNICACIONES OFICIALES.

A) Comunicaciones verbales:

1^o. - Felicitación que expresa el Sr. Alcalde a los componentes de la Comisión de Festejos, Sra. Gómez y Sres. Sosa y Barjola con motivo del éxito de las fiestas del Guignante y las ferias recientes de Septiembre. Informa el Sr. Alcalde de haberse producido unas pérdidas cuantificadas ya en 1.100.000 pts. y otras partidas de gastos aún no cuantificadas, pero afirma su satisfacción ya que ello no importa y se han conseguido unas fiestas eminentemente populares en beneficio de la mayoría de los habitantes de Don Benito.

Se origina dentro de este punto un largo debate, según se sintetiza a continuación:

- Afirma el Sr. Nuñez que ni él ni su grupo se adhieren a la felicitación de la Comisión de Festejos porque no consideran con éxito su gestión, citando algunas anomalías que a su juicio se han producido tales como la falta de sillas suficientes en la Caseta y la organiza-

ción del "Carro de la Farsa", organización esta que a su juicio era vejatorio para la Corporación.

- Explica el Sr. Sosa que efectivamente no se cumplió por el adjudicatario la cláusula referente al número de sillas que habría de aportar, pero que evidentemente se tomarían las medidas que correspondían. Se sorprende de la afirmación del Sr. Nuñez de que el Carro de la Farsa fuera vejatorio y pregunta que le explique que sentido tiene para él la palabra vejat.

- El Sr. Nuñez reitera que en absoluto se sintió representado por este acto de la Comisión y que en cuanto a la significación de la palabra vejat, es obvio que ello puede encontrarse en cualquier diccionario.

- El Sr. Guerrero afirma que la idea de organización del Carro le pareció bien y requiere nuevamente al Sr. Nuñez para que de una nueva explicación a la palabra vejat porque la anteriormente dada no le satisface.

- Insiste nuevamente el Sr. Nuñez y abunda en lo mismo aclarando que ello se debía al acompañamiento del referido Carro, es decir a la gente que iba en el mismo.

- Afirma el Sr. Sosa que todo el acompañamiento que iba en el referido Carro de Farsa es representativo y no ha lugar a discriminaciones de ningún tipo de acuerdo con el título 1º de la Constitución.

- El Sr. Ortega interviene afirmando que no se pueden hacer alusiones personales, pero el acompañamiento a que se refiere era vejatorio para la Corporación porque eran personas de poca moralidad.

- Afirma la Sra. Gómez en contestación al Sr. Ortega que atentaría, en cualquier caso, contra la moralidad.

lidad de él pero no contra la suya y como quiera que el Sr. Ortega estaba hablando de referencias ya que él no presenció el Corso de la Farsa apunta que mal se puede opinar si no se ha visto un espectáculo.

- El Sr. Paredes está en general, conforme con la actuación de la Comisión de Festejos, pero cree que algo puede ser mejorado. No le parece bien que la actuación del teatro tuviera lugar en la caseta de baile ni que se mezcle el precio de las entradas, pues ello produce evidentes confusiones. Se muestra partidario igualmente de que el espectáculo para niños hay que mejorarlo.

- En relación con el debate sobre el tema de la feria requiere el Sr. Nuñez que por el Sr. Interventor le sean facilitadas las partidas de gastos correspondientes con sus justificantes anexos y manifiesta que en relación con el abolido Corso de la Farsa hay dos alas dentro del partido mayoritario el de su izquierda que está de acuerdo con el mismo y el de la derecha que cree estar de acuerdo con él y alude para justificar esto a la mayoría mecánica.

- Responde el Sr. Merino diciendo que el Sr. Nuñez está confundido a la hora de hacer esta afirmación ya que todos pertenecen al P.S.O.E. y todos están unidos.

- Hace uso de la palabra el Sr. Paredes para exponer que durante la referida feria se ha notado la ausencia de atracciones para gente mayor de 60 años, sugiriendo asimismo que las cuentas deben presentarse debidamente justificadas y aclaradas.

- Responde el Sr. Sosa que las cuentas se presentarán cuando haya un Pleno para tratar este punto.

Interviene la Sra. Gómez en relación con el Caso de la Farsa, diciendo que ella respeta todas las opiniones, pero pide que se respeten a las personas tanto homosexuales como de otra condición política.

- Manifiesta el Sr. Ortega que él respeta a todos pero que por lo menos tiene la valentía de decirlo.

- El Sr. Nuñez alude al problema originado con la compañía de Pepe Saucedo que hubo de solucionar el Sr. Merino, respondiendo consecuentemente y más detalle el Sr. Sosa.

- Concluye el debate el Sr. Alvalde, quien afirma "que debemos ser serios, no admite que haga distinciones entre su grupo, el Grupo Popular". Hace referencia al problema de las sillas, del teatro, de la homosexualidad aludida y concluye "que no hay que rasgarse las vestiduras por ello".

2º.- Hace uso de la palabra la Sra. Gómez para explicar los problemas originados como consecuencia de la falta de escolarización de hijos de trabajadores de las centrales de Almaraz y Valdecaballeros y alude a las gestiones realizadas con el Director Provincial para resolver el tema de preescolar y E.G.B. de la población flotante.

3º.- Seguidamente el Sr. Alvalde alude a diversas gestiones realizadas y a diversos proyectos en germen que tiene concebidos este Ayuntamiento.

- Alude a la reunión celebrada por el Patronato de Ferial en este Ayuntamiento, reunión esta a la que asistió el Presidente de la Junta Regional de Extremadura, el Presidente de la Diputación Provincial y Presidentes de Cajas de Ahorro y de la que se muestra satisfecho en líneas generales, ya que pronto comenzarán las obras para adaptación del recinto de dicho ferial y se convertirá oficialmente en "la Feria de Muestras de

Extremadura".

- Cuestiones realizadas para destinar el antiguo edificio Ayuntamiento a Casa de Cultura.
- Para construcción de una nueva Comisaría de Policía en el antiguo Dispensario de este Ayuntamiento.
- Para construcción en esta localidad de una industria de arroz vaporizado por empresa multinacional.
- Para publicación de boletín de información municipal.
- Para organizar un servicio municipal de confección de determinados proyectos técnicos de obra, previas las consultas correspondientes al Colegio Provincial de Arquitectos, cuya actividad se extendería no solamente a Don Benito sino a municipios limítrofes, proyecto este que caso de implantación supondría una ayuda considerable a las clases peor dotadas económicamente, exponiendo que conociendo a este respecto la propuesta que mantiene el grupo A.P.-P.D.P. no comprende dicha actitud.
- Responde el Sr. Núñez que en principio parece que se invade la esfera de competencia de un grupo de profesionales del ramo, pero que si el Colegio considera que no se perjudican dichos profesionales ellos estarían de acuerdo, ya que la medida redundaría en beneficio de ciertas personas pero que no están dispuestos en manera alguna a que ello fuera un cajón de sastre.
- Observa el Sr. Paredes que hay que tener cuidado con las multinacionales, pues ya tenemos el precedente de Hispanor que obtuvo notables beneficios de este Ayuntamiento hasta el punto de facilitarle la adquisición casi gratuita de terrenos para instalaciones y no cumplió los fines

a que se condicionó dicha cesión.

- Concluye el Sr. Alcalde informando que lo anteriormente apuntado por el Sr. Paredes no va a ocurrir en este caso y agradece al Sr. Núñez el cambio de postura del grupo Popular con respecto a la opinión mantenida en el día de ayer.

B) Comunicaciones escritas:

En relación con las mismas se da cuenta de escrito de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura informando que "de acuerdo con la legislación vigente es preceptiva la presentación de proyecto técnico redactado por profesional legalmente autorizado y visado por el Colegio Oficial correspondiente para el otorgamiento de licencia municipal en todas aquellas construcciones de nueva planta, ampliaciones, reformas y modificaciones que afecten a la estructura resistente del edificio y a la fachada, recordando asimismo la imposibilidad de modificar las previsiones de la Ley en orden al otorgamiento de licencia.

Los Sres. asistentes quedan enterados de su contenido.

3º. Visto el expediente contradictorio de declaración de ruina iniciado a instancia de D. Tomás González Custodio solicitando la declaración de ruina respecto de la finca de su propiedad sita en la c/. Arrabal nº 39 con vuelta a calle Sol.

RESULTANDO que toda vez que por el Sr. Aparejador Municipal se informó la no procedencia de medidas especiales de vigilancia previstas en el Art. 20-2. del Reglamento de Disciplina Urbanística se acordó la incoación de expediente de ruina por el trámite normal previsto en la Ley del Suelo.

RESULTANDO que dado vista el expediente a las partes interesadas se presentaron alegaciones por el arrendatario de dicha finca D. Natalia Pizarro Polo.

RESULTANDO que emitido el informe técnico preceptivo por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, se dictamina de no proceder la declaración de ruina de la finca referida por no darse en la misma ninguna de los supuestos enumerados en el Art. 183 de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO que esta Corporación es competente para resolver el presente expediente en el sentido que procediere según los supuestos enumerados en el repetido Art. 183 de la Ley del Suelo, por unanimidad de los Sres. asistentes se ACUERDA:

Desestimar la petición suscrita por D. Tomas González Custodio en orden a la declaración de ruina de su finca sita en la Calle Anabal nº 39 por no darse algunos de los supuestos legales que condicionan tal declaración, dando traslado al interesado del presente con ofrecimiento de los recursos que procedan.

4º

CONTRATA-
CIÓN DE PER-
SONAL.

Se trae a la vista dictamen de la Comisión de Personal, cuyo contenido es literalmente como sigue:

"Vistos los expedientes tramitados para la contratación de personal, expedientes estos en que son necesarios, de acuerdo con la Ley 40/81, los informes preceptivos de Secretaría General e Intervención se dictamina en el sentido de que hasta tanto se provean dichas plazas en propiedad y con las limitaciones que a tal fin impone el Art. 25 del R.D. 3046/1977 de 6 de Octubre, se contrata a tal fin para los

puestos de trabajo de Vigilante de Arbitrios Municipales en las tareas que en relación con dichos cometidos le sean asignados a D. Luis Delgado García y para funciones de Guarda del Parque a D. Antonio Hurtado Parejo. - Consta reserva de voto del Sr. Paredes."

Defiende la enmienda referida el Sr. Paredes en el sentido de no ser partidario de nuevas contrataciones, pues si las plazas están creadas en plantilla lo que hace falta es sacarlas a oposición o concurso. Alude asimismo a que hay algunas confusiones en este aspecto puesto que hay algunos funcionarios que pertenecen a la plantilla de Vigilante de Arbitrios y están desempeñando funciones de Portero, rogando que este confusio- nismo debe ser clarificado adaptándose a la realidad todas las situaciones a tal fin exis- tentes.

Justifica el Sr. Alcalde la necesidad de contrataciones de estos trabajos y justifica en concreto la contratación del puesto de Trabajo de lectura de contadores por fallecimiento del funcionario anterior y como quiera que sea y en cualquier caso se trata de un servicio regular cuya prestación no puede demorarse.

El Delegado de Personal Sr. Merino justifica asimismo la referida contratación ya que por la circunstancia anteriormente apuntada y por la urgencia que ello supone se pensó en una contratación rápida al objeto de que el servicio de Recaudación de la tasa por consumo de agua pre- da funcionar regularmente en beneficio, como es obvio de la tesorería del Ayuntamiento, expresando asimismo que lamenta que no pertenezca el Sr. Pare- dos a la C. M. P., órgano este que ya trató debidamente el punto que se debate.

En contestación a la alusión del Sr. Paredes sobre

Los aspectos de personal referidos responde el Sr. Cuerrero que en la C.M.P. de ayer se acordó poner en funcionamiento el estudio Sojemosa. El Sr. Nuñez opina estar de acuerdo cuando haya razones de urgencia, citando a título de ejemplo la contratación del Sr. Arquitecto que a pesar de ello se abstuvieron, lo está haciendo muy bien. Entiende sin embargo que no es de urgencia la contratación del Guarda del Parque y por ello desearían que la provisión de dicha plaza se hiciera por concurso.

Concluye el Sr. Alcalde en el sentido de afirmar que no hay que darle más vueltas a la cosa y ser claros al respecto pues a salvo en el sistema de oposición, cuando sea posible la provisión de plaza por concurso o concurso-oposición es obvio que el P.S.O.E. por ser el grupo mayoritaria puede confeccionar las bases a medida de que entre quien el desee y no este el caso planteado en el presente supuesto ya que se trata de dos contrataciones que hay que hacerlas inmediatamente por razones de urgencia. Formulada propuesta de votación y de acuerdo con el Art. 25 del R.D. 3046 anteriormente citado se ACHEREA por mayoría, con la abstención del Sr. Paredes la contratación para el desempeño de las funciones a que anteriormente se ha hecho referencia de D. Luis Delgado García y D. Antonio Hincado Parejo.

5º

Dada cuenta del expediente tramitado para la creación de una fundación pública de servicio consistente en el Patronato para la Gestión del Conservatorio Municipal de Música Elemental y visto los antecedentes e informes emitidos por el Secretario de la Corporación y de conformidad con ellos; visto así mismo los preceptos de explicación, concretamente los Art. 85-88 del Reglamento

PATRONATO
MUNICIPAL
PARA LA GESTIÓN DEL
CONSERVATORIO
MUNICIPAL DE MÚSICA
ELEMENTAL

de Servicios de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. Asistentes que lo son en nº de 17 sobre el total de 21 que de derecho componen la Corporación, ACVERA, DAV:

1.º.- Crear la Fundación Pública de Servicios del Conservatorio Elemental de Música, dotándolo de personalidad jurídica propia así como de patrimonio especial afecto a los fines específicos de la institución.

2.º.- Aprobar a tal efecto el Estatuto por el cual se ha de regir la Fundación, facultándose al Sr. Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca en todos los trámites o en la formalización de documentos que a tal fin sean preceptivos.

En relación con este punto del Orden del Día se ACVERA tomar en consideración la propuesta suscitada por el Sr. Muñoz en orden a buscar otra fuente de financiación para el sostenimiento de dicho Centro.

6.º.- Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

INFORMES
DE LA ALCAL-
DIA.

1.º.- BIENES PUBLICOS:

En relación con este punto del Orden del Día se trae a la vista dictamen de la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal:

" Se da cuenta de expediente tramitado por este Ayuntamiento en virtud de denuncia formulada por D. Feliciano Andrés González en el sentido de que el Cordel de Mengabril a Valle de la Serena ha sido incorporado a la propiedad de D. Antonio y D. José-Maria Peralta Sosa conocidos con el nombre de Castell-Rubio y visto asimismo el escrito de alegaciones que en nombre de los propietarios anteriormente referidos presenta D. Ma-

miel Macarro Arco y teniendo en cuenta el reconocimiento pericial al efecto, practicado por el Presidente de la Comisión de Agricultura Sr. Gómez Saucedo, se da por instruido el expediente, debiendo dar traslado del presente a los interesados y otorgando a los mismos el derecho de audiencia previsto en el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de 15 días.

Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento en su integridad al referido dictamen 2º por Secretaría General, se da cuenta de exi-
to de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Refº 2596/83, con entrada en este Ayuntamiento el 12 de Septiembre actual, en virtud del cual se traslada Resolución de dicha Dirección General aprobatoria del expediente de información pública y definitiva del Proyecto de Ampliación y Mejora de la Red de Distribución en Dou Beñito, por presupuesto de contrato de 90, 530, 506 pt.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Alcalde para resaltar la importancia de esta obra en la localidad que va a suponer una considerable mejora y ampliación de uno de los servicios municipales evidentemente más necesitado de actualización, por la antigüedad del mismo. Significa por otra parte, el Sr. Alcalde, las dificultades económicas que supondrían para este Ayuntamiento, no ya la financiación total de la misma, sino incluso de parte considerable de dicha obra, dificultades estas que en el presente ejercicio se han acrecentado considerablemente debido a una serie de realizaciones municipales de gran volumen y significación, como es la canaliza-

ción de la calle Pizarro por importe superior a 30.000.000 de pts. y con cargo exclusivamente al Presupuesto Municipal, la urbanización y plantación de zonas verdes en la Avda. de Alonso Martín así como el costo del mantenimiento y reparación de diversos servicios de los poblados de Colonización, núcleos estos que en número de siete han sido entregados por el IRYDA a este Ayuntamiento y que debido a las malas condiciones de infraestructuras y servicios con que están dotados, han de correr a costa, como es obvio en una cantidad considerable a este Ayuntamiento.

Haciéndose eco de la propuesta del Sr. Alcalde, este Ayuntamiento Pleno y en base a la escasez de recursos locales con que para este fin se cuenta, ACUERDA por unanimidad que se SOLICITE DEL ESTADO LA FINANCIACION TOTAL DE LA OBRA DE AMPLIACION Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE DDN BENITO POR IMPORTE DE 90.530.506 pts.

3.ª OPERACION DE TESORERIA:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las dificultades actuales de la Tesorería Municipal para hacer frente a los pagos corrientes y periódicos que tiene contraídos este Ayuntamiento, en base a lo cual solicita del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo en orden a facultarle para suscribir un contrato con la banca privada hasta el límite que este autorizado.

Se trae a la vista expediente en que consta dictamen de la Comisión correspondiente e informe de Intervención del siguiente tenor: "La posibilidad de establecer operación de crédito se regula en el Art. 156 del R.D. 3250/76, que establece que "las Entidades locales podrán solicitar cualesquiera formas de obtención de créditos y entre ellas la operación de tesorería". En cualquier caso el Art. 160 del mismo texto legal nos impone la obli-

ganón ineludible de cancelar tal póliza de crédito en la fecha de liquidación del presupuesto en ejercicio, es decir al 31 de Diciembre de 1983. Para que no se precise autorización es necesario en todo caso que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por la Entidad local no exceda del porcentaje del 25% sobre el importe de los recursos ordinarios que doten el presupuesto de la Entidad, previa deducción de las cargas financieras consignadas en el mismo".

Vista la propuesta formulada y con los condicionantes del informe referido se acuerda por unanimidad de los 17 Concejales existentes sobre los 21 de derecho que componen la Corporación, facultar al Sr. Alcalde para que concierte con la banca privada una operación de tesorería de hasta 10 millones de pesetas, facultad esta que se extenderá posteriormente hasta el límite máximo que con arreglo al Art. 163 del R.D. 3250 se pueda concertar sin que sea necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda.

Dentro del punto de referencia el Sr. Pajares solicita del Sr. Interventor informe sobre la legalidad del acuerdo de referencia, respondiendo el Sr. Interventor Habilitado de ser procedente su adopción conforme a la Ley.

Asimismo el Sr. Paredes solicita que antes del 30 de Octubre se confeccione por Intervención un estudio detallado sobre la situación económica del Ayuntamiento.

Y.º.- Seguidamente se da lectura a la moción que suscriben conjuntamente los grupos P.C.E. y P.S.O.E. del siguiente tenor literal:

"Los Concejales del P.C.E. y del P.S.O.E. someten

a la expropiación del Pleus la siguiente moción sobre la situación política creada en Chile: - El día 11 de Septiembre del presente año, se cumple el 10º aniversario de la muerte del Presidente constitucional Salvador Allende y de la implantación de la Dictadura Militar en Chile. Este año, la fecha coincide con grandes manifestaciones populares para recuperar la libertad y la democracia en aquel País. Esta Corporación, deseando apoyar a los trabajadores y democratas chilenos, acuerda: 1º.- Condenar la represión con que la dictadura ha respondido a la movilización pacífica. - 2º.- Solidarizarse con el pueblo chileno por recuperar la libertad y la democracia. - 3º.- Hacer un llamamiento a los ciudadanos, a las fuerzas progresistas y al Gobierno de la nación para que manifiesten su apoyo al pueblo chileno. 4º.- Organizar una concentración popular en la plaza, en la que participarian todas las fuerzas políticas, encabezados por los miembros de esta Corporación. - Estos acuerdos se darán a conocer a la opinión pública y se enviará copia de ellos a la Embajada Chilena en España y a la Junta Regional de Extremadura, para que a su vez lo transmita al Presidente del Gobierno".

Leída la expresada moción por el Sr. Nuñez y en nombre del grupo Popular se presenta una adición a la misma en el sentido de que se adopte igual actitud respecto de todas las dictaduras existentes en la actualidad.

Responde el Sr. Gosa negativamente, exponiendo que la presente moción se refiere a Chile ya que no todos los días se cumplen efemérides de caídas de dictaduras y de resurgir de la democracia.

En igual sentido se manifiesta el Sr. Paredes, no obstante la matización del Sr. Nuñez de que

a él le preocupan todas las dictaduras.

Formulada, primeramente propuesta de votación por el Sr. Alvalde a favor de la adición presentada por el grupo Popular no resulta aprobada la misma ya que votan en contra los grupos P.S.O.E. y P.C.E.

Formulada propuesta de votación de la moción presentada por los grupos PSOE y PCE, resulta aprobada con el voto en contra de los Concejales integrantes del grupo A.P.-P.D.P.

El Sr. Nuñez solicita en nombre de su grupo que conste en Acta su manifestación de que lamenta que el grupo P.S.O.E. no condene otras dictaduras en la actualidad existentes.

5º.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Beneficencia se ACUERDA aprobar la rectificación al padrón de incluidos en la beneficencia con la adición a la misma de 12 solicitudes y la desestimación de dos de las cuales en la forma que consta en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alvalde, se levanta la Sesión siendo las veintidós treinta horas, de lo que yo, el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alvalde

Sr. Nuñez

Sr. [Signature]

Sr. Guerrero

Sr. Pajares

Sr. Cidaya

Sr. Cobres M.

Sr. Sierra

Sr. Ortega

Sr. Gómez S.

Sr. Paredes

Sr. Barjola

Sr. Ruiz

Sr. Sosa

Sr. Bahamonde

Sr. Casablanca

Sr. Lorens

Sr. Nieto

Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

ACTA N° 15.

Alcalde-Presidente

D. José Dierito Sierra

Concejales:

D. Manuel A. Nuñez García

D. Fermín Merino Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores.

D. Julio de la Jara Ayala

D. Antonio Pajares Gallego

D. Fernando Cidoucha Escribano

D.ª M.ª del Carmen Gómez Muñoz

D. Fulgencio Sierra Gil

D. Enrique Ortega Alvarez

D. Tomás Gómez Saucedo

D. Manuel Paredes Rebolledo


D. Manuel Sosa Aparicio

D. José Flores Mateos

D. José Bahamonde Diaz

D. José M.ª Casablanca Ramos

D. Francisco Lorens Pastor

D.  Romero VerdugoInterventor en funciones:

En la Ciudad de San Benito a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecinueve horas y treinta minutos y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los Sres. al margen relacionados para celebrar Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento Pleno en 1.ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la presencia de los Sres. Sierra y Gómez Saucedo al punto 2.º y 7.º del Orden del Día respectivamente, la ausencia de los Sres. Toro, Barjola y Ruiz Casado, la presencia del Interventor en funciones y la asistencia de mí, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

D. Juan-Jesús Teña Martínez
 Secretario General
 D. Juan de Dios Teña Sánchez

ORDEN DEL DIA.

1º Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior de 14 de Septiembre actual se ACUERDA su aprobación por unanimidad, con las siguientes correcciones en cuanto a la parte expositiva se refiere:

Al punto 2º del Orden del Día, mientras se debatía lo referente a actos y festejos de Feria en la sesión referida, por la Sra. Gómez se hace constar:

- "No fue pronunciada por ella la palabra homosexual."
- "Preguntó al Sr. Ortega si tanto le preocupaba la palabra homosexual."
- Expone que la respuesta del Sr. Ortega fue: "no es que me asuste, me repugna".

Asimismo y referente a este mismo punto del Orden del Día, a la hora de enjuiciar el criterio al respecto del Grupo Popular, desea al Sr. Guerrero que conste en acta su siguiente manifestación: "Que la Constitución Española no se cumple por el Grupo A.P.-P.D.P. y no se respeta la misma o se olvida por este grupo."

Al punto 6º 4º del Orden del Día, párrafo 3º y en sustitución de lo allí expuesto, a propuesta del Sr. Gosa se hace constar literalmente la siguiente manifestación: "Ya que no todos los días se cumplen efemérides de asesinos de demócratas por dictaduras, y que sería en otro momento cuando se votaría otra moción de dictaduras".

Se da cuenta de las siguientes:

CONTRIBUCIONES A) Comunicaciones verbales.- Por el Sr. Alvalde



OFICIALES.

se da cuenta de los siguientes:

1º.- De haber procedido al nombramiento como Delegado de la Policía Municipal, Tráfico y Protección Civil en el Concejal D. Francisco Lorenzo Pastor y que asimismo se facultó a dicho Concejal para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos corporativos, al objeto de lo cual se requiere la colaboración de los funcionarios.

2º.- De haber sido confeccionadas definitivamente las listas de viviendas adjudicadas por el Mo.P.V. en número de 88.

3º.- De estar programada la construcción de 50 viviendas sociales a construir en el casco urbano de Dou Beito, así como 15 en cada uno de los poblados, para lo cual se confeccionará, en su día el proyecto técnico por el Arquitecto Municipal y se financiará la mano de obra con cargo al Grupo Comunitario.

4º.- De la construcción del Pabellón cubierto en el Polideportivo Municipal con cargo al Ayuntamiento, Diputación Provincial y Consejería de Cultura.

5º.- Del Plan de Mejora de la Red de Abastecimiento de este municipio por un presupuesto de 90 millones, a cuyo fin se desplazará a Madrid el Sr. Alcalde para llevar a efecto gestiones con el Director General de Obras Hidráulicas.

6º.- De las gestiones llevadas a efecto y que se tiene previsto hacer para construcción de Comisaría de Policía en Dou Beito.

7º.- De la reunión celebrada en este Ayuntamiento con representantes del Colegio de Arquitectos al objeto de ejecución de proyectos de vivienda.

8º.- De la necesidad de que con motivo de las obras a realizar en el Mercado Regional, se utilizara la nave de Ruffe por el Parque de Bomberos de este municipio.

B) Comunicaciones escritas.- De los mismos se

da cuenta de:

1.º - Escrito del Capitán General de la 6.ª Región Militar, D. Juan-A. Vicente Izquierdo acusando recibo a dicha comunicación de este Ayuntamiento en reconocimiento y felicitación a la F. S. E., Guardia Civil y Ejército por su comportamiento en las pasadas inundaciones, gesto este que valora muy positivamente.

2.º - De escrito del Gobierno Civil de la Provincia de 22 de Septiembre actual comunicando que en fechas muy próximas se trasladará a este municipio un inspector del INEM, dado que el pasado día 15 se puso en marcha un plan especial de control para el Empleo Comunitario recomendando intensificar la vigilancia y control estricto de las normas vigentes para evitar las irregularidades o fraudes que subsisten en las ayudas del Empleo Comunitario.

3.º - Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil relativa a la constitución de la Junta Local de Protección Civil relativa a la constitución esta que habrá de hacerse en el plazo de 10 días.

4.º - De escrito de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta Regional de Extremadura interesando que por este Ayuntamiento se haga notar en las licencias de apertura de establecimiento de hostelería la obligatoriedad de solicitar autorización asimismo de esa Consejería.

5.º - De escrito del Instituto Nacional de Servicios Sociales remitiendo folleto informativo así como boletín de inscripción relativo a los cursos sobre ayudas a domicilio para la Tercera Edad ACORDANSE a este respecto dar publicidad y fijar en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Se da lectura al acta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, que es literalmente

ESTACION SER Como sigue:

VICIO GASOLI- "Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento
 NERA. MODI Pleno en sesión de 17 de junio pasado, punto XI-2º
 FICACION ACUER en el cual y a la vista de la propuesta formula
 DO PLENARIO da por el Sr. Alcalde" se adopta el acuerdo de que
 17 JUNIO 1983. este Ayuntamiento proceda a la explotación di-
 recta de la indicada estación de servicio, tan pronto
 como la misma sea instalada y le sea ofrecida
 a tal fin por Campsa, debiendo entonces negociar
 las condiciones económicas más ventajosas para
 este Ayuntamiento", se PROPONE la modificación
 del referido acuerdo, pues no es posible legalmen-
 te condicionar, en tal sentido, la adjudicación
 que en su día llevará a efecto la Compañía Arre-
 dataria del Monopolio de Petróleos, ya que lo más
 que sería posible, en tal sentido, es que de acuer-
 do con la legislación vigente al efecto "el Ayun-
 tamiento tuviera opción preferente en el concurso de
 adjudicación de esta explotación como agente del
 mismo."

"Por otra parte y como quiera que del punto 1º
 del acuerdo referido de 17 de junio se deduce que
 este Ayuntamiento autorizó la instalación de la in-
 dicada gasolinera en terrenos, de propios, del mis-
 mo mediante acto jurídico de puesta a su disposi-
 ción, a tal fin de los mencionados terrenos en la
 forma que se indica, se hace necesario y es pre-
 ceptivo que a la vista del proyecto técnico presen-
 tado se otorgue, en su caso, la licencia urbanis-
 tica a tal fin, para lo cual es competente la Comi-
 sión Municipal Permanente de este Ayuntamiento se-
 gún establece el Art. 122 de la vigente Ley de Re-
 gimen Local.

Formula reserva de voto a este dictámen el por-
 tador del Grupo Popular.

Explicada la indicada reserva de voto por el Sr.
 Núñez, consiste ésta - según el referido portador -

"en que su grupo considera la posibilidad de que la referida estación de servicio fuera adjudicada mediante subasta a empresas privadas".

Afirma el Sr. Alcalde no parecerle serio este argumento expuesto por el Sr. Nuñez que supone una rectificación del sentido de voto anteriormente emitido por el grupo.

Como quiera que el Sr. Nuñez se reitera en su propósito de cambiar el sentido de voto, interviene el Sr. Guerrero para apostillar: "creo en la evolución, pero no en la metamorfosis".

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde por mayoría absoluta legal y con el voto en contra de los Sres. Nuñez, Pajares, Ortega y Casablanca se ACUERDA modificar el acuerdo de referencia en el sentido que se deduce del dictamen de la Comisión Informativa y se desestima por tanto la reserva formulada por el Sr. Nuñez.

4º

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta a tal fin de sendos escritos-informes, presentados por los servicios de Vías y Obras de este Municipio, dando cuenta de que por Distribuidora Eléctrica S.A. se propone la mejora y ampliación de redes eléctricas de la Ciudad acogidas al PLAN EL, según se contempla en el proyecto que adjunta. A la vista de ello y en base al mencionado informe, se propone:

1º.- No existe inconveniente en la ejecución de la obra nº 31 "anillos subterráneos de A.T. para unión del C.T. nº 3 Pilar y nº 7 oficina" con las siguientes condiciones:

a).- Previamente a la ejecución de las obras en vía pública se fijará el trazado conjuntamente

con el personal técnico de Vías y Obras.

b) Distribuidora Eléctrica comunicará previamente al comienzo de los trabajos a los efectos de organización del tráfico vial, siendo de su cuenta la señalización correspondiente.

c) Distribuidora Eléctrica, S.A. repercutirá a su coste el pavimento y servicios afectados por las obras siendo único responsable de los daños o perjuicios que se originen a terceros durante la ejecución de las obras o durante el plazo de garantía.

d) Distribuidora Eléctrica, S.A. prestará fianza como garantía de las obras por 88.000 pts. equivalente a 400.- pts. m². de pavimentación, fianza que será devuelta previa solicitud del interesado una vez transcurridos 6 meses desde la terminación de las obras con el informe favorable de los servicios técnicos municipales.

e) Se estima que la longitud de la conducción a los efectos de la tasa fiscal que procede es de 440 ml.

2º.- No existe inconveniente en las instalaciones aéreas de baja tensión, tanto en la obra n^o 34 "Velasco" como en la n^o 35 "Valdivia" con la aplicación de las condiciones a), b) y c) de la autorización.

3º.- Las obras n^o 30 y 32.- WPASA Y ESCUELAS SAN JUAN, pueden llevarse a cabo una vez concedida por el Ayuntamiento la autorización administrativa correspondiente y cuyos detalles se expresan en el informe complementario emitido por este servicio de Obras.

4º.- Obras n^o 33 "Centro Polamea" y red de A.T. y B.T. se informan favorablemente debiendo llevarse a cabo para su ejecución las siguientes gestiones:

a) Autorización por el Patronato N.H.A. Sra. de las

crues" del terreno necesario $3'80 \times 5'80$ de su propiedad sito en la margen izquierda, final de la calle Salamea según la ordenación del sector que será destinada a Plaza Pública y hoy está ocupado por barracones habitados.

b) Una vez resuelto el apartado anterior se propone que la construcción de la caseta sea de acuerdo con el proyecto previamente aprobado por el Ayuntamiento.

c) En cuanto a la red de A.T. subterránea desde el centro de la cf. Fuente se explicarán las condiciones a), b) y c) de la obra n.º 31 expresada en el apartado 1.º.

Respecto a la fianza a exigir será de 92,000 pts. equivalente a 400 pts. m². sobre los 230 m². de pavimentación, fianza que será devuelta previa solicitud del interesado al haber transcurrido 6 meses desde la terminación de las obras, con el informe favorable de los servicios técnicos municipales.

La longitud de esta obra a efectos de la tasa que procediere se fija en 460 ml.

5.º. - Obra n.º 36 cambio de lugar del C.T. n.º 3 "Feria". - Corresponde a la necesidad de apertura de cf. Olivo hoy interrumpida por la propiedad de Distribuidora Eléctrica S.A. Canina - ve centro de transformación de Feria. Con conversaciones de la Gerencia de esta Sociedad con el anterior Alcalde se acordó la cesión a vía pública del terreno propiedad de la citada empresa a cambio de la autorización municipal a la misma para instalar nuevo centro de transformación en las Escuelas Ave-Maria, propiedad de este municipio. El Centro actual de Feria, se trasladará a terrenos propiedad de Distribuidora Eléctrica sobrantes de la vía pública que al Ayuntamiento como vial pública.

A la vista de lo cual se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Autorizar la ejecución del referido plan conforme al informe que precede debiendo a tal fin y como consecuencia abonar las tasas fiscales procedentes.

2.º - Otorgar a Distribuidora Eléctrica una concesión administrativa, en precario al objeto de prestación de servicio público y siempre que el mismo se mantenga sobre la superficie de 49'85 m. útiles de terrenos en la finca propiedad de este Ayuntamiento conocida como "Escuelas del Ave Maria" en la cf. Pilar (esquina cf. Pilar y San Juan), para instalación de un centro de transformación eléctrica, con las siguientes condiciones:

No se modificará la estructura exterior de la edificación salvo la conversión de una ventana en puerta en fachada interior para acceso de gran material.

La empresa Distribuidora Eléctrica demolerá a su costa la caseta provisional de sectionamiento emplazada en la cf. Pilar, tan pronto se termine la instalación del centro de transformaciones.

Todas las obras e instalaciones serán de cuenta de la empresa concesionaria con inspección de los servicios de Vías y Obras.

El Ayuntamiento podrá rescatar en cualquier momento la concesión siempre que existieren justificadas razones de utilidad pública o interés social.

- Como consecuencia de ello y de esta cesión del derecho de uso en el terreno indicado la empresa cede al Ayuntamiento el terreno de su propiedad en extensión suficiente para la apertura de la cf. Olivo.

2º.- Toda vez que no se considera idóneo el emplazamiento de centro de transformación en el Centro Rural de Higiene se propone que la referida instalación se lleve a efecto en el patio del grupo escolar cf. Vapor-Miraflores con fachada a esta última en el ángulo formado por la edificación y el cerramiento, con acceso desde la cf. Cavalesas en superficie de 23'20 m². (5'80 x 4'00) y con las siguientes condiciones:

- La referida cesión se hace en precario pudiendo revertir a este Ayuntamiento en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna por necesidades de servicio.
- No se tendrá acceso por el grupo escolar.
- Las obras serán realizadas por y con cargo al concesionario con la inspección del servicio de Vías y Obras, y de acuerdo con las características estéticas del edificio de la escuela.

Leído el presente dictamen, interviene el Sr. Paredes manifestando que es su deseo que se quiten asimismo los transformadores de la cf. Pilar y 2º Barrial, propuesta esta que se desestima en base a los argumentos expuestos por el Sr. Romero Verdugo: "ya que la referida empresa siempre ha estado en la mejor disposición con este Ayuntamiento y había que darles facilidades para que acometa esta reforma en la medida que sea posible".

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los Sres. asistentes se ACUERDA aprobar en su integridad el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo.

5º

Se da lectura al dictamen emitido conjuntamente por las Comisiones de Asistencia y Bienestar Social, de Personal y de Educación y Cultura, dictamen este que es del siguiente tenor li-

Fiscal:

"En consonancia con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno de 17 de junio de 1983 en el sentido de que con arreglo al baremo aprobado se seleccionarían las instancias cursadas al objeto de celebrar un contrato administrativo con personal titulado para prestar en este Ayuntamiento los servicios de Asistente Social, se da cuenta del acta de las reuniones de las Comisiones Informativas de Asistencia y Bienestar Social, de Personal y Educación y Cultura de 15 de Septiembre de 1983 en virtud de la cual se propone para su contratación a D^a Ana Aguilar Jul por haber obtenido la puntuación más alta en dicha clasificación, debiendo quedar excluidas, precisamente por esta razón, las solicitantes D^a M^a Luisa Cuevas Gil y D^a M^a Guadalupe Gallego Borrero.

Formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACHERON por unanimidad la aprobación del presente dictamen y en su consecuencia y en tal sentido dar traslado a los interesados.

6^o Propuesta que eleva a este Ayuntamiento el Presidente de las Comisiones de Asistencia Social y Bienestar Social D. Francisco Lorenzo Pastor a efecto de nombramiento de las personas que han de integrar la Junta Municipal de Beneficencia y el Consejo Local de Sanidad y visto el Art. 58 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925 y preceptos concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ACHERON que los referidos órganos queden integrados de la siguiente forma:

Junta Municipal de Beneficencia:

Presidente: Sr. Alcalde D. José Nieto Sierra.

Secretario: Secretario General del Ayuntamiento D. Juan de Dios Tena Sánchez.

Jocales: Cura Párroco: D. Juan Bravo Jimenez
Vecinos: D. Francisco Hurtado Cano, D. Joaquín
Terrazas del Hoyo y D^a Purificación Rancos
Deseado.

Consejo Municipal de Sanidad:

Presidente: Sr. Alcalde, D. José Diestro Sierra

Secretario: Jefe Local de Sanidad, D. Juan-Pedro
Martín Martín.

Jocales: Médicos: D. Justo Gómez del Real
Representante de Farmacia: D^a Pilar Solo de Sol
divar Cerrato; Representante de Veterinaria
D. Pelayo Álvarez Álvarez; Maestro Nacional;
D. Valentín Gómez Fernández; Arquitecto Muni-
cipal: D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz; Secre-
tario General del Ayuntamiento; D. Juan de
Dios Teva Sánchez.

Asimismo se ACUERDA dar traslado del
presente para su conocimiento y efectos a ca-
da uno de los nombrados.

7^o
INFORME Y
BALANCE ECONÓMICO SOBRE
FIESTAS DE SEPTIEMBRE
Por el Sr. Sosa se presenta informe balance eco-
nómico del resultado de la pasada Feria de
Septiembre dando cuenta verbalmente a la Cor-
poración, sin que sea posible la recogida en
Acta de las referidas cifras ya que la docu-
mentación al respecto no obra en esta Secretaría
General.

Agradece el Sr. Sosa su participación en la
Feria a los grupos Karasio, Camino Farsa y Más
caras Vivas.

Expone el Sr. Nuñez su criterio de que si la
caseta de Feria se hubiera adjudicado a empre-
sarios privados se habrían ahorrado unas
300,000 pts.

Replica el Sr. Sosa en el sentido de que el aho-
rro a que alude el Sr. Nuñez no es exacto puesto
que el empresario privado no hubiera financiado
los demás actos de festejos como son otras manifes-

ACIONES culturales y de pasacalles. Abunda en estos argumentos la Sra. Gómez.

Con criterios técnicos expone el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. de la Hara de que el déficit expuesto no es el 1'5% sino que si tenemos en cuenta el índice de coste de vida que daría reducido este déficit al 1'1%, alcanzando en pesetas la cifra de 414,000pt.

Interviene el Sr. Romero, partiendo de la información anteriormente dada por el Sr. de la Hara y concluyendo que es satisfactoria la gestión de la Comisión de Festejos durante el presente año a la vista de lo cual propone se exprese la felicitación Corporativa a los mismos.

No se realiza votación ni aprobación consiguiendo del referido balance, ya que la información y debate al respecto producido lo es solo a título de dar cuenta a la Corporación.

8º-

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la

MOCIONES DE VISTA:

LA ALCALDIA

1º.- Por el Sr. Alcalde se informa de las reuniones de urgencia que en este Ayuntamiento se celebraron durante los primeros días del mes de Septiembre, al objeto de analizar la problemática originada como consecuencia de la no apertura de Consiber durante la presente campaña, reuniones éstas a las que puntualmente y con gran interés en su solución asistió el Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura D. Francisco Amador.

Con base a lo cual y teniendo en cuenta la valiosa colaboración del Consejero en la feliz solución del problema, se acuerda expresar en reconocimiento a su labor y felicitarle por su eficaz colaboración en nombre de esta Corporación, dando traslado del presente asimismo al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

2º.- Da cuenta asimismo el Sr. Alcalde del escrito que

en nombre de Covidoube y Patronato Ntra. Sra. de las Cruces suscriben respectivamente D. Angel Lama y D. Mariano Gallego Borrero solicitan la modificación del Plan General en orden a la no exigencia de plaza de construcción de garaje por vivienda construida, quedando pendiente de solución esta petición por entenderse subsumida dentro del contenido del punto siguiente del Orden del Día en orden a la modificación del P.G.O.U.

9º

MODIFICACION
PLAN GENERAL
DE ORDENACION
URBANA. APRO-
BACION INICIAL.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de ser conveniente la modificación de las normas reguladoras del P.G.O.U. en lo que se refiere a la exigencia de construir una plaza de garaje por cada vivienda edificada o por cada 100 m². Construidos, toda vez que esta exigencia se considera muy rígida y que dificulta enormemente la construcción en determinados sectores de la población.

La propuesta técnica del Sr. Arquitecto Municipal, se refiere en este sentido a la sustitución de la norma V. 1. 2. 3.4 de la Ordenanza del Plan General relativa a sótanos o semisótanos y entreplantas por otra cuyo contenido normativo sería:

"La previsión de plazas de aparcamiento en los edificios de nueva planta será: 1º. - Edificios destinados a viviendas siempre que contengan 6 viviendas o más, será obligatorio la construcción de una plaza de aparcamiento por vivienda. - 2º Edificios no destinados a viviendas: será obligatoria la construcción de una plaza de aparcamiento por cada 100 m². construidos.

Se emite el informe preceptivo por Secretaría General, a la vista del Art. 49 de la Ley del Suelo en el sentido "de que la modificación de cualquiera

de los elementos de los Planes se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación, haciéndose referencia asimismo a los Art. 41 de la Ley del Suelo, 123 del Reglamento de Planeamiento relativos al procedimiento de aprobación de los Planes y Art. 120 del Reglamento de Planeamiento en orden a la suspensión del otorgamiento de licencia", a la vista de lo cual, por unanimidad de los Sres. asistentes y superándose, por tanto, el "quorum" establecido en el Art. 32 1) de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, se ACUERDA:

- 1.º - Aprobar inicialmente la modificación del Plan en el sentido que se propone.
- 2.º - Someter a información pública durante tres meses la mencionada modificación.

Que en lo referente a la suspensión del otorgamiento de licencia se esté a lo que expone el Art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En orden a la solución del problema planteado por Covidombe y el Patronato N.º 1.º Sra. de las Cruces, por el Presidente de la Comisión de Urbanismo Sr. de la Jara se sugiere la posibilidad de que el Patronato venda cuatro metros más a Covidombe, en la parte posterior con lo cual será posible la construcción del garaje cuestionado.

10.º Dentro de este punto del Orden del día y por estimarse de urgencia se trae a la vista:

- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 1.º - Teniendo conocimiento esta Corporación de haberse interpuesto por Doraga S.A. reclamación económico-administrativa por concepto de contribuciones especiales como consecuencia de apertura de nueva calle, se ACUERDA facultar al Sr. Alcalde para comparecer en dicho procedimiento alegando las razones que estime convenientes.
 - 2.º - Por el Sr. Paredes se formulan los siguientes ruegos:
 - Que por la Comisión de Urbanismo se extienda

el cumplimiento de las normas de disciplina urbanística, refiriendo que la anterior Corporación permitió una anómala construcción en la cl. Eduardo Dato y hace referencia a las obras clandestinas de la zona Lagartona.

Sugiere la mayor vigilancia y ordenación del tráfico, apuntando que para acceso al Colegio Subardán los niños no saben por donde pasar.

Sugiere la colocación de marquesinas lo antes posible.

Estimula al incremento de zonas verdes, ya que no existen más zonas de este tipo -afirma- que la de Alonso Martín.

Concluye que no expone estas críticas en el aspecto negativo de censura a sus compañeros socialistas sino de estímulo para que puedan mejorarse aún muchas cosas.

Contesta el Sr. Alcalde informado de las medidas adoptadas en cuanto al tráfico, de las dificultades que tiene la Policía Municipal para atender estos servicios por la escasez de números y concluye invitando al Sr. Paredes para que intervenga más activamente en cuanto a la Comisión de Tráfico se refiere.

En lo referente a la intervención del Sr. Paredes oportuna el Sr. Romero que algunas de las denuncias que el mismo expone en lo referente a urbanismo tuvo activa participación el Sr. Paredes en la anterior Corporación ya que se votó la demolición de un edificio y el Sr. Paredes emitió su voto en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Nuñez

Sr. Merino

Sr. Guerrero

Sr. de la Jara

Sr. Pajares

Sr. Cidoucha

Sr^a Gómez M

Sr. Sierra

Sr. Ortega

Sr. Gómez S.

Sr. Paredes

Sr. Carbajal

Sr. Lorenzo

Sr. Romero

Sr. Toro

Sr. Secretario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEP
TIEMBRE DE 1983.

ACTA N° 16

Alcalde-Presidente

D. José Diesto Sierra

Concejales:

D. Manuel A. Nuñez García

D. Fermín Merino Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores.

D. Julio de la Jara Ayala

D. Antonio Pajares Callejo

D. Fernando Cidoucha Escubano

D. María del Carmen Gómez Muñoz

En la Ciudad de San Beito a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veintuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, se reúnen los Sres. al margen relacionados componentes de este Ayuntamiento Pleno para celebrar en 19 convocatoria Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la ausencia de los Sres. Toro, Bay

D. Fulgencio Sierra Gil
 D. Enrique Ortega Alvarez
 D. Tomas Guimer Sampedo
 D. Manuel Paredes Rebollo
 D. Manuel Gosa Aparicio
 D. Jose Flores Mateos
 D. Jose Palma Maude Diaz
 D. Jose M^o Casablanca Ramos
 D. Francisco Lorenzo Pastor
 D. Leon Romero Verdugo.
Interventor en funciones
 D. Juan Jesus Teva Martinez
Secretario General
 D. Juan de Dios Teva Sanchez

jola y Ruiz Casado, la presencia del Interventor en funciones, y la asistencia de mi, el Secretario General, que da fe del acto.

Se abre la Sesión.

- ORDEN DEL DIA -

1^o. APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Queda pendiente la aprobacion de este punto del Orden del Dia por haberse concluido recientemente la sesion anterior y no estar confeccionado lógicamente el borrador del acta.

2^o
 APROBACION
 DEFINITIVA
 PRESUPUESTO
 ORDINARIO
 1983.

Visto expediente tramitado por este Ayuntamiento para aprobacion del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio 1983, con acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de 29 de Julio pasado, publicacion en B.O.P. en 25 de Agosto de igual año sin que durante el plazo de 15 dias se haya presentado reclamacion alguna, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad y con el voto favorable de la mayoria absoluta legal ACUERDA su aprobacion definitiva.

3^o
 MODIFICACION
 ORDENANZAS
 FISCALES.

Se da cuenta del expediente instruido para modificacion de tarifas de diversas Ordenanzas Fiscales vigentes en este Ayuntamiento y vistos los estudios economicos al efecto realizados, informe de intervencion, dictamen de la Comision Informativa de Hacienda, R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre, Reglamento de Haciendas Locales Ley 40/1981 de 28 de Octubre y R.D. de 24 de Julio de 1982, en votacion ordinaria con la mayoria absoluta exigida por el Art. 3^o. 2^g. de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre y con el voto en contra del Sr. Paredes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar las tarifas de las Ordenanzas Fiscales vigentes que a continuación se indican en el siguiente sentido:

1º.- TARIFA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIOS PARTICULARES:

- Tarifa por m³. consumido (capítulo III de la Ordenanza Fiscal):

Hasta 25 m³. bimestrales 14 ptb.; desde 25 a 60 m³. bimestrales 16 ptb.; de 60 a 120 m³. bimestrales 18 ptb.; de 120 a 500 m³. bimestrales 21 ptb.; de 500 m³. en adelante 30 ptb.

Se modifica asimismo el párrafo 2º de dicho capítulo 3º que quedará redactado de la siguiente manera; el propietario del inmueble, vivienda o local de negocio o local independiente abonará en el mismo momento de la tasa por licencias urbanísticas establecidas en el Nº 8 del Art. 19 del R.D. 3250/76 la cantidad de 6.000 ptb. en calles pavimentadas y 1.000 ptb. en calles sin pavimentar, derechos que devengarán también las solicitudes de ampliación de acometidas de agua.

2º.- TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA POR VAS PUBLICAS:

El Art. 3º de la Ordenanza queolará redactado a partir del presente de la siguiente forma:

La cuota del impuesto será la siguiente:

a) Turismos: de menos de 8 caballos fiscales 300 ptb.; de 8 hasta 12 C.F. 2.600 ptb.; de más de 12 hasta 16 C.F. 8.200 ptb.; de más de 16 C.F. 12.000 ptb.

b).- Autobuses; de menos de 21 plazas 6.200 ptb. de 21 a 50 plazas 10.000 ptb.; de más de 50 plazas 12.500 ptb.

c) Camiones: de menos de 1.000 Kg. carga útil 2.800 ptb.; de 1.000 a 2.999 Kg. 6.440 ptb. de más de 2.999 Kg. 9.200 ptb. y de más de 9.999 Kg. 11.500 ptb.

- d) Tractores; de menos de 16 caballos fiscales 1.400 pt. de 16 a 25 C.F. 3.500 pt. y de más de 25 C.F. 7.000 pt.
- e) Remolques y semirremolques; de menos de 1.000 Kg. de carga útil 1.400 pt.; de 1.000 a 2.999 Kg. 3.500 pt. de más de 2.999 Kg. 7.000 pt.
- f) Otros vehículos: ciclomotores 200 pt.; motocicletas hasta 125 cc. 300 pt. de más de 125 cc hasta 250 cc. 1.000 pt.; de más de 250 cc 3.000 pt.

3º INDICE DE VALORES A EFECTOS DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS PARA EL BIENIO 84-85:

La clasificación de las calles por categorías a efecto de este impuesto será:

- a) Categoría especial: precio m². 5.250 pt.
Se relacionan en la misma las calles que como tal figuran en el expediente.
- b) Categoría 1º: precio m². 1575 pt.
Se integran en la misma la relación de calles según figura en el expediente.
- c) Categoría 2º: precio m². 920 pt.
Se integran en la misma las calles que se relacionan como tal en el expediente.
- d) Categoría 3º: precio m². 657 pt.
Se relacionan en la misma las calles que como tal figuran en el expediente.

4º. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD

Se modifica el Art. 1º de la Ordenanza Fiscal y como consecuencia de ello quedará redactado de la siguiente forma:

Las tarifas de este impuesto, por el concepto de publicidad exterior serán las siguientes:

- a) Por exhibición de rótulos en exteriores y carteles, al trimestre 350 pt.; por altavoces fijos, día 2.000 pt.; por altavoces en vehículo día 1.000 pt.
- b) Por distribución de publicidad con octavillas

y similares (unidad día) 1 p⁵.

5^o. - TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.

En el Art. 5^o de dicha Ordenanza y en orden a los conceptos sujetos a esta tasa queda suprimido en el epigrafe D) transferencias la tarifa especial que grava las transmisiones entre padres e hijos o conjugues, quedando unificada la tarifa cualquiera que sea la persona que haga la transferencia.

6^o. - TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS:

En cuanto a la tarifa a aplicar según la cuantía de la obra regulada en el Art. 4^o de la Ordenanza Fiscal vigente, será como sigue:

Hasta 3 millones de presupuesto total, según proyecto técnico: 2'7% del importe del mismo, de 3 a 7 millones el 2'5%; de 7 a 15 millones el 2%; de 15 a 30 millones el 1'5%; de 30 a 50 millones el 1'4%; de 50 a 70 millones el 1'3%; más de 70 millones el 1'8%.

La cuota mínima por cualquier clase de obra o instalación será de 1,500 p⁵.

Se adiciona a este Art. un epigrafe 5^o en que se establece que los panteones familiares se gravarán al 5% del presupuesto de la obra.

7^o LICENCIA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTO:

En cuanto a las tarifas reguladas en el epigrafe 1^o del Art. 2^o no sufren modificación los n^o 3^o, 4^o y 5^o, quedando los demás en la siguiente forma:

1^o Por apertura de bancos, establecimientos similares cuando su superficie sea inferior a 120 m² 100.000 p⁵.; por cada 10 m² más o fracción 700 p⁵.

2^o Por apertura de empresas de seguros, agencias o similares, 8.000 p⁵.

En cuanto al epigrafe 2^o de dicho Art. el párrafo

1º del punto 1º quedara redactado de la siguiente forma: "Los establecimientos o industrias sometidas al Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, abonarán las siguientes cuotas: en calles de categoría especial mínimo de 500 m² de superficie 30.000 ptb."

En cuanto al epígrafe 3º, queda suprimido el apartado 2º del epígrafe 3º de la antigua ordenanza por quedar incluidos los bares, cafeterías o similares en el epígrafe 2º, quedando redactado el epígrafe 1º de la siguiente forma:

1º.- Por los establecimientos sometidos al Reglamento de Espectáculos Públicos se abonarán las siguientes cuotas: Por teatro, cinematógrafo y circos 18.000 ptb.; por cabaret, bingos y salas de juego 250.000 ptb.; por bailes y discotecas 18.000 ptb.

8º.- TASA SOBRE EL SERVICIO DE CEMENTERIOS; (CONDUCCION DE CADA VERES Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS DE CARACTER MUNICIPAL).

Las bases y tarifas reguladas en el Art. 3º de la Ordenanza Fiscal vigente, quedan reguladas en la forma que sigue:

"3º.- Por cada m² para fosa en propiedad 4.000 ptb.; 4º Por derechos de enterramientos en esta fosa 1.500 ptb.; 5º.- Por cada nicho en propiedad, serie del medio, el 20% del coste de la construcción del nicho, según el precio de adjudicación de cada grupo."

"Al párrafo 10, 11 y 12 del Art. 3º referido al enterramiento de adultos en fosa común, de párvulos y de fetos en fosa común respectivamente se suprimen quedando absolutamente exentos de esta tasa."

14 - licencia para colocar lapidas, marcos por cada nicho que cubra 1.000 pt.; 15 - Por cada licencia para colocar verjas y otros 3.000 pt.
 Párrafo final: cada nicho en propiedad de construcción anterior a 1978 se entenderá valorado a efectos de construcción en la cuantía de 3.000 pt.

Art. 4º en el referido Art. se incluirían los siguientes párrafos: párrafo 2º: "No se podría conceder licencia de enterramientos, ni traslados a aquellos nichos cuya antigüedad alcance o supere los 40 años; párrafo 3º: "En permuta de los nichos anteriores referidos en el párrafo que antecede, solo se concederían a nichos nuevos, abonando el solicitante la diferencia de valor".

9º.- TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE MERCADO Y CAMARA FRIGORIFICA, MERCADO REGIONAL DE BARRADOS Y BASCULA:

Quedan modificados los conceptos y tarifas que se relacionan en los Art. 13, 14 y 15.

El epígrafe relativo a puestos con cierre fijo, planta baja del Art. 13, quedaría de la forma que sigue:

"Puestos grandes 125 pt.; puestos pequeños 95 pt. puestos dobles 200 pt. puestos de pescado 100 pt. mesas bajas, cierres no fijos, en lo referente a mesas y hortalizas 100 pt."

Art. 14, en lo referente a servicios de cámaras frigoríficas, se suprimen todos los conceptos que se gravan en razón y por Kg. al día, estableciendo una cuota uniforme para todos de 2'50 pt. Kg. y día.

"En lo referente al mercado Regional y Bascu- la que se suprime toda la variedad de tarifas existentes y se establece una única cuota por cada utilización de la báscula equivalente a 100 pt."

10.º - TASA SOBRE SERVICIO DE MATADERO Y TRANSPORTE DE CARNES:

Las tarifas reguladas en el Art. 5.º quedarán de la siguiente forma:

"Las bases y tipos de gravamen quedarán de terminadas en la siguiente forma:

"Degüello de vacas y terneras, kg. 3 pts.; de güello de cabras, ovejas, cordones y chivos, 100 pts. por cabezas; de güello de cerdo por cabeza 125 pts."

Quedan suprimidos todos los párrafos no incluidos en la relación que se enumera.

"Acarreo de carnes; por cada vaca o ternera (vacuno en general), por cabeza 300 pts; por menos, (cabras, ovejas, chivos, etc), 50 pts. por cada cerdo 100 pts."

Quedan suprimidos todos los párrafos no incluidos en la relación que se enumera, en cuanto al acarreo de carnes se refiere.

"Reses que se quemen: vacunos, por cabeza 1.000 pts.; cerdos y otros por cabeza 500 pts."

Quedan suprimidos todos los conceptos no especificados en la relación que precede y referida a las reses que se quemen.

11.º - TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASMI-LLAS Y OTRAS INSTALACIONES.

Las tarifas reguladas en el Art. 6.º sufren las siguientes modificaciones, suprimiendose la diferenciación de cuotas en razón a la categoría de la calle, y quedando subsistente todos los demás conceptos en la forma que se regula y que no se refieren a los que seguidamente se citan:

a) Vallas, m². y día 10 pts.

b) mercancías, escombros y otros materiales,

m². y día 1.500. - ptb.

c) Andamios y puntales m². y día 200ptb.

d) Guías m². y día 50ptb.

12^o. - TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE:

Por cuanto al Art. 5^o de la Ordenanza vigente y en orden a la aplicación de las tarifas, teniendo en cuenta que queda suprimido a la categoría de calles, quedará de la forma que sigue:

Por metro lineal y entrada, año 1.200 ptb.; por cada plaza de garaje, año 2.000 ptb.; por cada metro lineal de reserva de aparcamiento, año 1.500 ptb.

13^o. - TASA SOBRE OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA:

Se modifica el Art. 5^o en orden a la fijación de las tarifas, en la forma que sigue:

"Se establece como tarifa única la cuota de 75 ptb. por cada mesa y cuatro sillas día y se añade además el siguiente párrafo que se adiciona al referido Art. 5^o: Todo solicitante que haya obtenido de esta Corporación licencia para el establecimiento de mesas y sillas en la vía pública deberá comunicar la fecha del uso en el uso de la misma, pues de lo contrario se le seguirá girando la cuota por plazo indeterminado hasta que de cumplimiento a la referida comunicación".

14^o. - TASA SOBRE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO, INDUSTRIAS CALAJERAS Y ANALOGOS:

El Art. 5^o de la Ordenanza vigente en que se establecen los conceptos y la tarifa a aplicar, se simplificará de la siguiente manera:

Cualquier clase de industria callejera o ambulante para el ejercicio de venta o promoción, abonará por ocupación de la vía pública siempre que no exceda de 6 metros lineales 600 pt. por día, si excediese de esta extensión devengará el doble de la tarifa anterior."

15°- TASA SOBRE EL RODAJE Y ARRABTRE DE VEHICULOS QUE NO SE ENCUENTRAN GRAVADOS POR EL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS:

Quedan suprimidos del Art. 4° de la Ordenanza vigente todos los conceptos que no se enumeran a continuación:

"Por carro de labor, con llanta metálica año 325 pt. - por carro de labor, con llanta neumática año 325 pt.; remolque tractor 130 pt.; por carro de transporte 400 pt."

16°.- TASA SOBRE DESAGUE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENO DE USO PUBLICO:

El Art. 5° regulador de las tarifas, suprimido la clasificación de categorías de calles quedará redactado de la siguiente forma:

"Tejados o aleros que viertan las aguas fluviales a la vía pública o a terrenos del común, directamente o por caudón de recogida sin bajante, por medio de caños, tubos o gorgorras, metro lineal al año 1,25 pt."

Los mismos cuando tenga bajante que viertan por encima de los aceras, siempre que la altura de los aceras rebase los 10 cms., siendo susceptible de instalar el desagüe debajo de la acera, por metro lineal y año 40 pt."

17°.- TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA:

El Art. 5° de la Ordenanza Fiscal vigente queda sustituido en su integridad en la forma que si-

que:

1º.- Aceras pavimentadas por m². 100 pts.; 2º.- Aceras sin pavimentar m². 50 pts. 3º.- Calzadas de las calles pavimentadas por m². 100 pts. 4º.- Calzadas de las calles no pavimentadas por m². 50 pts.; 5º.- El importe mínimo de los derechos a percibir por cada apertura será de 2,000 pts."

"Con independencia de esta tasa, el solicitante venirá obligado a depositar fianza en la siguiente cuantía: por m². de pavimento o acera de 2,300 pts., con un mínimo de 5,000 pts.; por m². de obra en calzada sin pavimentar 1,150 pts. con un mínimo de 3,000 pts."

18º.- TASA POR REJAS DE PISOS, LUCERNARIOS, RESPIRADEROS, PUERTAS DE ENTRADA, BOCAS DE CARGA O ELEMENTOS ANALOGOS SITUADOS EN EL PAVIMENTO O ACERADO DE LA VIA PUBLICA PARA DAR LUCES, VENTILACION, ACCESO DE PERSONAS O ENTRADA DE ARTICULOS A SOTANOS O SEMISOTANOS."

El Art. 5º regulador de las tarifas queda redactado de la siguiente forma:

"Por cada reja que sobresalga de la línea de fachada, sin tener en cuenta la categoría de la calle 100 pts.

19º.- Tasa SOBRE ELEMENTOS VOLADIZOS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACHADA:

El Art. 5º de la Ordenanza Fiscal vigente queda suprimido y en su totalidad sustituido por las siguientes Tarifas:

"Por balcones y miradores por m². 281 pts. año; por toldos en planta baja por m². 281 pts año. Queda suprimido a estos efectos la clasificación de calles según su categoría."

20º.- TASA SOBRE RIELES, POSTES, CABLES, PALMILLA, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATO PARA LA VENTA AUTOMATICA Y

OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA O VHELEN SOBRE LA MISMA:

El Art. 4º regulador de las Tarifas queda suprimido y se sustituye en su totalidad por los siguientes conceptos y cuotas:

" Por hilo conductor de energia eléctrica, un metro año, por metro lineal, 1 pt. ; por cada poste al año 100 pt. por aparato venta automática de tabaco 2.000 pt. ; por aparato venta automática de frutos secos y golosinas por año 300 pt."

El Art. 10 de la Ordenanza referida quedará redactado de la siguiente forma:

" Cuando se trate de aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadores de servicio que afecten a la generalidad o de una parte del vecindario, como se trata en el caso de Iberdrua, Distribuidora Eléctrica, Felix González SA. y cualquier otra empresa análoga que en lo sucesivo pudiera establecerse, se concertará con dichas empresas la cantidad a satisfacer, tomando como base el valor medio de los aprovechamientos según el rendimiento del último bienio."

21º. TASA SOBRE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS:

Las Tarifas a aplicar en sustitución de las que marca el Art. 5º de la vigente Ordenanza Fiscal, serán las siguientes: categoría especial 650 pt. ml. ; categoría 1º 520 pt. ml. ; categoría 2º 390 pt. ml. ; categoría 3º 260 pt. ml."

Se mantienen las reducciones previstas en dicho Art.

22º. TRIBUTO CON FIN NO FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA LUCHA SANITARIA CONTRA LA RABIA.

Segue vigente la totalidad de la normativa que regula esta Ordenanza a salvo la tarifa que se regula en el Art. 5º en que se establece " Que la

cuota a satisfacer por cada perro al año será de 500 pts."

24°.- TASA POR INSPECCION DE VEHICULOS, CALDERAS DE VAPOR, MOTORES Y DEMAS INSTALACIONES O APARATOS GENERADORES DE ENERGIA Y DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES:

Quedan derogadas la totalidad de bases impositivas y tarifas, segun se regula respectivamente en los Art. 5° y 6° de la referida Ordenanza, conceptos estos que quedarán refundidos en el siguiente epigrafe:

"Tasa por inspección de motores, transformadores, ascensores, depósitos de butano, propano o similar así como industrias o fábricas, por año 2.000 pts.

25°.- TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE EXTIENDA LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES:

La Ordenanza Fiscal vigente será modificada en lo siguiente:

Art. 3° se establece que todo escrito de particular, ya sea persona física o jurídica que lo sustal se presente en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento habrá de reintegrarse con 75 pts. en sellos municipales.

En el epigrafe 1° se establecen las siguientes modificaciones: 2° Bajas en Padrón Municipal de Habitantes 150 pts.; 3° Certificaciones de empadronamiento en censo de población: en censo vigente 150 pts.; en censo anteriores 200 pts.; 4° Volantes de fe de viola 50 pts.; 5° Certificados de conductas 250 pts.

Epigrafe 2°: 3°.- Otros documentos no concretados bajo este epigrafe 150 pts.; epigrafe 3°-2°.- Informaciones testificales y de Alcaldía 250 pts.; 4°.- Liquidaciones de Plus Valía 100 pts.; legaliza-

ción de firmas 50 pts.; facturas, recibos uanda
 mientos de pago, etc. de menos de 10 pts. 1 pt.;
 hasta 100 pts. 2 pts. hasta 500 pts. 3 pts. hasta
 1000 pts. 4 pts. hasta 2,000. 6 pts., hasta 5,000
 15 pts., por cada 500 pts. 3 pts.; obtención de cé-
 dula urbanística 1,000 pts., compulsas de foto-
 copias 100 pts.; fotocopias 15 pts.; expedición
 de títulos de Guarda Particular Jurado 500
 pts.; alteraciones de rústica y urbana (cambios
 de titularidad) 150 pts.

26.ª TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA:

Las tarifas aprobadas con carácter bimestral en sustitución de las contenidas en el Art. 4.º de la Ordenanza Fiscal vigente, son las siguientes:

Viviendas de carácter familiar 286 pts.; bares y cafeterías 863 pts.; hoteles y fondas 1,955 pts.; locales industriales 736 pts.; locales comerciales 448 pts.; clínicas 2,135 pts.

En relación con la adopción del presente acuerdo y por orden cronológico tienen lugar las siguientes intervenciones una vez leído el dictamen que emite el Sr. Interventor Habilitado:

El Sr. Pajares hace uso de la palabra exponiendo que en el dictamen de la Comisión había formulado reserva de voto:

Justifica la subida de la tarifa de agua por el bajo rendimiento de la red ya que en relación con la cantidad facturada se cobra una cantidad que no llega al 35%, expone que si el rendimiento fuera del 50% no hubiera sido necesario elevar las tarifas.

Hace posteriormente una explicación, en síntesis, de los criterios que se han tenido en cuenta para la elevación de las tasas, elevación esta

que se considera viable puesto que desde el año 1979 no ha sido hecho, propone al objeto de evitar estas subidas periódicas que se reduzcan los costes de los servicios, tanto en la basura como en el servicio de agua, proponiendo llevar a cabo la revisión de instalación de contadores de agua.

Hace asimismo el Sr. Paredes un análisis sobre los diversos conceptos impositivos, manifestando su criterio de no estar conforme con los incrementos de las presentes tasas.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. de la Torre manifestando que el Sr. Pajares no formuló reserva de voto en la Comisión de Hacienda sino explicación de voto.

Hace un análisis somero sobre el incremento de cada una de las tasas de referencia, justificando cada una de las tarifas elevadas, no solo el carácter módico que dicha elevación supone sino principalmente en el tiempo transcurrido desde la última elevación que fue en el año 1979, teniendo en cuenta por otra parte que dicha elevación habrá de aplicarse en 1984.

Con la indicada modificación no se alcanza en la mayoría de las tasas el índice de coste de vida.

Explica estos criterios en relación con el índice de costes al consumo el Sr. Romero.

El Sr. Merino replica al Sr. Paredes en lo referente a la tasa por abastecimiento domiciliario de agua, dando un repaso a cada una de las escalas fijadas y demostrando evidentemente que ello no supone ningún sacrificio para el consumo normal de la familia.

Concluye el Sr. Alcalde exponiendo los criterios de moderación que se han tenido en cuenta en la presente subida.

y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintidos treinta horas, de lo que yo el Secretario General, CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Nuñez

Sr. ~~Alcalde~~

Sr. Guerrero

Sr. de la Jara

Sr. Pajares

Sr. Cidancha

Sr. Gómez M.

Sr. Sierra

Sr. Ortega

Sr. Gómez S.

Sr. Paredes

Sr. Sosa

Sr. Flores

Sr. Bahamonde

Sr. Argüelles

Sr. Lorenz

Sr. Romero

Sr. ~~Alcalde~~

Sr. Secretario

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE OCTUBRE 1983

ACTA N° 17

Alcalde-Presidente

D. José Diestro Sierra

Concejales:

D. Manuel-A. Nuñez García

D. Fermín Morino Sánchez

D. Tomás Guerrero Flores

D. Julio de la Jara Ayala

D. Antonio Pajares Gallego

D. Fernando Cidancha Escrubado

D. Carmen Gómez Muñoz

En la Ciudad de San Benito a veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las veinte cuarenta y cinco horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reunen los Sres. al margen relacionados para celebrar sesión ordinaria de este Ayuntamiento Pleno en 1ª convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, ausente los Sres. Sierra

- D. Tomás Gómez Saavedra
- D. Francisco Toro Rojas
- D. Manuel Paredes Rebolledo
- D. José Barjola Parejo
- D. Pedro Ruiz Casado
- D. José Flores Mateos
- D. Manuel Sosa Aparicio
- D. José Bahamonde Díaz
- D. José M^o Casablanca Ramos
- D. Francisco Lorenzo Pastor
- D. León Romero Verdugo
- Interventor en funciones
- D. Juan Jesús Teva Martínez
- Secretario General
- D. Juan de Dios Teva Sánchez

y Ortega, conforme al orden del día que a continuación se detalla, presen- te el Interventor en funciones y la asis- tencia de un el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la Sesión

- ORDEN DEL DIA -

1.º - APROBACION BORRADOR ACTA SE- SION ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Se- sión anterior de 30 de Septiembre de 1983. se ACUERDA por unanimidad la aprobación del mismo en cuanto al fon- do de los acuerdos adoptados, con las siguientes inclusiones en lo que a ^{la} parte expositiva de la misma se refiere:

Al punto 2-A) 2.º del Orden del Día del acta anterior a propuesta del Sr. Guerrero se ACUERDA la siguiente adición: "Delegar en mi nombre la representación en todas las Comisiones de Gobierno y autorizar para que puedan formar una Comisión de ayuda".

- Respecto al punto 7.º del Orden del Día en lo que al informe y balance económico sobre Fiestas de Sep- tiembre se refiere, a propuesta del Sr. Sosa se ACUER- DA adicionar: "Que él dio cifras."

2.º

En Fe las mismas se da cuenta:

COMUNICA- CIONES OFI- CIALES.

De escrito de la Consejería de D. P. Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, exponiendo que aparte de las inversiones que a través de los planes pro- vinciales lleve a efecto la Diputación Provincial y de las que asimismo realicen los diversos organismos del Es- tado, la Junta de Extremadura tiene la posibilidad de invertir el próximo año 1.800 millones de pe- setas en obras de infraestructura hidráulico-san- mitaria, interesando a tal fin la contestación a la encuesta que remitiré a efecto de programar a corto plazo las inversiones para el año venidero.



SE ACUERDA que por los servicios técnicos de Vías y Obras se confeccione la referida encuesta a la mayor brevedad posible.

2.º De escrito del Gabinete de Relaciones Públicas y Protocolo de la Excmo. Diputación Provincial rogando la asistencia de un representante de este Ayuntamiento a la reunión que a tal fin tuvo lugar en la Diputación Provincial el próximo miércoles día 2 de Noviembre. SE ACUERDA a tal fin facultar al Secretario particular de esta Alcaldía D. Eloy Sánchez Díaz.

3.º De escrito de la Federación Española de municipios y provincias remitiendo programa y boletín de inscripción pertenecientes a las Jornadas "Juventud y Cooperativismo" que organizadas por la Comisión Interministerial de la Juventud se celebrarán los próximos 7 al 11 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Madrid.

4.º De circular N.º 3 de la Diputación Provincial relativo a trámites para concertar préstamos de Bancos de Crédito local u otros para obras Plan 1983.

5.º De escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 7 de Octubre de 1983, cuya transcripción literal es como sigue:

"Estimado Alcalde: Te ruego que inmediatamente recibas este escrito lo leas ante el primer Pleno del Ayuntamiento y ante la primera reunión de la Comisión local de Guepales, y que dicha lectura y su contenido conste en los actas de ambas sesiones. - Me refiero al hecho, de que en algunos Ayuntamientos se ha hecho y se le hace aún, firmar algunos trabajadores del Guepales Comunitario en blanco. Se ha puesto en marcha un sistema de inspección a este efecto, y si en el futuro se detectase alguna irregularidad de este tipo, con el Código Penal y por la ley de Ejercicio Criminal, se procedería por parte del Fiscal a pedir el procesamiento e ingreso en prisión de la Autoridad que esté implicada. - Para conocimiento general

de todos los trabajadores del Supleo Comunitario, deberán dar lectura a este escrito y deberá constar, repito en las actas de los plenos y la Comisión Local de Empleo, significando, QUE LA PROXIMA ACTA DE LA COMISION LOCAL DE EMPLEO QUE NO VENGA FIRMADA POR TODOS SUS COMPONENTES DECLARANDO QUE CONOCEN ESTE ESCRITO, GENERARA QUE ESTE GOBIERNO CIVIL NO ENVIE MAS FONDOS A ESE MUNICIPIO PARA EL EMPLEO COMUNITARIO, Y LOS TRABAJADORES DEBERAN DE DEMANDARLE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HUBIERE LUGAR AL ALCALDE - PRESIDENTE".

6.º - De acta de ocupación provisional de las zonas reformadas en el antiguo Instituto de Formación Profesional de Avdo. de la Constitución cara a su transformación en Centro de G.B.B.

3.º
CONCURSO DE
JUDICACION DE
VISION PLANGE
NERAL DE OR
DENACION UR
BANA.

Visto el dictamen favorable emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo y teniendo en cuenta la Resolución de la Consejería de D. P. y Urbanismo de la Junta de Extremadura de 24 de Abril de 1981, en virtud de la cual se aprobaba la revisión del P.G.O.U. de Don Benito, de los propios términos de su aprobación se deduce que el Ayuntamiento de Don Benito debería revisar inmediatamente el indicado Plan para subsanar las diversas anomalías de que él mismo adolece entre otras, de la no existencia de suelo urbanizable, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

1.º - Iniciar expediente para revisión del Plan General de Ordenación Urbana, ACORDANDO que la redacción del mismo sea elevada a efecto mediante concurso.

2.º - La aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la adjudicación del mencionado concurso y que subsiguen asimismo todos los trámites preceptivos.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de tantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

En este punto del Orden del Día hay que indicar que formulada reserva de voto en la Comisión correspondiente por el Sr. Nuñez se renuncia expresamente a la formulación de la misma y ello es debido a que habiendo conocido posteriormente con detalle el pliego de condiciones está conforme con las cláusulas del mismo.

4º A propuesta del Sr. Alcalde se retira este punto del Orden del Día, dejándolo sobre la mesa para nuevo estudio.

MODIFICACION
NORMAS PLAN
GRAL. DR. UR.

5º Por Secretaría General se da cuenta de que la vivienda aislada nº 2 de Gargaliga, propiedad de este Ayuntamiento, se encuentra ocupada por el vecino de Valdivia D. Vicente Parejo Gil, sin título ni razón de clase alguna que justifique tal ocupación, y que a pesar de haber sido requerido de desalojo en varias ocasiones, ha hecho caso omiso a tal fin de las ordenes emanadas de esta Alcaldía, por lo que es procedente, que esta Corporación si así lo desea, haga uso de las facultades que a tal fin le confiere el Art. 109 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales le otorga a tal fin mediante el procedimiento que se regula en los artículos siguientes:

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda a tal fin se acuerda por unanimidad requerir a D. Vicente Parejo Gil para que en el plazo improrrogable de 10 días, con los útiles y enseres que en la misma existen de su propiedad, proceda al desalojo de dicha vivienda con apercibimiento de lanzamiento por la vía de la ejecución forzosa administrativa por parte de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se posea antecedentes al Juzgado de 1º Instancia e Instrucción, para determinar las responsabilidades que en su caso hubiere incurrido, con motivo de estos incumplimientos.

6º EXPEDIENTE ADJUDICACION BAR PLAZA ABASTOS, EXPLORACION DEL CONFRATO.

Expuestos antecedentes, en el sentido de que la explotación del bar de este Ayuntamiento propiedad ubicado en el edificio Plaza de Abastos fue adjudicado por concesión administrativa y previa subasta hasta a D. Prudencio Rodríguez Díaz, que lo viene explotando sin interrupción desde el día 1 de Agosto de 1973, y habida cuenta de que ha finalizado el plazo de vigencia de la indicada concesión, este Ayuntamiento, si lo tiene por conveniente, puede dar por extinto dicho contrato, para replantearse la utilización que nuevamente vaya a dar a dicho bar en lo sucesivo.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda dar por finalizada la referida concesión administrativa y hacerlo así saber a D. Prudencio Rodríguez Díaz, otorgándole el derecho de audiencia por plazo de 10 días, para que a tal fin y en el sentido que se indica alegue cuanto estime procedente.

7º PERSONAL. CREACION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de modificar la plantilla de la Policía Municipal en el sentido de crear una plaza de Cabo, necesidad esta que se justifica de una parte, en el incremento de las funciones de la Policía Municipal en la actualidad, que tiene que atender incluso poblados de pendientes de este municipio y a una distancia considerable del mismo y de otra, en la necesidad de completar mediante turnos el horario de 24 horas ininterrumpidas de trabajo que no puede atenderse, por la existencia tan solo de dos Cabos adscritos al servicio general de esta plantilla de Policía Municipal.

Del informe de Secretaría General y de Intervención de fondos emitidos con el carácter preceptivo que exige la Ley 40 se deduce la posibilidad legal de creación de la indicada plaza y ello no obstante la limitación "in genere" que establece la Ley 9/1983 de 13 de Julio de Presupuestos Generales del Estado, ya que en este

Caso concreto y en lo que al presente ejercicio se refiere en este Ayuntamiento, el incremento del gasto público que pudiera originar la creación de esta plaza queda compensada suficientemente por las economías existentes en la consignación de plazas de la Policía Municipal, como consecuencia de vacantes existentes en la misma.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal emitido a tal fin y por la mayoría absoluta legal exigida por la Ley 40/1982 se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Creación de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, dentro del grupo de Administración Especial, Servicios Especiales, con índice de proporcionalidad 4, edad de jubilación 65 años y con el devengo de las retribuciones legales que este Ayuntamiento tiene aprobadas.

2º.- Que se eleve certificación de este acuerdo, para conocimiento y efectos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como a la Junta de Extremadura, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre.

3º.- Que se publique asimismo en el B.O.P. para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29.1. del R.D. 304/74 de 6 de Octubre y Art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Admon. Local de 30 de Mayo de 1952.

En este punto del Orden del Día, la Comisión de Personal debate la posibilidad de provisión de las dos plazas de Cabo vacantes que existen como consecuencia de la creación de la presente y el Delegado de Personal Sr. Merino, expone la conveniencia de llevar a efecto nombramientos provisionales, hasta tanto esta Corporación establezca los criterios que han de regir para la provisión de dichas plazas.

8º-

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Personal del que se deduce que "teniendo en cuenta que en la plantilla vigente de la Policía Municipal de este Ayuntamiento existen dos plazas vacantes y que una vez que se haya operado el ascenso de dos Funcionarios de esta clase a la categoría de

Cabo las vacantes lo serían en número de cuatro" y visto el dictamen favorable a tal fin emitido, por unanimidad de los Sres. asistentes se ACUERDA:

Aprobar el proyecto de bases para la provisión en propiedad de dos plazas de la plantilla de Policía Municipal de este Ayuntamiento más las que se encuentren vacantes en el momento de celebrarse la oposición, debiendo publicarse las bases respectivas en el B.O.P. a efectos de reclamaciones y para que todos aquellos concursantes que reúnan los requisitos exigidos puedan cursar instancias al objeto de participar en los ejercicios en que la referida oposición consiste.

9.

COMISION
MIXTA DE
CULTURA.
ESTATUTOS.

En aras de la fidelidad de las incidencias y debate originado como consecuencia de este punto del Orden del Día, se ha tratado de reproducir literalmente la cinta grabada al efecto en lo concerniente a la parte expositiva del acuerdo y que en la medida que nos ha sido posible hemos utilizado hasta las mismas palabras que se usan en la exposición:

Se inicia dando lectura al dictamen de la Comisión Informativa: "El expediente para creación de la Comisión Mixta de Cultura fue conocido por la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Festejos en sesión de 21 de Octubre del presente, con la asistencia de los Sres. Sosa, Barjola y Casablanca, siendo dictaminado favorablemente con la reserva de voto del Sr. Casablanca, en la que se tuvo conocimiento del informe emitido por el Sr. Secretario General del que se deduce. - Vistos los Estatutos de la Comisión Mixta de Cultura y de la creación de la Fundación Pública a tal fin, a grandes rasgos y sin pretender ser exhaustivo, se observa:"

"Indefinición en cuanto a la composición de la Asamblea General, ya que si todos los habitantes de Don Benito y comarca, el número de vocales podría superar los 30.000 con..."

- En este momento es interrumpido por el Sr. Guerrero con la siguiente afirmación: "Por favor que el Sr. Secre

torio se limite hacer un informe técnico propio de sus funciones, un informe jurídico, los criterios políticos los marcamos los políticos, las cuestiones políticas sean obviadas".

- Intenta seguir el Sr. Secretario y es interrumpido nuevamente por el Sr. Guerrero.

- Prosigue el Sr. Secretario: "Entiendo que es un criterio jurídico el afirmar que parece extraño que siendo la Asamblea General el órgano soberano de la Asociación necesiten sus acuerdos el visto bueno del Comité del Gobierno".

- Interrumpe seguidamente el Sr. Guerrero: "Sr. Secretario, informe jurídico. Eso no es informe jurídico, son criterios políticos que la Asamblea es el órgano soberano con lo cual estoy de acuerdo, etc. etc. Son criterios políticos".

- El Sr. Alcalde autoriza al Sr. Secretario para que siga leyendo el informe.

- Prosigue el Sr. Secretario: "En cualquier caso y toda vez que las Comisiones Informativas son órganos para la preparación y estudio de los asuntos del Ayuntamiento y son una parte del mismo con arreglo al Art. 90 del Reglamento de Organización que dice "División del Ayuntamiento" por esta misma razón debería integrarse únicamente por Concejales como dispone el Art. 91 de dicho texto legal, por lo que no parece posible, conforme a la Ley de Régimen Local vigente la creación ni la existencia por tanto de Comisiones Informativas de carácter mixto. Si la existencia de Comisiones Mixtas no está permitida legalmente, mal puede la misma constituirse en Fundación Pública de Servicio al amparo del Art. 35 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, dicho sea con todos los respetos. Es cuanto en cumplimiento de la obligación que a estos efectos le impone la Ley 40/1981, tiene el honor de informar el Secretario que suscribe, informe que se somete a la con-

sideración de cualquier otro más autorizado. - No obstante la Corporación, con su superior autoridad, puede recordar cuanto estime conveniente."

- El Sr. Alcalde autoriza la palabra a la Sra. Gómez.

- Protesta el Sr. Nuñez aludiendo haberla solicitado anteriormente.

- Sra. Gómez: "En primer lugar informar una vez más al Sr. Secretario, que no es una Comisión Informativa sino una Comisión Mixta de Cultura, por lo tanto, mal puede incurrir en el Art. 90 así es que paso a explicar porque efectivamente el Art. 90 de la Ley de Régimen Local dice que la Comisión Informativa debe estar formada únicamente por Concejales de este Ayuntamiento. La Comisión Informativa de Cultura sigue existiendo como tal, no desaparece como tal y la prueba está en que los Sres. que estamos en el Comité de Gobierno no somos la Comisión de Cultura, somos Tres Concejales del Grupo Socialista".

Sr. Nuñez: "Yo no quiero que el pueblo de Don Benito se quede sin escuchar el dictamen en mi opinión jurídico que hizo el Sr. Secretario, lo voy a leer, porque como yo no soy técnico y ni político puedo leerlo". Procede a leer los aspectos del mismo no leídos anteriormente: "Dentro del Art. 3º del proyecto de Estatutos se asignan a la Comisión fines que nada tiene que ver con la cultura propiamente dicha. - Imdefinición en cuanto a la composición de la Asamblea General, ya que si todos los habitantes de Don Benito y Comarca tuvieran interés por la cultura el número de vocales podría superar los 30.000. Parece extraño que si la Asamblea General es el órgano soberano de la Asociación, necesite sus acuerdos del visto bueno del Comité de Gobierno, órgano este que jerárquicamente debe estar subordinado a la Asamblea General". Concluye el Sr. Nuñez diciendo: "Esto es lo que no se ha dejado leer al Sr. Secretario que no se porque no se le ha dejado leer".

Sra. Gómez: "En primer lugar Sr. Nuñez, con res-

pecto al primer punto que utiliza el Sr. Secretario donde dice dentro del artículo 3º proyecto de Estatuto, nombra Vd. una serie de puntos que corresponden al artículo 1º de nuestro Estatuto con lo cual difícilmente podemos conseguir unos fines sino disponemos de unos medios. En segundo lugar con respecto al apartado segundo en el que dice que el número de vocales pueden superar los 30.000 habitantes, tampoco el Sr. Nuñez para estos tres Concejales ha conseguido que 30.000 habitantes de Dou Beito participen en la Comisión Mixta de Cultura. Con respecto al tercer punto y con respecto a nuestro Estatuto hay un error taquigráfico, en el cual la Asamblea no es soberana, nosotros decimos que la asamblea final asumirá el asesoramiento y gestión de la Comisión Mixta, nunca hemos dicho que la Asamblea en este caso sea soberana, por lo tanto bien puede estar subordinada un poco al Comité de Gobierno, posiblemente lo que no nos guste sean las palabras "Asamblea y Comité".

- Autoriza el Sr. Alcalde al Sr. Guerrero para que haga uso de la palabra.

- Sr. Guerrero: "Simplémente volver a explicar al Sr. Nuñez porque parece que no se entera, bueno, no decirle todavía lo que son criterios políticos y criterios jurídicos y la función del Sr. Secretario es informar a la Corporación según la Ley de Régimen Local le guste o no le guste y además lo hicieron Vds., por lo menos sus antepasados políticos, como debía informar desde unas perspectivas jurídicas a la Corporación y lo que Vd. ha leído son criterios políticos y si Vd. tiene que asumir estos criterios políticos que iban en el informe del Sr. Secretario demuestra una vez más su incapacidad para por sí solo y su Grupo plantear alternativas, vuelve a ser un inepto".

- Autoriza el Sr. Alcalde al Sr. Nuñez para el uso de la palabra:

Sr. Nuñez: "Me parece curioso el hecho de que ha-

bien lo yo leído el informe del Sr. Secretario, genere una maledicencia y genere contestación hacia mí, es posible que yo sea inepto Sr. Guerrero y Vd. un maleducado, Vd. no sabe estar aquí y por lo tanto yo le pediría que se fuera, pero no se lo pido porque me divierte mucho, dice muchas tonterías muy a menudo y me gusta".

- Sr. Alcalde: "Yo rogaria no entráramos en dialécticas demagógicas, por favor".

- Sr. Nuñez: "Yo estoy utilizando la misma que ha utilizado un militante, no he utilizado otra y en cuanto a Mari Carmen parece curioso que sea la Sra. Gómez quien me conteste y me conteste a mí, yo me he limitado a leer el informe del Sr. Secretario".

- Sr. Alcalde: "Por favor un poquito de orden y hagamos el favor de ser comedidos en las manifestaciones".

- Concede la palabra a la Sra. Gómez.

- Sra. Gómez: "de he contestado a Vd. porque en un principio, bueno, Vd. tenía mucho interés en que esta Comisión Mixta no fuera adelante, yo se lo recuerdo, en una salida de una Permanente Vd. me amenazó públicamente, me dijo que iba a crear una Comisión paralela, entonces efectivamente he querido, o sea, he entrado en debate con Vd. porque el Sr. Secretario hizo un informe político y ha sido Vd. quien lo ha leído ya que el Sr. Alcalde no ha dejado leer al Sr. Secretario su informe".

- Sr. Alcalde: "Yo, rogaria que no entráramos en dialécticas personales y vayamos un poco al tema de la Comisión Mixta".

- Sr. Guerrero: "Simplemente quiero recordarle al Sr. Nuñez ya que se, que es una cosa que le daría mucha rabia, que diez mil votos largos se avale mi presencia en esta Corporación, entonces como soy enormemente respetuoso con la voluntad popular, pues no me voy a levantar".

- Sr. Nuñez: "Los diez mil votos largos avalan al PSOE nada más, no a Vd. y otro tema. Si Vd. se hubiera presentado desde luego no saca ni cinco votos. Otro tema: Simplemente yo he leído el informe porque creo que hay

que ser democratas y hay que escuchar a todo el mundo y si el Secretario ha hecho un informe he considerado que se debe leer y lo he leído simplemente y cubrimos en el fondo de la cuestión".

- Sr. Barjola: Yo quería leer un informe que hemos hecho nosotros como réplica al Sr. Secretario: Sr. Secretario o Vd. no se entera o no quiere enterarse de lo que tres Concejales de este Ayuntamiento pretenden hacer por y para la Cultura de este pueblo. - El primer punto, segundo y tercero que Vd. emite merece el siguiente análisis: 1. Creemos que no son cuestiones de su competencia, ya que son opiniones totalmente subjetivas y fácilmente rebatibles como le demostraremos a Vd. si lo desea. - 2. Lo que Vd. pretende en estos 3 primeros puntos, es presentar enmiendas a un proyecto de estatutos, que podría hacer en calidad de ciudadano, nunca como Secretario de este Ayuntamiento, pues su labor es solo técnica. - 3. Recordarle de paso que la objetividad y las posturas asepticas politicamente hablando son cualidades que en Vd. deja mucho que desear. - 4. Si existe un precedente en este Ayuntamiento con fecha 28 de Abril de 1982, con la aprobación de unos estatutos en los cuales uno de sus artículos decía: Corresponde a la Junta General las siguientes funciones: a) Aprobación los programas de actuación y sus revisiones anuales y a su vez habrán de ser aprobados por el Pleno de la Corporación con el visto bueno de la Junta de Gobierno, y Vd. Sr. Secretario hace referencia en su informe en el apartado 3º que dice textualmente "parece extraño que si la Asamblea General es el órgano soberano de la asociación necesiten en sus acuerdos del visto bueno del Comité de Gobierno, órgano este que jerárquicamente debe estar subordinado a la Asamblea General". Ante tal afirmación nos surgen dos preguntas: a) ¿Hizo en su día alguna observación en este sentido a los susodichos estatutos? - b) ¿Tal vez Sr. Secretario le molestan las palabras 'asamblea y comité'? Tampoco nos extrañaría. - 5. En el apartado último cita Vd. el Art. 90 de la Ley de Régimen Local, como si pretendie-

ramos eliminarla. 4 como no quiere enterarse de que no es eso lo que nosotros pretendemos pasamos a explicarse lo una vez más. 5- La Comisión Informativa de Cultura es independiente de la Comisión Mixta de Cultura (por favor léase el Art. 7 de los estatutos de la C.M.C.) y según la Ley de Régimen local en el Reglamento de Servicios subsección 3ª "fundación pública del servicio", le damos un informe de artículos que Vd. ha querido ignorar. Art. 85: "Las Corporaciones locales podrán realizar los servicios de su competencia dotándolos de personalidad jurídica pública en los supuestos siguientes". - Apartado c): Cuando el adecuado desarrollo de las funciones de beneficencia, de CULTURA o de naturaleza económica lo aconsejare". - Art. 86: apartado 1 los servicios personalizados poseerán patrimonio especial afecto a los fines específicos de la Institución que se constituyere. - Apartado 2 dichos servicios se regirán por estatutos propios, el cual habrá de ser aprobado por la Corporación. - Art. 87: el estatuto determinará los órganos de Gobierno y su competencia, así como las facultades de tutela de la Corporación que instituya la fundación. - Por todo ello no consideramos que su informe tenga validez legal, ni que la Comisión Mixta de Cultura incurra en ilegalidad alguna".

- El Sr. Alcalde pregunta si quiere que el referido informe conste en acta.

Responde el Sr. Barjola afirmativamente.

- El Sr. Alcalde, y por alusiones, concede al Sr. Secretario un minuto para que exponga lo que crea conveniente.

- Sr. Secretario: Se sorprende de la forma como se ha interpretado su informe. "yo he tratado de cumplir con mi obligación. Si mi obligación está mal cumplida para eso están los Tribunales. Digo que he pretendido cumplir con la obligación que me impone la ley y creo haberla cumplido. Es posible que los puntos primeros de mi introducción sean hechos que no tengan un carácter netamente jurídico, pero aún así no lo creo. El Sr. Guerrero opina que no, yo respeto su opinión, pero en cualquier caso si lo he hecho ha sido por dar una idea al Ayuntamiento y si esta idea el

Ayuntamiento estimaba susceptible de recogerla. Por supuesto los informes no son vinculantes desde luego. El aspecto de fondo se contiene en él posteriormente, que es desde luego netamente jurídico. Por no ser vinculante el referido informe entiendo no debería entrar en discusiones y debate respecto del mismo ya que el órgano resolutorio es el Ayuntamiento, así constará en acta y si está mal hecho me atengo a mi responsabilidad".

- Autoriza la palabra seguidamente al Sr. Nuñez.

- Sr. Nuñez: "El poder en realidad es algo sintomático y es que a mí se me retira la palabra, no se me retira, se me limita y se me corta, se me llama al orden porque hago demagogia y ello cuando se permite a un Concejal socialista dirigir ataques directos y descalificativos a una persona puramente administrativa y técnica como ha ocurrido respecto al Sr. Secretario, al que se ha acusado de no ser objetivo sino de ser subjetivo al hacer este informe, eso desde luego es una actitud mucho más grave que la que yo he asumido y sin embargo a mí se me ha llamado al orden. Esto es sintomático y de nuevo por favor Sr. Alcalde - que lo corrija".

- Sr. Alcalde: Únicamente aclararle que se le ha dado la palabra cuando la ha pedido. El presidente de la mesa tiene que ordenar la intervención y de alguna forma cuando se le ha corregido no era directamente al Sr. sino la dinámica que se estaba tomando entonces. De nuevo que lo acepte como lo segundo y no como lo primero. ¿Ha terminado?.

- Sr. Sosa: Yo en primer lugar quiero manifestar mi desconcierto porque no se si en esta Corporación hay cinco Concejales de A.P.-P.D.P.-U.L. o hay alguno más infiltrado". El Sr. Alcalde llama al orden. El Sr. Sosa contesta: si bien, en cuanto al Sr. Secretario yo quiero hacer constar una serie de cosas" (en este momento interrumpe el Sr. Guerrero la intervención del Sr. Sosa rogando al Sr. Alcalde no se permita la frase que

acaba de pronunciar el Sr. Nuñez diciendo que halla-
mado al Concejal interviniente "gilipollas".

Sr. Nuñez : "No, en absoluto, eso no es cierto."

Sr. Sosa : Afirmo que se vanagloria de ello si viene
de la derecha".

- Sr. Alcalde : Si seguimos en esta actitud desde
luego, corto la palabra. Únicamente un minuto para
hacer más comentarios y pasamos a aprobarlo. No con-
siento ya más esta dinámica que estamos empleando".

- Sr. Sosa : Sr. Alcalde yo necesito algo más de un
minuto porque quiero hacer unas aclaraciones"

- Sr. Alcalde : "Solamente a nivel Técnico".

- Sr. Sosa : "A nivel técnico al Sr. Secretario le quiero
decir que los tres primeros puntos a que hace referencia en su informe
son políticos y Vd. debe tener una asepsia política. Vd. no puede hacer
unas observaciones sobre el Estatuto de una Comisión, lo puede hacer
en calidad de ciudadano pero no como Secretario de una Corpo-
ración Municipal. Si Vd. me habla de que más de 30.000 mie-
mbros pueden tomar parte de una Asamblea General, yo me va-
nagloriaría de que 30.000 miembros de la Corporación, pe-
dón, del pueblo de Dos Barrios tomaran parte en la Comisión de
Cultura. En cuanto a la única parte técnica de su informe, in-
forme, informe que hemos leído, deja mucho que desear su ac-
titud. En cuanto al Sr. Nuñez, bien, y aquí hay que ha-
cer una serie de planteamientos de base y recordar al Sr. Nuñez
todo el proceso de gestación de la Comisión Mixta por no reforzar
por supuesto la actitud demagógica que ha adoptado su Grupo.
Entonces los planteamientos son claros, Vd. se ha opuesto de entrada
y desde siempre a la Comisión Mixta de Cultura, yo sé que Vd.
pasa por mutaciones, por cambios, por metamorfosis, yo sé lo
sé porque el hecho es constante a lo largo de los cinco meses que
llevarnos de gobierno, pero bueno, yo voy a demostrar que Vd.
ha estado en contra con una serie de argumentos, que si Vd. tiene
valor para remitirme, yo le pido que dimita. El primer punto, que
a la salida de una Permanente acusó a la Sra. Gómez verbalmen-
te y le dijo que si la Comisión Mixta salía hacia delante, él la abor-
taría, y en caso de que naciese Vd. crearía una Comisión parale-

la. Desde mañana le espero Sr. Nuñez, En el segundo caso, Sr. Nuñez, es que en el periódico Vd. tachó a la Comisión Mixta como una reunión de amigos, tengo que decirle que bueno, que su intención era peyorativa, pero es que Vd. no sabe que estuvo degradando a un Concejal de su Grupo. Me parece que tanto el Sr. Casablanca como mis compañeros no estamos de acuerdo en que se nos relacione, aunque a su Grupo - Sr. Nuñez - le interese para sobrevivir políticamente. Yo en eso estoy de acuerdo. Por último le voy a dar una serie de datos para demostrar al pueblo y en este caso a la Corporación de que Vd. ha estado siempre en contra de la Comisión Mixta. En la última asamblea de la Comisión Mixta asistió a esa asamblea, pero cuando la asamblea decidió que los estatutos de la Comisión Mixta debían ser aprobados por el Pleno Vd. se marchó y a Vd. ya no le interesaba la cultura Sr. Nuñez. A Vd. no le interesaba mucho el fondo de los estatutos. A Vd. no le interesaban las asociaciones de teatro, la literatura, los radioaficionados, historia local y comarcal, de museos, de gastronomías, de coleccionismo, de fotografía, de flamenco, de música, de modelado y talla de pinturas y ecologías. No, a Vd. la cultura no le interesaba, le interesaba la cuestión política, por eso tengo que hacerle una crítica a su Grupo, Sr. Nuñez, por es verdad, Vdes. solo saben hacer oposición, no saben hacer gobierno. Vdes. ¿qué han hecho? Vdes. han dispuesto como yo y como mis compañeros socialistas de 4 a 5 meses para plantear una Comisión Mixta con otros estatutos, pero Vds. no han podido, se han aprovechado de una idea que han perdido tres Concejales Socialistas, Sr. Barjola, Sra Carmen Gómez, Manuel Sosa y un grupo de Ciudadanos y ahora tratan de decir que la Comisión Mixta es lamentable, pero yo le tengo que llamar hipócrita y si sigue me le tengo que llamar que es de un cinismo chabacano.

- Sr. Alcalde: llama al orden diciéndolo; "por favor por favor".
- Sr. Sosa: "lo siento pero es necesario. Aunque

Vd. haya hecho declaraciones a los medios de comunicación de que han aportado a la Comisión Mixta determinadas cosas, le vuelvo a recordar que las ideas de la Comisión Mixta las han parido tres Concejales del Grupo Socialista. Vd. no tiene nada que ver con la cuestión legal. Vd. se remitió a las cuestiones legales de la Comisión Mixta de Cultura. Es triste tener que recordar, yo no sé si Vd. ha leído este libro amarillo, se editó en el 78, no sé si lo conoce en el Art. 44 y es que me apetece leerlo realmente, porque se que no lo he leído. Dice: "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica, etc. etc. El Art. 48, Sr. Nuñez que Vd. desconoce: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural." En el Art. 34 de este libro amarillo que Vd. no sabe ni por donde anda (el Sr. Alcalde me da brevedad) reconoce el derecho a la fundación para fines de interés general y este Art. que quiero que se recoja en acta, porque va dirigido al Sr. Nuñez y al Sr. Secretario es el Art. 23 de la Constitución Española que dice: "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos directamente, Sr. Nuñez, o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones por sufragio universal", y por último Sr. Nuñez, yo entiendo que Vd. y su Grupo, no todas las siglas, se oponen a la Comisión Mixta de Cultura, es lógico y yo quiero hablar sin tapujos, mientras existan las siglas A.P. existe el franquismo en esta tierra y existen los planteamientos políticos, económicos y culturales, lo que olvido es una cosa Sr. Nuñez, precisamente hoy día 28 de Octubre se cumple el aniversario del primer aniversario de unas elecciones libres y en Mayo se volvieron a repetir estas elecciones libres, en las que el pueblo votó, votó mayoritariamente un planteamiento económico, un planteamiento cultural y social y esa cultura es la que habla claro, lo

demás Sr. Nuñez son cuestiones florales".

- Sr. Nuñez: "Recordar al Sr. Sosa que quizás quien no conozca la Constitución será él, la lee pero yo le puedo recordar de memoria el Art. 18, yo le puedo decir que sí, que es posible que haya tenido una metamorfosis pero nunca he sido mariposa".

- Sr. Guerrero: "Por favor, ruego se retiren esas palabras".

- Sr. Sosa: "Si vienen de la derecha procede".

- Prosigue el Sr. Nuñez: "Puede decir que las amenazas que dice la Sra. Carmen Gómez que yo le profirió no son ciertas, yo le dije que aquello era un accidente y que como tal había que contemplarlo, porque en aquel primer caso por supuesto, que me fui de aquello que había allí, porque aquello realmente yo no se hasta que punto era interesante hacerlo. Había un video del día que no se cumplió, que no se cumplió en el primer caso y bueno el mismo Alcalde allí presente reconoció que había metido la pata. Lo normal no era seguir. En cuanto a lo demás tengo que decirles sencillamente que yo no formo parte del Gobierno".

Sr. Alcalde: Pregunta si ha terminado".

- Responde el Sr. Nuñez afirmativamente.

- Autoriza a hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde a la Sra. Gómez.

Sra. Gómez: "Yo quiero decirle al Sr. Nuñez que fue pública la amenaza que vd. me hizo a la salida de una Permanente. Tengo una capacidad memorística bastante grande. Entonces yo le digo que sus palabras exactas fueron: Deja la Comisión Mixta de Cultura, procura que no siga adelante o te creo una Comisión, o una Comisión paralela a lo cual respondí: "Por si me monta vd. en un podium en el paseo, adelante Sr. Nuñez. Es más, a continuación le dije: Paso de lo que vd. me pueda contar. Se lo recuerdo Sr. Nuñez, había testigos, porque se estaban entregando unos trofeos no recuerdo de que, si algún testigo está presente puede confirmar

marlo.

- Sr. Alcalde: "los que quieran intervenir que levanten la mano"

- Sr. Secretario: "Yo no voy a entrar en debate con respecto a las acusaciones que me ha hecho el Sr. Sosa, porque entre otras cosas yo no voy a entrar en debate político como se ha planteado aquí."

El informe mío como todo informe consta de dos partes, una positiva que recoge los hechos y otra de fondo que recoge los fundamentos de derecho. Yo he creído conveniente exponer al Ayuntamiento que a la hora de crear una sociedad, cualquiera que sea, hay que aprobar unos estatutos, que lógicamente deben tener carácter jurídico porque son la ley de la sociedad, uno de ellos ha de referirse al domicilio social. Quiero que sepa a que se refiere el Ayuntamiento si todos los ciudadanos de Don Benito y comarca se interesan por la cultura, ya que todos ellos pueden pertenecer a la Asamblea General según los Estatutos. Las demás consecuencias no me interesan puesto que si pudiera ser viable que dicho órgano lo integrasen más de cien mil personas ^{tan} mejor. En lo demás y en cuanto a la naturaleza de la referida Comisión él ha repetido que las comisiones tienen siempre carácter informativo, que los órganos de las corporaciones locales pueden tener esta naturaleza, o son activos y ejecutivos o resolutorios como el Alcalde, el Pleno y la Comisión Permanente o son comisiones y las comisiones tienen siempre carácter informativo de acuerdo con los Arts. 90 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

- Sr. Sosa: Yo solamente decirle al Sr. Secretario que en su informe ha olvidado el Art. 85, 86 y 87 del Reglamento de Servicios y por último decir al Sr. Núñez que de verdad lo compa de serlo.

- Sra. Gómez: Yo quiero dirigirme al Sr. Secretario respecto al aspecto jurídico de su informe. En primer lugar Sr. Secretario que su labor debía haber sido de asesoramiento, es decir, lo primero tendría que haber reunido a estos tres Concejales y haberles asesorado. Pregunta al Sr. Secretario si es cierto que le preguntaron quienes podrían tomar parte en la Comisión Informativa, respondiendo el Sr. Secretario afirmativamente.

- Con la venia del Sr. Alcalde interviene seguidamente el Sr. Paredes quien expone: "Yo solo debo decir lo siguiente, porque creo que el pueblo de Don Benito no nos está escuchando o creo que no

reva a entender mucho, pero yo que he sido uno de los muy sacrificados y porque hemos luchado mucho el Partido Comunista, por elevar el nivel cultural de nuestro pueblo, a mí me parece un poco extraño que tengamos estas peleas. Que todos los que estamos aquí representados en este Ayuntamiento, lo que tenemos que hacer es unirnos para elevar el nivel cultural de nuestro pueblo que tantísimos años nos ha tenido vetados. Yo solo le pido a Socialistas y a Alianza Popular que todos juntos vamos a trabajar. Lo que hay que hacer es tirar de este carro y elevar la cultura de nuestro pueblo que mucha falta le hace, porque si estuvieran aquí todos los votantes no nos iban a comprender lo que está uache aquí está sucediendo. Pido por favor que lleguemos a unificarnos, que tiremos ya de esta Comisión de Cultura, que empiece a trabajar la misma y se acaben ya estas discusiones que nuestro pueblo, por supuesto, seguro que no nos entienden cuando estamos hablando de esta forma, ya que lo que tenemos que hacer es trabajar más y discutir menos".

- Sr. Alcalde: Por favor, un momentito. Quiero decir una sola cosa. En primer lugar agradezco las palabras de Manolo Paredes. Creo que es una postura difícil. Creo que nos estamos pasando más de la cuenta y creo que de alguna forma tenemos una responsabilidad y que así mismo nos estamos extralimitando en esa responsabilidad, estamos siguiendo una dinámica, en este caso se trata de hacer una fundación. Se puede hacer de cualquier tipo siempre que la fundación sea tutelada por el Ayuntamiento no hay ningún problema jurídico que lo impida y no porque se llame Comisión, Patronato o como sea deja de ser una fundación, el problema fundamental hay que basarlo en que sea un ente tutelado por el Ayuntamiento y por eso la Asamblea no podía ser soberana, porque si la Asamblea está tutelada por el Ayuntamiento no puede ser soberana. Expone como tres, Borcejales batallaron un poco por libre y pienso que la culpa sea en parte mía, que no he tenido tiempo para defenderlo y pienso que el Sr. Secretario no ha informado a su tiempo entonces ellos se metieron a hacer una convocatoria de una Comisión,

que por un lado querían que fuera tutelada por el Ayuntamiento y querían que el Ayuntamiento la financiara, pero querían que tuviera autonomía al máximo, y eso no podía ser posible, porque o era una fundación o era una asociación. Si era una fundación podía financiarla el Ayuntamiento. Si era una asociación no podía financiarla, luego en ese caso no procedía. Reconoci efectivamente que con los planteamientos que se estaban haciendo y si queríamos que la financiara el Ayuntamiento, no podía constituirse con la dinámica que tenía una asociación. A raíz de eso hubo una reunión, yo pienso que la reunión en realidad fue positiva, se reflejó una serie de inquietudes en la asamblea y se plasmó en lo que son los estatutos. No quiero decir que estos estatutos estén acabados, pienso que son complementarios y que cabe modificaciones de alguna forma. Veamos si podemos completarlos o matizar algunas cosas más y me cedamos seguidamente a su votación.

- Sr. Duñer: "Agradecer a Manuel Paredes y al Sr. Alcalde el que nos haya sacado de la dinámica de esta réplica y contra réplica y este comportamiento un poco ácido que teníamos todos y exponer que no hay nada personal en mis palabras contra ningún Concejal".

- Sr. Guerrero: "Agradecer al Sr. Alcalde y Sr. Paredes sus palabras en el mismo sentido que lo ha hecho el Sr. Duñer indicando que no ha habido nada personal en sus palabras. Que retira la propuesta de querrela contra A.P. Que está de acuerdo con casi toda la exposición que ha hecho el Sr. Paredes, pero como muy bien ha dicho en su intervención se nos ha estado vetado la cultura hasta ahora y que de alguna forma se nos está vetando y que de aquí quizás haya surgido este enfrentamiento tan ácido".

Sr. Paredes: Si no nos hubiesen vetado la Cultura esta Comisión pudiera haberse formado antes que faltarnos ha hecho.

- Sr. Gosa: "Invita al Partido Comunista a tomar parte en la Comisión de Cultura como a cualquier ciudadano". El Sr. Gosa dirige su exposición al Sr. Duñer y es

interrumpido por el Sr. Alcalde diciendo: "Sr. Sosa, le rogaria que fuéramos al planteamiento de la cuestión".

Sr. Sosa: Voy al planteamiento Sr. Alcalde. Yo solamente queria decir al Sr. Nuñez que estoy esperando la Comisión paralela y quiero que conste en acta".

- El Sr. Alcalde concede al Sr. Secretario un minuto de intervención para responder por alusiones?

Sr. Secretario: "Por alusiones, debo decir, que no es cierto que yo no haya asesorado a los Concejales que me lo han solicitado. Desde el primer día yo les he referido los artículos que respecto de las Comisiones figu en la ley y en aras de una mayor objetividad les he entregado, una de las veces, fotocopia de una de las revistas de las que forma parte de su Consejo de Administración el profesor Hernández Gil, en que se recoge el criterio que anteriormente he expuesto respecto de las Comisiones Mixtas, en cumplimiento de las obligaciones que me impone el cargo".

Sr. Alcalde: "Vamos si os parece a entrar un poco en el fondo de la cuestión. Yo rogaria que entráramos ya en temas puntuales".

- Sr. Casablanca: "Paso a defender la enmienda en eso que parece que las aguas vuelven a su cauce. Nosotros, aunque aquí se haya dicho que hemos estado en contra de la cultura, eso no es cierto, nosotros no hemos estado nunca en contra de la Comisión de Cultura, mucho menos lo estaríamos cuando se trata de la Cultura popular porque no deseudemos tampoco de otras clases tan super-elevadas. De cualquier forma entrando en el tema nosotros vamos a hacer una abstención por varias razones. En primer lugar porque ya que se ha hablado aquí de la asamblea y esta asamblea fue muy poco seria y esa es la verdad y nadie dejará de reconocerlo. Previamente a esta asamblea se habia dado un plazo de presentación de enmiendas. Tengo aquí una citación para el día 21 y con una semana de plazo. Se ha dado el caso de que enmiendas presentadas en plazo legal, e inclu-

so registradas en este Ayuntamiento, no se leyeron, no se por que motivo. Yo tengo aqui un ejemplar que me parece que está registrado el día 28 y el plazo como mucho debía terminar por la tarde puesto que la citación llegó el día 21 por la tarde, sin embargo en esa asamblea hubo personas (interrumpe el Sr. Alvalde para preguntar a que asamblea se refiere, respondiendo el Sr. Casablanca que se refiere a la asamblea del 29 de Septiembre). Allí hubo personas a las que se trató de otra manera porque realmente no habian presentado enmiendas, lo hicieron allí verbalmente y además de hecho, allí se admitió un proyecto de estatutos que no era el texto sobre el que habiamos presentado las enmiendas y esto se reconoció allí mismo por el Sr. Sosa. De cualquier manera nosotros pensamos que el Ayuntamiento lo que tiene que hacer, en lugar de acometer estas empresas, que desde luego pienso va a suponer bastante dinero, era apoyar de alguna forma las que ya existen en Dou Beito, hay asociaciones culturales, asociaciones estas que no se pueden decir que sean débiles. Tenemos una asociación Cultural Doubeiteuse, donde se integran los Caramauchos, donde se integra la Ortiga, tenemos el Conservatorio. Yo puedo decir del Conservatorio que hay algunos becarios porque no pueden pagar clases. El Conservatorio no es élite. La Asociación Cultural Doubeiteuse tampoco es élite. ¿Funcionan? ¡a juzgar por los resultados parece que sí! ¿Por cuanto dinero funcionan? me parece que con una pequeña aportación del Ayuntamiento y con sus propios recursos, no se exactamente de donde sacan el dinero. Sin embargo esta Comisión de Cultura que se recoge en estos estatutos, va a necesitar un funcionamiento y este funcionamiento va a suponer un dinero. Pienso que el Patronato de Deportes funciona y no cuesta ni un duro y funciona muy bien. Haber si este funcionamiento va a costar dinero, en este caso nos gustaria saber cuanto va a costar y de que forma va a ser la contratación, haber si a la postre el Sr. Nuñez va a tener razón. Además, haber si con esta Comisión Mixta de Cultura vamos a incurrir en duplicidad de actividades, porque está organizada poco más o menos como está

la Asociación Cultural Daubentoux. Existen muchas sub-comisiones que he comprobado que son las mismas y estas es haber si vamos a hacer las mismas cosas por dos caminos distintos. Yo creo que el proyecto va a seguir adelante como es lógico. Lo que si pienso también es que si va a estar sufragada principalmente por el Ayuntamiento, la Comisión Informativa del Ayuntamiento debería estar representada totalmente en el Comité de Gobierno.

Esto no significa causa de ilegalidad ni otra cosa similar como se ha hablado en el informe. Lógicamente porque la Comisión Informativa seguiría funcionando como tal nutrida exclusivamente de Concejales y después me gustaría también decir que esos tres representantes que puede nombrar el Ayuntamiento, que no se fijara mucho, aunque ya sabemos que los estatutos, entre otras muchas cosas dice "hacer sentir la vida política en la cultura", cosa con la que nosotros no estamos tan poco muy de acuerdo. Pensemos que estos tres representantes deberían ser gente menos política y más personas que representaran la cultura local, y si es posible, creo que no es ninguna tontería, que fueran personas que estuvieran integradas ya en estas asociaciones por lo que se trata de coordinarlas".

- Sr. Alcalde: "Tengo que alabar una serie de iniciativas al Sr. Casablancas. El Conservatorio es una fundación distinta a la que se va a crear y respecto del funcionamiento hay que decir que la posibilidad de que se pueda contratar a personas no quiere decir que se vaya a contratar, porque igual se pueden precisar como no porque tal como el reconoce ahí está el Patronato de Deportes que no cuesta mucho dinero. He hablado con el Sr. Arquitecto con el fin de que las Escuelas del Ave Maria se pongan en marcha para establecer allí la Comisión Mixta de Cultura. Se trata de imponer los estatutos, piensa que se han hecho con unos criterios objetivos y quiere que salgan adelante no porque lo imponga la mayoría sino porque quieren hacer una fundación, porque si quiere

nos hacer algo tutelado por el Ayuntamiento lo tenemos que hacer así. Piensa que la Comisión Mixta de Cultura no es la Comisión de Concejales de la Comisión Mixta sino que es de todo el pueblo y para todo el pueblo."

- Sr. Sosa: "Yo querría hacer unos planteamientos al Sr. Casablanca. Yo sé que hay asociaciones culturales en San Benito que tiene subcomisiones idénticas a las que tiene la Comisión Mixta de Cultura, pero él también piensa que esas subcomisiones pueden hacer unas exposiciones a nivel pictórico de Murillo y otras subcomisiones lo pueden hacer de Picasso, o sea que en la variedad está el gusto. En cuanto a que todos los Concejales tomen parte del Comité de Gobierno de la Comisión Mixta, entonces si caeríamos en la ilegalidad que antes apuntaba el Sr. Secretario, porque las Comisiones Informativas solamente pueden estar formadas por Concejales. No tengo más que decir".

Sr. Casablanca: "Contestando un poco a los dos, yo sigo pensando que va haber duplicidad, no quiero decir tampoco que esto sea malo, pero si más costoso, es decir que si la subcomisión de música por poner un ejemplo, va a pensar en dar una serie de conciertos, eso mismo lo está programando el Conservatorio. En cuanto a lo demás, ya lo he dicho no vamos a votar a favor pero estamos de acuerdo. Yo ofrezco la colaboración de mi Grupo para trabajar en beneficio de la Cultura a la que, quede claro, nadie ha puesto estas trabas que algunos Concejales del Partido Socialista han hecho castar, realmente no hay esta actitud solamente tenemos una serie de reservas sobre que esto salga adelante que tenemos derecho a tenerlas, ojalá la práctica demuestre lo contrario y entonces daremos la enhorabuena".

Dado por finalizado el punto debatido y por el resultado favorable de la mayoría absoluta legal exigida, con el voto de abstención de los Sres. Nuñez, Pajares, Casablanca y Ruiz Casado, se ACUERDA:

1.º.- Creación de la Comisión Mixta de Cultura de este Ayu-

Amiembros.

2.º - Constitución de dicha Comisión Mixta en Fundación Pública de Servicio.

3.º - Aprobación de los Estatutos de la Fundación.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se formula propuesta de votación de los miembros que van a formar parte del Comité de Gobierno y a los que corresponde nombrar este Ayuntamiento, que con igual resultado que la votación anterior resultan nombrados D. José-Luis Vinuela Díaz, D. Alejandro Guzmán Caldero y D. Luis-Miguel Sánchez García.

10.º

DESIGNACION
DE VOCALES PATRONATO COM-
SERVATORIO
DE MUSICA.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1.º - Nomenclatura de los cuatro Vocales que el Ayuntamiento tiene derecho a nombrar en cumplimiento del Art. 9 de los Estatutos del Patronato del Conservatorio de Música para integrar la Junta Rectora, que serán los Sres. D. Manuel Sosa Aparicio, D. José Barjola Parejo, D. José M.º Casablanca Ramos y D. Manuel Paredes Rebollo.

2.º - Asimismo por el Sr. Alcalde se propone y por el Ayuntamiento se aceptan los siguientes nombramientos: Director del Conservatorio D. Emilio Bravo; Profesora D.ª Nieves Escobar; Representantes de alumnos D. Tomás Sánchez Guzmán; representante de Asociación Amigos de la Cultura D. José Soto García-Camacho y D. Pedro Rodríguez Cortés; representante de Centros docentes D. Juan Luis Lima Sesame; representante de alumnos D. José M.º Reyes Sánchez.

11.º

EXPEDIENTE REIN-
VINDICACION CA-
MINO DE QUINTANA
TAN.

Visto el expediente incoado por D. Feliciano Andrés Gálvez, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 1 de Junio de 1933, suplicando en base a las razones que en el mismo alega la reivindicación del denominado "Camino de Quintana" y visto acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 15 de Julio de 1933 en virtud del cual se nombra una Comisión Técnica al objeto de que "in situ llevar a

efecto una inspección ocular sobre el indicado camino se trae a la vista Acta de la indicada inspección, llevada a efecto el día 24 de Octubre actual de la que se deduce:

1º.- Que durante el referido día se constituyó en el citado camino la Comisión de referencia y partiendo de su intercesión desde el Río Guadamez, siguió a pie el itinerario de dicho Camino de Quintana, hasta su acceso a la carretera.

2º.- Que en manera alguna se encuentra dicho Camino alumbrado ni se han producido sobre él los actos de perturbación y despojos denunciados, si bien los límites de dicho camino en el tramo recorrido aparecen imprecisos, debido a que desde hace mucho tiempo la referida vía no se transita ni tiene uso de clase alguna. Parte del referido tramo tiene señales de las que se deduce que pudo ser arado en algún tiempo, sin que sea fácil precisar la fecha de ello.

3º.- En ningún momento del curso del itinerario referido, se ha podido comprobar que el mismo tenga acceso a la carretera por el sitio que indicaba el reclamante, y al que fundamentalmente se concretaba se pretendía reivindicación, antes bien, el acceso a la carretera del referido camino lo es por otro lugar distante aproximadamente 3'5 kms. de aquel.

A la vista de lo cual y toda vez que se ha comprobado no ser cierto el objeto pretendido por el Sr. de Ruda, en el sentido planteado, se ACUERDA por unanimidad que no ha lugar al ejercicio de las facultades reivindicatorias que solicitaba de este Ayuntamiento y que por otra parte el objeto planteado no es competencia del mismo.

12º-
MOCIONES DE
LA ALCALDIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1º.- Moción que suscribe esta Alcaldía solicitando que este Ayuntamiento adopte acuerdo avalando la operación de crédito o formalizar por Ferial (Fe-



ria de Muestras de Extremadura), con las Cajas de Ahorros de la Región por una cuantía de 225 millones de pesetas junto con la Junta de Extremadura y Diputaciones Provinciales.

Se da lectura seguidamente al informe preceptivo a emitir por Intervención, que lo hace en los términos literales siguientes: "Con relación a la moción que se presenta por el Sr. Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento y referida a la prestación de aval bancario por dicha entidad por un importe de 225 millones de pesetas, he de manifestar que la legislación aplicable al efecto es la que se concreta en los Arts. 163 al 170 del R.D. 3250/76, y ello en base a lo estipulado en el párrafo 3º del Art. 169 por el que se considerarán como operaciones de crédito a los efectos de los límites establecidos en el Art. 163 las operaciones de aval. Como quiera que la cuantía del citado aval, excede con mucho del 25% de nuestro presupuesto actual, 25% este que el párrafo 2º del apartado b) del Art. 163 establece como límite de endeudamiento de las Corporaciones locales, entiendo no se podría otorgar y más aún cuando dicho aval, según parece deducirse del escrito de la moción, se establece con carácter solidario entre todos los avalistas. Es cuanto tengo a bien informar al Pleno de la Corporación, quien con su superior criterio dispondrá lo conveniente".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que hay que decidir lo que sea respecto a este asunto puesto que la Diputación y la Junta ya lo han hecho. Que que no hay problemas y se debe aprobar, respondiendo asimismo el Sr. Alcalde a la pregunta del Sr. Paredes sobre la forma de financiarse la referida operación.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad la aprobación de la moción de Por Alcaldía y en su consecuencia avalar a Fekal el crédito a formalizar en la cuantía de 225 millones de pesetas.

2.º - Se da cuenta asimismo de escrito de la Diputación Provincial de 18 de Octubre pasado en relación con la promoción pública de Viviendas de Protección Oficial en este municipio, interesando que por el mismo se cumplieren una serie de requisitos a la indicada finalidad.

Tras un debate en que se exponen los criterios al respecto por el Sr. Alcalde, Sr. Paredes, Sr. Muñoz, Sr. Toro y Sr. de la Jara, se ACUERDA dejar pendiente el indicado asunto y convocar con urgencia un Pleno Extraordinario para tratar este punto.

3.º - Por el Sr. Alcalde se hace llegar la propuesta que le formula el Recaudador de Contribuciones de este Ayuntamiento Sr. Durán Durán al objeto de que le sea autorizado por el mismo el otorgamiento de un poder a su hijo D. Francisco Durán Muñoz, para que en relación con el servicio de Recaudación Municipal quede facultado para llevar a efecto determinados actos administrativos y trámites.

El Sr. Paredes se extraña de que el Ayuntamiento tenga que aprobar este asunto y el Sr. Muñoz solicita aclaración sobre el tema.

Informa el Sr. Secretario de que la referida autorización no implica novación alguna de contrato, ni subrogación del apoderado en las cláusulas del mismo, que se entiende suscrita a todos los efectos entre este Ayuntamiento y D. Juan-Antonio Durán Durán que es el responsable de su cumplimiento.

A este respecto se ACUERDA por unanimidad y en las condiciones referidas autorizar a D. Juan-Antonio Durán Durán para que otorgue poder notarial a su hijo D. Juan-Francisco Durán Muñoz para que de modo suficiente pueda ejercer cuantos actos, trámites, gestiones y diligencias sean procedentes en virtud de la referida adjudicación del servicio de Recaudación Municipal por este Ayuntamiento, ejercite los derechos y acciones y cumpla los deberes y obligaciones que co-

uno tal contratista le correspondía, etc. etc., pero bien entendido que este poder surtirá efectos tan solo "inter partes", en el sentido anteriormente expuesto de que ello no supondrá una renovación del contrato que tiene formalizado D. Juan-Antonio Durán Linares con este Ayuntamiento.

4º.- En relación con el acuerdo de la C.M.P. de 1 de Septiembre de 1981 en virtud del cual, en presente y hasta tanto este Ayuntamiento lo tuviera por conveniente, se tenía acordada la cesión al Presidente de la Asociación Duitológica, cultural y deportiva de Don Benito, D. Pedro Ruiz-Roso González el edificio antiguo destinado a Arbitrios Municipales y ubicado en la cf. Villanueva de esta localidad, se formula propuesta, en el sentido de requerir al interesado para que desaloje el local, ya que el mismo resulta necesario a este Ayuntamiento para Conservatorio Municipal de Música. La Sra Gómez expone que el referido cesionario no planteará ningún problema para desalojar el local.

A la vista de lo cual se ACUERDA por unanimidad otorgar al Sr. Ruiz-Roso un plazo prudencial para que a la mayor brevedad posible proceda al desalojo del indicado local.

5º.- Liquidación Presupuesto de Inversiones del año 1982. Seguidamente y previo informe favorable de Intervención se ACUERDA aprobar el Presupuesto de Inversiones del año 1982, con el siguiente resultado:

Pendiente de cobro al 31-12-82.....	19.619,657 pts.
Pendiente de pago al 31-12-82.....	0
Diferencia.....	19.619,657 - pts.

Dentro de este punto del Orden del Día y por razones de urgencia se trae a la vista:

1º.- Moción que en nombre del Grupo Socialista presenta su portavoz Sr. Guerrero expresando senti-

13º-

imiento de condolencia por el asesinato del Capitán de Farmacia Sr. Martín Barrios, expresando su total repulsa al terrorismo y adhiriéndose a las manifestaciones en este sentido que tuvieron lugar en la mayor parte de las poblaciones de España. El Sr. Guerrero recalca que esta moción la presenta el Grupo Socialista solicitando la adhesión o la misma de los demás Grupos.

Propone el Sr. Alcalde la votación y el contenido de la misma se ACEPTA por unanimidad.

Dentro del debate del expresado punto el Sr. Nuñez manifiesta que está de acuerdo con la misma e indica además que sobre este tema ya hicieron varios Concejales unas declaraciones en radio, condenando el terrorismo y apoyando a las Fuerzas Armadas.

2º. Seguidamente tiene lugar la intervención del Sr. Paredes en el sentido que se relaciona:

a) Expone la conveniencia y necesidad de una unidad móvil de tráfico infantil en Dou Beito, solicitando que se pida un parque para Dou Beito con el fin de educar a los niños en seguridad vial.

b) Se interesa por la situación en que está un Guardia Municipal que ha sido sancionado por esta Alcaldía, respondiendo el Sr. Alcalde que está pendiente de resolución el recurso de reposición interpuesto.

c) Seguidamente da lectura a una moción cuyo contenido literal es como sigue:

"D. Manuel Paredes Reboledo, Concejales del Partido Comunista de España en el Ayuntamiento de esta Ciudad ante el Pleno de la Corporación, presenta el siguiente PUNTO:

Que vengo observando desde hace tiempo en la travesía de Eduardo Dato, una serie de hechos que impiden la convivencia ciudadana

debido al comportamiento de algunos vecinos de esta zona del pueblo. - Que existe basura esparcida en dicha calle, así como animales sueltos, perros, que pueden provocar infecciones a las personas que allí viven. Que los vecinos de la citada calle vienen quejándose de la situación en que se encuentra, así lo expresa uno de ellos cuyo nombre es D. Manuel Prado Bravo. - Por ello ruego que en este Pleno se acuerde tomar las medidas necesarias, tanto sanitarias como de vigilancia por parte de la Policía Municipal, para acabar con esta situación. - Es justicia. - Don Benito 25 de Octubre de 1983.

Se ACUERDA por unanimidad la aprobación de los ruegos referidos y en este sentido se da cumplimiento al contenido de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintihoras, de lo que yo, el Secretario General CERTIFICO.

Sr. Alcalde

Sr. Juárez

Sr. ~~Trujillo~~Sr. ~~Suárez~~Sr. ~~de la Jara~~

Sr. Pajares

Sr. ~~Gil de la Cruz~~

Sr. Gómez M.

Sr. Gómez S.

Sr. ~~Toto~~Sr. ~~Paredes~~Sr. ~~Barjola~~

Sr. Ruiz
~~Pedro Ruiz~~

Sr. Flores
~~[Signature]~~

Sr. Sosa
~~[Signature]~~

Sr. Bahamonde
~~José Bahamonde~~

Sr. ~~[Signature]~~
~~[Signature]~~

Sr. Lorens

~~[Signature]~~

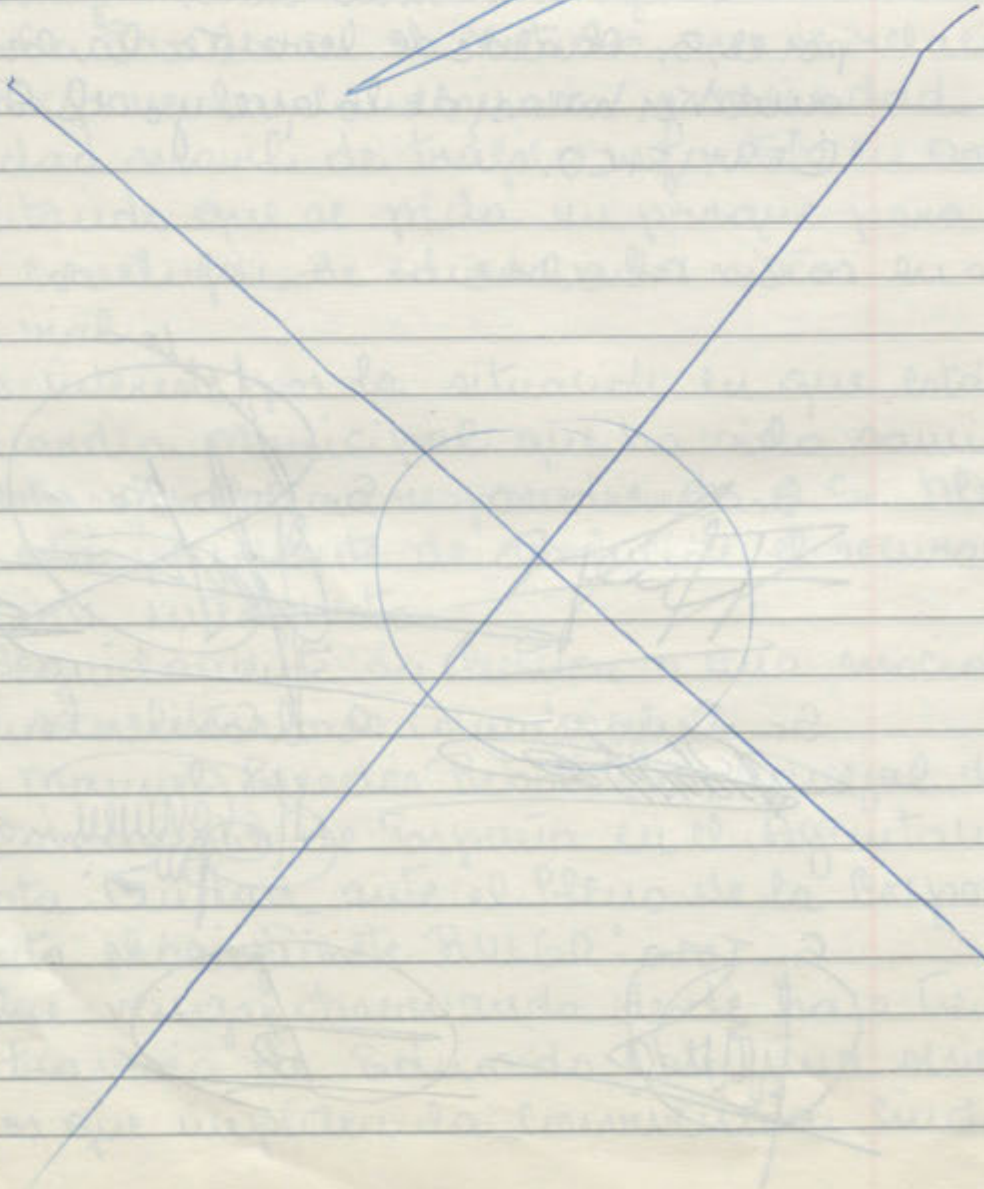
Sr. Romero

Sr. Tena

~~[Signature]~~

Sr. Secretario

~~[Signature]~~



~~S. Juan S. Flores S. Pedro~~
~~San Juan San Pedro~~

~~S. Pedro S. Juan S. Pedro~~
~~San Pedro San Juan~~

~~S. Juan S. Pedro~~
~~San Juan San Pedro~~

~~S. Juan S. Pedro~~
~~San Juan San Pedro~~

